



Plan para el Futuro de Maryland

Plan Integral de Implementación Inicial



Accountability &
Implementation
Board

Diciembre de 2022

Chair
Isiah Leggett
Vice Chair
William E. Kirwan
Executive Director
Rachel H. Hise



Accountability &
Implementation
Board

Board Members
Mara R. Doss
Fagan Harris
Jennifer M. Lynch
Joseph Manko
Laura M. Stapleton

BLUEPRINT FOR MARYLAND'S FUTURE

Diciembre de 2022

El honorable Gobernador de Maryland
Señor presidente, señora oradora y miembros de la Asamblea General de Maryland
Ciudadanos de Maryland

En nombre de la Junta de Responsabilidad e Implementación (AIB, en inglés), me complace transmitir el Plan Integral de Implementación del Proyecto Inicial que guiará la implementación del proyecto para el Futuro de Maryland. La AIB adoptó este plan inicial el 1 de diciembre de 2022, tal como lo exige el capítulo 36 de 2021, modificado por los capítulos 55 de 2021 y 33 de 2022.

El desarrollo del Plan Integral del Proyecto Inicial fue un proceso extenso de ocho meses que involucró la colaboración de agencias y entidades estatales y locales, educadores y otras partes interesadas, grupos interesados y el público de los alrededores de Maryland. La AIB llevó a cabo numerosas sesiones públicas interactivas durante el verano y el otoño para obtener aportes y escuchar las consideraciones de implementación de todas las partes interesadas y del público. Todas las sesiones se llevaron a cabo de manera virtual y se transmitieron en vivo con grabaciones y materiales guardados de las reuniones del sitio web de la AIB (aib.maryland.gov). En octubre, se publicó un boceto del plan inicial para su revisión. La AIB celebró una audiencia pública en noviembre, en la que testificaron 41 personas y se presentaron más de 400 comentarios por escrito. La AIB tuvo en cuenta los comentarios antes de que se adoptara el plan en diciembre.

Durante el proceso del desarrollo del plan, la AIB se dio cuenta de que crear un plan para una iniciativa de 10 años tan integral y transformadora como el Proyecto para el Futuro de Maryland requiere de un enfoque por etapas. El Plan Integral del Proyecto Inicial presentado aquí contiene el plan inicial. La AIB comenzará a trabajar en enero de 2023 en mejorar las medidas de los resultados que surgieron en el plan inicial e identificar medidas e hitos que se utilizarán para evaluar el progreso de la implementación o bien si esta es exitosa. Estas medidas e hitos se incluirán en el Plan Integral del Proyecto actualizado que será adoptado por la AIB antes del 1 de agosto de 2023.

Ahora que se ha adoptado el Plan Integral del Proyecto Inicial, las agencias locales de educación y las entidades estatales encargadas de implementar el Proyecto han comenzado a desarrollar sus planes de implementación inicial. La fecha reglamentaria de presentación de estos planes es el 15 de marzo de 2023. La implementación de los planes será por etapas. La Etapa uno abarcará los primeros cinco

años de implementación en dos presentaciones del plan con los planes iniciales que cubren los años fiscales 2022 a 2024 y los planes actualizados que se presentarán en marzo de 2024 que cubren los años fiscales 2025 a 2027. El segundo período de cinco años, desde el año fiscal 2028 hasta el 2032, se cubrirá en los planes de la Etapa Dos, que se presentarán a la AIB para su aprobación en la primavera de 2027.

Los miembros de la AIB y el que suscribe nos sentimos honrados de ser parte de este momento ven la historia de Maryland en la que el Estado se comprometió a transformar sus escuelas públicas para brindar una educación de primer nivel que permita a cada estudiante tener éxito en la universidad, la carrera profesional y la vida, no importa de dónde sean o sus circunstancias particulares. Ahora debemos hacer el trabajo arduo que se requiere para implementar el Proyecto para el Futuro de Maryland con lealtad y lograr los resultados previstos. De acuerdo con el trabajo que ya hemos realizado, las colaboraciones con las agencias involucradas y los aportes y comentarios de las partes interesadas, estamos seguros de que el trabajo en el proyecto ha tenido un muy buen comienzo. A medida que avanzamos en el siguiente nivel de trabajo, la AIB apoyará y supervisará el desarrollo de los planes de implementación para garantizar su ajuste con el Proyecto y apoyar las tareas del Proyecto que están en marcha.

Esperamos trabajar con usted para hacer realidad la promesa del Proyecto para el Futuro de Maryland.

Atentamente,



Isiah Leggett
Presidente

TABLE OF CONTENTS

SECCIÓN 1

Contexto, Historia y Visión del Proyecto.....	1
Proyecto para el Futuro de Maryland: los pilares	4
Un resumen de los cinco pilares.....	5

SECCIÓN 2

Elaboración del Plan Integral del Proyecto.....	8
Plan Integral del Proyecto Inicial.....	8
Actualización del plan Integral del Proyecto 2023.....	10

SECCIÓN 3

Resultados del Proyecto	11
Resultados esperados.....	11
Medidas de los resultados.....	12

SECCIÓN 4

Implementación de los Pilares del Proyecto	13
Pilar 1 Educación en la Primera Infancia.....	17
Objetivo 1—Ampliar la educación de prejardín de infantes de jornada completa de alta calidad y financiada con fondos públicos	20
Objetivo 2—Evaluar la preparación de los estudiantes para el jardín de infantes.....	35
Objetivo 3—Ampliar los apoyos familiares.....	38
Pilar 2 Docentes y Líderes Diversos y de Alta Calidad.....	43
Objetivo 1—Reclutar y apoyar a docentes diversos y de alta calidad para cubrir las necesidades de fuerza laboral.....	46
Objetivo 2—Aumentar el rigor de los programas de preparación docente y de los requisitos para obtener la licencia.....	58
Objetivo 3—Implementar una amplia formación continua a los educadores.....	69
Objetivo 4—Establecer una carrera profesional para docentes y un sistema de desarrollo profesional nuevos y a nivel estatal.....	73
Objetivo 5—Mejorar la remuneración de los docentes.....	88

TABLA DE CONTENIDOS, continuación

Pilar 3 | Preparación Universitaria y Profesional..... 91

- Objetivo 1—Los estudiantes tendrán oportunidades de preparación para la universidad y la carrera (CCR) y cumplirán con el estándar de la CCR al mismo ritmo..... 94
- Objetivo 2—Garantizar que haya un progreso de los estudiantes con respecto al cumplimiento de la CCR..... 99
- Objetivo 3—Implementar los itinerarios de la CCR.....106
- Objetivo 4—Proporcionar asesoramiento profesional y programas de CTE de alta calidad.....113

Pilar 4 | Más Recursos para que los Estudiantes Tengan Éxito..... 125

- Objetivo 1—Identificar con precisión a los estudiantes de hogares de bajos ingresos como representantes de los estudiantes que necesitan más recursos para tener éxito..... 128
- Objetivo 2—Mejorar la educación de los estudiantes de inglés (EL)133
- Objetivo 3—Mejorar la educación para los estudiantes con discapacidades.....137
- Objetivo 4—Proporcionar apoyo para los estudiantes que asisten a escuelas con una gran concentración de estudiantes de hogares de bajos ingresos.....141
- Objetivo 5—Mejorar los servicios de salud de los estudiantes150

Pilar 5 | Gobierno y Responsabilidad..... 161

- Objetivo 1—Ayuda para la planificación de la implementación del Proyecto.....164
- Objetivo 2—Creación y despliegue de equipos de revisión compuestos por expertos.....175
- Objetivo 3—Coordinar la participación de Maryland en el Programa para la Evaluación Internacional de los Estudiantes (PISA).....178
- Objetivo 4—Supervisar los resultados del Proyecto.....180

SECCIÓN 5

Pautas para Presentar Planes de Implementación Estatales y Locales.....193

- Pautas iniciales del plan BCP194

GLOSARIO.....196

AGRADECIMIENTOS.....200

SECCIÓN 1

CONTEXTO, HISTORIA Y VISIÓN DEL PROYECTO

El proyecto para el Futuro de Maryland, como lo denominó formalmente la Asamblea General en 2019, es un conjunto de políticas y un financiamiento específico que tiene como objetivo transformar el sistema educativo de Maryland desde la primera infancia hasta la educación primaria y secundaria. El proyecto se basa en las recomendaciones de la Comisión de Innovación y Excelencia en la Educación (conocida como la Comisión Kirwan por su presidente, William Kirwan). La Comisión Kirwan fue creada por el Gobernador y la Asamblea General en 2016 (capítulos 701 y 702). Reconocieron que los estudiantes de Maryland competirán por empleos no solo contra estudiantes de los estados vecinos sino también, en una economía cada vez más global, contra estudiantes de todo el mundo. Como resultado, encargaron a la Comisión que hiciera recomendaciones sobre políticas y financiación que permitirían que el sistema educativo de Maryland se desempeñara al nivel de los mejores sistemas del mundo para el beneficio de todos sus estudiantes.

Esto significó una vara muy alta para la Comisión. De hecho, EE.UU. se encuentra en el «término medio», en comparación con las otras economías importantes del mundo, en lo que respecta al rendimiento de los estudiantes. Además, en EE.UU., la realidad no es mejor. Maryland tiene un desempeño promedio en la Evaluación Nacional del Progreso Educativo (NAEP), más conocida como el boletín de calificaciones de la nación. Desde la pandemia por COVID-19, los resultados de la NAEP de Maryland son aun más preocupantes. La pandemia ha exacerbado las desigualdades en el sistema educativo de Maryland y los resultados dispares para los estudiantes de color, de hogares de bajos ingresos, para aquellos cuyo idioma principal no es el inglés y los estudiantes con discapacidades, entre otros.

Para llevar a cabo su abrumadora tarea, la Comisión Kirwan estudió en profundidad algunos de los sistemas educativos más equitativos y de mejor desempeño del mundo, incluidos varios

en los EE.UU. Al comparar estos sistemas con Maryland, la Comisión encontró que tenían elementos notablemente similares y mejores prácticas basadas en evidencia. Estos elementos y mejores prácticas, adaptados al contexto de Maryland, forman la base del amplio conjunto de recomendaciones de la Comisión, que aborda la política educativa desde la primera infancia hasta la educación y capacitación secundaria y postsecundaria. Además de estas recomendaciones de políticas, la Comisión proporcionó otras para revisar las fórmulas de financiación del estado respecto de la educación para respaldar las políticas, así como un cronograma cuidadosamente secuenciado para la implementación de las recomendaciones. Si se implementan con exactitud, estas recomendaciones permitirán que las generaciones actuales y futuras de los niños de Maryland tengan éxito en la fuerza laboral del siglo XXI, que requiere más habilidades y conocimientos que nunca.

Desde 2018 hasta 2021, la Asamblea General de Maryland aprobó la legislación para respaldar las recomendaciones preliminares y finales provenientes de la Comisión Kirwan. En marzo de 2020, justo antes de que se suspendiera la Asamblea General antes de tiempo debido a la pandemia por COVID-19, la Asamblea aprobó, por completo, el proyecto de ley para el futuro de Maryland. En 2021, después de anular el veto del Gobernador a la ley de 2020, la Asamblea General modificó el proyecto para abordar el impacto de la pandemia en el aprendizaje de los estudiantes al agregar fondos para mejoras tecnológicas en las escuelas, la escuela de verano y un mayor apoyo de tutoría. Además, la Asamblea General proporcionó una inversión significativa en salud conductual para apoyar el bienestar de los estudiantes. En general, el estado invertirá \$3900 millones adicionales (aumento del 45%) en las escuelas públicas de Maryland para el año fiscal 2034 y los gobiernos locales invertirán al menos \$700 millones (aumento del 8%) por encima de los niveles previos al proyecto cuando sus fondos estén completamente implementados.

Los residentes de Maryland —los padres y los contribuyentes— tienen todas las razones para preguntar, ¿cuáles son precisamente los beneficios de tal inversión? Las investigaciones demuestran que a medida que aumenta el nivel educativo de una sociedad, disminuyen los costos de la delincuencia y la atención médica, el ciclo de pobreza intergeneracional comienza a romperse, mejora el compromiso cívico y se fortalecen las estructuras familiares. Por ejemplo, un estudio reciente en Pennsylvania demostró que una persona que abandona la escuela secundaria consume \$2700 en seguro médico público en comparación con solo \$170 para un graduado universitario. Las cárceles en Maryland, también, están desproporcionadamente

pobladas con personas que abandonan la escuela secundaria. El Instituto Nacional de Justicia estima que el encarcelamiento consume anualmente \$450 mil millones de la economía estadounidense. (p4, Informe provisional de 2019)

Pero eso no es todo. A medida que aumentan los niveles educativos y las habilidades, también lo hacen los ingresos personales y la calidad de vida. Los negocios son más prósperos porque pueden reclutar con más facilidad una fuerza laboral con el talento y las habilidades necesarios teniendo en cuenta la sofisticación cada vez mayor del lugar de trabajo moderno. Este es el futuro que el proyecto concibe para Maryland.

PARA OBTENER MÁS INFORMACIÓN
 La Comisión Kirwan <https://aib.maryland.gov/Pages/Kirwan-Commission.aspx>.
 La historia de la ley del Proyecto para el Futuro de Maryland: <https://aib.maryland.gov/Pages/blueprint-law.aspx>

Las políticas del Proyecto para el Futuro de Maryland se agrupan en cinco áreas, llamadas pilares. Los cinco pilares incluyen las expectativas fundamentales de implementación y cada uno se describe con mayor detalle en la sección 4. La Junta de Responsabilidad e Implementación (AIB) se creó para supervisar la implementación del Proyecto para el Futuro de Maryland y garantizar que se alcancen los objetivos y los resultados esperados del Proyecto. La AIB se analiza más adelante en el pilar 5.



Una de las conclusiones ineludibles de la Comisión Kirwan es que la mejora sustancial y sostenida en las escuelas de Maryland solo se logrará si hay una atención focalizada en las escuelas de menor rendimiento y en las políticas integradas que permitan a los estudiantes con mayores dificultades alcanzar su máximo potencial. Estas políticas están incluidas en todos los pilares, que van desde el prejardín gratuito de jornada completa para niños de tres y cuatro años de hogares de bajos ingresos, hasta el rediseño de la jornada escolar para que los docentes tengan más tiempo para identificar y brindar apoyo individualizado a los estudiantes que los necesitan. También incluyen a las nuevas becas por concentración de pobreza para escuelas con altas concentraciones de estudiantes de viviendas con bajos ingresos y a brindar apoyo adicional y servicios integrales a los estudiantes para que puedan aprender y beneficiarse de mayores niveles de bienestar. A medida que se implementan nuevas políticas y se asignan fondos, el Proyecto contempla que se prioricen las escuelas de bajo rendimiento y aquellas con una alta concentración de estudiantes que viven en la pobreza, incluidos los docentes adicionales y la designación de docentes altamente eficaces en las escuelas de bajo rendimiento, donde más se necesitan para reducir las diferencias de rendimiento.

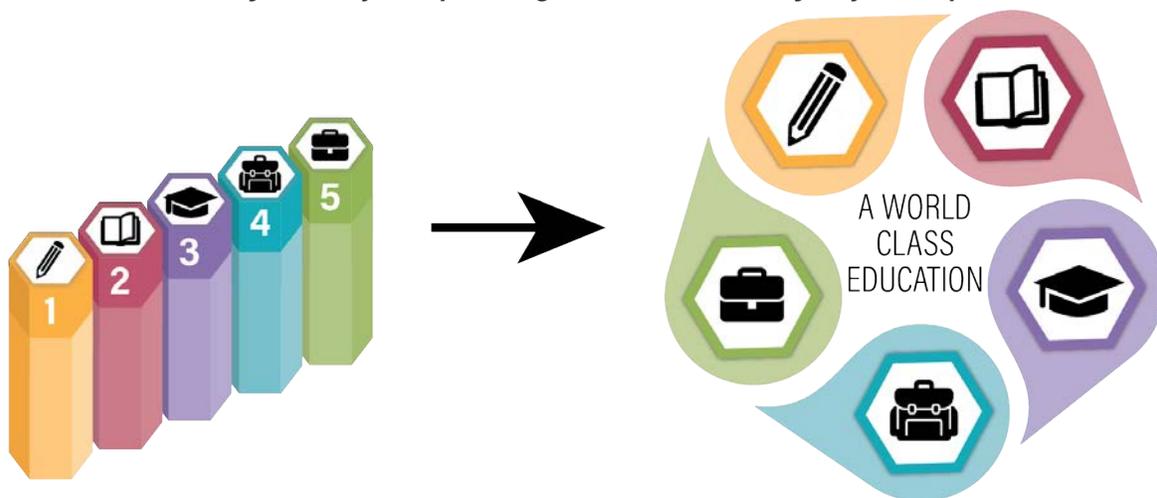
La Comisión Kirwan también reconoció que estas inversiones pueden no ser suficientes para abordar las desigualdades que persisten entre los estudiantes de diferentes razas y etnias. Como mostraron los datos presentados por la Comisión, los estudiantes de color lidian con el racismo y los prejuicios implícitos y explícitos a lo largo de su experiencia escolar. Las disparidades raciales se pueden ver, por ejemplo, en los resultados educativos de la primera infancia, las acciones disciplinarias y las oportunidades de preparación para la universidad (p. 17, Informe provisional de 2019). Para abordar estas desigualdades y disparidades, el Proyecto incluye políticas específicas, como exigir que los docentes actuales y los futuros reciban capacitación en competencias culturales que incluyan

comprender y abordar los prejuicios implícitos y explícitos y como así también demandar capacitación de los docentes en prácticas restaurativas y reclutar un cuerpo docente más diverso. Además, basado en la creencia de que la recopilación y el análisis de datos transparentes son fundamentales para la eliminación de las diferencias de logros y oportunidades, el Proyecto requiere que la AIB se asegure de que los datos desglosados se recopilen y estén fácilmente disponibles en, entre otras medidas, las disparidades raciales en el rendimiento, la asistencia, las acciones disciplinarias, la preparación escolar, las oportunidades de enriquecimiento y la designación de clases de educación especial.

El Proyecto representa una oportunidad única en una generación para transformar las escuelas de Maryland de un desempeño de nivel medio en los EE.UU. en el mejor de los casos, plagado de desigualdades en las oportunidades educativas, en un sistema que es un modelo para la nación en calidad y equidad y a la par con los mejores sistemas escolares del mundo. El camino hacia la realización exitosa de esta visión del Proyecto no será fácil. Requerirá dedicación y persistencia y un nivel de colaboración sin precedentes por parte de todas las entidades involucradas en la implementación del Proyecto. También requerirá el apoyo del público en general a medida que el cambio transformacional comience a tener lugar en las tradiciones educativas sostenidas hace mucho tiempo del prejardín, la escuela primaria y la secundaria. Pero, si Maryland puede mantener el rumbo en este trayecto de 10 años, las recompensas serán abundantes. Maryland será un estado donde todos los niños, independientemente de dónde vivan, de los ingresos familiares, de la raza, del origen étnico, del género, del idioma que se hable en el hogar, de las discapacidades y de cualquier otra característica única, tendrán el apoyo, la formación y la oportunidad de una educación de clase a nivel mundial que los prepare para el éxito en el trabajo y en la vida.

Proyecto para el Futuro de Maryland: los pilares

Si bien las políticas se distinguen por pilares, la premisa fundamental del Proyecto para el Futuro de Maryland es que las políticas están interrelacionadas y deben implementarse de manera sistémica y en conjunto para lograr los resultados y objetivos previstos.



A medida que las políticas se implementen gradualmente, todo el sistema educativo se fortalecerá, lo que dará como resultado un mejor desempeño en todos los grupos de estudiantes. Los recursos adicionales que se dirigirán a los estudiantes que más los necesitan ayudarán a cerrar las diferencias de rendimiento al mismo tiempo que ampliarán las oportunidades de los estudiantes relacionadas con la preparación universitaria y profesional. Invertir en apoyos familiares y comunitarios y en pre-jardín de infantes de jornada completa aumentará en gran medida la proporción de niños de jardín de infantes que ingresan a la escuela listos para aprender. Un plan de estudios y materiales didácticos de alta calidad combinados con una fuerza laboral de educadores profesionales altamente calificados, más recursos e intervenciones oportunas para los estudiantes garantizarán que la gran mayoría de los estudiantes estén encaminados para la preparación universitaria y profesional (CCR, en inglés) al final del grado 10. Las rigurosas trayectorias posteriores a la CCR en los grados 11 y 12 permitirán a los estudiantes explorar áreas profesionales de interés y obtener credenciales de la industria y créditos universitarios sin costo alguno para el estudiante o su familia antes de graduarse de la escuela secundaria.

Además, el éxito del proyecto depende de una cuidadosa implementación, dado que el éxito

de cada parte depende de las demás y algunas no pueden implementarse hasta que otras lo estén. Por ejemplo, existe un programa de tutoría de transición hasta que las escuelas puedan rediseñarse para que haya una intervención temprana y un apoyo continuo y los docentes estén equipados con el conocimiento, las herramientas y el tiempo para brindar este apoyo. Una carrera profesional para los docentes brinda oportunidades para que progresen en su carrera y desarrollen conocimientos y especializaciones. Esto no se llevará adelante hasta que los distritos y los representantes sindicales tengan tiempo para negociarlo, y no se establecerá por completo hasta que el MSDE diseñe el desarrollo profesional para preparar a los docentes para diferentes funciones en las escuelas, como asesorar a otros docentes y liderar el aprendizaje profesional. Las escuelas también deben tener tiempo para planificar nuevas formas en las que organizarán el personal en torno a estas diversas funciones. Esto demuestra el papel integral que juegan los actores estatales y locales en hacer realidad el resultado esperado del Proyecto.

El sistema educativo previsto por el Proyecto es muy diferente al actual y los resultados son igualmente transformadores. Ahora, solo el 42 % de los niños del jardín de infantes ingresan a la escuela listos para aprender. Una vez que el pre-jardín de infantes de día completo se extienda

a todos los niños de cuatro y tres años de hogares de bajos ingresos que deseen inscribirse, en combinación con apoyos adicionales para familias con niños pequeños, todos los niños tendrán la oportunidad de ingresar a la escuela listos para aprender y no empezar la escuela ya en desventaja respecto de sus compañeros. Dado que los docentes tienen más tiempo durante el día escolar para colaborar con sus colegas sobre las intervenciones estudiantiles necesarias y que hay más docentes en las escuelas para apoyar a los estudiantes, los que se encuentran en desventaja serán identificados rápidamente y apoyados con las intervenciones adecuadas para volver a encaminarse. Como mucho más del tercio actual de los estudiantes logran la preparación universitaria y profesional (CCR) al final del

grado 10, más y más estudiantes participarán en trayectorias posteriores a la CCR y obtendrán créditos universitarios, incluso un título intermedio, y credenciales reconocidas por la industria mientras todavía están en la escuela secundaria, que los prepara para el éxito en la educación, capacitación o carrera postsecundaria.

Esta visión no se logrará haciendo las mismas cosas, o incluso haciendo las mismas cosas con algunas cosas nuevas añadidas. Transformar nuestras escuelas públicas requerirá nada menos que repensar y rediseñar las políticas vigentes ahora para crear algo que funcione mucho mejor para todos los estudiantes.

Un resumen de los cinco pilares



Pilar 1: Educación en la primera infancia

Un sistema en el que todos los niños pequeños y las familias reciban el apoyo social, financiero, de salud mental y de salud que necesitan para garantizar que los estudiantes que llegan a la puerta de la escuela estén sanos y listos para aprender. Esto incluye una red de centros de apoyo para las familias (Patty) para brindar programas de apoyo familiar y Centros Judy anexados a algunas escuelas de Título 1 en cada condado para coordinar el acceso al cuidado infantil y otros servicios para las familias dentro del área de alimentación de la escuela. Este pilar prevé la ampliación del prejardín de día completo y de alta calidad financiado con fondos públicos para todos los niños de 3 y 4 años de hogares de bajos ingresos y hacer que el prejardín esté disponible para todos los demás niños de 4 años en una escala variable. Los docentes de prejardín estarán altamente capacitados, respaldados y trabajarán en estrecha colaboración con los docentes del jardín de infantes hasta el grado 3 para identificar y abordar los problemas de aprendizaje dentro de los primeros años de escolaridad.

Ampliar significativamente el prejardín de jornada completa financiado con fondos públicos para todos los niños de 4 y 3 años de hogares de bajos ingresos a través de un sistema de entrega público-privado.

Aumentar el número de proveedores y educadores de alta calidad de la educación en la primera infancia

Ampliar el apoyo para los niños pequeños y sus familias

Financiar íntegramente el programa de Bebés y Niños Pequeños de Maryland

Mejorar la preparación de los estudiantes para el jardín de infantes



Pilar 2: Docentes y líderes diversos/as y de alta calidad

Un sistema que eleva la profesión docente al alto estatus que se merece en el que los estudiantes reciben la enseñanza de docentes con un sólido conocimiento del contenido. Estos docentes fueron aprendices y estuvieron asesorados por docentes excepcionales para perfeccionar su oficio. Los docentes trabajarán con sus colegas para planificar todos los

grados y materias para mejorar continuamente la instrucción. Los docentes tendrán más tiempo fuera de la instrucción directa para trabajar en colaboración para identificar las necesidades de los estudiantes, investigar sobre prácticas basadas en la evidencia para abordar las necesidades y brindar las intervenciones adecuadas. Los docentes también desarrollarán experiencia y especializaciones que respalden a comunidades de aprendizaje profesional en toda la escuela. Los líderes escolares apoyarán y alentarán el liderazgo y la colaboración de los docentes en la planificación y organización de la escuela para ayudar más a los estudiantes.

Trabajar de esta manera requiere de una organización de la jornada escolar y una forma de trabajo diferente. En Maryland, una nueva carrera profesional proporcionará un marco para organizar el desarrollo profesional y para identificar a los docentes con la pericia y la experiencia necesarias para asumir nuevos roles significativos en su comunidad escolar. El estado también aumentará el salario de los docentes a nivel estatal, en reconocimiento de su papel vital, y también apoyará distintas de formas de contratar y generar docentes que reflejen la diversidad de los estudiantes en sus aulas y que estén capacitados para ser culturalmente receptivos.

Aumentar el rigor de los programas de preparación y la licencia de educadores

Mejorar el salario de los educadores y sus condiciones laborales

Instituir nuevos esfuerzos de reclutamiento y desarrollo profesional para crear una fuerza laboral más diversa de educadores

Establecer una nueva escala de carrera profesional de educadores en todo el estado para mejorar continuamente la práctica profesional y el desempeño de los estudiantes.

Implementar una formación y un desarrollo profesional más completos para los educadores en servicio



Pilar 3: Preparación universitaria y profesional

Un sistema instructivo interesante y riguroso desde el jardín de infantes hasta el grado 12 que permita a todos los estudiantes alcanzar un estándar de preparación universitaria y profesional para el grado 10, que no sea después de la graduación de la escuela secundaria, para garantizar su éxito en las universidades técnicas del estado sin necesidad de remediar algo.

El sistema de aprendizaje que apoya a todos los estudiantes de Maryland tendrá puntos de referencia todo el tiempo para identificar y ayudar a los estudiantes que tienen dificultades académicas de manera rápida y flexible para que no se atrasen más. Las escuelas desarrollarán programas de apoyo muy específicos y atractivos para los estudiantes que los necesiten, con el objetivo de ponerlos al día rápidamente sin repetir el trabajo que les ha costado dominar. Las escuelas innovarán en el desarrollo de estos apoyos al trabajar con socios externos e involucrar a los estudiantes en experiencias de aprendizaje aplicadas, con la enseñanza de contenido de nuevas maneras y la utilización de la tecnología para mejorar el aprendizaje.

Las escuelas secundarias de Maryland ofrecerán a los estudiantes diferentes trayectorias — todas con contenido riguroso y experiencia aplicada— para seguir programas de preparación para la universidad, programas universitarios anticipados que conducen a un título intermedio y una sólida programación de educación profesional y técnica (CTE, en inglés) centrada en la formación profesional. Todo radica en la base de preparación para la lectura y las matemáticas para que los estudiantes estén preparados para tener éxito.

Implementar un plan de estudios desde el preescolar hasta el grado 12 para que los estudiantes estén preparados para la universidad y una carrera profesional (CCR) al finalizar el grado 10

Desarrollar un sistema de instrucción de acuerdo con los recursos y el

respaldo necesarios para mantener a los estudiantes encaminados para estar preparados para la universidad y una carrera profesional (CCR) Proporcionar a los estudiantes de los recursos necesarios para una competencia lectora al finalizar el grado 3

Crear un marco a nivel estatal para programas rigurosos de educación profesional y técnica (CTE) y estándares de habilidades

Establecer trayectorias para aquellos estudiantes que obtengan una preparación universitaria y profesional y para los que no en los grados 11 y 12



Pilar 4: más recursos para que los estudiantes tengan éxito

Además de asegurarse de que todos los estudiantes tengan apoyo y desarrollo antes de venir a la escuela, **los estudiantes tendrán acceso a servicios de salud física y conductual y otros beneficios para que estén saludables y puedan aprender y participar plenamente en la escuela.** Las escuelas que tengan una gran cantidad de estudiantes que viven en una pobreza extrema obtendrán fondos adicionales para ampliar y garantizar estos servicios de salud, incluido un profesional de la salud de tiempo completo en la escuela y servicios integrales como un apoyo académico adicional y oportunidades enriquecedoras fuera del horario escolar y durante el verano; oportunidades que de otro modo no tendrían.

Las escuelas también tendrán los fondos necesarios para desarrollar un apoyo específico para los estudiantes de inglés y los estudiantes que reciben servicios de educación especial y ofrecerán programas sólidos que garanticen el acceso a entornos de educación general lo antes posible. Cuanto antes se identifiquen a aquellos estudiantes que están más atrasados que el resto y reciban intervenciones oportunas, menos estudiantes requerirán servicios de educación especial.

Brindar más apoyo a los estudiantes y las escuelas que más lo necesitan, específicamente, apoyo adicional para los estudiantes de inglés, los estudiantes de hogares de bajos ingresos y aquellos que reciben servicios de educación especial.

Proporcionar nuevas becas por concentración de pobreza directamente

a las escuelas elegibles para apoyar a las escuelas comunitarias y mejorar los servicios integrales.

Coordinar los apoyos comunitarios para satisfacer las necesidades de salud conductual de los estudiantes y brindar asistencia técnica a los sistemas escolares.



Pilar 5: Gobierno y responsabilidad

El gobierno y la responsabilidad respaldan el funcionamiento efectivo del sistema educativo y monitorean cómo las escuelas y el sistema están implementando las políticas del Proyecto y, a medida que se implementen por completo, se verá el impacto que tienen en el desempeño de los estudiantes y del sistema. Esto exige un proceso de responsabilidad con la autoridad para garantizar que se logren los resultados deseados para todos nuestros estudiantes. La AIB se creó con este único propósito y está programada para que desaparezca una vez se haya completado el período de implementación de 10 años.

Establecer la Junta de Responsabilidad e Implementación para supervisar y monitorear el progreso de las agencias estatales y locales en la implementación de las políticas del Proyecto

Desarrollar planes de implementación del Proyecto estatales y locales

Crear equipos de revisión de revisión compuestos por expertos/as para visitar las escuelas y hacer recomendaciones para mejorar el rendimiento de los estudiantes

Solicitar que los sistemas escolares demuestren que al menos el 75 % de los fondos por estudiante van para los estudiantes a sus escuelas

SECCIÓN 2

ELABORACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DEL PROYECTO

La ley del Proyecto requiere que la AIB desarrolle un plan de implementación integral para guiar a las unidades gubernamentales estatales y locales en la implementación del Proyecto para el Futuro de Maryland durante el período de implementación de 10 años. La ley exige que la AIB considere los aportes de las partes interesadas, cree un cronograma para implementar el Proyecto e identifique hitos clave para que las unidades de gobierno estatales y locales los alcancen dentro del período de implementación del Proyecto. La Asamblea General de Maryland aprobó un cronograma actualizado para desarrollar y adoptar el plan de implementación Integral a más tardar el 1 de diciembre de 2022, como parte del proyecto de Ley 1450 de la Cámara de Representantes en la sesión ordinaria de 2022. La AIB debe adoptar cualquier actualización del plan para el 1 de agosto de cada año.

Las entidades estatales y locales responsables de implementar uno o más elementos del Proyecto presentarán planes de implementación de acuerdo con el plan Integral del Proyecto (BCP) para que la AIB los apruebe. Estos planes describen cómo cumplirán los objetivos

del Proyecto y mejorarán el rendimiento en todos los grupos de estudiantes. Los planes de implementación inicial concluyen el 15 de marzo de 2023, según lo exige el Proyecto de Ley 1450 de la Cámara de Representantes y deben cumplir con las pautas mínimas de presentación establecidas por la AIB en el plan integral del Proyecto (BCP) (consulte la sección 5 para obtener más información). El Departamento de Educación del Estado de Maryland (MSDE) revisará los planes de implementación de la LEA utilizando los criterios para el éxito que fueron presentados y aprobados por la AIB para aconsejar la aprobación o desaprobación de cada plan. La AIB revisará los planes de implementación y considerará las recomendaciones del MSDE para la aprobación de los planes de implementación de la LEA. La AIB también revisará los planes de implementación del MSDE, el Comité de CTE, el MHEC, el Consorcio sobre Apoyos Comunitarios Coordinados y otras agencias o entidades estatales a las que se les asigna una tarea o subtarea para implementar en el BCP. La AIB deberá aprobar o desaprobar los planes de implementación iniciales para julio de 2023.

Plan Integral del Proyecto Inicial

La AIB prioriza la transparencia y la accesibilidad en la comunicación con las partes interesadas de todo el estado y ha mantenido estos principios al frente de sus actividades de divulgación y participación pública relacionadas con la recopilación de opiniones de las partes interesadas sobre el BCP. A partir de la primavera de 2022, la AIB organizó una serie de un plan de implementación en cuatro partes para generar una comprensión colectiva de la ley del proyecto para el Futuro de Maryland. (Los materiales de la reunión y el video guardado de cada reunión pública y sesión de trabajo de la AIB están disponibles en el sitio web de la AIB en <https://aib.maryland.gov/Pages/meetingarchives.aspx>).

Los oradores invitados, incluidos miembros de la Comisión Kirwan, legisladores y expertos en políticas compartieron investigaciones asociadas con diferentes pilares del Proyecto y ejemplos de sistemas y prácticas a nivel mundial integrados en la ley del Proyecto, como las carreras profesionales en Singapur y la educación en la primera infancia en Finlandia. Estas sesiones proporcionaron información valiosa para los miembros y el personal de la AIB en relación con la asistencia técnica y el apoyo necesarios para que las LEA implementen de manera efectiva el Proyecto que finalmente se incorporó al plan Integral del Proyecto.

Como continuación de la serie del plan de implementación, la AIB organizó nueve sesiones de trabajo públicas de verano para informar mejor el contenido del Plan Integral del Proyecto. Se invitó a miembros del público y las partes interesadas a asistir a estas reuniones virtuales para plantear preguntas y compartir consideraciones relacionadas con la implementación del Proyecto. Aproximadamente 150 personas en promedio participaron en cada una de las sesiones de trabajo, incluidos los representantes de agencias locales de educación, las asociaciones educativas, los coordinadores del Proyecto, el MSDE, las organizaciones de apoyo, las partes interesadas, los docentes, los directivos, los padres, los representantes de instituciones de educación superior, el comité CTE, el Consorcio, etc. La AIB respondió a más de 150 preguntas y analizó muchas consideraciones de implementación durante las sesiones de trabajo.

Después de las sesiones, la AIB revisó cada una de las preguntas y comentarios presentados durante las sesiones de trabajo y evaluó si debían incorporarse al BCP. Se agregaron algunas sugerencias como tareas que las agencias estatales o locales fueron las responsables de implementar, como proporcionar a los consejeros escolares (orientación) y profesionales del desarrollo profesional para ayudar a eliminar la posibilidad de demostrar prejuicios implícitos o explícitos en su trabajo con los estudiantes. Otras se incluyeron como consideraciones de implementación a largo plazo que podrían afectar potencialmente los resultados del Proyecto, como la actual escasez de docentes o la proporción de estudiantes respecto de los trabajadores sociales y consejeros en las escuelas. La AIB también reconoció

áreas potenciales para la asistencia técnica brindada a las LEA a partir de estos análisis, como apoyar a los distritos en la creación de horarios escolares que incorporen intervenciones educativas efectivas y trayectorias de apoyo para la CCR. La AIB compartió estas actualizaciones con los participantes de la sesión y el público en general a medida que se revisó cada pilar en el transcurso de las sesiones de trabajo de verano.

Los comités asesores de la AIB, que están compuestos por los residentes de Maryland con diversos antecedentes personales y profesionales relacionados con los pilares del Proyecto, también brindaron su opinión sobre el plan Integral del Proyecto. En conjunto, los cuatro comités asesores representan los cuatro pilares del contenido del Proyecto para el Futuro de Maryland (educación en la primera infancia; docentes y líderes diversos de alta calidad; preparación universitaria y profesional; y más recursos para que los estudiantes tengan éxito), así como también, cada región del Estado. Los comités asesores individuales se congregaron en múltiples reuniones públicas para analizar las tareas de implementación específicas de los pilares en el otoño de 2022.

Aunque la ley del Proyecto no lo requiere, la AIB publicó el borrador del plan integral del Proyecto

Reuniones de la AIB 2022	
mayo	20 Primera sesión de la serie del plan de implementación: Kickoff
junio	16 Segunda sesión de la serie del plan de implementación: Pilar 3 y Pilar 5
	23 Tercera sesión de la serie del plan de implementación: Pilar 1 y Pilar 4
	30 Cuarta sesión de la serie del plan de implementación: Pilar 2
julio	14 Primera sesión de trabajo de verano: Pilar 2 y Pilar 5
	20 Segunda sesión de trabajo de verano: Pilar 3 y Pilar 4
	28 Reunión de la AIB y tercera sesión de trabajo de verano: Pilar 1
agosto	4 Cuarta sesión de trabajo de verano: Pilar 2 y Pilar 5
	11 Quinta sesión de trabajo de verano: Pilar 3 y Pilar 4
	18 Sexta sesión de trabajo de verano: Pilar 1
septiembre	15 Séptima sesión de trabajo de verano: Pilar 1 y Pilar 2
	20 Octava sesión de trabajo de verano: Pilar 3 y Pilar 4
	29 Reunión ordinaria y novena sesión de trabajo de verano: Pilar 1
octubre	13 Reunión de la AIB y discusión del plan borrador
noviembre	10 Audiencia pública
	17 Reunión de la AIB y discusión de la revisión del plan borrador
diciembre	1 Reunión de la AIB y adopción del plan Integral del Proyecto Inicial

el 26 de octubre de 2022 para su revisión y comentarios públicos. La semana siguiente, la AIB y el MSDE publicaron conjuntamente un borrador del modelo del plan de implementación Proyecto para que las LEA lo completen como parte de la presentación del plan inicial, además del borrador de criterios para el éxito que se usará para evaluar y recomendar planes de la LEA para que la AIB los apruebe.

La AIB brindó múltiples oportunidades para que las partes interesadas y los miembros del público compartieran sus comentarios sobre el borrador del BCP. La AIB celebró una audiencia pública virtual el 10 de noviembre de 2022 para que los miembros del público prestaran testimonio sobre el borrador del BCP, en la que testificaron 41 personas. Las personas también pueden enviar un testimonio escrito a la AIB por correo electrónico o enviar comentarios a través de un formulario de Google publicado en el sitio web de la AIB. Del 27 de octubre al 23 de noviembre, la AIB recibió 444 testimonios escritos

y comentarios relacionados con el borrador del BCP. La AIB revisó cada comentario y testimonio, identificó recomendaciones individuales para cambios en el borrador del BCP y evaluó si cada recomendación estaba relacionada con la elaboración del Proyecto o dentro del alcance de la AIB y apoyaría la implementación del Proyecto para alcanzar los resultados esperados. Las recomendaciones que no cumplieron con los criterios o que requerirían un cambio legislativo no se hicieron en el BCP inicial, pero muchas se incorporaron a las consideraciones de implementación que la AIB monitoreará con el tiempo para posibles cambios en el futuro.

La AIB revisó el borrador del BCP inicial en función de los aportes de las partes interesadas y examinó estos cambios, así como otras revisiones sugeridas por los miembros de la AIB, en la reunión pública del 17 de noviembre y luego en la reunión pública del 1 de diciembre antes de adoptar el plan Integral del Proyecto Inicial.

Actualización del plan Integral del Proyecto 2023

El BCP inicial que se adoptó encuentra hitos clave que se esperan que las entidades estatales y locales alcancen durante su período de implementación de 10 años: los resultados esperados y las medidas de los resultados para el Proyecto en general, cada pilar y las medidas de los resultados para cada objetivo del pilar en la implementación completa. En concordancia con su compromiso con la participación pública y la transparencia, la AIB organizará y facilitará una serie de grupos de trabajo organizados en torno a cada pilar para mejorar las medidas de los resultados identificadas en el BCP inicial y desarrollar métricas y objetivos de implementación propuestos para medir el progreso de implementación del Proyecto. Los grupos de trabajo incluirán representantes de la AIB, el MSDE, la LEA, el Sistema de Datos

Longitudinales de Maryland (MLDS, por sus siglas en inglés) y la educación superior, así como expertos en datos y resultados equitativos, incluido un consultor de equidad racial. La AIB solicitará comentarios del público sobre las medidas de los resultados, métricas y objetivos propuestos a través de sesiones de trabajo que tendrán lugar en la primavera y el verano de 2023. La AIB aprobará e incorporará las medidas y métricas de resultados y los objetivos de implementación en su BCP actualizado en agosto de 2023. Dado que los planes de implementación iniciales que concluyen en marzo de 2023 se centran en establecer los datos de referencia que se utilizarán para evaluar el progreso de la implementación, este proceso no retrasará la implementación del Proyecto de ninguna manera.

SECCIÓN 3

RESULTADOS DEL PROYECTO

La Junta de Responsabilidad e Implementación (AIB, por sus siglas en inglés) se creó para responsabilizar a los gobiernos estatales y locales por la implementación del Proyecto y la evaluación de los resultados obtenidos en comparación con las metas o los resultados esperados del Proyecto. La AIB está programada para desvincularse el 30 de junio de 2032, aproximadamente al mismo tiempo que el Proyecto estará implementado por completo (la financiación total de la última fórmula del Proyecto, el programa de la Fundación, entra en vigencia el 1 de julio de 2032 (es decir, el año fiscal 2033).

Lograr los resultados esperados del Proyecto para el Futuro de Maryland requerirá de la dedicación y el compromiso constantes del público y de todos los encargados de implementarlo en las próximas décadas. Si bien las políticas y los aumentos de fondos en

el Proyecto se implementarán por completo en 2032, los resultados no serán totalmente evidentes hasta que la cohorte de estudiantes de 4 años que ingresen al prejardín en 2022 se gradúen de la escuela secundaria en 2036. Sin embargo, se sabrá mucho antes de 2036 si las políticas se están implementando según lo previsto y si el aprendizaje de los estudiantes mejora continuamente.

La AIB evaluará la implementación del Proyecto a través del proceso de revisión anual del plan de implementación y supervisará el progreso durante todo el año. La AIB también contratará a una entidad independiente para llevar a cabo una evaluación del programa de implementación del Proyecto con una evaluación intermedia que se debe completar para octubre de 2024 y la evaluación final para octubre de 2030.

Resultados esperados

La AIB ha identificado que el objetivo —o «resultado esperado»—, del Proyecto, cuando los cinco pilares estén completamente implementados en el año fiscal 2032, es:

Mejorar la calidad y la equidad del sistema educativo de Maryland para que todos sus estudiantes, independientemente del lugar donde vivan, el ingreso familiar, la raza, el origen étnico, el género, el idioma que se habla en el hogar, las discapacidades y cualquier otra característica única, puedan terminar la escuela secundaria siendo competitivos mundialmente y estén preparados para el éxito en la educación postsecundaria, el trabajo y la vida.

El Proyecto y la AIB se enfocan en brindar oportunidades de aprendizaje equitativas para que todos los estudiantes puedan prepararse para la universidad y para una carrera profesional antes de graduarse de la escuela secundaria. La AIB se centrará en los resultados para los estudiantes que actualmente no concretan la CCR, que incluye casi unánimemente a

estudiantes que provienen de hogares de bajos ingresos y que asisten a las escuelas con altas concentraciones de pobreza. Otros estudiantes son: de inglés, con discapacidades y de diferentes orígenes raciales/étnicos. Terminar con las diferencias de oportunidades y de logros entre estos estudiantes y sus compañeros es fundamental para lograr la meta del Proyecto.

La AIB también ha identificado en este plan inicial los resultados esperados en la implementación total de los pilares, como resultado de la implementación de cada uno de los objetivos de los pilares y para los objetivos dentro de cada pilar como resultado de la implementación de las tareas/subtareas individuales de los pilares.

Los resultados esperados en cada uno de los tres niveles describen el impacto previsto del Proyecto en los estudiantes, los educadores y las escuelas en la implementación completa. Los resultados esperados para cada pilar se muestran en la sección 4 (cada objetivo es un resultado esperado).

Medidas de los resultados

Las medidas de los resultados se utilizan para evaluar el progreso hacia el cumplimiento de los resultados esperados. La AIB ha considerado cinco medidas de los resultados para reflejar el logro del resultado esperado del Proyecto para el año fiscal 2032.

1

Aumento de la cantidad de estudiantes —y la reducción de las diferencias entre los grupos de estudiantes— que ingresan al jardín de infantes y están en camino de graduarse a tiempo con éxito y pasar a la educación postsecundaria, capacitación o trabajos bien remunerados para el año fiscal 2032

2

Todos los estudiantes de Maryland se gradúan con CCR para el año fiscal 2032.

3

Las diferencias de rendimiento se reducen, si no se eliminan, en todos los grados y grupos de estudiantes y las LEA para el año fiscal 2032

4

La participación en las trayectorias posteriores a la CCR aumenta de manera equitativa en todos los grupos de estudiantes y el 45 % de los graduados de la escuela secundaria obtienen valiosas credenciales de la industria CTE o completan el nivel de la escuela secundaria de formación profesional registrado para el año fiscal 2032

5

El número de clases de apoyo en las universidades técnicas de Maryland en todos los grupos de estudiantes y colegios se reduce para el año fiscal 2032

Las medidas de los resultados preliminares para cada pilar y objetivo dentro de cada pilar se describen en la sección 4. La AIB identificará los datos específicos que se recopilarán y analizarán para monitorear la implementación y el éxito para cada medida de resultado en los tres niveles (es decir, el proyecto, los pilares y los objetivos). La AIB también tiene la intención de establecer objetivos anuales o periódicos para medir el progreso de la implementación (para la meta del Proyecto, cada pilar y cada objetivo). Estos se determinarán después de que se hayan recopilado y analizado los datos de referencia.

Como se analiza con más detalle en la sección 2, la AIB adoptará medidas de los resultados, métricas y objetivos adicionales o revisados antes del 1 de agosto de 2023, según las recomendaciones del grupo de trabajo de medidas de los resultados. Al establecer objetivos, el grupo de trabajo de medidas de los resultados y la AIB deberán tener en cuenta el momento de la implementación completa del Proyecto y el impacto de la pandemia por COVID-19 en la información del rendimiento de los estudiantes de referencia.

En general y a lo largo de la supervisión del progreso del Proyecto por parte de la AIB, la información de los resultados de los estudiantes se desglosarán y analizarán por grupos de estudiantes siempre que sea posible, incluso por raza/etnia, género, estado socioeconómico, estado del aprendizaje de inglés y discapacidad. También se desglosarán otros datos relacionados con las escuelas y los docentes siempre que sea pertinente y posible.



SECCIÓN 4
IMPLEMENTACIÓN
DE LOS PILARES
DEL PROYECTO

El Plan Integral del Proyecto tiene como objetivo guiar la implementación por parte de las entidades estatales y locales para lograr los resultados esperados del Proyecto. Esta sección del BCP proporciona una inmersión profunda en los resultados específicos de los pilares, las medidas de resultados y las actividades que son esenciales para implementar con éxito el Proyecto para el Futuro de Maryland. Identifica lo que debe implementarse para lograr los resultados esperados del Proyecto, cuándo deben completarse estas tareas o iniciativas y quién debe completarlas. El plan no especifica cómo las entidades estatales y locales implementarán o deberían implementar los elementos del Proyecto que son responsables de implementar, aunque sí incluye requisitos clave para una implementación exitosa como se describe en la ley del Proyecto o en función de las opiniones y comentarios de los miembros de la AIB, los líderes y las partes interesadas de la educación estatal, local y el público.

Las pautas mínimas de presentación y los criterios para el éxito, que se incluyen en la sección 5 del plan, especifican qué entidades estatales y locales deben incluir en sus planes de implementación para su aprobación. Las LEA presentarán sus planes simultáneamente al MSDE y la AIB.

Cada subapartado de los pilares incluye:

- 1 El plan:** El objetivo general de cada pilar.
- 2 Resultados esperados para cada pilar:** Los resultados esperados para los estudiantes, los educadores o las escuelas en la implementación total del pilar.
- 3 Las medidas de los resultados para cada pilar:** Cómo la AIB evaluará el progreso hacia el cumplimiento de los resultados esperados de cada pilar.
- 4 Actores clave:** Las agencias estatales y locales o las entidades que tengan un rol significativo en el cumplimiento de los resultados esperados para cada pilar.
- 5 Fecha de implementación:** Un enlace a la lista completa de objetivos específicos del pilar, sus tareas y subtareas asociadas y el cronograma para su implementación por año fiscal.
- 6 Objetivos de los pilares:** Los resultados esperados para los estudiantes, los educadores o las escuelas en la implementación total del pilar. Estos objetivos están relacionados con los resultados esperados para cada pilar, pero tienen un alcance más limitado. Cumplir con cada objetivo del pilar es

esencial para lograr los resultados esperados de cada uno.

- 7 Medidas de los resultados objetivas:** Cómo la AIB evaluará el progreso hacia el cumplimiento del resultado esperado del objetivo.
- 8 Hitos:** Un cronograma de productos clave, proyectos finales o actividades que resultarán de la implementación del objetivo
- 9 Informes:** Informes de progreso e informes finales que resumen las actividades de implementación relacionadas con el objetivo que debe crear y presentar el actor responsable dentro del plazo especificado en el BCP.
- 10 Consideraciones de implementación:** condiciones, factores o problemas a nivel estatal o local que puedan afectar la implementación del Proyecto y el éxito en la consecución de los resultados esperados. La AIB efectuará un seguimiento permanente de estas consideraciones.
- 11 Centros de asistencia técnica:** proyección de las áreas en las que las entidades y agencias estatales y locales probablemente necesitarán apoyo adicional para crear sus planes de implementación o para cumplir con éxito los resultados esperados del plan al implementarlo. Dicho apoyo vendrá de la AIB, el MSDE y otras entidades estatales y locales.
- 12 Tareas y subtareas del pilar:** Las actividades que deben implementarse para conseguir el resultado del objetivo. Diferentes agencias/entidades estatales y locales pueden estar involucradas o ser responsables de completar estas actividades. Las tareas o subtareas que los actores clave deben implementar se indican con «deberá» (es decir, «las LEA administrarán la evaluación a todos los estudiantes de jardín de infantes que ingresen»), mientras que las tareas o subtareas opcionales se indican con «puede» (es decir, «el MHEC puede adoptar un reglamento para otorgar las Becas del Programa de Calidad y Diversidad Docente»).
- 13 Requisitos y orientación para la implementación:** Requisitos u orientación sugerida para implementar con éxito una subtarea específica. Cualquier medida que un actor deba implementar se indica con «deberá» («el programa de apoyo incluirá un curso virtual y un acompañamiento personal para los docentes interesados en seguir la NBC»), mientras que las medidas opcionales se indican con «puede» («un responsable local puede optar por celebrar un acuerdo regional para implementar el programa de la NBC»).

4 Actores clave

- ABE
- Organizaciones comunitarias y de defensa
- Miembros de la comunidad
- Gobierno de los condados (incluida la ciudad de Baltimore)
- Profesionales de apoyo a la educación
- Centros de Apoyo a la Familia (PATY)
- La Asamblea General
- El Gobernador
- Proveedores de Head Start
- Comisión Interinstitucional sobre Construcción de Escuelas
- Centros Judy
- Coordinadores locales del Proyecto
- Departamentos locales de salud y servicios sociales
- Agencias Locales de Educación (LEA, en inglés)
- Supervisores locales
- Red de Familias de Maryland
- Comisión de Educación Superior de Maryland (MSECE, en inglés)
- Sistema de Datos Longitudinales de Maryland (MLDS, en inglés)
- Junta de Educación del Estado de Maryland (MSEB, en inglés)
- Departamento de Educación del estado de Maryland (MSDE, en inglés)
- Superintendente de las escuelas del estado de Maryland
- Fachos/futuros/familias
- Instituciones postsecundarias
- Docentes de prejardín de infantes
- Auxiliares de docentes de prejardín de infantes
- Proveedores públicos y privados de prejardín de infantes
- Estudiantes
- Sindicatos de docentes

EDUCACIÓN EN LA PRIMERA INFANCIA

1 El Plan

Aumentar significativamente la inversión en educación en la primera infancia de alta calidad para que todos los niños tengan la oportunidad de empezar el jardín de infantes preparados para aprender, incluyendo:

- una ampliación significativa de la jornada completa de prejardín de infantes (pre-K) para que sea gratuita para todos los niños de 3 y 4 años de viviendas con bajos ingresos (hasta el 300 % del nivel federal de pobreza) y está disponible para todos los demás niños de 4 años con tarifas fijadas por una escala variable para que todos los niños tengan la oportunidad de comenzar el jardín de infantes listos para aprender;
- financiación pública tanto para los programas de prejardín de infantes basados en la escuela pública como para los basados en la comunidad, exigiendo a todos los proveedores que reciban financiación pública que cumplan rigurosas normas de calidad;
- un aumento sustancial de la oferta de docentes de educación en la primera infancia mediante ayudas para la matrícula y apoyo financiero a quienes desean obtener credenciales y títulos;
- una ampliación tanto de los Centros Patty (de apoyo a la familia) de apoyo prenatal y postnatal como de los Centros Judy de educación en la primera infancia y apoyo a la familia; y
- el apoyo adecuado a los niños pequeños con discapacidades y a sus familias.

2 Los Resultados esperados

Todos los estudiantes entran en el jardín de infantes preparados para aprender (es decir, preparados para el jardín de infantes desde el punto de vista del desarrollo, incluida la salud física y socioemocional).

3 Cómo mediremos el éxito

- Los resultados globales de la Evaluación de Preparación para el Jardín de Infantes (KVA, en inglés) mejoran con el tiempo y tras la plena implementación del Proyecto en el año fiscal 2022, todos los estudiantes demuestran estar preparados para el jardín de infantes.
- Las diferencias de preparación entre los grupos de estudiantes disminuyen con el tiempo y tras la plena implementación del Proyecto en el año fiscal 2022, se eliminan las diferencias.
- Las diferencias de preparación entre los estudiantes atendidos por proveedores públicos y privados disminuyen con el tiempo y tras la plena implementación del Proyecto en el año fiscal 2022, se eliminan.

5

Consulte el Cronograma de Implementación del Pilar uno para obtener una lista completa de los objetivos específicos de cada pilar, sus tasas y subtasas asociadas y su cronograma de implementación por año fiscal.

<https://abemaryland.gov/Pages/BCFD-over-hack.aspx>

PILAR 1 | OBJETIVO 1

Ampliar la educación de prejardín de infantes de jornada completa de alta calidad y financiada con fondos públicos

7 Medidas de los resultados

- El número de niños de 3 y 4 años de viviendas con bajos ingresos matriculados en el prejardín de infantes de jornada completa aumenta de modo que todos los niños de 4 años de viviendas con bajos ingresos que desean matricularse puedan hacerlo en el año fiscal 2023.
- Todos los niños de 4 años cuyas familias desean matricularlos en un programa de prejardín de infantes de jornada completa podrán hacerlo antes del año fiscal 2022.
- El porcentaje de proveedores públicos y privados que cumplen las normas de alta calidad aumenta anualmente hasta que un número suficiente de proveedores cumplen las normas para ofrecer un prejardín de infantes de jornada completa de alta calidad a todos los niños de 3 y 4 años de viviendas con bajos ingresos que desean matricularse.
- La participación de proveedores de cuidado infantil en los INC disponibles y en los pregr diseñados para ayudar a cumplir normas de alta calidad hasta que ha de proveedores y personal.

8 Hitos

- Año** Las LEA, los proveedores privados y el MSDE deben suscribir al Memorandum de Entendimiento regarding (Subtarea 11.3a).
- Los proveedores privados deben proporcionar al menos el 30 % de las plazas de prejardín de infantes (Subtarea 11.3a) (las LEA pueden solicitar una exención si no hay suficientes plazas disponibles de proveedores privados).
- Año** Los docentes de prejardín de infantes deben poseer una certificación estatal para la enseñanza en educación en la primera infancia o una licenciatura en cualquier campo mientras buscan una certificación alternativa a partir del año académico 2025-26 (Subtarea 11.5a).
- A partir del año académico 2025-26, los auxiliares de docentes de prejardín de infantes deben poseer como mínimo un certificado de Asociado en Desarrollo Infantil (CDA, en inglés) o un título de asociado (Subtarea 11.5b).

9 Informes

A partir del 12/1/21 y con carácter anual

Los departamentos locales de salud y servicios sociales deben presentar un informe anual a la ABE y al MSDE sobre el número de proveedores elegibles de prejardín de infantes (públicos y privados), las calificaciones EXCEL.S. y la tasa de participación de los proveedores (Subtarea 11.7c).

Requisitos

- Los informes deberán incluir el número de padres que reciben una notificación y posteriormente inscribieron a su hijo en un programa de prejardín de infantes financiados con fondos públicos.
- El informe deberá identificar cómo los departamentos locales de salud y servicios sociales notificaron a las familias sobre su elegibilidad para los programas de prejardín de infantes.

Año fiscal 22

El MSDE deberá presentar un informe sobre la expansión del prejardín de infantes a la ABE y la Asamblea General antes del 10/1/21 (Subtarea 11.7a).

Requisitos

- El informe deberá incluir:
 - un plan para verificar los ingresos familiares;
 - recomendaciones sobre la conveniencia de prorrogar la subvención complementaria de prejardín de infantes.

El MSDE deberá proporcionar una actualización de esta información en su Plan inicial de implementación del Proyecto.

A partir del 12/1/21 y con carácter anual

Las LEA deberán presentar un informe anual a la ABE y al MSDE sobre el número de proveedores elegibles de prejardín de infantes (públicos y privados), las calificaciones EXCEL.S. y la tasa de participación de los proveedores (Subtarea 11.7c).

Requisitos

- El informe anual deberá identificar el número de proveedores de prejardín de infantes elegibles en el condado que se aguardaron para ofrecer un prejardín de jornada completa en el año calendario inmediatamente anterior y la tasa de participación de todos los niños de 3 y 4 años del condado en proveedores de prejardín elegibles establecidos o expandidos a

PILAR 1 | OBJETIVO 1

Ampliar la educación de prejardín de infantes de jornada completa de alta calidad y financiada con fondos públicos

10 Condiciones de implementación

Las siguientes condiciones, factores o provisiones de ámbito estatal y/o local pueden afectar a la implementación del Proyecto y a la consecución de los resultados previstos. La ABE efectuará un seguimiento permanente de estas consideraciones.

- Número y diversidad de educadores certificados de prejardín de infantes a 3er grado y de docentes certificados en educación especial
- Obstáculos para cumplir los requisitos de certificación de docentes o auxiliares de docentes (en particular para los educadores de ciber y los que trabajan en comunidades con bajos ingresos)
- Necesidad de vías alternativas de certificación adicionales tanto para los docentes como para los auxiliares de docentes para cumplir los requisitos del Proyecto (los futuros docentes de cuidado infantil familiar deben completar el año de registro como educadores)
- Adecuación de la financiación por estudiante para cubrir el costo de los servicios de los proveedores privados.
- Cómo los proveedores privados implementan los requisitos salariales y de beneficios "comparables" para que el personal apoye a los docentes certificados de prejardín de infantes a 3er grado en lo que queda de proveedores privados.
- Disponibilidad de espacio o instalaciones físicas de espacio para programas de prejardín de infantes de jornada completa.
- Financiación de capital para la construcción de programas de prejardín de infantes.
- Crear vías alternativas que permitan a los proveedores de servicios de cuidado infantil cumplir los requisitos de certificación al tiempo que mantienen abiertos sus negocios.
- Aumentar la diversidad de los proveedores de Educación en la Infancia Temprana (EIE, en inglés) al tiempo que se implementan los nuevos requisitos sistémicos.
- Incentivar la obtención del CDA por parte de los candidatos a auxiliares de docentes
- Ampliar los programas de inmersión lingüística de prejardín de infantes
- Llevar a cabo actividades de divulgación en comunidades históricamente desatendidas en varios idiomas
- Crear asociaciones con programas Head Start, instituciones postsecundarias (incluidas, específicamente, las Universidades Históricamente Negras (HBCU, en inglés), las Instituciones al Servicio de las Minorías (MIS, en inglés) y las instituciones al Servicio de los Hispanos (HSI, en inglés) y universidades técnicas.
- Ampliar el acceso al paquete de beneficios de los empleados de las LEA a proveedores privados (incluidos los programas Educativo Individualizado (IEI, en inglés) en entornos privados).

11 Asistencia Técnica

Ámbitos en los que probablemente se necesite apoyo adicional a la hora de elaborar e implementar los planes.

- Proporcionar modelos o estrategias para que los proveedores públicos, privados y de Head Start participen con éxito en el sistema de prestación mixta.
- Desarrollar un sistema centralizado de inscripción en el prejardín de infantes que sea accesible y cómodo para las familias.
- Ampliación de vías alternativas de certificación para docentes de prejardín de infantes y auxiliares de docentes
- Cumplimiento de normas de alta calidad para los proveedores de educación de prejardín de infantes, incluida la individualización de las adaptaciones para los estudiantes y la inclusión de los estudiantes con discapacidades.
- Cumplimiento de los requisitos de prestación mixta para los proveedores privados a nivel estatal y local

12 Ampliar el acceso al prejardín de infantes gratuito de jornada completa para niños de 3 y 4 años de viviendas con bajos ingresos (hasta el 300 % del nivel federal de pobreza)

Objetivo principal

Se atiende a todos los niños de 4 años y todos los niños de 3 años de viviendas con bajos ingresos que desean matricularse en el prejardín de infantes de jornada completa antes del año fiscal 25 y 32, respectivamente.

Requisitos y orientación para la implementación

La participación estatal y local cubrirá el costo del prejardín de infantes de jornada completa para familias de niños de 3 y 4 años con ingresos de hasta el 300 % del nivel federal de pobreza (HUEL).

Se dará prioridad para las plazas disponibles a los niños de 3 y 4 años procedentes de viviendas con bajos ingresos, a los niños con discapacidades, a los niños sin hogar y a los niños de hogares en los que el inglés no sea el idioma principal.

SUBTAREA 11(A)

La ABE recomendará hacer una corrección técnica a la Fórmula de prejardín de infantes de jornada completa para añadir la definición de niños de Nivel 1 a los niños con discapacidades, los niños de hogares en los que el inglés no es el idioma principal y los niños sin hogar.

SUBTAREA 11(B)

La Comisión Interinstitucional de Construcción de Escuelas deberá priorizar los solicitudes de financiación de construcción de escuelas públicas para aulas de prejardín de infantes de alta calidad y deberá considerar la disponibilidad de proveedores privados de prejardín elegibles con estas solicitudes del año fiscal 22 y posteriores.

SUBTAREA 11(C)

Las LEA pueden asociarse con el Estado o el gobierno del condado para hacer frente a las limitaciones de espacio físico para los proveedores elegibles de prejardín de infantes mediante la utilización de espacio disponible existente en un lugar que no es un proveedor elegible de prejardín de infantes, incluyendo instalaciones de cuidado de ancianos o centros comunitarios.

Las LEA pueden ampliar un espacio comercial para atender las necesidades de espacio físico de los proveedores de prejardín de infantes que sean elegibles si se dispone de espacio de propiedad pública.





PILAR 1

EDUCACIÓN EN LA PRIMERA INFANCIA

Preparar a todos los niños para que estén listos para aprender a una edad temprana reduce las diferencias de oportunidades, fomenta el aprendizaje permanente y mejora sus posibilidades de éxito.



**PILAR
1**

Actores clave

- AIB
- Organizaciones comunitarias y de defensa
- Miembros de la comunidad
- Gobiernos de los condados (incluida la ciudad de Baltimore)
- Profesionales de apoyo a la educación
- Centros de Apoyo a la Familia (Patty)
- La Asamblea General
- El Gobernador
- Proveedores de Head Start
- Comisión Interinstitucional sobre Construcción de Escuelas
- Centros Judy
- Coordinadores locales del Proyecto
- Departamentos locales de salud y servicios sociales
- Agencias Locales de Educación (LEA, en inglés)
- Superintendentes locales
- Red de Familias de Maryland
- Comisión de Educación Superior de Maryland (MHEC, en inglés)
- Sistema de Datos Longitudinales de Maryland (MLDS, en inglés)
- Junta de Educación del Estado de Maryland (MSBE, en inglés)
- Departamento de Educación del estado de Maryland (MSDE, en inglés)
- Superintendente de las escuelas del estado de Maryland
- Padres/tutores/familias
- Instituciones postsecundarias
- Docentes de prejardín de infantes
- Auxiliares de docentes de prejardín de infantes
- Público
- Proveedores públicos y privados de prejardín de infantes
- Estudiantes
- Sindicatos de docentes



El Plan

Aumentar significativamente la inversión en educación en la primera infancia de alta calidad para que todos los niños tengan la oportunidad de empezar el jardín de infantes preparados para aprender, incluyendo:

- una ampliación significativa de la jornada completa de prejardín de infantes (pre-K) para que sea gratuita para todos los niños de 3 y 4 años de viviendas con bajos ingresos (hasta el 300 % del nivel federal de pobreza) y esté disponible para todos los demás niños de 4 años con tarifas fijadas por una escala variable para que todos los niños tengan la oportunidad de comenzar el jardín de infantes listos para aprender;
- financiación pública tanto para los programas de prejardín de infantes basados en la escuela pública como para los basados en la comunidad, exigiendo a todos los proveedores que reciban financiación pública que cumplan rigurosas normas de calidad;
- un aumento sustancial de la oferta de docentes de educación en la primera infancia mediante ayudas para la matrícula y apoyo financiero a quienes deseen obtener credenciales y títulos;
- una ampliación tanto de los Centros Patty (de apoyo a la familia) de apoyo prenatal y postnatal como de los Centros Judy de educación en la primera infancia y apoyo a la familia; y
- el apoyo adecuado a los niños pequeños con discapacidades y a sus familias



Los Resultados esperados

Todos los estudiantes entran en el jardín de infantes preparados para aprender (es decir, preparados para el jardín de infantes desde el punto de vista del desarrollo, incluida la salud física y socioemocional).



Cómo mediremos el éxito

- Los resultados globales de la Evaluación de Preparación para el Jardín de Infantes (KRA, en inglés) mejoran con el tiempo y, tras la plena implementación del Proyecto en el año fiscal 2032, todos los estudiantes demuestran estar preparados para el jardín de infantes.
- Las diferencias de preparación entre los grupos de estudiantes disminuyen con el tiempo y, tras la plena implementación del Proyecto en el año fiscal 2032, se eliminan las diferencias.
- Las diferencias de preparación entre los estudiantes atendidos por proveedores públicos y privados disminuyen con el tiempo y, tras la plena implementación del Proyecto en el año fiscal 2032, se eliminan.



Consulte el Cronograma de implementación del Pilar uno para obtener una lista completa de los objetivos específicos de cada pilar, sus tareas y subtareas asociadas y su cronograma de implementación por año fiscal.

<https://aib.maryland.gov/Pages/BCPDownloads.aspx>

Ampliar la educación de prejardín de infantes de jornada completa de alta calidad y financiada con fondos públicos



Medidas de los resultados

- El número de niños de 3 y 4 años de viviendas con bajos ingresos matriculados en el prejardín de infantes de jornada completa aumenta de modo que todos los niños de 4 años de viviendas con bajos ingresos que deseen matricularse puedan hacerlo en el año fiscal 2026 y todos los niños de 3 años de viviendas con bajos ingresos puedan hacerlo en el año fiscal 2032.
- Todos los niños de 4 años cuyas familias deseen matricularlos en un programa de prejardín de infantes de jornada completa podrán hacerlo antes del año fiscal 2032.
- El porcentaje de proveedores públicos y privados que cumplen las normas de alta calidad aumenta anualmente hasta que un número suficiente de proveedores cumplen las normas para ofrecer un prejardín de infantes de jornada completa de alta calidad a todos los niños de 3 y 4 años de viviendas con bajos ingresos que deseen matricularse.
- La participación de proveedores y personal de cuidado infantil en los incentivos económicos disponibles y en los programas de apoyo diseñados para ayudar a los proveedores a cumplir normas de alta calidad aumenta anualmente hasta que haya una oferta suficiente de proveedores y personal de alta calidad.



Hitos

- ★ **Año fiscal 23** Las LEA, los proveedores privados y el MSDE deberán suscribirse al Memorandum de Entendimiento requerido (Subtarea 1.1.4).

Los proveedores privados deberán proporcionar al menos el 30 % de las plazas de prejardín de infantes (Subtarea 1.1.3(a)) (las LEA pueden solicitar una exención si no hay suficientes plazas disponibles de proveedores privados).
- ★ **Año fiscal 26** Los docentes de prejardín de infantes deberán poseer una certificación estatal para la enseñanza en educación en la primera infancia O una licenciatura en cualquier campo mientras buscan una certificación alternativa a partir del año académico 2025-26 (Subtarea 1.1.5(a)).

A partir del año académico 2025-26, los auxiliares de docentes de prejardín deberán poseer como mínimo un certificado de Asociado en Desarrollo Infantil (CDA, en inglés) o un título de asociado (Subtarea 1.1.5(b)).

Se deberá atender a todos los niños de 4 años de viviendas con bajos ingresos cuyas familias deseen matricularlos en el prejardín de infantes de jornada completa (Subtarea 1.1.1(a)).
- ★ **Año fiscal 27** Los proveedores privados deberán proporcionar al menos el 50 % de las plazas de prejardín de infantes (Subtarea 1.1.3(a)) (las LEA pueden solicitar una exención si no hay suficientes plazas disponibles de proveedores privados).
- ★ **Año fiscal 32** Se deberá atender a todos los niños de 3 años de viviendas con bajos ingresos cuyas familias deseen matricularlos en el prejardín de infantes de jornada completa (Subtarea 1.1.1(a)).



Informes

A partir del 12/1/21 y con carácter anual

Los departamentos locales de salud y servicios sociales deberán presentar un informe anual a la Asamblea General antes del 12/1 (Subtarea 1.1.7(b)).

Requisitos

- Los informes deberán incluir el número de padres que recibieron una notificación y posteriormente inscribieron a su hijo en un programa de prejardín de infantes financiado con fondos públicos.
- El informe deberá identificar cómo los departamentos locales de salud y servicios sociales notificaron a las familias sobre su elegibilidad para los programas de prejardín de infantes.

Año fiscal 22

El MSDE deberá presentar un informe sobre la expansión del prejardín de infantes a la AIB y a la Asamblea General antes del 11/1/21 (Subtarea 1.1.7(a)).

Requisitos

El informe deberá incluir:

- un plan para verificar los ingresos familiares;
- procedimientos administrativos para la distribución de los fondos de prejardín de infantes;
- un plan para ofrecer a las familias la posibilidad de indicar una preferencia por el programa de prejardín público o privado en el que matricular a su hijo y comunicar a las familias que la posibilidad de elegir matricular a un niño en un proveedor público fuera de la zona de asistencia de la familia solo está disponible para el prejardín de infantes;
- recomendaciones sobre la metodología que utilizará el MSDE para calcular la participación estatal, local y familiar para los niños del Nivel II según la escala variable; y

- recomendaciones sobre la conveniencia de prorrogar la subvención complementaria de prejardín de infantes.

El MSDE deberá proporcionar una actualización de este informe en su Plan inicial de implementación del Proyecto.

A partir del 12/1/21 y con carácter anual

las LEA deberán presentar un informe anual a la AIB y al MSDE sobre el número de proveedores elegibles de prejardín en el condado (públicos y privados), las calificaciones EXCELS, y la tasa de participación de los proveedores (Subtarea 1.1.7(c)).

Requisitos

- El informe anual deberá identificar el número de proveedores de prejardín de infantes elegibles en el condado que se expandieron para ofrecer un prejardín de jornada completa en el año calendario inmediatamente anterior y la tasa de participación de todos los niños de 3 y 4 años del condado en proveedores de prejardín elegibles establecidos o expandidos a través del Proyecto.
- El informe anual deberá incluir información relativa a la evaluación de la preparación para jardín de infantes.
- El informe anual deberá demostrar que la ampliación del programa de prejardín de infantes ha dado prioridad a los niños de zonas con acceso limitado o nulo a servicios de cuidado infantil de calidad, a los niños sin hogar, a los niños cuya idioma nativo no es el inglés, a los niños de nivel 1 y a los niños con discapacidades.

Ampliar la educación de prejardín de infantes de jornada completa de alta calidad y financiada con fondos públicos



Consideraciones de implementación

Las siguientes condiciones, factores o cuestiones de ámbito estatal y/o local pueden afectar a la implementación del Proyecto y a la consecución de los resultados previstos. La AIB efectuará un seguimiento permanente de estas consideraciones.

- Número y diversidad de educadores certificados de prejardín de infantes a 3er grado y de docentes certificados en educación especial
- Obstáculos para cumplir los requisitos de certificación de docentes o auxiliares de docentes (en particular para los educadores de color y los que trabajan en comunidades con bajos ingresos)
- Necesidad de vías alternativas de certificación adicionales tanto para los docentes como para los auxiliares de docentes para cumplir los requisitos del Proyecto (los futuros docentes de cuidado infantil familiar deben completar el año de registro como educadores)
- Adecuación de la financiación por estudiante para sufragar el costo de los servicios de los proveedores privados
- Cómo los proveedores privados implementan los requisitos salariales y de beneficios "comparables" para que el personal apoye a los docentes certificados de prejardín de infantes a 3er grado en lo que queda de proveedores privados
- Disponibilidad de espacio o limitaciones físicas de espacio para programas de prejardín de infantes de jornada completa
- Financiación de capital para la construcción de programas de prejardín de infantes
- Crear vías alternativas que permitan a los proveedores de servicios de cuidado infantil cumplir los requisitos de certificación al tiempo que mantienen abiertos sus negocios
- Aumentar la diversidad de los proveedores de Educación en la Infancia Temprana (ECE, en inglés) al tiempo que se implementan los nuevos requisitos sistémicos
- Incentivar la obtención del CDA por parte de los

candidatos a auxiliares de docentes

- Ampliar los programas de inmersión lingüística de prejardín de infantes
- Llevar a cabo actividades de divulgación en comunidades históricamente desatendidas en varios idiomas
- Crear asociaciones con programas Head Start, instituciones postsecundarias (incluidas, específicamente, las Universidades Históricamente Negras (HBCU, en inglés), las Instituciones al Servicio de las Minorías (MSI, en inglés) y las Instituciones al Servicio de los Hispanos (HSI, en inglés)) y universidades técnicas
- Ampliar el acceso al paquete de beneficios de los empleados de las LEA a proveedores privados
- Implementación del Programa Educativo Individualizado (IEP, en inglés) en entornos privados



Asistencia Técnica

Ámbitos en los que probablemente se necesitará apoyo adicional a la hora de elaborar e implementar los planes.

- Proporcionar modelos o estrategias para que los proveedores públicos, privados y de Head Start participen con éxito en el sistema de prestación mixta
- Desarrollar un sistema centralizado de inscripción en el prejardín de infantes que sea accesible y cómodo para las familias
- Ampliación de vías alternativas de certificación para docentes de prejardín de infantes y auxiliares de docentes
- Cumplimiento de normas de alta calidad para los proveedores de educación de prejardín de infantes, incluida la individualización de las adaptaciones para los estudiantes y la inclusión de los estudiantes con discapacidades
- Cumplimiento de los requisitos de prestación mixta para los proveedores privados a nivel estatal y local

Ampliar la educación de prejardín de infantes de jornada completa de alta calidad y financiada con fondos públicos

TAREA 1		Ampliar el acceso al prejardín de infantes gratuito de jornada completa para niños de 3 y 4 años de viviendas con bajos ingresos (hasta el 300 % del nivel federal de pobreza)	
Subtarea principal		Requisitos y orientación para la implementación	
SUBTAREA 1.1(a)	Se atenderá a todos los niños de 4 años y todos los niños de 3 años de viviendas con bajos ingresos que deseen matricularse en el prejardín de infantes de jornada completa antes del año fiscal 26 y 32, respectivamente.	La participación estatal y local cubrirá el costo del prejardín de infantes de jornada completa para familias de niños de 3 y 4 años con ingresos de hasta el 300 % del nivel federal de pobreza (Nivel I).	Se dará prioridad para las plazas disponibles a los niños de 3 y 4 años procedentes de viviendas con bajos ingresos, a los niños con discapacidades, a los niños sin hogar y a los niños de hogares en los que el inglés no sea el idioma principal.
SUBTAREA 1.1(b)	La AIB recomendará hacer una corrección técnica a la fórmula de prejardín de infantes de jornada completa para añadir a la definición de niños de Nivel I a los niños con discapacidades, los niños de hogares en los que el inglés no es el idioma principal y los niños sin hogar.		
SUBTAREA 1.1(c)	La Comisión Interinstitucional de Construcción de Escuelas deberá priorizar las solicitudes de financiación de construcción de escuelas públicas para aulas de prejardín de infantes de alta calidad y deberá considerar la disponibilidad de proveedores privados de prejardín elegibles con estas solicitudes del año fiscal 22 y posteriores.	Las LEA pueden asociarse con el Estado o el gobierno del condado para hacer frente a las limitaciones de espacio físico para los proveedores elegibles de prejardín de infantes mediante la utilización de espacio disponible existente en un lugar que no es un proveedor elegible de prejardín de infantes, incluyendo instalaciones de cuidado de ancianos o centros comunitarios.	Las LEA pueden arrendar un espacio comercial para atender las necesidades de espacio físico de los proveedores de prejardín de infantes que sean elegibles si no se dispone de espacio de propiedad pública.

Ampliar la educación de prejardín de infantes de jornada completa de alta calidad y financiada con fondos públicos

Tarea 1, continuación

<p>SUBTAREA 1.1.1(d)</p>	<p>El MSDE deberá administrar las subvenciones para la expansión del prejardín de infantes para ampliar las plazas de prejardín de jornada completa y convertir las plazas de media jornada en plazas de jornada completa hasta que el programa desaparezca después del año fiscal 25.</p>	<p>El Gobernador asignará anualmente una cantidad que sea al menos igual a la cantidad total de todos los fondos recibidos por el Programa de Subvención de Expansión de Prejardín de infantes en el año fiscal anterior al Fondo de Expansión de Prejardín de infantes en el año fiscal 20-25. A partir del año fiscal 26, el dinero del Fondo se deberá utilizar para apoyar la fórmula de financiación del prejardín de infantes de jornada completa, tal y como se especifica.</p> <p>El MSDE deberá proporcionar asistencia técnica a los proveedores para completar y presentar su solicitud de subvención para la expansión del prejardín de infantes.</p> <p>El MSDE deberá dar prioridad a los proveedores ubicados en zonas con una necesidad insatisfecha de servicios de educación de prejardín de infantes o de educación en la primera infancia, incluir un plan de sostenibilidad a largo plazo e incorporar en sus programas la participación de los padres y los beneficios de las actividades educativas más allá del aula.</p> <p>El MSDE podrá establecer criterios adicionales de elegibilidad para la selección de proveedores cualificados, procesos de solicitud y adjudicación, y cualesquiera otras políticas y procedimientos necesarios para la aplicación del programa.</p> <p>El MSDE deberá identificar cualquier criterio adicional de elegibilidad para la selección de proveedores cualificados, cualquier proceso de solicitud y adjudicación, y cualquier política o procedimiento necesario para implementar el programa que decida establecer en su plan de implementación.</p> <p>El MSDE deberá exigir a los proveedores que cumplan las normas y requisitos de alta calidad identificados en la Tarea 1.1.5 para recibir una subvención.</p> <p>El MSDE deberá identificar anualmente en su plan de implementación el número de proveedores que solicitaron una subvención y el número al que se le adjudicó.</p> <p>El MSDE deberá identificar las tendencias generales de los motivos por los que se denegó a los proveedores una subvención para la ampliación del prejardín de infantes.</p>
-------------------------------------	--	---

Ampliar la educación de prejardín de infantes de jornada completa de alta calidad y financiada con fondos públicos

<p>SUBTAREA 1.1(e)</p>	<p>Los departamentos locales de salud y servicios sociales deberán notificar anualmente a las familias si su hijo de 3 o 4 años puede ser elegible para los servicios de prejardín de infantes financiados con fondos públicos si solicitaron servicios económicos y el niño tiene 3 o 4 años para el 9/1.</p>	<p>La notificación deberá incluir información de contacto de la oficina de inscripción del sistema escolar local y de la División de Desarrollo de la Primera Infancia del MSDE, además de información sobre el Programa de Becas para el Cuidado Infantil.</p> <p>Las LEA deberán dar prioridad a la utilización de proveedores privados para los servicios de ampliación de jornada.</p> <p>Los departamentos locales de salud y servicios sociales deberán compartir con las LEA los nombres y la información de contacto de las familias que puedan ser elegibles para los servicios de prejardín de infantes financiados con fondos públicos.</p> <p>Las familias que reúnan los requisitos de ingresos tendrán acceso a servicios diurnos extendidos a través del Programa de Becas para el Cuidado Infantil.</p> <p>Las LEA deberán hacer un seguimiento a las notificaciones de los departamentos locales de salud y servicios sociales para identificar y ayudar a las familias que deseen inscribir a sus hijos elegibles en los servicios de prejardín de infantes financiados con fondos públicos.</p>
<p>SUBTAREA 1.1(f)</p>	<p>El MSDE y las LEA deberán difundir información sobre las opciones disponibles de prejardín de infantes a las familias elegibles a partir del año fiscal 23.</p>	<p>El MSDE deberá colaborar con las LEA para difundir información a las familias de diversas maneras, incluidas sesiones informativas presenciales y virtuales, folletos informativos, correos electrónicos y redes sociales.</p> <p>El MSDE y las LEA deberán difundir información en varios idiomas sobre las opciones disponibles de prejardín de infantes a las familias elegibles.</p>



Ampliar la educación de prejardín de infantes de jornada completa de alta calidad y financiada con fondos públicos

TAREA 2		Ampliar el acceso al prejardín de infantes de jornada completa para niños de 4 años entre el 300 % y el 600 % del nivel federal de pobreza según una escala variable	
Subtarea principal		Requisitos y orientación para la implementación	
SUBTAREA 1.1.2(a)	El MSDE deberá establecer una escala variable para calcular la cuota familiar del prejardín de infantes de jornada completa para las familias de niños de 4 años con ingresos superiores al 300 % pero inferiores al 600 % del nivel federal de pobreza (Nivel II) el 7/1/22 o antes.	El MSDE deberá proporcionar una actualización de su informe de 2022 sobre el progreso en el desarrollo de una escala variable en su plan de implementación de Proyecto inicial presentado el 3/15/23.	
SUBTAREA 1.1.2(b)	El MSDE y las LEA deberán aplicar la escala variable a las familias de niños de 4 años con ingresos superiores al 300 % pero inferiores al 600 % del nivel federal de pobreza a partir del 7/1/25.	<p>Las familias con ingresos superiores al 600 % del nivel federal de pobreza pagarán el costo total del prejardín de infantes.</p> <p>Las LEA pueden cubrir el costo del prejardín de infantes para las familias con ingresos superiores al 300 % del nivel federal de pobreza.</p> <p>Las familias deberán pagar la cuota familiar al proveedor de prejardín de infantes financiado con fondos públicos.</p>	
SUBTAREA 1.1.2(c)	El MSDE y las LEA deberán difundir información sobre las opciones disponibles de prejardín de infantes a las familias elegibles a partir del año fiscal 25.	<p>El MSDE deberá colaborar con las LEA para difundir información a las familias de diversas maneras, incluidas sesiones informativas presenciales y virtuales, folletos informativos, correos electrónicos y redes sociales.</p> <p>El MSDE y las LEA deberán difundir información en varios idiomas sobre las opciones disponibles de prejardín de infantes a las familias elegibles.</p>	

Ampliar la educación de prejardín de infantes de jornada completa de alta calidad y financiada con fondos públicos

TAREA 3 Implementar un sistema de prejardín de infantes mixto (público y privado) de alta calidad		
Subtarea principal	Requisitos y orientación para la implementación	
SUBTAREA 1.1.3(a)	Los proveedores privados deberán proporcionar al menos el 30 % de las plazas de prejardín de infantes en el año fiscal 23 y gradualmente hasta el 50 % de las plazas de prejardín de infantes en el año fiscal 27.	Las LEA pueden solicitar una exención al MSDE para incluir menos del porcentaje mínimo requerido de proveedores privados. El MSDE deberá establecer los procedimientos de solicitud de exención. El MSDE deberá identificar anualmente en su plan de implementación el número de solicitudes de exención recibidas y el número que ha concedido.
SUBTAREA 1.1.3(b)	El MSDE deberá comunicar a los proveedores privados y a su personal las ventajas económicas de participar en el sistema de prestación mixta a partir del año fiscal 23.	El MSDE deberá difundir información sobre las ventajas económicas de participar en un sistema de prestación mixta a los proveedores privados de diversas maneras, incluidas sesiones informativas presenciales y virtuales, folletos informativos, correos electrónicos y redes sociales. El MSDE deberá difundir entre los proveedores privados información en varios idiomas sobre las ventajas económicas de participar en un sistema de prestación mixta.
SUBTAREA 1.1.3(c)	El MSDE, las LEA y los proveedores elegibles de prejardín de infantes deberán colaborar para atender las necesidades de transporte de los niños inscritos en los proveedores elegibles de prejardín de infantes a partir del año fiscal 23.	No debe negarse a los niños elegibles el acceso a los servicios de prejardín de infantes por falta de transporte. El transporte incluye, si procede, el transporte de un proveedor público a un proveedor privado para la atención integral.

Ampliar la educación de prejardín de infantes de jornada completa de alta calidad y financiada con fondos públicos

<p>TAREA 4</p>	<p>Las LEA deberán ingresar a un Memorándum de Entendimiento (MOU, en inglés) con el MSDE, con cada proveedor privado elegible que participe en un prejardín de infantes financiado públicamente en el condado y con otras agencias gubernamentales correspondientes</p>	
	Subtarea principal	Requisitos y orientación para la implementación
<p>SUBTAREA 1.1.4(a)</p>	<p>A partir del año fiscal 23, las LEA deberán presentar Memorándums de Entendimiento como parte de sus planes de implementación del Proyecto.</p>	<p>Los MOE deberán contemplar:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ servicios para niños con discapacidades; ▪ un proceso por el cual los padres puedan indicar una preferencia por los proveedores de prejardín de infantes elegibles como parte de un sistema de inscripción centralizado y accesible para las familias de los estudiantes de prejardín de infantes elegibles; ▪ la forma de procesamiento del pago de la parte estatal, local y de la familia por cada niño que esté inscrito con un proveedor de prejardín de infantes elegible; ▪ la forma en que las partes cumplirán los requisitos del estatuto y del memorando; ▪ cualquier costo administrativo acordado que deba ser retenido por una agencia que sea parte del acuerdo y la forma en que las partes cumplirán con los requisitos del MOU; ▪ un plan para abordar la integración racial y socioeconómica en las aulas de prejardín de infantes; ▪ cómo se dará prioridad a las plazas para niños de familias con bajos ingresos, niños con discapacidades, niños sin hogar y niños que estén aprendiendo inglés; y ▪ garantías de que los proveedores cumplirán las normas de alta calidad exigidas para recibir financiación pública enumeradas en la Tarea 5. <p>Un MOU tratará de evitar, en la medida de lo posible, una concentración desproporcionada de estudiantes de la misma raza, etnia, estado de discapacidad e ingresos dentro de un proveedor privado elegible.</p>

Ampliar la educación de prejardín de infantes de jornada completa de alta calidad y financiada con fondos públicos

TAREA 5 El MSDE deberá exigir a los proveedores públicos y privados que cumplan con los estándares de alta calidad para recibir financiación pública	
Subtarea principal	Requisitos y orientación para la implementación
SUBTAREA 1.1.5(a) Los docentes de prejardín de infantes deberán poseer una certificación estatal para la enseñanza en educación en la primera infancia O una licenciatura en cualquier campo mientras buscan una certificación alternativa a partir del año académico 2025-26.	<p>La certificación de docente de prejardín de infantes no es necesaria para que los proveedores privados participen en el programa o la formula de prejardín de jornada completa financiado con fondos públicos antes del año escolar 2025-26.</p> <p>El MSDE deberá trabajar con los proveedores privados para desarrollar planes para que los docentes de prejardín de infantes logren la certificación para el comienzo del año escolar 2025-26.</p> <p>El MSDE deberá elaborar y difundir información sobre los nuevos requisitos de certificación y las vías alternativas de certificación para docentes en varios idiomas.</p> <p>La MHEC y las instituciones postsecundarias, incluidas las universidades técnicas, deberán trabajar con proveedores públicos y privados para implementar vías de certificación alternativas para los docentes, incluidas las credenciales o certificaciones apilables.</p>
SUBTAREA 1.1.5(b) A partir del año académico 2025-26, los auxiliares de docentes de prejardín deberán poseer como mínimo un certificado de Asociado en Desarrollo Infantil (CDA, en inglés) o un título de asociado.	<p>La posesión de un CDA o título de asociado no es necesaria para los auxiliares de docentes de prejardín de infantes antes del año escolar 2025-26.</p> <p>El MSDE deberá trabajar con proveedores públicos y privados para desarrollar planes para que los auxiliares de docentes de prejardín de infantes obtengan un CDA o título de asociado antes del comienzo del año escolar 2025-26.</p> <p>El MSDE deberá evaluar si los estudiantes que participan en la Academia de Docentes de Maryland (<i>Teacher Academy of Maryland</i>) (TAM, en inglés) podrían obtener un CDA al final del programa.</p> <p>El MSDE deberá elaborar y difundir información sobre los nuevos requisitos de certificación y las vías alternativas de certificación para los auxiliares de docentes en varios idiomas.</p> <p>La MHEC y las instituciones postsecundarias, incluidas las universidades técnicas, deberán trabajar con proveedores públicos y privados para implementar vías de certificación alternativas para los auxiliares de docentes, incluidas las credenciales o certificaciones apilables.</p>
SUBTAREA 1.1.5(c) El personal del programa deberá recibir un desarrollo profesional de alta calidad a partir del año fiscal 23.	<p>Las LEA deberán colaborar con los proveedores privados de prejardín de infantes para proporcionar un desarrollo profesional de alta calidad, incluido el desarrollo profesional relacionado con el plan de estudios de prejardín de infantes del distrito.</p>

Ampliar la educación de prejardín de infantes de jornada completa de alta calidad y financiada con fondos públicos

Tarea 5, continuación

<p>SUBTAREA 1.1.5(d)</p>	<p>Los proveedores deberán ofrecer al personal docente salarios y beneficios comparables a los del personal docente empleado por la junta del condado en el que esté ubicado el programa a partir del año fiscal 23.</p>	<p>El MSDE y la AIB definirán los salarios y beneficios "comparables" que deberán seguir los proveedores privados.</p>
<p>SUBTAREA 1.1.5(e)</p>	<p>Los proveedores deberán mantener una proporción de personal docente por niño no superior a 10 a 1 y un número de estudiantes por clase no superior a 20 a partir del año fiscal 23.</p>	<p>Los proveedores pueden mantener esta proporción con un docente de prejardín de infantes y un auxiliar de docente.</p>
<p>SUBTAREA 1.1.5(f)</p>	<p>Los proveedores deberán ofrecer un programa de prejardín de infantes de jornada completa de al menos 6,5 horas a partir del año fiscal 23.</p>	
<p>SUBTAREA 1.1.5(g)</p>	<p>Los proveedores deberán incluir a los niños con discapacidades para garantizar el acceso y la plena participación en todas las oportunidades a partir del año fiscal 23.</p>	<p>El MSDE deberá identificar y comunicar a los proveedores las mejores prácticas para crear aulas que incluyan a niños con discapacidades.</p>
<p>SUBTAREA 1.1.5(h)</p>	<p>Los proveedores deberán ofrecer planes de estudio y entornos de aprendizaje alineados con los Estándares Estatales de Aprendizaje y Desarrollo Temprano durante al menos el año anterior a la entrada en el jardín de infantes a partir del año fiscal 23.</p>	<p>Los proveedores deberán utilizar planes de estudios basados en evidencias, incluidos enfoques restaurativos, así como métodos de enseñanza adecuados al desarrollo y que tengan en cuenta los aspectos culturales y lingüísticos. El MSDE y las LEA deberán proporcionar un desarrollo profesional sobre planes de estudio y prácticas basados en evidencias que estén alineados con las normas estatales y los planes de estudio de las LEA, incluida la alfabetización y la enseñanza de la lectura.</p>
<p>SUBTAREA 1.1.5(i)</p>	<p>Los proveedores deberán individualizar las adaptaciones y los apoyos para todos los estudiantes a partir del año fiscal 23.</p>	<p>El MSDE deberá identificar y comunicar a los proveedores las mejores prácticas para individualizar las adaptaciones y los apoyos.</p>
<p>SUBTAREA 1.1.5(j)</p>	<p>Los proveedores deberán llevar a cabo evaluaciones para garantizar la mejora continua del programa a partir del año fiscal 23.</p>	<p>El MSDE deberá identificar y comunicar a los proveedores las mejores prácticas relacionadas con la realización de evaluaciones de programas.</p>
<p>SUBTAREA 1.1.5(k)</p>	<p>Los proveedores deberán mantener servicios integrales en el lugar o accesibles para los estudiantes a partir del año fiscal 23.</p>	<p>El MSDE deberá identificar y comunicar las mejores prácticas relacionadas con el mantenimiento de servicios integrales en el lugar o accesibles para los estudiantes.</p>

Ampliar la educación de prejardín de infantes de jornada completa de alta calidad y financiada con fondos públicos

<p>SUBTAREA 1.1.5(l)</p>	<p>Los proveedores deberán mantener asociaciones comunitarias que promuevan el acceso a servicios integrales para las familias de los estudiantes a partir del año fiscal 23.</p>	<p>El MSDE deberá identificar y comunicar a los proveedores las mejores prácticas relacionadas con el mantenimiento de las asociaciones comunitarias.</p>
<p>SUBTAREA 1.1.5(m)</p>	<p>Los proveedores deberán mantener normas sanitarias y de seguridad basadas en pruebas a partir del año fiscal 23.</p>	<p>Los proveedores deberán seguir las normas de salud y seguridad del MSDE exigidas a los proveedores de servicios de cuidado infantil.</p>
<p>SUBTAREA 1.1.5(n)</p>	<p>Los proveedores deberán alcanzar un nivel de calificación de calidad de 5 en el programa Maryland EXCELS en un plazo de cinco años a partir del año fiscal 23.</p>	<p>Los proveedores deberán presentar un plan al MSDE para alcanzar un nivel de calificación de calidad de 5 en el programa Maryland EXCELS en un plazo de cinco años después de convertirse en un proveedor elegible.</p> <p>Los proveedores privados deberán alcanzar un nivel de calificación de calidad de al menos 3 en el programa Maryland EXCELS y publicar dicha calificación de forma accesible al público para convertirse en un proveedor elegible.</p> <p>Los proveedores públicos deberán alcanzar un nivel de calificación de calidad de al menos 4 en el programa Maryland EXCELS y publicar dicha calificación de forma accesible al público para convertirse en un proveedor elegible.</p>



Ampliar la educación de prejardín de infantes de jornada completa de alta calidad y financiada con fondos públicos

TAREA 6 Aumentar el número de proveedores y personal de prejardín de infantes privados de alta calidad		
Subtarea principal	Requisitos y orientación para la implementación	
SUBTAREA 1.1.6(a) El Gobernador deberá asignar \$1 millón anualmente para el Fondo de Apoyo a la Acreditación de Cuidado Infantil a partir del año fiscal 22.	El MSDE deberá utilizar los fondos para pagar las tasas de solicitud de una organización de acreditación aprobada en nombre de (o para reembolsar) un proveedor de cuidado infantil.	
SUBTAREA 1.1.6(b) La financiación del Programa de Incentivos para el Cuidado Infantil aumentará en un 10 % con respecto al año fiscal anterior, del año fiscal 22 al 30.	El MSDE deberá utilizar los fondos para mejorar la calidad de la atención de los proveedores de cuidado infantil mediante la compra de materiales, equipos o suministros aprobados por la oficina. El MSDE deberá difundir información sobre la disponibilidad de los fondos entre los proveedores públicos y privados y su personal para cumplir las normas de alta calidad del punto 1.1.5.	
SUBTAREA 1.1.6(c) La financiación del Programa de Credenciales para el Cuidado Infantil de Maryland aumentará en un 10 % con respecto al año fiscal anterior, del año fiscal 22 al 24.	El MSDE deberá los fondos para proporcionar una bonificación por rendimiento, un reembolso o un vale para formación a las personas con credenciales de personal aprobadas. El MSDE deberá difundir información sobre la disponibilidad de los fondos a los proveedores públicos y privados y a su personal, incluyendo que el programa apoyará a los docentes y auxiliares de docentes de prejardín de infantes para que cumplan con los estándares de alta calidad en 1.1.5 para el ciclo lectivo 2025-26.	
6SUBTAREA 1.1.6(d) El MSDE deberá otorgar a las personas elegibles fondos a través del Fondo de Desarrollo Profesional y de Carreras para el Cuidado Infantil en el año fiscal 22 y años posteriores.	Los fondos cubrirán el costo de la matrícula y las cuotas, los libros de texto y los gastos de cursos elegibles en programas de grado relacionados con la educación en la primera infancia. El MSDE deberá difundir información sobre la disponibilidad de los fondos a los proveedores públicos y privados y a su personal, incluyendo que el programa apoyará a los docentes y auxiliares de docentes de prejardín de infantes para que cumplan con los estándares de alta calidad en 1.1.5 para el ciclo lectivo 2025-26. Las personas elegibles deberán haber obtenido al menos un nivel 2 en el Programa de Credenciales para el Cuidado Infantil, documentado al menos 1 año de experiencia trabajando con grupos de niños en un entorno aprobado y haber sido aceptadas para inscribirse en al menos un curso en una institución postsecundaria con el fin de obtener créditos para una titulación en educación en la primera infancia o en un campo relacionado.	

Ampliar la educación de prejardín de infantes de jornada completa de alta calidad y financiada con fondos públicos

<p>SUBTAREA 1.1.6(e)</p>	<p>La financiación del programa EXCELS de Maryland se deberá incrementar en un 10 % con respecto al año fiscal anterior y los programas que participen recibirán una bonificación basada en su publicación inicial y a largo plazo de los niveles de calificación de calidad del año fiscal 22 al 26.</p>	<p>El MSDE deberá conceder una bonificación por los siguientes logros:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ en la publicación inicial de un nivel de calificación de calidad entre 1-4; ▪ en cada publicación de un nivel de calificación de calidad superior tras la publicación inicial; ▪ en la publicación inicial de un nivel de calificación de calidad 5; y ▪ en la renovación anual y la reedición de un nivel de calificación de calidad 5. <p>MSDE deberá dar prioridad a la concesión de premios a los proveedores o programas que publicaron un nivel de calificación de calidad de 2 en Maryland EXCELS en o antes del 6/30/20.</p>
<p>SUBTAREA 1.1.6(f)</p>	<p>El MSDE deberá identificar un empleado de contacto principal para el cuidado infantil temprano en la Oficina de Cuidado Infantil en el año fiscal 22.</p>	<p>El empleado de contacto principal deberá ayudar a los proveedores de servicios de cuidado infantil a comprender el proceso de publicación en EXCELS y a mejorar las calificaciones de calidad, así como a solicitar la acreditación y los fondos pertinentes.</p>
<p>SUBTAREA 1.1.6(g)</p>	<p>El MSDE y las LEA deberán difundir información a los proveedores privados y a su personal sobre los aumentos salariales asociados con el Proyecto y los fondos disponibles para apoyar a los educadores en el cumplimiento de los requisitos de certificación a partir del año fiscal 23.</p>	<p>El MSDE deberá difundir información sobre los aumentos salariales a los proveedores privados de diversas maneras, incluidas sesiones informativas presenciales y virtuales, folletos informativos, correos electrónicos y redes sociales.</p> <p>El MSDE deberá difundir información sobre los aumentos salariales a los proveedores privados en varios idiomas.</p>
<p>SUBTAREA 1.1.6(h)</p>	<p>El MSDE se deberá asegurar de que los apoyos o estipendios que se ofrecen actualmente para las credenciales de auxiliares de docentes de proveedores públicos y privados a través del Proyecto, se utilicen a partir del año fiscal 23.</p>	

Ampliar la educación de prejardín de infantes de jornada completa de alta calidad y financiada con fondos públicos

TAREA 7		El MSDE y las LEA presentan informes a la AIB y a la Asamblea General sobre la expansión del prejardín de infantes	
Subtarea principal		Requisitos y orientación para la implementación	
SUBTAREA 1.1.7(a)	El MSDE deberá presentar un informe sobre la expansión del prejardín de infantes a la AIB y a la Asamblea General antes del 11/1/21.	El informe deberá incluir:	<ul style="list-style-type: none"> ▪ un plan para verificar los ingresos familiares; ▪ procedimientos administrativos para la distribución de los fondos de prejardín de infantes; ▪ un plan para ofrecer a las familias la posibilidad de indicar una preferencia por el programa de prejardín público o privado en el que matricular a su hijo y comunicar a las familias que la posibilidad de elegir matricular a un niño en un proveedor público fuera de la zona de asistencia de la familia solo está disponible para el prejardín de infantes; ▪ recomendaciones sobre la metodología que utilizará el MSDE para calcular la participación estatal, local y familiar para los niños del Nivel II según la escala variable; y ▪ recomendaciones sobre la conveniencia de prorrogar la subvención complementaria de prejardín de infantes. <p>El MSDE deberá proporcionar una actualización de este informe en su Plan de implementación inicial del Proyecto.</p>
SUBTAREA 1.1.7(b)	Los departamentos locales de salud y servicios sociales deberán presentar un informe anual a la Asamblea General antes del 12/1.	El informe deberá incluir el número de padres que recibieron una notificación y posteriormente inscribieron a su hijo en un programa de prejardín de infantes financiado con fondos públicos.	El informe deberá identificar cómo los departamentos locales de salud y servicios sociales notificaron a las familias sobre su elegibilidad para los programas de prejardín de infantes.
SUBTAREA 1.1.7(c)	Las LEA deberán presentar un informe anual a la AIB y al MSDE sobre el número de proveedores elegibles de prejardín de infantes en el condado (públicos y privados), las calificaciones EXCELS, y la tasa de participación de los proveedores antes del 12/1.	El informe anual deberá identificar el número de proveedores de prejardín de infantes elegibles en el condado que se expandieron para ofrecer un prejardín de jornada completa en el año calendario inmediatamente anterior y la tasa de participación de todos los niños de 3 y 4 años del condado en proveedores de prejardín elegibles establecidos o expandidos a través del Proyecto.	<p>El informe anual deberá incluir información relativa a la evaluación de la preparación para jardín de infantes.</p> <p>El informe anual deberá demostrar que la ampliación del programa de prejardín de infantes ha dado prioridad a los niños de zonas con acceso limitado o nulo a servicios de cuidado infantil de calidad, a los niños sin hogar, a los niños cuya idioma nativo no es el inglés, a los niños de nivel 1 y a los niños con discapacidades.</p>

Evaluar la preparación de los estudiantes para el jardín de infantes



Medidas de los resultados

- Los resultados del KRA aumentan anualmente para todos los estudiantes y en todos los grupos de estudiantes.
- Los estudiantes que no están preparados para el jardín de infantes según los resultados de su KRA se desempeñan al nivel de su grado al final del jardín de infantes.



Informes

12/1/23

El MSDE deberá presentar a la AIB el informe del contratista sobre los resultados de la evaluación KRA y deberá hacer las recomendaciones oportunas antes del 12/1/23 (Subtarea 1.2.1(f)).



Hitos

★ **Año fiscal 23 y posteriores**

Se evaluará anualmente la preparación para el jardín de infantes de todos los estudiantes de nuevo ingreso utilizando el KRA (Tarea 1.2.1).

Los estudiantes que no estén preparados para el jardín de infantes recibirán los apoyos e intervenciones adecuados para garantizar que alcancen el nivel de su grado al final del ciclo lectivo (Subtarea 1.2.1(h)).

Las LEAs deberán capacitar a los docentes de jardín de infantes para llevar a cabo el KRA de manera imparcial (Subtarea 1.2.1(g)).

★ **Año fiscal 24**

El MSDE deberá contratar a una entidad externa para que evalúe periódicamente la evaluación a fin de detectar cualquier sesgo racial, cultural o lingüístico, así como cualquier sesgo potencial en su administración, y presentará un informe a la AIB sobre sus hallazgos y cualquier recomendación resultante (Subtarea 1.2.1(f)).



Asistencia Técnica

Ámbitos en los que probablemente se necesitará apoyo adicional a la hora de elaborar e implementar los planes.

- Crear evaluaciones informales para supervisar el desempeño de los estudiantes e identificar áreas de mejora
- Identificar e implementar intervenciones pedagógicas para mejorar el desempeño de los estudiantes

Evaluar la preparación de los estudiantes para el jardín de infantes

TAREA 1 Administrar una Evaluación de Preparación para el Jardín de Infantes imparcial a todos los estudiantes que ingresan al jardín de infantes		
Subtarea principal		Requisitos y orientación para la implementación
SUBTAREA 1.2.1(a)	Las LEA deberán realizar la evaluación a todos los estudiantes de jardín de infantes de nuevo ingreso en el Estado a partir del año fiscal 23.	La evaluación deberá ser la única evaluación diagnóstica para medir la preparación para la escuela y se deberá utilizar para el desarrollo del plan de estudios y la detección precoz de los problemas de aprendizaje. La evaluación puede incluir una valoración de las capacidades lingüísticas y de lectoescritura, los conocimientos académicos en matemáticas, ciencias y ciencias sociales, el desarrollo físico y el desarrollo social. Las LEA deberán comunicar en varios idiomas a los padres o tutores y a las familias las expectativas de preparación para el jardín de infantes que están incluidas en la KRA.
SUBTAREA 1.2.1(b)	La evaluación se deberá completar el 10 de octubre o antes y los resultados globales se devolverán en un plazo de 45 días tras la realización de la evaluación.	Se anima a las LEA a realizar una parte de la evaluación a los estudiantes del condado durante los meses de verano antes de que comience el jardín de infantes y pueden realizar la parte restante durante el ciclo lectivo.
SUBTAREA 1.2.1(c)	Las LEA deberán consultar con los docentes de jardín de infantes, incluidos los docentes nombrados por el representante exclusivo de negociación, para determinar cómo implementar la evaluación antes de realizarla a partir del año fiscal 23.	Las LEA deberán consultar con los docentes de jardín de infantes de varias escuelas primarias del distrito.
SUBTAREA 1.2.1(d)	La MSBE adoptará reglamentos para implementar los requisitos de evaluación en el año fiscal 23.	
SUBTAREA 1.2.1(e)	El MSDE deberá asegurarse de que los educadores reciban el apoyo necesario para realizar eficazmente el KRA a partir del año fiscal 23.	

Evaluar la preparación de los estudiantes para el jardín de infantes

<p>SUBTAREA 1.2.1(f)</p>	<p>El MSDE deberá contratar a una entidad externa para que evalúe periódicamente la evaluación a fin de detectar cualquier sesgo racial, cultural o lingüístico, así como cualquier sesgo potencial en su administración, y presentará un informe a la AIB sobre sus hallazgos y cualquier recomendación resultante.</p>	<p>Un contratista externo deberá examinar la evaluación utilizada en el año académico 2022-23 para detectar sesgos explícitos e implícitos y cualquier posible sesgo en su administración.</p> <p>El MSDE deberá presentar a la AIB el informe del contratista sobre los resultados de la evaluación y deberá hacer las recomendaciones oportunas antes del 12/1/23.</p>
<p>SUBTAREA 1.2.1(g)</p>	<p>Las LEA deberán proporcionar un desarrollo profesional al personal docente para apoyar la administración de las evaluaciones a partir del año fiscal 23.</p>	<p>El MSDE deberá elaborar el contenido de las sesiones de desarrollo profesional para que las LEA las impartan al personal docente.</p>
<p>SUBTAREA 1.2.1(h)</p>	<p>Los estudiantes que no estén preparados para el jardín de infantes recibirán los apoyos e intervenciones adecuados para garantizar que alcancen el nivel de su grado al final del ciclo lectivo a partir del año fiscal 23.</p>	<p>Las LEA deberán llevar a cabo evaluaciones informales para identificar las áreas de mejora y supervisar el rendimiento de los estudiantes en estas evaluaciones a lo largo del año académico.</p> <p>Las LEA deberán aplicar intervenciones educativas aprobadas para mejorar el rendimiento de los estudiantes, incluso en lectura.</p>



Ampliar los apoyos familiares



Medidas de los resultados

- Cada vez más familias con niños pequeños de todos los condados del Estado reciben servicios de los Centros Patty y Judy.
- Los estudiantes que reciben servicios de los Centros Patty y Judy y del Programa de Bebés y Niños Pequeños de Maryland demuestran estar preparados para el jardín de infantes en porcentajes cada vez mayores.
- Cada vez son menos los estudiantes de pre-jardín de infantes a 3ro que necesitan servicios de educación especial.



Informes

Años fiscales 26 y 32

El MSDE deberá llevar a cabo un proceso de evaluación para medir la eficacia de los Centros Patty en los años fiscales 26 y 32 (Subtarea 1.3.1(d)).

El MSDE deberá informar sobre la eficacia de los servicios prestados por los Centros Patty, incluida la formación del personal para prestar servicios a las familias, y deberá presentar estos informes a la AIB.

Años fiscales 26 y 32

El MSDE deberá llevar a cabo un proceso de evaluación para medir la eficacia de los Centros Judy en los años fiscales 26 y 32 (Subtarea 1.3.2(e)).



Hitos

- ★ **Año fiscal 29** El MSDE deberá crear 30 nuevos Centros de Apoyo para las Familias (Patty) (Tarea 1.3.1).
- ★ **Año fiscal 30** El MSDE deberá crear 135 nuevos Centros Judy (Tarea 1.3.2).

Ampliar los apoyos familiares

TAREA 1 1 Crear 30 nuevos Centros de Apoyo para las Familias (Patty) para el año fiscal 29		
Subtarea principal	Requisitos y orientación para la implementación	
SUBTAREA 1.3.1(a) Los Centros Patty deberán brindar servicios para mejorar las habilidades parentales, desarrollar la familia como una unidad funcional y promover el crecimiento y desarrollo de los niños a un niño y a sus padres, abuelos y otros miembros de la familia en la medida de lo posible.	Los Centros Patty deberán ofrecer clases de educación para padres, asesoramiento sobre atención médica, servicios para identificar posibles discapacidades de desarrollo en los niños, cuidado de niños para los padres que participen en los servicios del centro, actividades de apoyo entre iguales, servicios educativos y apoyo a los padres para conseguir y mantener un empleo. Los Centros Patty pueden brindar otros servicios aprobados por el intermediario.	
SUBTAREA 1.3.1(b) El MSDE deberá seleccionar la ubicación de los nuevos Centros Patty.	El MSDE deberá desarrollar un plan para la colocación coordinada y equitativa de los Centros Patty y Judy que dé prioridad a las comunidades con grandes necesidades, incluidas las comunidades con pocos proveedores de cuidado infantil, en todo el Estado.	
SUBTAREA 1.3.1(c) El Estado deberá proporcionar financiación para tres Centros Patty adicionales al año entre los años fiscales 22-29.	El Gobernador deberá asignar \$330,000 por cada Centro Patty adicional.	
SUBTAREA 1.3.1(d) El MSDE deberá llevar a cabo un proceso de evaluación para medir la eficacia de los Centros Patty, incluida la formación del personal para prestar servicios a las familias, en los años fiscales 26 y 32.	El MSDE deberá informar sobre la eficacia de los servicios prestados por los Centros Patty y presentará este informe a la AIB.	
SUBTAREA 1.3.1(e) Los proveedores deberán presentar al intermediario planes en los que se describan los servicios que se prestarán, cómo se prestarán y el personal que los prestará, así como la formación del resto del personal.	El plan deberá describir los métodos que se utilizarán para remitir a los padres a otras entidades que presten servicios no disponibles en el centro.	
SUBTAREA 1.3.1(f) Los proveedores deberán contratar personal; reclutar, formar y supervisar a voluntarios; y gestionar el centro durante periodos de tiempo que se adapten a las necesidades de los padres.	El personal deberá reflejar la diversidad racial y étnica de las comunidades a las que sirve. Los proveedores deberán cubrir las diversas necesidades lingüísticas de las familias a las que sirven.	

Ampliar los apoyos familiares

TAREA 2		Crear 135 nuevos Judy Centers antes del año fiscal 30	
Subtarea principal		Requisitos y orientación para la implementación	
SUBTAREA 1.3.2(a)	El Estado deberá crear 9 Centros Judy adicionales al año entre los años fiscales 21-25 y 18 centros adicionales al año entre los años fiscales 26-30.	<p>El Gobernador deberá asignar \$330,000 por cada Centro Judy adicional.</p> <p>El Estado deberá dar prioridad a aumentar el número de Centros Judy en las comunidades con escuelas de Título I.</p> <p>El MSDE deberá desarrollar un plan para la colocación coordinada y equitativa de los Centros Judy y Patty que dé prioridad a las comunidades con grandes necesidades, incluidas las comunidades con pocos proveedores de cuidado infantil, en todo el Estado.</p> <p>El MSDE deberá coordinar la colocación de los nuevos Centros Judy con el fin de prestar servicios a varias escuelas Título I situadas muy cerca en una zona o región de alta necesidad.</p>	
SUBTASK 1.3.2(b)	Las LEA que reciban una subvención del Centro Judy deberán administrar la subvención, presentar informes fiscales y del programa según lo exija el MSDE y coordinar la participación de los organismos y programas participantes en cualquier evaluación realizada por el MSDE.		
SUBTASK 1.3.2(c)	El MSDE deberá presentar un informe anual sobre el Programa Judith P. Hoyer de Mejora de la Educación en la Primera Infancia al Gobernador y a la Asamblea General antes del 11/1.		
SUBTAREA 1.3.2(d)	El MSDE deberá establecer los procedimientos de solicitud para obtener las subvenciones de los Centros Judy, supervisar y controlar el uso de los fondos de las subvenciones y evaluar si los beneficiarios de las subvenciones cumplen los criterios de referencia anuales establecidos por el MSDE.	<p>Las solicitudes deberán incluir un MOU que identifique:</p> <ul style="list-style-type: none"> • cómo colaborarán las LEA y los programas que participen; • un plan de comunicación permanente entre los proveedores privados y públicos; y • documentación que demuestre que el Centro implementará el Sistema de Evaluación en la Primera Infancia del MSDE, proporcionará servicios integrales de educación en la primera infancia de jornada completa y de apoyo a las familias, y que todas las agencias participantes han obtenido voluntariamente la acreditación o la están solicitando. 	
SUBTASK 1.3.2(e)	El MSDE deberá llevar a cabo un proceso de evaluación para medir la eficacia de los Centros Judy en los años fiscales 26 y 32.	El MSDE deberá informar sobre la eficacia de los Centros Judy.	

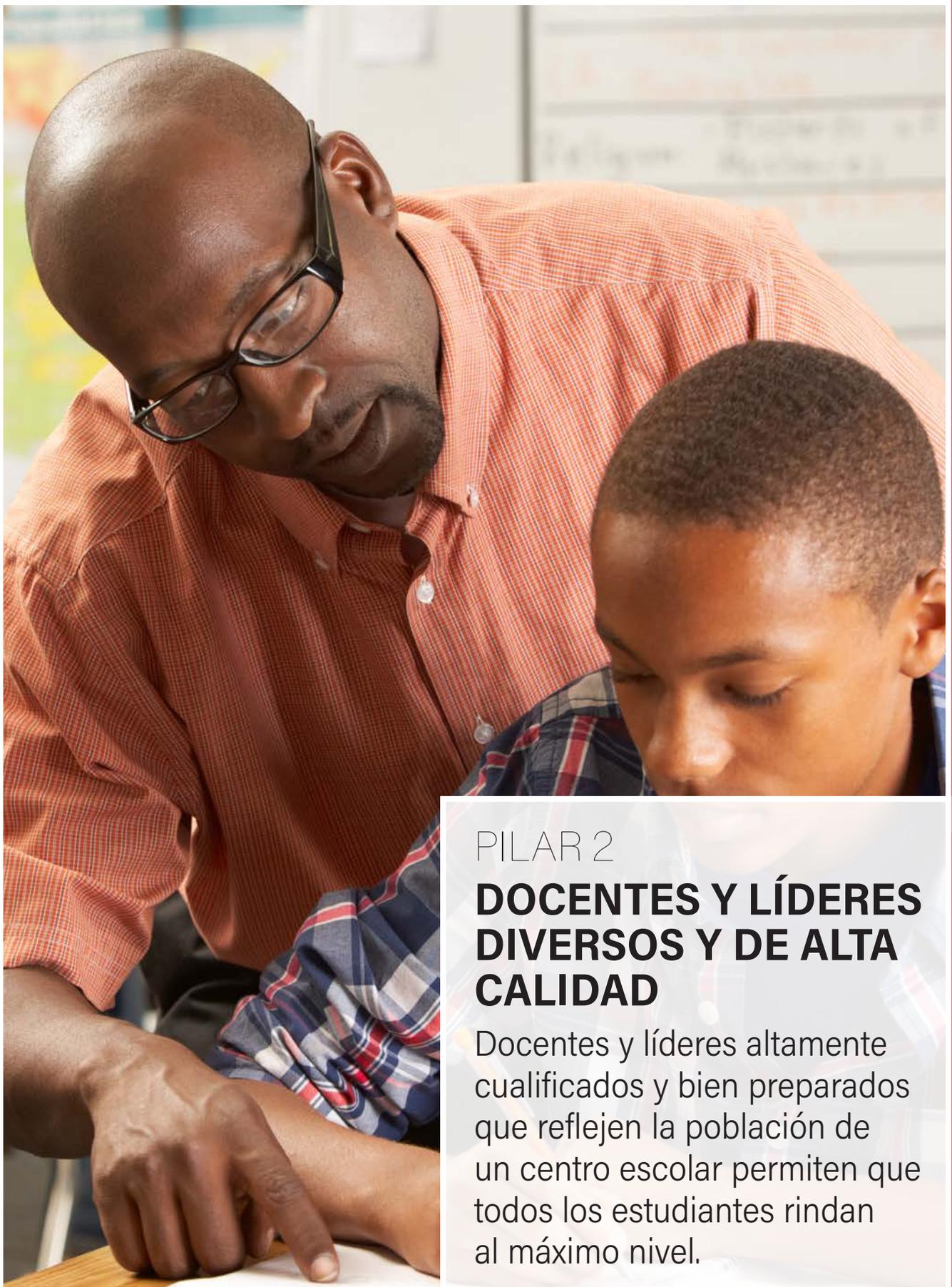
TAREA
3

Financiar íntegramente el Programa de Bebés y Niños Pequeños de Maryland

Subtarea principal	Requisitos y orientación para la implementación	
<p>SUBTASK 1.3.3(a)</p>	<p>El Gobernador deberá proporcionar cantidades de financiación cada vez mayores para el programa entre los años fiscales 21-30 y \$22,7 millones a partir del año fiscal 31 y en adelante (ajustándose a la inflación cada año).</p>	
<p>SUBTASK 1.3.3(b)</p>	<p>El MSDE deberá utilizar fondos adicionales para ampliar los servicios de intervención temprana disponibles para los niños elegibles a través del Programa de Bebés y Niños Pequeños de Maryland.</p>	<p>El MSDE deberá informar en su plan de implementación sobre los servicios adicionales de intervención temprana prestados a los niños elegibles.</p>







PILAR 2

DOCENTES Y LÍDERES DIVERSOS Y DE ALTA CALIDAD

Docentes y líderes altamente cualificados y bien preparados que reflejen la población de un centro escolar permiten que todos los estudiantes rindan al máximo nivel.



Actores clave

La AIB	Longitudinales de Maryland (MLDS, en inglés)
Programas alternativos de formación docente	Junta de Educación del Estado de Maryland (MSBE, en inglés)
Organizaciones comunitarias y de defensa	Departamento de Educación del Estado de Maryland (MSDE, en inglés)
Miembros de la comunidad	Superintendente de las escuelas del estado de Maryland
Gobiernos de los condados (incluida la ciudad de Baltimore)	Facilitadores de la Junta Nacional
Comité de educación técnica y profesional (CTE, en inglés)	Organizaciones sin fines de lucro
Decanos y directores de programas de formación docente	Padres/tutores/familias
Profesionales de apoyo a la educación	Escuelas asociadas a las subvenciones de colaboración de docentes
La Asamblea General	Instituciones postsecundarias
El Gobernador	Junta de Normas Profesionales y Formación Docente (PSTEB, en inglés)
Comisión Interinstitucional sobre Construcción de Escuelas	Público
Coordinadores locales del Proyecto	Directores de escuela
Agencias Locales de Educación (LEA, en inglés)	Personal docente sénior
Coordinadores de la Junta Nacional Local	Coordinador de la Junta Estatal Local
Superintendentes locales	Estudiantes
Juntas locales de desarrollo de fuerza laboral	Coordinadores de "Hable con un docente"
Departamento de Trabajo de Maryland (MDL, en inglés)	Grupo de trabajo de formación docente
Comisión de Educación Superior de Maryland (MHEC, en inglés)	Docentes
Sistema de Datos	Sindicatos de docentes
	Programas tradicionales de formación docente



El Plan

Elevar a los docentes y a los líderes escolares:

- haciendo de la docencia una profesión de alto estatus elevando el salario y el estatus de los docentes, incluyendo una escala profesional basada en el desempeño, un salario mínimo estatal y salarios comparables a los de profesionales con formación similar;
- aumentando sustancialmente el rigor del plan de estudios de preparación del docente con docentes que completen una experiencia clínica de un año completo organizada y gestionada por asociaciones de formación de la docencia y asociaciones de distritos;
- rediseñando las escuelas para que sean lugares donde los docentes sean tratados como profesionales con un sistema de incentivos y apoyos y más tiempo para colaborar y aprender unos de otros;
- estableciendo una escala profesional para mejorar continuamente la práctica profesional de los docentes y el desempeño de los estudiantes;
- creando un sistema de desarrollo del liderazgo que prepare a los líderes escolares a todos los niveles -Estado, distrito y escuela- para dotarles de la visión, las habilidades y los conocimientos necesarios para gestionar escuelas de alto desempeño; y
- mejorando los esfuerzos de reclutamiento y desarrollo profesional para crear y mantener un cuerpo de docentes que refleje mejor la composición racial y étnica de los estudiantes.



Los Resultados esperados

Maryland cuenta con una fuerza laboral de docentes y líderes diversa y de alta calidad que:

- se aproxima a la diversidad de los estudiantes de Maryland en todo el estado y por distritos;
- es suficiente para cubrir todos los puestos y funciones necesarios en las escuelas y distritos de todo el Estado; y
- ofrece a los docentes oportunidades de aprendizaje profesional para mejorar los resultados de los estudiantes y una mayor responsabilidad, autoridad, estatus y remuneración a medida que adquieren experiencia.



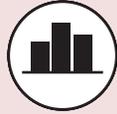
Cómo mediremos el éxito

- Los candidatos y graduados en la preparación docente reflejan cada vez más la diversidad de los estudiantes del Estado y, en 2032, estos candidatos se aproximarán a esa diversidad, tendrán una oferta suficiente para cubrir las necesidades de fuerza laboral de Maryland y cumplirán los nuevos y rigurosos estándares de graduación.
- Los graduados en preparación docente (incluidos los grupos de estudiantes y en todos los programas) obtienen la licencia a un ritmo cada vez mayor (aunque puede haber un descenso inicial cuando se introduzcan los nuevos exámenes de licencia más rigurosos) y, tras la plena implementación del Proyecto en 2032, todos los titulados cumplirán las rigurosas normas y obtendrán la licencia.
- La oferta de docentes altamente cualificados y diversos satisface cada vez más la demanda en todo el estado y por distrito, incluso para las escuelas de altas necesidades (bajo desempeño, alta concentración de pobreza) y para nuevas funciones en las escuelas (como la tutoría de nuevos docentes) y satisfará la demanda para 2032.
- Los índices de retención de docentes y líderes mejorarán, en particular de los nuevos docentes y de los docentes o líderes que trabajan en escuelas con grandes necesidades y en áreas donde hay escasez, de modo que en 2032 los índices de retención sean significativamente más altos, en particular en los primeros 5 años de docencia.
- Las LEA establecerán carreras profesionales que funcionen correctamente, que proporcionen a los docentes la formación necesaria para adquirir las competencias y los conocimientos necesarios para mejorar los resultados de los estudiantes y que ofrezcan una disponibilidad de funciones suficiente para permitir la progresión ascendente en la carrera profesional.


 Consulte el Cronograma de implementación del Pilar uno para obtener una lista completa de los objetivos específicos de cada pilar, sus tareas y subtareas asociadas y su cronograma de implementación por año fiscal.
<https://aib.maryland.gov/Pages/BCPDownloads.aspx>

PILAR 2 | OBJETIVO 1

Reclutar y apoyar a docentes diversos y de alta calidad para cubrir las necesidades de fuerza laboral



Medidas de los resultados

- El número de aspirantes a la docencia que aprovechan los incentivos y ayudas económicas disponibles aumenta anualmente hasta que haya más candidatos a docentes altamente cualificados que reflejen la diversidad de los estudiantes que puestos de docentes disponibles en las aulas de Maryland.
- El número de diversos solicitantes y de alta calidad de los programas estatales de formación docente aumenta anualmente hasta que haya más candidatos a docentes altamente cualificados que reflejen la diversidad de los estudiantes que puestos de docentes disponibles en las aulas de Maryland.
- La campaña de reclutamiento de docentes y los programas de divulgación del MSDE están asociados a un aumento del número de solicitantes cualificados y diversos de los programas de formación docente de Maryland.



Hitos

- ★ **Año fiscal 23** El MSDE deberá crear una plataforma digital de reclutamiento y un programa de divulgación centrado en los candidatos de poblaciones históricamente infrarrepresentadas y campos que experimenten escasez de docentes (Subtarea 2.1.1(c)).
- ★ **Año fiscal 23 y posteriores** El MSDE deberá trabajar con el MLDS, el MHEC, el MDL y las LEA para desarrollar una sólida infraestructura de información para recopilar información sobre las necesidades de la fuerza laboral y los resultados del empleo (Subtarea 2.1.1(d)).
- ★ **Año fiscal 27** A partir del 7/1/26, la AIB deberá, en consulta con el MLDS y por lo menos una Institución de Educación Superior (IHE, en inglés), realizar una evaluación de los esfuerzos a nivel estatal para aumentar la diversidad entre los inscritos y graduados del programa de formación docente, docentes y líderes (Subtarea 2.1.5(d)).



Informes

Año fiscal 23 y posteriores

Las LEA deberán presentar informes anuales antes del 7/1 sobre la diversidad de su personal docente (Subtarea 2.1.5(b)).

Requisitos

- Los informes deberán incluir información de tendencias sobre la diversidad de los docentes, directores y otro personal de la LEA; un análisis de la diversidad del personal de la LEA y del cuerpo estudiantil; un análisis de las prácticas de contratación de la LEA y si están contribuyendo a la falta de diversidad en el personal de la LEA; y cualquier cambio que la LEA haya hecho o vaya a hacer en sus prácticas de contratación para aumentar la diversidad del personal de la LEA para aproximarse a la diversidad del cuerpo estudiantil.
- Los informes deberán incluir información de tendencias sobre la diversidad de docentes que adquieren credenciales para ascender en la carrera profesional, incluida la Certificación de la Junta Nacional.
- Los informes también deberán incluir la información que las LEA recojan de los docentes sobre los factores que influyeron en su abandono del aula en las entrevistas o encuestas de salida y deberán compartir las tendencias a través de sus informes anuales sobre diversidad, desglosando las respuestas en función de la raza, el origen étnico, la condición socioeconómica y la ubicación geográfica, entre otras características.

El MLDS, en colaboración con el MSDE y el MHEC, deberá presentar anualmente, antes del 7/1, un informe de progreso sobre la mejora de la calidad de la preparación y la diversidad de los candidatos a docentes y de los nuevos docentes de Maryland (Subtarea 2.1.5(a)).

Requisitos

- Los informes de progreso deberán identificar las tendencias en las solicitudes y la aceptación por parte de los programas estatales y alternativos de formación docente; la calidad de los docentes; las carreras universitarias de los graduados del programa de formación docente; la proporción de docentes existentes formados fuera del estado; la satisfacción de las LEA con los docentes recién contratados que se han graduado recientemente en una institución postsecundaria estatal; la diversidad racial del personal del programa de formación docente; y la proporción de graduados que aprueban los exámenes para obtener la licencia en su primer intento y después de intentos posteriores.
- Los informes de progreso deberán incluir la implementación de normas más rigurosas para la concesión de licencias y medidas para los nuevos docentes tanto en el dominio de la materia que se enseña como en los métodos para enseñarla.
- Los informes de situación deberán incluir la implementación de incentivos para atraer a bachilleres de alta calidad a las carreras docentes.
- Los informes de progreso deberán incluir las medidas adoptadas para:
 - aumentar la proporción de profesionales altamente cualificados procedentes de grupos históricamente infrarrepresentados en la enseñanza que solicitan plaza en los programas de formación docente;

continuación...

PILAR 2 | OBJETIVO 1

Reclutar y apoyar a docentes diversos y de alta calidad para cubrir las necesidades de fuerza laboral

Continuación de los informes

- aumentar el número de graduados de secundaria con una formación académica muy sólida que eligen la docencia como carrera profesional;
 - hacer más rigurosa la formación docente en las disciplinas subyacentes;
 - alinear mejor los programas de las instituciones de formación docente con los marcos de planes de estudios estatales; y
 - mejorar la formación de docentes principiantes en investigación y técnicas de investigación.
- Los informes de progreso deberán incluir las tendencias en:
 - los índices a los que los docentes están adquiriendo las credenciales necesarias para ascender en la carrera profesional, incluida la Certificación de la Junta Nacional;
 - la distribución de los docentes a lo largo de los escalones de la carrera profesional;
 - la longevidad de la enseñanza en las escuelas públicas, sobre todo en las que atienden a una elevada proporción de estudiantes históricamente desatendidos;
 - el número de candidatos a docentes de color contratados por las LEA y desglosado por institución de enseñanza superior y programa alternativo de formación docente y las LEA que los contrataron; y
 - el número de docentes certificados a través de programas de formación alternativos que cumplen los requisitos del Proyecto para la duración de las prácticas docentes.

Año fiscal 24 y posteriores

El MHEC deberá supervisar e informar anualmente sobre la eficacia de las subvenciones para aumentar la calidad y la diversidad de los solicitantes para docentes principiantes (Subtarea 2.1.4(f)).

Requisitos

- El MHEC podrá incluir en el informe cualquier necesidad de financiación adicional.

Año fiscal 24

El MHEC deberá presentar un informe anual a la AIB y al Gobernador y la Asamblea General antes del 10/1 describiendo la diversidad de los solicitantes que recibieron becas; las razones por las que los solicitantes fueron rechazados; cualquier otra razón por la que los fondos de becas no se hayan concedido o gastado en su totalidad desde el año fiscal 20; cualquier cambio que el MHEC vaya a realizar como resultado de la revisión; y cualquier cambio legislativo recomendado (Subtarea 2.1.2(d)).

Año fiscal 27

La AIB deberá presentar un informe al Gobernador y a la Asamblea General antes del 12/31/26 sobre los resultados de la evaluación y las recomendaciones para modificar los programas y políticas estatales necesarios para diversificar la fuerza laboral de educadores del Estado (Subtarea 2.1.5(e)).

Periódicamente

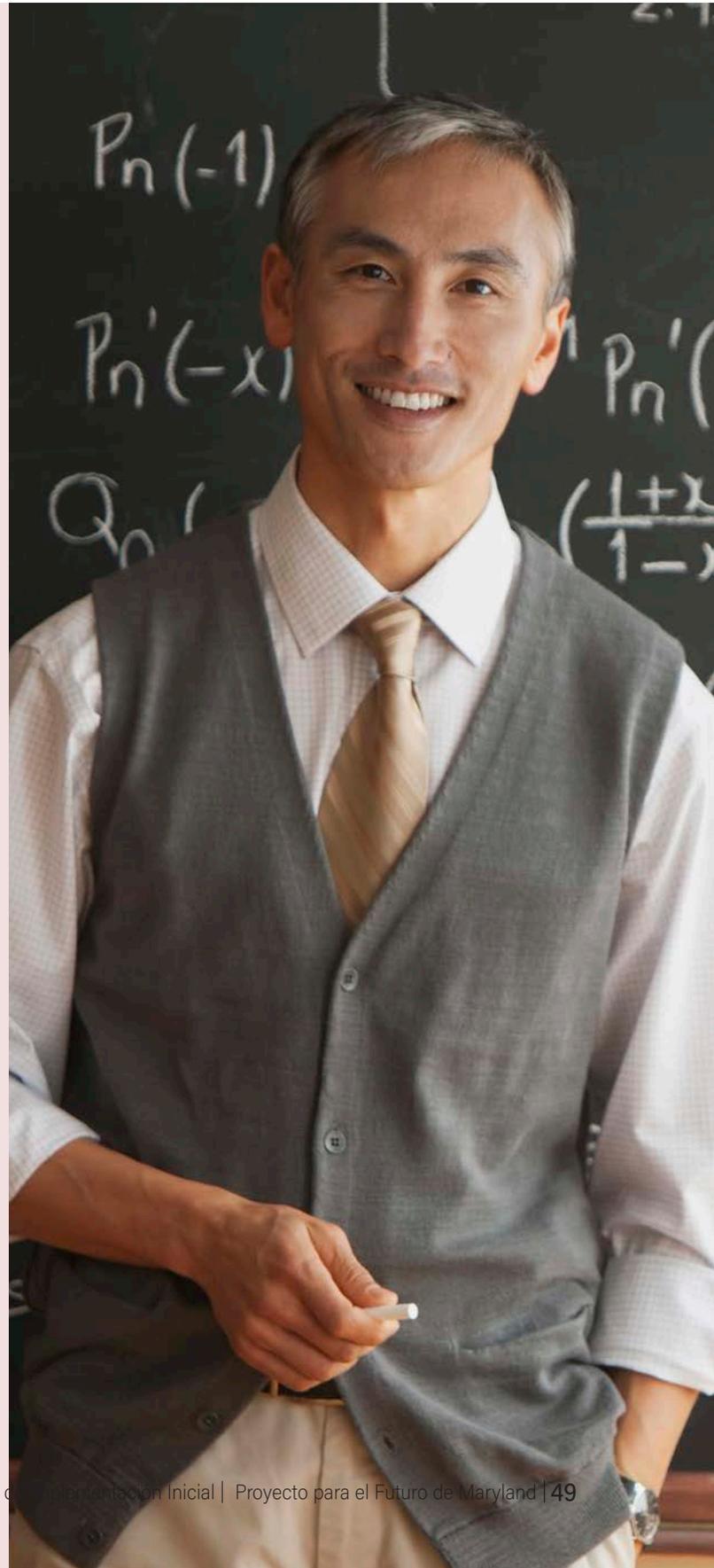
El MSDE deberá consultar con el MLDS, las LEA, los programas de formación docente, el MHEC y las IHE para identificar los obstáculos que impiden que los potenciales docentes sigan o completen una carrera docente. El primer informe deberá presentarse antes del 7/1/24 (Subtarea 2.1.1(c)).



Consideraciones de implementación

Las siguientes condiciones, factores o cuestiones de ámbito estatal y/o local pueden afectar a la implementación del Proyecto y a la consecución de los resultados previstos. La AIB efectuará un seguimiento permanente de estas consideraciones.

- Persistencia y agravamiento de la escasez de docentes
- Utilización de la beca/financiación MD Teaching Fellow
- Requisitos de elegibilidad para el Programa de Asistencia para la Amortización de Préstamos para docentes
- Impacto de la beca Maryland Teaching Fellows en la creación de una reserva de docentes más amplia y diversa, incluida la revisión de las solicitudes rechazadas para entender por qué los candidatos interesados no son elegibles para la beca
- Diversidad racial de los candidatos a docentes, los docentes certificados y el personal de los programas de formación docente desglosada por LEA
- Escasez de directores y administradores escolares de alta calidad y diversidad
- Disparidades por motivos de raza y sexo entre los docentes que solicitan y obtienen la certificación de Docentes certificados de la Junta Nacional (NBCT, en inglés)
- Asignación de docentes y líderes diversos y de alta calidad a escuelas con bajo desempeño y escuelas con concentración de la pobreza
- Disponibilidad de vías para que los educadores condicionales o paraprofesionales se conviertan en docentes certificados, por ejemplo, los programas Grow Your Own, las asociaciones con o entre programas de formación docente y las LEA
- Eficacia de las asociaciones con programas y universidades, en concreto, HBCU, HSI y MSI, y universidades técnicas locales



Reclutar y apoyar a docentes diversos y de alta calidad para cubrir las necesidades de fuerza laboral

TAREA 1		Poner en marcha una campaña de marketing y un programa de divulgación a nivel estatal para atraer a candidatos a la docencia de gran calidad y diversidad	
Subtarea principal		Requisitos y orientación para la implementación	
SUBTAREA 2.1.1(a)	El Gobernador deberá asignar al menos \$250,000 dólares en el presupuesto estatal anual para que el MSDE lleve a cabo la campaña de marketing a nivel estatal.	El MSDE deberá informar anualmente sobre la campaña de marketing estatal y el uso de la financiación anual.	
SUBTAREA 2.1.1(b)	El MSDE deberá establecer un comité directivo diverso para el año fiscal 19.	<p>El comité directivo deberá incluir representantes de los docentes y de los estudiantes de las universidades históricamente negras y de otras instituciones de enseñanza superior.</p> <p>El MSDE deberá supervisar la diversidad del comité directivo y asegurarse de que estén representadas todas las zonas geográficas de Maryland.</p> <p>El comité directivo se deberá reunir al menos una vez al año para revisar las actividades del MSDE relacionadas con el reclutamiento de candidatos docentes de alta calidad y diversidad.</p> <p>El MSDE deberá desarrollar un proceso para solicitar regularmente la opinión de las LEA.</p>	
SUBTAREA 2.1.1(c)	El MSDE deberá crear una plataforma digital de reclutamiento y un programa de divulgación centrado en los candidatos de poblaciones históricamente infrarrepresentadas y campos que experimenten escasez de docentes.	<p>El programa de divulgación y la plataforma de reclutamiento utilizarán medios de comunicación gratuitos de servicio público y medios de comunicación pagos, recursos en línea, correo electrónico y redes sociales.</p> <p>El MSDE deberá consultar con el MLDS, las LEA, los programas de formación docente, el MHEC y las IHE para identificar los obstáculos que impiden que los potenciales docentes sigan o completen una carrera docente. El primer informe deberá presentarse antes del 7/1/24.</p> <p>El MSDE deberá trabajar con las LEA para desarrollar un proceso para remitir a los educadores interesados a los distritos locales para la selección previa al empleo y los procesos formales de solicitud.</p> <p>El MSDE se dirigirá a los orientadores y a los centros de orientación profesional de las instituciones de enseñanza secundaria y postsecundaria a través de la plataforma de divulgación y reclutamiento digital.</p> <p>El MSDE, las LEA, las juntas locales de desarrollo de la fuerza laboral y las universidades técnicas deberán identificar a los orientadores profesionales y al personal de los centros de carreras en las instituciones secundarias y postsecundarias para que sirvan como puntos de contacto para la campaña de difusión y reclutamiento.</p> <p>El MSDE deberá desarrollar una amplia estrategia de comunicación que informe a las partes interesadas y al público sobre los cambios en los programas de formación docente, la necesidad de altos estándares dentro de los programas de formación docente y los procedimientos de licencia para no disuadir a los candidatos de alta calidad de entrar en el cuerpo docente, sino más bien reclutar docentes de alta calidad y diversos.</p>	

Reclutar y apoyar a docentes diversos y de alta calidad para cubrir las necesidades de fuerza laboral

<p>SUBTAREA 2.1.1(d)</p>	<p>El MSDE deberá trabajar con el MLDS, el MHEC, el MDL y las LEA para desarrollar una sólida infraestructura de información para recopilar información sobre las necesidades de la fuerza laboral y los resultados del empleo.</p>	<p>El MSDE deberá recopilar información de contacto de los posibles candidatos a la docencia y proporcionarles información sobre la profesión docente.</p> <p>El MSDE deberá utilizar la infraestructura de información para recopilar información en tiempo real de las LEA sobre los puestos vacantes y ponerlos en contacto de manera eficiente con los posibles candidatos.</p> <p>La infraestructura de información puede utilizarse para evaluar el éxito de los esfuerzos de reclutamiento en la oferta de docentes diversos y de alta calidad de Maryland.</p>
<p>SUBTAREA 2.1.1(e)</p>	<p>El MSDE deberá involucrar a los potenciales docentes con mensajes que cultiven su interés por la profesión.</p>	<p>El MSDE deberá basar los mensajes en la información recopilada de las actividades y eventos de participación de la comunidad con los candidatos a docentes actuales y potenciales.</p>
<p>SUBTAREA 2.1.1(f)</p>	<p>El MSDE deberá poner en marcha el programa "Hable con un docente" para crear oportunidades para que los potenciales docentes se comuniquen con docentes modelo.</p>	<p>El MSDE deberá designar un coordinador de "Hable con un docente" para implementar el programa.</p> <p>El coordinador de "Hable con un docente" evaluará la eficacia del programa mediante el seguimiento de los resultados laborales de los potenciales docentes y la realización de una encuesta de opinión entre los candidatos a docentes.</p>
<p>SUBTAREA 2.1.1(g)</p>	<p>El MSDE deberá proporcionar información a los potenciales candidatos a docentes para aumentar el conocimiento de los incentivos estatales disponibles para las personas que deseen obtener un certificado de enseñanza (por ejemplo, la beca Maryland Teaching Fellows y LARP).</p>	<p>El MSDE deberá trabajar con el MHEC, las LEA y las IHE para compartir esta información con los estudiantes actuales.</p> <p>El MSDE deberá garantizar que la información sobre los incentivos estatales se comparta con los actuales paraprofesionales de todo el Estado.</p>
<p>SUBTAREA 2.1.1(h)</p>	<p>El MSDE deberá proporcionar información a los potenciales candidatos a docentes para aumentar la concientización sobre las brechas de oportunidades persistentes y las disparidades raciales entre los estudiantes y los docentes en las escuelas de Maryland.</p>	

Reclutar y apoyar a docentes diversos y de alta calidad para cubrir las necesidades de fuerza laboral

TAREA 2 Proporcionar financiación a la beca Maryland Teaching Fellows para animar a candidatos altamente cualificados y diversos a enseñar en escuelas con grandes necesidades		
Subtarea principal		Requisitos y orientación para la implementación
SUBTAREA 2.1.2(a)	La asignación anual en el presupuesto del Estado para el MHEC se deberá incrementar gradualmente para conceder becas hasta al menos \$18,000,000 para el año fiscal 25 y posteriores.	El MHEC deberá ofrecer sesiones de divulgación y proporcionar material informativo sobre la beca a los orientadores de las escuelas medias y secundarias y a los estudiantes que puedan estar interesados en obtener un título de docente.
SUBTAREA 2.1.2(b)	El MHEC deberá conceder becas a los estudiantes elegibles para reflejar la diversidad geográfica y racial de los estudiantes de las escuelas públicas de Maryland.	El MHEC deberá proporcionar asistencia técnica a los candidatos a la beca Maryland Teaching Fellows para cumplimentar las solicitudes.
SUBTAREA 2.1.2(c)	El MHEC deberá revisar los criterios para la beca Maryland Teaching Fellows e identificar las razones principales para rechazar a los solicitantes y cualquier otra razón por la que los fondos de la beca no se hayan concedido o gastado en su totalidad desde el año fiscal 20.	
SUBTAREA 2.1.2(d)	El MHEC deberá presentar un informe anual a la AIB y al Gobernador y la Asamblea General antes del 10/1 describiendo la diversidad de los solicitantes que recibieron becas; las razones por las que los solicitantes fueron rechazados; cualquier otra razón por la que los fondos de becas no se hayan concedido o gastado en su totalidad desde el año fiscal 20; cualquier cambio que el MHEC vaya a realizar como resultado de la revisión; y cualquier cambio legislativo recomendado.	

Reclutar y apoyar a docentes diversos y de alta calidad para cubrir las necesidades de fuerza laboral

TAREA
3

Ampliar los Programas de Asistencia para la Amortización de Préstamos (LARP, en inglés) de Maryland para docentes de escuelas públicas

Subtarea principal

Requisitos y orientación para la implementación

SUBTAREA
2.1.3(a)

El MHEC, en consulta con las LEA y los representantes sindicales de los docentes, proporcionará asistencia técnica a los docentes de las escuelas públicas para completar la solicitud inicial y los materiales de renovación para el LARP a partir del año fiscal 24.

Los docentes de escuelas públicas podrán ser elegibles para la asistencia estatal para la amortización de préstamos si han ejercido la docencia en Maryland durante al menos 2 años:

- en ciencias, tecnología, ingeniería, bellas artes o matemáticas (STEAM, en inglés);
- en una escuela con al menos el 75 % de los estudiantes elegibles para recibir comidas gratuitas o a precio reducido (FRPM, en inglés) antes del 6/30/25, y el 55 % a partir del 7/1/25; O
- en una escuela que haya perdido el estatus de Título I después del ciclo lectivo 2018-19 y participe en la Disposición de Elegibilidad de la Comunidad;

y hayan recibido la calificación elegible más alta de desempeño para el año más reciente disponible en la LEA de Maryland.



Reclutar y apoyar a docentes diversos y de alta calidad para cubrir las necesidades de fuerza laboral

TAREA 4 El MHEC implementa y administra el nuevo programa de calidad y diversidad docente para apoyar a los estudiantes de poblaciones históricamente infrarrepresentadas		
Subtarea principal		Requisitos y orientación para la implementación
SUBTAREA 2.1.4(a)	El presupuesto del Estado deberá incluir al menos \$1,000,000 anuales para el programa de calidad y diversidad docente a partir del año fiscal 23.	El MHEC deberá dar prioridad a las universidades históricamente negras y a las instituciones al servicio de los hispanos con un historial de formación de docentes diversos y de alta calidad.
SUBTAREA 2.1.4(b)	El MHEC deberá aumentar el conocimiento de las becas del programa de calidad y diversidad docente entre las IHE a partir del año fiscal 23.	El MHEC deberá dar a conocer el programa en los colegios y universidades históricamente negras y de una manera que se centre en los estudiantes que están históricamente subrepresentados en el campo de la enseñanza.
SUBTAREA 2.1.4(c)	El MHEC puede adoptar reglamentos para conceder subvenciones del programa de calidad y diversidad docente a partir del año fiscal 23.	
SUBTAREA 2.1.4(d)	El Estado puede proporcionar una subvención adicional a una IHE por un importe igual o inferior a la subvención que reciben de una fuente no estatal para aumentar la calidad y la diversidad de los solicitantes de su programa de formación docente a partir del año fiscal 23.	Esta cantidad no puede superar los \$500,000 en un solo año.
SUBTAREA 2.1.4(e)	El MHEC deberá proporcionar asistencia a las IHE que soliciten subvenciones para aumentar la calidad y diversidad de los solicitantes de programas de formación docente a partir del año fiscal 23.	
SUBTAREA 2.1.4(f)	El MHEC deberá supervisar e informar anualmente sobre la eficacia de las subvenciones para aumentar la calidad y la diversidad de los docentes solicitantes a partir del 10/1/24.	El MHEC podrá incluir en el informe cualquier necesidad de financiación adicional.

Reclutar y apoyar a docentes diversos y de alta calidad para cubrir las necesidades de fuerza laboral

TAREA
5

Supervisar la calidad y diversidad tanto de los candidatos a docentes del Estado como del personal docente existente

Subtarea principal	Requisitos y orientación para la implementación
<p>SUBTAREA 2.1.5(a)</p>	<p>El MLDS, en colaboración con el MSDE y el MHEC, deberá presentar anualmente, antes del 7/1, informes de progreso sobre la mejora de la calidad de la preparación y la diversidad de los candidatos a docentes y de los nuevos docentes de Maryland a partir del año fiscal 23.</p> <p>Los informes de progreso deberán identificar las tendencias en las solicitudes y la aceptación por parte de los programas estatales y alternativos de formación docente; la calidad de los docentes; las carreras universitarias de los graduados del programa de formación docente; la proporción de docentes existentes formados fuera del estado; la satisfacción de las LEA con los docentes recién contratados que se han graduado recientemente en una institución postsecundaria estatal; la diversidad racial del personal del programa de formación docente; y la proporción de graduados que aprueban los exámenes para obtener la licencia en su primer intento y después de intentos posteriores.</p> <p>Los informes de progreso deberán incluir la implementación de normas más rigurosas para la concesión de licencias y medidas para los nuevos docentes tanto en el dominio de la materia que se enseña como en los métodos para enseñarla.</p> <p>Los informes de situación deberán incluir la implementación de incentivos para atraer a bachilleres de alta calidad a las carreras docentes.</p> <p>Los informes de progreso deberán incluir las medidas adoptadas para:</p> <ul style="list-style-type: none"> • aumentar la proporción de profesionales altamente cualificados procedentes de grupos históricamente infrarrepresentados en la enseñanza que solicitan plaza en los programas de formación docente; • aumentar el número de graduados de secundaria con una formación académica muy sólida que eligen la docencia como carrera profesional; y • hacer más rigurosa la formación docente en las disciplinas subyacentes; alinear mejor los programas de las instituciones de formación docente con los marcos de planes de estudios estatales; y mejorar la formación de los docentes principiantes en investigación y técnicas de investigación. <p><i>continuación...</i></p>

Reclutar y apoyar a docentes diversos y de alta calidad para cubrir las necesidades de fuerza laboral

Tarea 5, continuación

	<p>El MLDS, en colaboración con el MSDE y el MHEC, deberá presentar anualmente, antes del 7/1, informes de progreso sobre la mejora de la calidad de la preparación y la diversidad de los candidatos a docentes y de los nuevos docentes de Maryland a partir del año fiscal 23.</p> <p><i>continuación</i></p>	<p>Los informes de progreso deberán incluir las tendencias en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • los índices a los que los docentes están adquiriendo las credenciales necesarias para ascender en la carrera profesional, incluida la Certificación de la Junta Nacional; • la distribución de los docentes a lo largo de los escalones de la carrera profesional; • la longevidad de la enseñanza en las escuelas públicas, sobre todo en las que atienden a una elevada proporción de estudiantes históricamente desatendidos; • el número de candidatos a docentes de color contratados por las LEA y desglosado por institución de enseñanza superior y programa alternativo de formación docente y las LEA que los contrataron; y • el número de docentes certificados a través de programas de formación alternativos que cumplen los requisitos del Proyecto para la duración de las prácticas docentes.
<p>SUBTAREA 2.1.5(b)</p>	<p>A partir del año fiscal 23, las LEA deberán presentar informes anuales antes del 7/1 sobre la diversidad de su personal docente.</p>	<p>Los informes deberán incluir información de tendencias sobre la diversidad de los docentes, directores y otro personal de la LEA; un análisis de la diversidad del personal de la LEA y del cuerpo estudiantil; un análisis de las prácticas de contratación de la LEA y si están contribuyendo a la falta de diversidad en el personal de la LEA; y cualquier cambio que la LEA haya hecho o vaya a hacer en sus prácticas de contratación para aumentar la diversidad del personal de la LEA para aproximarse a la diversidad del cuerpo estudiantil.</p> <p>Los informes deberán incluir información de tendencias sobre la diversidad de docentes que adquieren credenciales para ascender en la carrera profesional, incluida la Certificación de la Junta Nacional.</p> <p>Los informes también deberán incluir la información que las LEA recojan de los docentes sobre los factores que influyeron en su abandono del aula en las entrevistas o encuestas de salida y deberán compartir las tendencias a través de sus informes anuales sobre diversidad, desglosando las respuestas en función de la raza, el origen étnico, la condición socioeconómica y la ubicación geográfica, entre otras características.</p> <p>Las LEA deberán analizar las razones por las que los docentes abandonan las aulas e identificarán los cambios que la LEA aplicará para abordarlas y mejorar la retención de los docentes o reducir la rotación.</p>

Reclutar y apoyar a docentes diversos y de alta calidad para cubrir las necesidades de fuerza laboral

<p>SUBTAREA 2.1.5(c)</p>	<p>La AIB supervisará continuamente la calidad, la diversidad racial y la distribución geográfica del personal docente de Maryland.</p>	<p>La AIB analizará las prácticas de las LEA en relación con la retención de docentes y otros educadores de color.</p> <p>La AIB puede recomendar cambios en los esfuerzos estatales de divulgación y reclutamiento de docentes para mejorar la diversidad racial de la fuerza laboral de docentes basándose en los resultados de los informes de progreso presentados a la AIB por las entidades estatales y locales.</p>
<p>SUBTAREA 2.1.5(d)</p>	<p>A partir del 7/1/26, la AIB deberá, en consulta con el MLDS y por lo menos una Institución de Educación Superior (IHE, en inglés), realizar una evaluación de los esfuerzos a nivel estatal para aumentar la diversidad entre los inscritos y graduados del programa de formación docente, así como los docentes y líderes del Estado.</p>	
<p>SUBTAREA 2.1.5(e)</p>	<p>La AIB deberá presentar un informe al Gobernador y a la Asamblea General antes del 12/31/26 sobre los resultados de la evaluación y las recomendaciones para modificar los programas y políticas estatales necesarios para diversificar la fuerza laboral de educadores del Estado.</p>	
<p>SUBTAREA 2.1.5(f)</p>	<p>El Estado deberá estudiar la posibilidad de diseñar y aplicar una encuesta estandarizada de salida para identificar las razones por las que los docentes abandonan las aulas.</p>	<p>Las razones deben abordarse para mejorar la retención de los docentes o reducir la rotación.</p>

PILAR 2 | OBJETIVO 2

Aumentar el rigor de los programas de preparación docente y de los requisitos para obtener la licencia



Medidas de los resultados

- El número de candidatos a docentes de Maryland que aprueban la evaluación de lectura aumenta anualmente hasta que todos los candidatos a docentes de Maryland aprueban el examen.
- El número de candidatos a docentes de Maryland que aprueban una evaluación de capacidad docente basada en la trayectoria profesional y reconocida a nivel nacional aumenta anualmente hasta que todos los candidatos a docentes de Maryland aprueban.
- El número de paraprofesionales que se convierten en docentes certificados aumenta cada año.
- El MSDE difunde modelos eficaces de programas de formación docente inicial y continua desarrollados a través de las subvenciones de colaboración docente y los amplía a todo el Estado.
- Los graduados de los programas de formación docente de Maryland están plenamente preparados para organizar y aportar una enseñanza y un aprendizaje eficaces en las aulas de pre jardín de infantes a 12º grado de Maryland.
- Las LEA informan de una mayor satisfacción con los graduados de los programas de formación docente de Maryland a la hora de organizar y proporcionar una enseñanza y un aprendizaje eficaces en las aulas de pre jardín de infantes a 12º grado de Maryland.



Hitos

- ★ **Año fiscal 23** La duración mínima de las prácticas de formación docente para los programas de certificación alternativos deberá ser de 100 días (Subtarea 2.2.2(a)(1)).

Un grupo de trabajo sobre la formación docente deberá revisar los requisitos actuales del Estado para los programas de formación docente (Subtarea 2.2.2(b)(8)).

La MSBE y la PSTEB, en consulta con la AIB, deberán adoptar reglamentos para revisar los requisitos de los programas de formación docente (Subtarea 2.2.2(a)(2)).
- ★ **Año fiscal 26** La duración mínima de las prácticas de formación docente para los programas de grado y de certificación alternativa será equivalente a un ciclo lectivo completo (Subtarea 2.2.2(a)(2)).
- ★ **Año fiscal 26** La duración mínima de las prácticas de formación docente para los programas de formación docente de postgrado será de 100 días (puede llegar hasta el equivalente a un ciclo lectivo) (Subtarea 2.2.2(a)(3)).
- ★ **Año fiscal 26** Las escuelas asociadas deberán identificar a los docentes mentores clínicos basándose en la escala profesional cuando esté totalmente implementada para apoyar a los estudiantes en los programas de formación docente (Subtarea 2.2.2(a)(5)).

★ **Año fiscal 26** La MSBE y la PSTEB, en consulta con la AIB, deberán adoptar normativas que exijan a los candidatos a docente aprobar una evaluación de la capacidad docente basada en la trayectoria profesional para graduarse en un programa estatal y para obtener la licencia inicial a partir del 7/1/25 (Subtarea 2.2.3(a)).

★ **Año fiscal 26 y posteriores** La MSBE y la PSTEB, en consulta con la AIB, deberán adoptar normativas para exigir a los docentes que aprueben un examen específico del Estado sobre la enseñanza de la lectura y el contenido del nivel de grado para obtener la licencia inicial a partir del 7/1/25 (Subtarea 2.2.4(c)).

★ **Año fiscal 26 y posteriores** La MSBE y la PSTEB, en consulta con la AIB, deberán adoptar normativas para exigir a los docentes graduados en una institución de fuera del estado que aprueben un examen de capacidad docente en los 18 meses siguientes a su contratación o a la posesión de la NBC (Subtarea 2.2.5(a)).

TBD Después de un período razonable de revisión tras la implementación del requisito, el MSDE deberá determinar si una de las evaluaciones particulares de la capacidad docente requerida para la certificación inicial mide más adecuadamente las habilidades y conocimientos requeridos de un docente altamente cualificado que la(s) otra(s) (Subtarea 2.2.3(b)).

ASAP El MSDE y el MHEC autorizarán a los programas tradicionales o alternativos de formación docente a establecer programas de formación profesional sujetos a la aprobación del Comité CTE y del Departamento de Trabajo de Maryland (Subtarea 2.2.2(b)(7)).

PILAR 2 | OBJETIVO 2

Aumentar el rigor de los programas de preparación docente y de los requisitos para obtener la licencia



Informes

Año fiscal 23 al 25

El MSDE deberá informar anualmente, antes del 12/1 y hasta 2024, sobre el número de solicitudes de subvenciones de colaboración docente recibidas, el número de subvenciones concedidas y la situación actual de cada beneficiario y sus actividades financiadas a través del programa (Subtarea 2.2.1(c)).

Requisito

- El MSDE deberá identificar los factores que impiden que las IHE y las LEA soliciten o reciban subvenciones de colaboración docente
- En el informe final previsto para el 12/1/24, el MSDE deberá informar sobre los modelos eficaces identificados por los beneficiarios y cómo apoyará a las IHE y LEA para implementar estos modelos.

Después del año fiscal 26

El MSDE deberá informar a la AIB de los resultados de la supervisión de la nueva prueba obligatoria de capacidad docente y de otras evaluaciones para detectar impactos dispares o negativos en la diversidad de los candidatos a docentes (Subtarea 2.2.3(c)).

TBD

Después de tomar una decisión sobre una evaluación particular de la capacidad docente, el MSDE deberá presentar un informe a la Asamblea General en o antes del próximo 9/1 con sus recomendaciones para revisar las cualificaciones legales para la licencia inicial de docente, según sea necesario (Subtarea 2.2.3(b)).



Consideraciones de implementación

Las siguientes condiciones, factores o cuestiones de ámbito estatal y/o local pueden afectar a la implementación del Proyecto y a la consecución de los resultados previstos. La AIB efectuará un seguimiento permanente de estas consideraciones.

- Obstáculos para el acceso a la educación superior de los potenciales docentes, especialmente los de color (por ejemplo, la falta de créditos para el aprendizaje experimental en los programas de educación superior)
- Diversidad racial de los candidatos a docentes, los docentes certificados y el personal de los programas de formación docente desglosada por LEA
- Eficacia de los programas Grow Your Own



Asistencia Técnica

Ámbitos en los que probablemente se necesitará apoyo adicional a la hora de elaborar e implementar los planes.

- Explorar formas de compensar a los candidatos a docentes mientras completan sus requisitos de prácticas docentes ampliadas en el marco del Proyecto (a partir de 2025)

Aumentar el rigor de los programas de preparación docente y de los requisitos para obtener la licencia

TAREA 1 El Estado brinda subvenciones de colaboración docente para crear modelos de programas de formación inicial y continua basados en los nuevos requisitos	
Subtareas principales	Requisitos y orientación para la implementación
SUBTAREA 2.2.1(a) El Estado deberá asignar al menos \$2,500,000 al MSDE cada año para el programa de subvenciones de colaboración docente hasta el año fiscal 24.	El MSDE deberá retener hasta un 3 % de esta asignación para contratar al personal necesario para administrar el programa de subvenciones.
SUBTAREA 2.2.1(b) El MSDE deberá conceder y administrar las subvenciones de colaboración docente hasta el año fiscal 24.	El MSDE deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria a los posibles beneficiarios para identificar socios sólidos del programa y completar y presentar la solicitud de subvención. El MSDE deberá apoyar a las IHE y a las LEA para que seleccionen escuelas o grupos con poblaciones diversas. El MSDE deberá mejorar la coordinación entre las subvenciones de colaboración docente y Maryland Leads. El MSDE deberá compartir públicamente los resultados o modelos periódicamente, además de presentar los informes requeridos para apoyar la implementación del Proyecto.
SUBTAREA 2.2.1(c) El MSDE deberá informar anualmente, antes del 12/1 y hasta 2024, sobre el número de solicitudes de subvenciones de colaboración docente recibidas, el número de subvenciones concedidas y la situación actual de cada beneficiario y sus actividades financiadas a través del programa.	El MSDE deberá identificar los factores que impiden que las IHE y las LEA soliciten o reciban subvenciones de colaboración docente.
SUBTAREA 2.2.1(d) El MSDE deberá identificar y compartir los modelos eficaces desarrollados por los beneficiarios de las subvenciones de colaboración docente y apoyar la ampliación de estos modelos en todo el Estado.	El MSDE deberá informar sobre los modelos eficaces y cómo apoyará a las IHE y LEA para implementar estos modelos antes del 12/1/24.

Aumentar el rigor de los programas de preparación docente y de los requisitos para obtener la licencia

TAREA 2		Revisar los programas de preparación docente para cumplir los nuevos requisitos	
Subtareas principales		Requisitos y orientación para la implementación	
SUBTAREA 2.2.2(a.1)	La duración mínima de las prácticas de formación docente para los programas de certificación alternativos deberá ser de 100 días a partir del 7/1/22.	Las prácticas deberán incluir, como mínimo, la preparación de planes de clase, la observación, las reuniones informativas, la observación de la clase de los estudiantes de un participante y 40 horas de enseñanza durante los periodos lectivos.	
SUBTAREA 2.2.2(a.2)	La duración mínima de las prácticas de formación docente para los programas de grado y de certificación alternativa será equivalente a un ciclo lectivo completo a partir del 7/1/25.	<p>La MSBE y la PSTEB, en consulta con la AIB, deberán adoptar normativas para revisar los requisitos de los programas de formación docente que incluyan aclaraciones sobre cómo la fecha de inicio de cualquier cambio (es decir, la duración de las prácticas) afecta a los estudiantes actualmente matriculados en un programa de formación docente.</p> <p>Un programa alternativo de formación docente que funcione en el Estado el 1 de julio de 2021 o antes, que aporte docentes eficaces y diversos en escuelas y sistemas escolares locales, según lo aprobado por el superintendente del Estado, que tengan altos índices, en relación con otras escuelas públicas del Estado, de: (a) vacantes de docentes; (b) rotación de docentes; y (c) nuevos docentes, deberá aportar prácticas de formación docente durante un mínimo de 100 días.</p> <p>La duración mínima de las prácticas de formación docente puede completarse de forma consecutiva o a lo largo del programa de formación docente.</p>	
SUBTAREA 2.2.2(a.3)	La duración mínima de las prácticas de formación docente para los programas de formación docente de postgrado será de 100 días (puede llegar hasta el equivalente a un ciclo lectivo) a partir del 7/1/25.		
SUBTAREA 2.2.2(a.4)	Las prácticas de formación docente se deberán establecer mediante un acuerdo de asociación por escrito entre una escuela asociada y una IHE o un programa alternativo de formación docente que cumpla los nuevos requisitos a partir del año fiscal 23.	<p>Una IHE o un programa alternativo de formación docente deberá identificar las escuelas asociadas para ofrecer prácticas que cuenten con estudiantes que reflejen la diversidad de las escuelas públicas del Estado o la diversidad de la zona geográfica en la que se encuentra la escuela.</p> <p>Una IHE o un programa alternativo de formación docente deberá dar prioridad a la selección de escuelas asociadas dentro de su propia comunidad.</p> <p>El programa educativo y la organización del trabajo de una escuela asociada deberán diseñarse de forma que reflejen la carrera profesional.</p> <p>Una IHE o un programa alternativo de formación docente y una escuela asociada deberán procurar proporcionar prácticas de formación docente en una variedad de entornos escolares con diversas poblaciones de estudiantes.</p>	

**Aumentar el rigor de los programas de preparación docente
y de los requisitos para obtener la licencia**

SUBTAREA 2.2.2(a.5)	Las escuelas asociadas deberán identificar a los docentes mentores clínicos basándose en la escala profesional cuando esté totalmente implementada para apoyar a los estudiantes en los programas de formación docente a partir del año fiscal 26.	Una escuela asociada deberá compensar a los docentes mentores que supervisen a los participantes en las prácticas de formación docente, incluyendo la compensación a los docentes mentores de acuerdo con el sistema de carrera profesional una vez que la AIB determine que está bien establecido en todo el Estado.
SUBTAREA 2.2.2(b.1)	Los programas de formación docente deberán exigir a los participantes que demuestren su competencia en componentes específicos de la enseñanza, como habilidades básicas de investigación, diferenciación de la enseñanza, evaluación de los déficits de aprendizaje de los estudiantes, competencia cultural, prácticas restaurativas y gestión eficaz del aula.	<p>El MSBE y la PSTEB deberán proporcionar definiciones concretas de los componentes específicos de la enseñanza para que los programas de formación docente informen sobre el contenido de sus cursos, incluidas las mejores prácticas basadas en pruebas y la formación en diseño universal para el aprendizaje (UDL, en inglés), a fin de preparar a los potenciales docentes para trabajar con los estudiantes con diversas necesidades de aprendizaje (incluidos los estudiantes que reciben servicios de educación especial y los estudiantes con planes 504).</p> <p>El MSDE deberá proporcionar ejemplos específicos alineados con las prácticas restaurativas que demuestren enfoques de enseñanza equitativos, sensibles al trauma y holísticos a los participantes del programa de formación docente.</p> <p>Los docentes mentores clínicos deberán evaluar a los participantes en las prácticas para asegurarse de que muestren las competencias de un docente titulado.</p>
SUBTAREA 2.2.2(b.2)	Los programas de formación docente deberán proporcionar formación en conocimientos y habilidades para comprender y enseñar los marcos de planes de estudio de Maryland.	
SUBTAREA 2.2.2(b.3)	Los programas de formación docente deberán incorporar observaciones en el aula de los participantes en el programa en diferentes entornos escolares para determinar si los participantes tienen la aptitud y el temperamento para la enseñanza.	
SUBTAREA 2.2.2(b.4)	Los programas de formación docente, el MSDE y las LEA deberán desarrollar un método de comunicación y colaboración regular para fortalecer los sistemas de formación, inducción y desarrollo profesional de los docentes.	El MSDE deberá proporcionar asistencia técnica y desarrollar un método sistémico para aportar una retroalimentación a los programas de formación docente

continuación...

Aumentar el rigor de los programas de preparación docente y de los requisitos para obtener la licencia

Tarea 2, continuación

<p>SUBTAREA 2.2.2(b.5)</p>	<p>Una institución de educación superior que ofrezca cursos de posgrado en administración escolar deberá desarrollar un método para evaluar el potencial de los participantes en el programa para ser líderes escolares eficaces y un plan de estudios que capacite a los líderes escolares para organizar y gestionar escuelas con el fin de lograr la eficacia de las escuelas o sistemas escolares de alto desempeño.</p>	
<p>SUBTAREA 2.2.2(b.6)</p>	<p>El MSDE deberá ayudar a los programas de formación docente a buscar y retener candidatos altamente cualificados, en particular personas de poblaciones históricamente subrepresentadas.</p>	
<p>SUBTAREA 2.2.2(b.7)</p>	<p>El MSDE y el MHEC deberán autorizar a los programas tradicionales o alternativos de formación docente a establecer un programa de formación profesional.</p>	<p>Los programas de formación profesional están sujetos a la aprobación del Comité CTE y del Departamento de Trabajo de Maryland.</p>
<p>SUBTAREA 2.2.2(b.8)</p>	<p>Un grupo de trabajo sobre la formación docente deberá revisar los requisitos actuales del Estado para los programas de formación docente en el año fiscal 23.</p>	<p>El grupo de trabajo puede hacer recomendaciones de cambios en los requisitos actuales del Estado para los programas de formación docente y enfoques innovadores para implementar nuevos requisitos antes del 12/1/22.</p> <p>La AIB deberá continuar convocando al grupo de trabajo de formación docente y facilitará el debate sobre los nuevos requisitos del Proyecto y los modelos para una implementación exitosa, incluidos los programas de inducción extendidos, el uso de docentes "mentores" clínicos para evaluar a los candidatos a docentes, los pasos para que los programas de formación docente cumplan con los nuevos requisitos dentro del cronograma existente que sea riguroso y manejable, y la recopilación de datos necesaria para cumplir con los requisitos y el cronograma.</p> <p>Las IHE pueden, con causa justificada, ampliar el número total de horas de crédito requeridas para graduarse del programa de formación docente de pregrado en hasta 12 créditos con el fin de aplicar los nuevos requisitos, pero el total de horas de crédito requeridas para completar el programa no podrá exceder los 132 créditos.</p>

Aumentar el rigor de los programas de preparación docente y de los requisitos para obtener la licencia

<p>SUBTAREA 2.2.2(b.9)</p>	<p>Los programas de formación docente deberán aumentar la diversidad de su personal.</p>	<p>El informe anual del MLDS sobre la formación y diversidad de los docentes deberá incluir la diversidad del personal de los programas de formación docente.</p>
<p>SUBTAREA 2.2.2 (b.10)</p>	<p>El MSDE y el MHEC, en colaboración con los programas de formación docente, deberán revisar las ofertas en todas las IHE para evaluar la cantidad de programas o acceso a programas en todo el Estado para todas las áreas de certificación, especialmente aquellas en áreas de necesidad crítica.</p>	



Aumentar el rigor de los programas de preparación docente y de los requisitos para obtener la licencia

TAREA 3		Exigir a los candidatos a docentes del Estado que aprueben una evaluación de su capacidad docente basada en una trayectoria profesional para graduarse en un programa estatal y para obtener la licencia inicial	
Subtareas principales		Requisitos y orientación para la implementación	
SUBTAREA 2.2.3(a)	La Junta de Educación del Estado de Maryland y la PSTEB, en consulta con la AIB, deberán adoptar normativas que exijan a los candidatos a docente aprobar una evaluación de la capacidad docente basada en la trayectoria profesional para graduarse en un programa estatal y para obtener la licencia inicial a partir del 7/1/25 a más tardar.		
SUBTAREA 2.2.3(b)	Después de un período razonable de revisión tras la implementación del requisito, el MSDE deberá determinar si una de las evaluaciones particulares de la capacidad docente requerida para la certificación inicial mide más adecuadamente las habilidades y conocimientos requeridos de un docente altamente cualificado que la(s) otra(s).	Después de tomar una decisión sobre una evaluación particular de la capacidad docente, el MSDE deberá presentar un informe a la Asamblea General en o antes del próximo 9/1 con sus recomendaciones para revisar las cualificaciones legales para la licencia inicial de docente, según sea necesario.	
SUBTAREA 2.2.3(c)	El MSDE deberá supervisar y evaluar activamente el impacto de los nuevos estándares y evaluaciones de los docentes para detectar cualquier repercusión negativa en la diversidad de los candidatos a docentes que aprueben las evaluaciones de certificación inicial.	El MSDE deberá informar a la AIB los resultados del seguimiento y la evaluación.	

**Aumentar el rigor de los programas de preparación docente
y de los requisitos para obtener la licencia**

**TAREA
4**

Exigir a los candidatos a docentes del estado que aprueben un examen específico del estado sobre la enseñanza de la lectura y el contenido del nivel de grado para obtener la licencia inicial

Subtarea principal	Requisitos y orientación para la implementación	
SUBTAREA 2.2.4(a)	El MSDE deberá determinar si el examen de competencias básicas de lectura y escritura exigido para la certificación inicial de la docencia es al menos tan riguroso como el examen similar administrado por el estado de Massachusetts.	Si el MSDE determina que el examen de competencias básicas de lectura y escritura es insuficiente, el MSDE deberá desarrollar un nuevo examen de lectura y escritura con el rigor suficiente.
SUBTAREA 2.2.4(b)	El MSDE deberá desarrollar y administrar exámenes desafiantes, específicos para cada asignatura, adaptados a las asignaturas y al nivel de grado en el que los docentes enseñarán tras la implementación del examen de lectura y escritura.	Los exámenes de materias específicas deberán ser al menos tan rigurosos como los exámenes similares administrados en Massachusetts.
SUBTAREA 2.2.4(c)	La MSBE y la PSTEB, en consulta con la AIB, deberán adoptar normativas para exigir a los docentes que aprueben un examen específico del Estado sobre la enseñanza de la lectura y el contenido del nivel de grado para obtener la licencia inicial a partir del 7/1/25.	El MSDE no puede limitar el número de veces que una persona puede presentarse a los exámenes de lectura y escritura y de materias específicas para aprobar. Antes de que se administre un examen de una asignatura específica, el MSDE deberá desarrollar normas para los exámenes de la asignatura específica y presentar las normas a cada programa de formación docente aprobado por el Departamento un año antes del primer año en el que se espera que se administre el examen.
SUBTAREA 2.2.4(d)	Un programa de formación docente con estándares para un examen de una materia específica desarrollado por el MSDE deberá incorporar los estándares en el plan de estudios del programa de formación docente de manera oportuna.	

Aumentar el rigor de los programas de preparación docente y de los requisitos para obtener la licencia

TAREA 5 Exigir a los candidatos a docentes graduados en una institución de fuera del estado que aprueben un examen de capacidad docente en los 18 meses siguientes a su contratación o a la posesión de la Certificación de la Junta Nacional (NBC, en inglés)	
Subtarea principal	Requisitos y orientación para la implementación
SUBTAREA 2.2.5(a) La MSBE y la PSTEB, en consulta con la AIB, deberán adoptar normativas para exigir a los docentes graduados en una institución de fuera del estado que aprueben un examen de capacidad docente en los 18 meses siguientes a su contratación o a la posesión de la NBC a partir del año fiscal 26.	

TAREA 6 Desarrollar e implementar vías para que los paraprofesionales se conviertan en docentes certificados	
Subtarea principal	Requisitos y orientación para la implementación
SUBTAREA 2.2.6(a) El MSDE deberá colaborar con el MHEC, las IHE y las LEA para crear e implementar vías para que los paraprofesionales se conviertan en docentes certificados.	Las vías deberán permitir a los paraprofesionales obtener la certificación al tiempo que cumplen con sus responsabilidades profesionales actuales. La financiación para paraprofesionales o auxiliares de docentes y docentes que deseen obtener certificación(es) se deberá distribuir de forma equitativa y sostenible para ayudar a los ESP a avanzar en sus carreras. Las LEA deberán implementar estrategias de Grow Your Own para ampliar la reserva de docentes, en particular para las áreas temáticas con escasez de docentes identificados, y ampliar el acceso, el reclutamiento y la inscripción en los programas Grow Your Own o academias de docentes CTE o el programa Educators Rising.

Implementar una amplia formación continua a los educadores



Medidas de los resultados

- Los superintendentes locales y el personal docente superior deberán aplicar eficazmente su familiaridad con los sistemas y prácticas educativas de alto desempeño, su comprensión de cómo aprenden los docentes y los estudiantes, y su experiencia en liderazgo transformacional para aumentar el desempeño en todos los grupos de estudiantes.
- Los directores de las escuelas y los miembros de la MSBE y de las juntas educativas del condado deberán aplicar sus conocimientos sobre métodos eficaces de organización de las escuelas para lograr un alto desempeño; conocimientos sobre modelos de pensamiento estratégico para apoyar los esfuerzos de rediseño de las escuelas; familiaridad con los sistemas de enseñanza alineados con los estándares y el rediseño de la enseñanza, la planificación del plan de estudios y el desarrollo profesional; comprensión de cómo aprenden los docentes y los estudiantes; y experiencia en liderazgo transformacional para aumentar el desempeño en todos los grupos de estudiantes.
- Las LEA proporcionan una inducción de alta calidad para los nuevos docentes y seleccionan mentores calificados para esos docentes sobre la base de las pautas a más tardar en el año fiscal 2028.



Hitos

- ★ Para el **Año fiscal 26** El MSDE, en consulta con las LEA y los Decanos y Directores de Educación, deberá desarrollar pautas para programas integrales de inducción para todos los nuevos docentes (Subtarea 2.3.2).
- ★ Para el **año fiscal 28** Las LEA deberán implementar programas integrales de inducción para todos los nuevos docentes que cumplan con los requisitos del MSDE (Subtarea 2.3.2(b)).



Consideraciones de implementación

- Las siguientes condiciones, factores o cuestiones de ámbito estatal y/o local pueden afectar a la implementación del Proyecto y a la consecución de los resultados previstos. La AIB efectuará un seguimiento permanente de estas consideraciones.
- Eficacia de los nuevos programas de iniciación aplicados por el MSDE y las LEA
 - Garantizar que los programas de inducción se ajusten a la investigación basada en pruebas y promuevan la competencia cultural y el aprendizaje socioemocional cuando corresponda

Implementar una amplia formación continua a los educadores

TAREA 1		
El MSDE, en colaboración con la AIB, deberá ofrecer por separado programas de formación en liderazgo escolar sobre el Proyecto		
Subtarea principal	Requisitos y orientación para la implementación	
<p>SUBTAREA 2.3.1(a)</p> <p>El MSDE y la AIB deberán proporcionar formación específica sobre el Proyecto al superintendente estatal de las escuelas públicas de Maryland, a los superintendentes locales y al personal docente superior a partir del año fiscal 23.</p>	<p>El programa de formación deberá ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> • de una duración de 12 a 24 meses; • basado en grupos para fomentar la colaboración y el aprendizaje compartido; • integrado en el puesto de trabajo para permitir la aplicación de conocimientos y técnicas; • adaptado a los participantes en el programa mediante autodiagnósticos y diagnósticos a nivel escolar; y • basado en pruebas, de acuerdo con las pautas de la ley federal Cada Estudiante Triunfa. <p>El programa para superintendentes escolares y personal docente superior deberá incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • una revisión de la educación en Estados Unidos en relación los países con sistemas educativos de alto desempeño y las implicaciones del alto desempeño para los estudiantes, la seguridad económica de Estados Unidos y la calidad de vida; • un modelo de pensamiento estratégico que ayudará a los líderes educativos a transformar los distritos bajo su dirección; • formación para proporcionar un conocimiento práctico de la investigación sobre cómo aprenden los estudiantes y las implicaciones para el rediseño de la enseñanza, los planes de estudios y el aprendizaje profesional; • un modelo basado en la investigación para preparar a los líderes escolares; y • lecciones sobre liderazgo transformacional. 	

Implementar una amplia formación continua a los educadores

SUBTAREA
2.3.1(b)

El MSDE y la AIB deberán proporcionar formación específica sobre el Proyecto a los miembros de la Junta de Educación del Estado de Maryland, a las juntas educativas de los condados y a los directores de escuela a partir del año fiscal 23.

El programa de formación deberá ser:

- de una duración de 12 a 24 meses;
- basado en grupos para fomentar la colaboración y el aprendizaje compartido;
- integrado en el puesto de trabajo para permitir la aplicación de conocimientos y técnicas;
- adaptado a los participantes en el programa mediante autodiagnósticos y diagnósticos a nivel escolar; y
- basado en pruebas, de acuerdo con las pautas de la ley federal Cada Estudiante Triunfa.

Un programa para los miembros de la junta educativa y los directores de escuela deberá incluir:

- un método para organizar las escuelas con el fin de lograr un alto desempeño, incluyendo la creación de equipos de liderazgo de enseñanza, la implementación de carreras profesionales para los docentes, la supervisión de los sistemas de inducción y tutoría de docentes, y la identificación, reclutamiento y retención de líderes escolares de alta calidad;
- un modelo de pensamiento estratégico que ayudará a los líderes escolares a impulsar los esfuerzos de rediseño en sus escuelas;
- formación que proporcione un conocimiento profundo de los sistemas de enseñanza adaptados a las normas;
- formación para proporcionar un conocimiento práctico de la investigación sobre cómo aprenden los estudiantes y las implicaciones para el rediseño de la enseñanza, el plan de estudios y el aprendizaje profesional;
- un modelo de entrenamiento educativo basado en la investigación;
- una visión general del liderazgo ético directamente vinculado a la responsabilidad de los líderes escolares de impulsar el aprendizaje equitativo en sus escuelas; y
- lecciones sobre liderazgo transformacional.

Implementar una amplia formación continua a los educadores

TAREA 2
El MSDE, en consulta con las LEA y los Decanos y Directores de Educación, deberá desarrollar pautas para programas integrales de inducción para todos los nuevos docentes

Subtarea principal	Requisitos y orientación para la implementación
<p>SUBTAREA 2.3.2(a)</p> <p>El MSDE deberá desarrollar pautas en el año fiscal 26 que incluyan disposiciones relativas a la tutoría, la formación y el apoyo al desarrollo profesional, los criterios de elegibilidad para que los docentes participen en el programa, y las normas que se utilizarán para determinar si las escuelas deben ser consideradas escuelas con dificultades de personal.</p>	<p>Las pautas del programa de inducción de docentes deberán incorporar el marco del programa piloto de inducción, retención y avance de docentes.</p> <p>El MSDE deberá consultar con una representación diversa de los docentes y administradores actuales en el desarrollo de pautas integrales del programa de inducción.</p> <p>Las pautas deberán abordar las necesidades específicas de los docentes principiantes asignados a la enseñanza en escuelas con altos índices de pobreza y en escuelas con concentraciones de estudiantes de determinados grupos raciales, étnicos, lingüísticos, con discapacidades u otros grupos singulares, y garantizar que reciban la formación, el desarrollo profesional y el apoyo adecuados para tener éxito.</p>
<p>SUBTAREA 2.3.2(b)</p> <p>Las LEA deberán implementar programas integrales de inducción para todos los nuevos docentes que cumplan con los requisitos del MSDE a partir del año fiscal 28.</p>	<p>Las LEA deberán seleccionar a docentes altamente competentes para que actúen como mentores, que deberán pertenecer a la carrera profesional cuando esta esté bien establecida.</p> <p>Las LEA deberán proporcionar a los mentores tiempo durante la jornada laboral normal para desempeñar su función como parte de sus responsabilidades profesionales.</p>

TAREA 3
Las LEA deberán seleccionar a expertos de los niveles de docentes y docentes distinguidos del itinerario de liderazgo docente para que redacten el plan de estudios y los elementos de evaluación y desarrollen lecciones modelo para los docentes de la LEA

<p>SUBTAREA 2.3.3(a)</p> <p>Las LEA deberán supervisar la diversidad de los redactores del plan de estudios identificados para garantizar que las lecciones y los materiales de apoyo desarrollados sean cultural y racialmente representativos de los estudiantes a los que atienden.</p>	
--	--

Establecer una carrera profesional para docentes y un sistema de desarrollo profesional nuevos y a nivel estatal



Medidas de los resultados

- El número de docentes certificados por la Junta Nacional en todas las LEA y grupos de docentes aumenta anualmente hasta que haya un suministro suficiente para apoyar una carrera profesional bien establecida en cada escuela.
- El número de docentes en cada nivel y escalón de la carrera profesional aumenta hasta que hay una oferta suficiente para sostener una carrera profesional bien establecida en cada escuela.
- Todos los docentes tendrán acceso a un desarrollo profesional que apoye la adquisición de conocimientos y especialidades acordes con la nueva escala profesional para que puedan atender mejor a los estudiantes.



Hitos

- ★ **Año fiscal 23** Las LEA y el MSDE deberán implementar un nuevo programa para ayudar y animar a los docentes a obtener y mantener la NBC, particularmente docentes de poblaciones históricamente subrepresentadas (Subtask 2.4.1).
- ★ **Año fiscal 25** Las LEA deberán implementar una carrera profesional para docentes el 7/1/24 o antes (Subtask 2.4.2).
- ★ **Año fiscal 25** El MSDE deberá diseñar un nuevo sistema de desarrollo profesional vinculado a la escala profesional antes del 7/1/24 (Subtarea 2.4.3).
- ★ **Año fiscal 26 y Año fiscal 27** Las LEA deberán proporcionar el nuevo sistema de desarrollo profesional a todos los docentes existentes antes del 6/30/26 y a todos los nuevos docentes a partir del 7/1/26 (Subtarea 2.4.3(b)).
- ★ **Año fiscal 25** La carrera profesional de la LEA y los aumentos salariales asociados entrarán en vigor sobre la base de la recomendación del MSDE y la aprobación de la AIB (Subtarea 2.4.2(e)).
- ★ **Año fiscal 30** Las LEA deberán exigir que los directores licenciados sean docentes NBC antes del 7/1/29 (Subtarea 2.4.5).

Establecer una carrera profesional para docentes y un sistema de desarrollo profesional nuevos y a nivel estatal



Consideraciones de implementación

Las siguientes condiciones, factores o cuestiones de ámbito estatal y/o local pueden afectar a la implementación del Proyecto y a la consecución de los resultados previstos. La AIB efectuará un seguimiento permanente de estas consideraciones.

- Comprensión de la visión y el objetivo de la carrera profesional por parte de los responsables de los distritos y los centros escolares, así como de los docentes y el personal de las escuelas
- Número de docentes adicionales que serán necesarios para completar el personal de las escuelas a medida que los docentes avancen en la carrera profesional y enseñen menos horas al día
- En caso de que persista la actual escasez de docentes, habrá que estudiar cómo se cumplirán los elementos de la carrera profesional, como que los subdirectores impartan el 20 % de su jornada laboral y dediquen tiempo a la planificación colaborativa
- Considerar las oportunidades de ofrecer formación laboral y otros programas de tutoría y apoyo para desarrollar educadores y líderes escolares en comunidades históricamente desatendidas e infrarrepresentadas
- Repercusiones de la implementación de la carrera profesional y de los aumentos salariales de los docentes en la reserva de administradores escolares
- La capacidad de las LEA para negociar las compensaciones y los salarios de los educadores que no forman parte de la carrera profesional y de los que tienen credenciales excepcionales, además de la NBC
- Al establecer los plazos y la orientación de la carrera profesional, tenga en cuenta los plazos de negociación sindical
- Funciones de los facilitadores de la Junta Nacional y de los coordinadores de la Junta Nacional, incluidos sus requisitos docentes y su situación en la escala profesional
- Cobertura de los cargos para quienes soliciten una certificación avanzada en campos en los que no se dispone de la NBC
- \$60,000 de salario inicial para los docentes que trabajan en escuelas públicas independientes que atienden a los estudiantes con discapacidades
- Eficacia del nuevo sistema de desarrollo profesional implementado por el MSDE y las LEA



Asistencia Técnica

Ámbitos en los que probablemente se necesitará apoyo adicional a la hora de elaborar e implementar los planes.

- La AIB convoca un grupo de trabajo en el que participan las LEA, los sindicatos de docentes y el MSDE para debatir los requisitos de la carrera profesional y los modelos para una implementación satisfactoria
- Adaptar individualmente la asistencia técnica a las LEA debido a su singularidad
- Mejores prácticas para la implementación del tiempo sin enseñanza del docente para ayudar a los docentes a mejorar su práctica colaborando con sus colegas, utilizando información para identificar las necesidades de los estudiantes, construyendo estructuras y equipos eficaces para implementar un clima escolar positivo y prácticas restaurativas, y proporcionando intervenciones a los estudiantes y una enseñanza individualizada
- Mejores prácticas de aprendizaje de adultos y diferenciación de la oferta de desarrollo profesional para atender las distintas necesidades de los educadores
- Desarrollo profesional continuo de alta calidad para los líderes escolares después de la certificación o contratación para garantizar el crecimiento continuo en temas como las mejores prácticas de enseñanza, el clima escolar, la equidad racial y la competencia cultural
- Reimaginar las funciones de los líderes escolares a medida que se implementa la carrera profesional para responder a las preguntas y preocupaciones sobre el requisito de que los subdirectores dicten clase el 20 % de la jornada
- Buenas prácticas para priorizar el tiempo de trabajo fuera del aula de los docentes recién licenciados
- Evaluar la eficacia de los docentes principales y distinguidos de forma imparcial

Establecer una carrera profesional para docentes y un sistema de desarrollo profesional nuevos y a nivel estatal

TAREA 1		Las LEA y el MSDE deberán implementar un nuevo programa para ayudar y animar a los docentes a obtener y mantener la Certificación de la Junta Nacional (NBC), particularmente los docentes de poblaciones históricamente infrarrepresentadas	
Subtarea principal		Requisitos y orientación para la implementación	
SUBTAREA 2.4.1(a)	El MSDE deberá contratar a un coordinador de la Junta Nacional para dirigir el programa de apoyo a la NBC a partir del año fiscal 23.	<p>El coordinador de la Junta Nacional deberá coordinar con los facilitadores y los coordinadores de la Junta Nacional local en cada sistema escolar o región.</p> <p>El MSDE deberá desarrollar e implementar una campaña de información para aumentar la concientización sobre la disponibilidad de la NBC y las vías de apoyo entre el personal docente existente, incluidos los requisitos de elegibilidad de la NBC a partir de septiembre de 2022.</p>	
SUBTAREA 2.4.1(b)	Las LEA deberán seleccionar coordinadores de la Junta Nacional local para apoyar el programa en cada LEA a partir del año fiscal 23.	<p>Los coordinadores locales deberán organizar la impartición del programa de NBC en cada LEA colaborando con los programas locales de formación docente y las organizaciones sin fines de lucro que apoyan a los docentes en la obtención de la NBC, la Junta Nacional de Normas Profesionales de la Enseñanza y los representantes sindicales de docentes.</p> <p>Los coordinadores locales deberán reclutar, formar y apoyar a los facilitadores de la Junta Nacional en la región.</p> <p>Los coordinadores locales deberán colaborar con el coordinador de la Junta Nacional designado por el MSDE.</p>	
SUBTAREA 2.4.1(c)	Los superintendentes locales (o según se indique de otro modo en un acuerdo regional) deberán seleccionar facilitadores de la NBC para proporcionar a los docentes de su sistema escolar apoyo virtual y presencial y entrenamiento para obtener o mantener la NBC a partir del año fiscal 23.	<p>Un superintendente local puede optar por celebrar un acuerdo regional para aplicar el programa de NBC con uno o más sistemas escolares locales.</p> <p>El programa de apoyo deberá incluir un curso virtual y apoyo presencial para los docentes interesados en obtener la NBC y formación y apoyo para los facilitadores de la NBC.</p>	
SUBTAREA 2.4.1(d)	El MSDE deberá implementar mecanismos para garantizar la equidad racial entre los candidatos a la NBC y docentes a partir del año fiscal 23.		
SUBTAREA 2.4.1(e)	Las LEA deberán esforzarse por colocar a los docentes con la NBC en las escuelas de todo el condado y de una manera que apoye la equidad y dé prioridad a las escuelas de bajo desempeño.		

**Establecer una carrera profesional para docentes
y un sistema de desarrollo profesional nuevos y a nivel estatal**

TAREA 2	Las LEA deberán implementar una carrera profesional para docentes el 7/1/24 o antes	
Subtarea principal	Requisitos y orientación para la implementación	
SUBTAREA 2.4.2(a)	<p>Las LEA deberán desarrollar una carrera profesional según lo requerido por el Proyecto.</p>	<p>El MSDE y la AIB deberán desarrollar modelos de carrera profesional que las LEA y las unidades de negociación colectiva puedan considerar al negociar sus carreras profesionales, incluyendo elementos relacionados con los requisitos de tiempo con y sin enseñanza para los docentes; definiciones estándar y uniformes para todos los términos y expectativas de la carrera profesional para garantizar una aplicación coherente en todas las LEA y en el proceso de negociación; y expectativas, restricciones y requisitos de "inclusión voluntaria".</p> <p>El MSDE deberá organizar y presentar a la AIB las actualizaciones de los beneficiarios de las subvenciones de colaboración docente en relación con sus experiencias y puntos de vista sobre las mejores prácticas para el desarrollo de carreras profesionales.</p> <p>El MSDE o la AIB deberá desarrollar expectativas racionalizadas para la reciprocidad interestatal y la colocación de docentes de otros estados con experiencia en la carrera profesional para seguir siendo un estado importador de docentes atractivo.</p> <p>La carrera profesional deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • transformar la enseñanza en una profesión de alto estatus en el Estado; • atraer a los estudiantes de alto desempeño hacia la profesión docente de alto estatus; • retener a los docentes de alta calidad que adquieren más responsabilidad, autoridad, estatus y remuneración a medida que adquieren más experiencia; • transformar el sistema educativo del Estado en uno de los mejores del mundo; y • sobre todo, inspirar a los docentes y a los líderes escolares para que inculquen en sus estudiantes la pasión por el aprendizaje y el dominio de las habilidades necesarias para triunfar en la economía global. <p>La carrera profesional deberá apoyar la reorganización de las escuelas para que los docentes dispongan de tiempo de aprendizaje profesional y de colaboración entre iguales durante la jornada escolar, disponiendo de más docentes en cada escuela, incluido el tiempo principalmente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • para trabajar en equipos de docentes por asignatura y grado; • para trabajar junto con otros docentes para mejorar continuamente la enseñanza, en particular para los docentes de educación general y los docentes de educación especial; <p style="text-align: right;"><i>continuación...</i></p>

Establecer una carrera profesional para docentes y un sistema de desarrollo profesional nuevos y a nivel estatal

Tarea 2, continuación

<p>Las LEA deberán desarrollar una carrera profesional según lo requerido por el Proyecto.</p> <p><i>continuación</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • para revisar las necesidades individuales de los estudiantes con otros docentes, incluidas las necesidades relacionadas con problemas de conducta, y desarrollar planes para abordar esas necesidades; y • para el aprendizaje profesional de los docentes que quieran obtener la NBC. <p>La carrera profesional deberá desarrollar y apoyar a los líderes escolares altamente competentes que sean capaces de dirigir escuelas de alto desempeño debido a su:</p> <ul style="list-style-type: none"> • conocimiento de la enseñanza y el aprendizaje; • experiencia como docentes, líderes y mentores de docentes; y • conocimiento y experiencia en la organización de escuelas para que todos los estudiantes tengan éxito en la economía global. <p>La carrera profesional deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • compensar adecuadamente a los docentes profesionales por su trabajo; • apoyar y animar a los docentes que trabajen en equipo para mejorar sistemáticamente las escuelas y los planes de estudio; • ofrecer a los docentes la oportunidad de identificar y trabajar con los estudiantes que necesiten ayuda adicional, incluso proporcionándoles tiempo durante la jornada escolar para que se ocupen de esas tareas; y • ofrecer a los docentes la oportunidad de desarrollar sus capacidades y conocimientos participando en actividades de desarrollo profesional integradas en el puesto de trabajo. <p>Los principios fundamentales para el desarrollo de la carrera profesional son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • la progresión de los docentes de una manera que incentive a los docentes a permanecer en la vía docente en lugar de pasar a la vía administrativa; • un salario docente que atraiga a nuevos docentes a la profesión; • un salario docente que incentive a los docentes actuales a optar por la carrera profesional; • una progresión salarial de la docencia a medida que aumente su desempeño, como lo demuestra el hecho de que alcance la NBC; e • incentivos que tengan éxito en todos los sistemas escolares locales.
---	---

Establecer una carrera profesional para docentes y un sistema de desarrollo profesional nuevos y a nivel estatal

SUBTAREA 2.4.2(b)

Las LEA deberán desarrollar una carrera profesional compuesta por al menos cuatro niveles de acuerdo con los requisitos del Estado y sujeta, por lo demás, a negociación colectiva.

La AIB y el MSDE deberán elaborar orientaciones para las LEA sobre la certificación NBC relativa a los consejeros escolares, los especialistas en medios de comunicación y otros puestos, así como los requisitos para poder optar a los aumentos salariales NBC.

Nivel uno:

Docente con certificado estatal

Nivel dos: Docente que cursa un máster, 30 créditos de un programa de estudios aprobado por la MSBE (en consulta con la PSTEB), o la NBC

Nivel tres: Docente con una NBC o docente con una maestría en su materia si no hay una NBC en esa materia, o un subdirector con una NBC o un certificado profesional avanzado para la administración

Nivel cuatro:

Docente en el itinerario de liderazgo docente que es responsable de la tutoría de compañeros y de servir como recurso experto en contenidos y pedagogía, o un docente en el itinerario de administrador como director autorizado o director distinguido

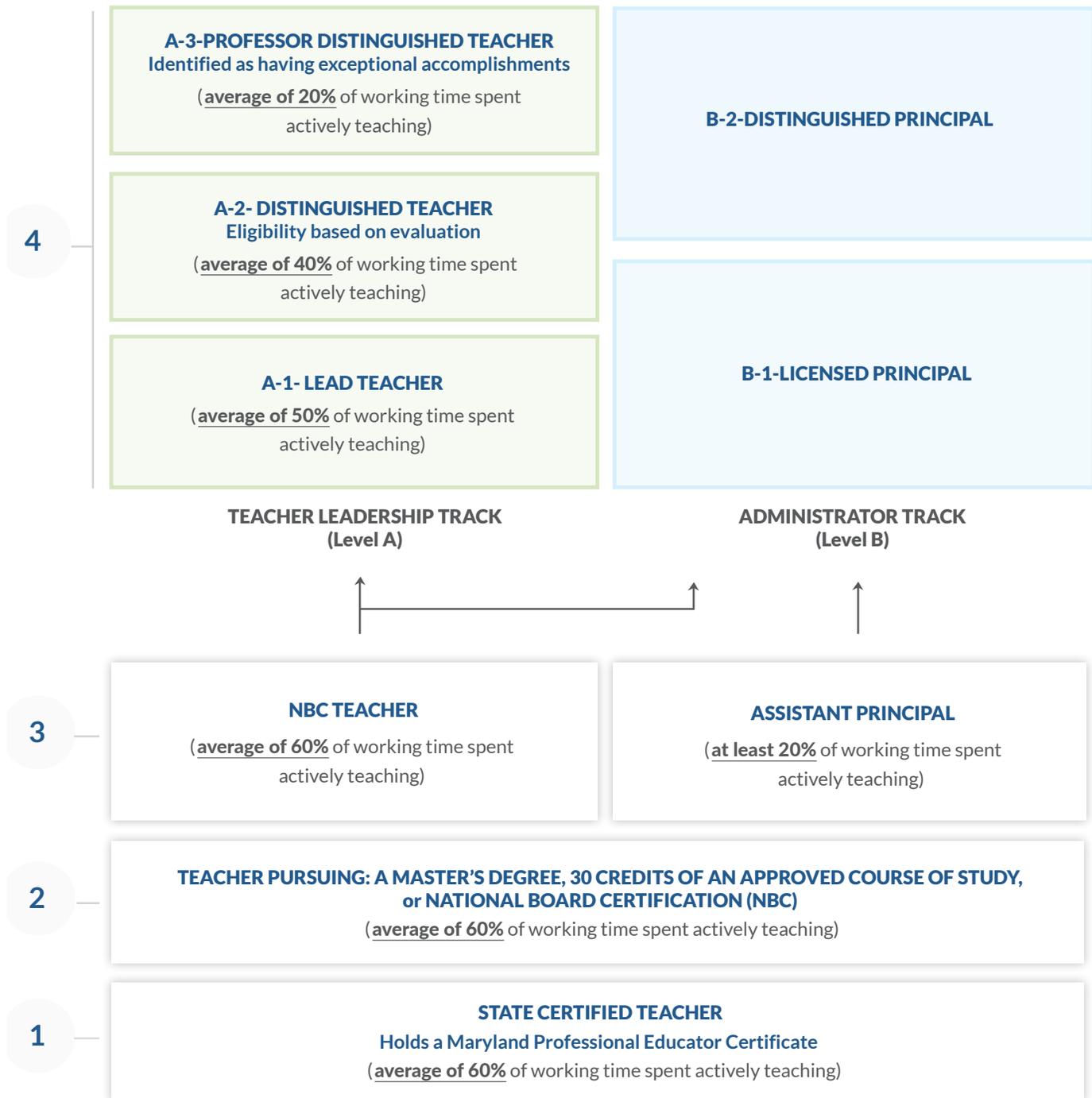
Las LEA pueden añadir un nivel al itinerario de administrador para los líderes a nivel de distrito o directores de oficina.

Para obtener información específica sobre la trayectoria profesional de los docentes, consulte el Proyecto para el Futuro de Maryland: Esquema de Carrera Profesional de Maryland para Educadores en las páginas siguientes.



Establecer una carrera profesional para docentes y un sistema de desarrollo profesional nuevos y a nivel estatal

BLUEPRINT FOR MARYLAND'S FUTURE Maryland's Career Ladder for Educators Outline



Per Ed. § 6-1001 through § 6-1010

Establecer una carrera profesional para docentes y un sistema de desarrollo profesional nuevos y a nivel estatal

Nivel A

Itinerario de liderazgo docente

<p>Un catedrático distinguido... ...deberá definirse como un docente distinguido con logros excepcionales que pueden ser demostrados por:</p>
<p>la publicación de trabajos de investigación como docente universitario, o estar cualificado para enseñar y ser líder tanto en una institución postsecundaria como en una escuela primaria o secundaria</p>
<p>Un docente distinguido... ...deberá demostrar aptitudes excepcionales en todos los requisitos exigidos a un docente principal, que podrán determinarse mediante una evaluación que valore:</p>
<p>la capacidad docente de los alumnos del docente</p>
<p>si los equipos que el docente dirigió dieron lugar a mejoras efectivas en el plan de estudios, la enseñanza y la evaluación</p>
<p>la calidad del trabajo publicado del docente</p>
<p>la exigencia del consejo del docente, de sus normas éticas y de su capacidad para promover una cultura escolar positiva</p>
<p>su capacidad de apoyar a los docentes para que alcancen un alto nivel de competencia</p>
<p>Un docente principal deberá...</p>
<p>cumplir con todos los requisitos para los niveles 1 a 3 y ser capaz de dirigir eficazmente a los docentes que trabajen para mejorar el plan de estudios, la enseñanza y la evaluación</p>
<p>acompañar a los docentes noveles o menos cualificados, incluidos los que buscan obtener una NBC</p>
<p>tener suficiente experiencia en investigación para dirigir a los docentes en el desarrollo de programas, planes de estudios, técnicas de enseñanza y otras intervenciones</p>
<p>llevar a cabo evaluaciones formales de dichas intervenciones</p>
<p>enseñar a los estudiantes utilizando una pedagogía que tenga en cuenta los aspectos culturales y los traumas</p>

Nivel B

Itinerario de líder escolar o administrador

Las LEA pueden añadir un nivel al itinerario de administrador para los directores de oficina de distrito

<p>Un director distinguido deberá...</p>
<p>demostrar la capacidad de reclutar y retener a docentes altamente profesionales, al tiempo que se les brinda apoyo para que realicen su mejor trabajo</p>
<p>establecer un alto nivel de exigencia para el cuerpo docente y los estudiantes</p>
<p>trabajar con las partes interesadas en la visión del docente</p>
<p>cultivar el potencial de crecimiento del docente</p>
<p>ayudar a los estudiantes, padres y docentes a esforzarse para que todos los estudiantes alcancen niveles competitivos a escala internacional</p>
<p>ayudar a otros directores a alcanzar mayores niveles de rendimiento</p>
<p>Un director licenciado deberá...</p>
<p>cumplir los criterios establecidos por el MSBE, en consulta con la PSTEB, para alcanzar el nivel de director licenciado y, a partir del 1 de julio de 2029, haber sido docente certificado por la Junta Nacional (NBC, en inglés)</p>

- Todos los directores deberán:**
- recibir formación y demostrar su capacidad en materia de sensibilización racial y competencia cultural;
 - cultivar un entorno escolar en el que los docentes desarrollen la competencia cultural, aumenten la empatía y el respeto por los estudiantes, trabajen para eliminar prejuicios y estereotipos y proporcionen instrucción de manera que se asuma que todos los estudiantes son capaces de alcanzar los niveles más altos de rendimiento académico; y
 - ser evaluados en función de su éxito en el fomento de dicho entorno escolar.

El porcentaje de docentes que sean *catedráticos distinguidos* o *directores distinguidos* no podrá ser superior al 1 % del número total de docentes

Establecer una carrera profesional para docentes y un sistema de desarrollo profesional nuevos y a nivel estatal

Tarea 2, continuación

<p>SUBTAREA 2.4.2(c)</p>	<p>Las LEA deberán desarrollar políticas para seleccionar a los docentes y líderes que ascenderán en la carrera profesional de acuerdo con los requisitos del Estado y, por lo demás, están sujetos a la negociación colectiva.</p>	<p>Las LEA deberán tener en cuenta la experiencia de un candidato en escuelas que representen la diversidad demográfica y económica del sistema escolar a la hora de elegir a un candidato para un puesto vacante en la carrera profesional.</p> <p>Las LEA y los responsables de las escuelas deberán otorgar a los docentes una mayor autoridad, responsabilidad y autonomía para tomar decisiones a nivel escolar a medida que los docentes asciendan en la carrera profesional y reciban evaluaciones eficaces.</p> <p>Los docentes distinguidos, catedráticos distinguidos y (si es necesario debido a un número limitado de docentes y catedráticos distinguidos) los docentes principales de la LEA de la escuela deberán proporcionar una lista de candidatos cualificados al director de la escuela en la que esté disponible un puesto de docente principal y al superintendente local, y estos designarán a uno de estos candidatos para el puesto de docente principal.</p> <p>Los catedráticos distinguidos y (si es necesario debido a un número limitado de catedráticos distinguidos) los docentes distinguidos que enseñen en el condado proporcionarán una lista de candidatos cualificados al director de la escuela en la que esté disponible el puesto de docente distinguido y el superintendente local nombrará a uno de estos candidatos para el puesto de docente distinguido.</p> <p>Entre los candidatos a catedráticos distinguidos figurarán docentes sénior de una escuela de desarrollo profesional que posean un doctorado y estén cualificados para ejercer de docente clínico y docentes de instituciones de enseñanza postsecundaria que a la vez sirvan de mentores para nuevos docentes y docentes en formación y que diseñen y dirijan el desarrollo profesional.</p> <p><i>continuación...</i></p>
-------------------------------------	---	---

Establecer una carrera profesional para docentes y un sistema de desarrollo profesional nuevos y a nivel estatal

	<p>Las LEA deberán desarrollar políticas para seleccionar a los docentes y líderes que ascenderán en la carrera profesional de acuerdo con los requisitos del Estado y, por lo demás, están sujetos a la negociación colectiva.</p> <p><i>continuación</i></p>	<p>Las LEA deberán designar a un catedrático distinguido en consulta con la institución de enseñanza superior apropiada.</p> <p>Los líderes de docentes y otros directores distinguidos en un condado en el que esté disponible un puesto de director distinguido deberán proporcionar una lista de candidatos calificados al superintendente local, y el superintendente local designará a estos candidatos para el puesto de director distinguido disponible.</p> <p>Las LEA no deberán promover a los docentes al siguiente nivel o escalón en la carrera profesional a menos que la evaluación más reciente de su enseñanza por parte de un director u otra persona sea efectiva; el docente, el director o supervisor, o cualquier otra persona estén de acuerdo en que el docente está listo para asumir las responsabilidades adicionales requeridas por el puesto en el siguiente nivel; y haya un puesto vacante en el siguiente nivel.</p> <p>Un docente en el itinerario de liderazgo docente se le pueden asignar tareas no docentes, pero deberá volver a enseñar en el aula después de un cierto período de tiempo, según lo determine la LEA.</p> <p>Un docente en el itinerario de liderazgo docente pasará una parte de su tiempo de trabajo enseñando en el aula.</p> <p>Los docentes pueden pasar de la categoría de docente a la de administrador (y viceversa) con la aprobación del director de su escuela.</p> <p>En la selección de docentes para ascender en la carrera profesional, las LEA darán prioridad a los docentes que tengan experiencia en escuelas que reflejen la diversidad racial y étnica del Estado o que reciban una beca por concentración de pobreza.</p>
<p>SUBTAREA 2.4.2(d)</p>	<p>Las LEA pueden convocar una junta local de desarrollo de la carrera profesional.</p>	<p>La junta local de desarrollo de la carrera profesional estará compuesta por docentes avanzados, sindicatos y partes interesadas.</p> <p>La junta local de desarrollo de la carrera profesional establecerá normas para que los docentes alcancen cada nivel en el itinerario de liderazgo docente en el condado.</p>
<p>SUBTAREA 2.4.2(e)</p>	<p>La carrera profesional de la LEA y los aumentos salariales asociados entrarán en vigor en función de la recomendación del MSDE y la aprobación de la AIB.</p>	

Establecer una carrera profesional para docentes y un sistema de desarrollo profesional nuevos y a nivel estatal

TAREA 3 El MSDE deberá diseñar y las LEA deberán implementar un nuevo sistema de desarrollo profesional vinculado a la escala profesional	
Subtarea principal	Requisitos y orientación para la implementación
SUBTAREA 2.4.3(a) El MSDE deberá diseñar un nuevo sistema de desarrollo profesional vinculado a la escala profesional antes del 7/1/24.	El MSDE deberá identificar e integrar en el nuevo sistema de desarrollo profesional los principios y prácticas basados en la investigación relativos a la equidad racial y la competencia cultural. El MSDE deberá recabar la opinión de los educadores actuales y de las unidades de negociación colectiva que los representan a la hora de diseñar el nuevo sistema de desarrollo profesional. • El nuevo sistema de desarrollo profesional deberá incluir: <ul style="list-style-type: none"> – un modelo de formación de formadores; – formación sobre cómo proporcionar una enseñanza y servicios basados en la escuela utilizando principios y mejores prácticas de equidad racial y competencia cultural basados en la investigación; – formación sobre cómo dirigir y ser mentor de equipos o profesionales para promover el aprendizaje profesional entre colegas; – formación sobre cómo colaborar con los colegas para mejorar el desempeño de los estudiantes; – formación sobre cómo diseñar y apoyar el aprendizaje profesional colaborativo de los docentes que busquen obtener una NBC; – formación sobre prácticas pedagógicas basadas en pruebas para educar a los estudiantes con discapacidades y a los que aprenden inglés; – formación sobre prácticas restaurativas y respuestas informadas sobre traumas; y – formación avanzada sobre la ciencia del aprendizaje específica de cada disciplina.
SUBTAREA 2.4.3(b) El MSDE deberá implementar un nuevo sistema de desarrollo profesional vinculado a la escala profesional.	Las LEA deberán implementar el nuevo sistema de desarrollo profesional para el personal docente existente antes del 6/30/26. A partir del 7/1/26, las LEA deberán implementar el nuevo sistema de desarrollo profesional para todos los nuevos docentes a más tardar un año después de que el docente comience a enseñar. Las LEA deberán evaluar periódicamente las ofertas de desarrollo profesional ofrecidas a los docentes para garantizar la alineación con el Proyecto y las mejores prácticas basadas en la investigación.

Establecer una carrera profesional para docentes y un sistema de desarrollo profesional nuevos y a nivel estatal

TAREA
4

Las LEA deberán implementar requisitos de tiempo sin enseñanza para los docentes de aula, incluido el tiempo de colaboración para mejorar la práctica docente e identificar a los estudiantes con dificultades, desarrollar planes de estudio y materiales de enseñanza, y facilitar sesiones de tutoría 1:1 y en grupos pequeños, entre otras actividades, que se introducirán por etapas durante un período de 8 años a partir del año fiscal 25

Subtarea principal	Requisitos y orientación para la implementación
<p>SUBTAREA 2.4.4(a)</p>	<p>Las LEA deberán crear más oportunidades para que los docentes trabajen en equipo durante la jornada laboral.</p> <p>El MSDE deberá diseñar y las LEA deberán implantar un sistema para medir y supervisar eficazmente la cantidad de tiempo que los educadores dedican a la enseñanza.</p> <p>Los docentes en los niveles 1 a 3 de la carrera profesional deberán enseñar en el aula un promedio del 60 % de su tiempo de trabajo y dedicar el tiempo restante a otras actividades docentes, como la enseñanza, el trabajo con los estudiantes que necesitan ayuda adicional y los estudiantes más difíciles, el trabajo con los estudiantes que viven en situación de pobreza concentrada y la dirección o participación en el aprendizaje profesional.</p> <p>Los docentes principales deberán enseñar en el aula un promedio del 50 % de su tiempo de trabajo y dedicar el tiempo restante a otras actividades docentes, como la tutoría de docentes nuevos y con dificultades y la dirección de talleres a nivel escolar.</p> <p>Los docentes distinguidos deberán enseñar en el aula un promedio del 40 % de su tiempo de trabajo y dedicar el tiempo restante a otras actividades docentes, como la tutoría de docentes principales y la dirección de talleres y demostraciones a nivel escolar y de distrito.</p> <p>Los catedráticos distinguidos enseñarán en un aula un promedio del 20 % de su tiempo de trabajo.</p> <p>Un subdirector deberá dictar clases en el aula durante al menos el 20 % de su horario laboral y dedicar el tiempo restante a otras actividades docentes, como establecer prioridades para los departamentos de las asignaturas de la escuela y desempeñar funciones especializadas.</p> <p>Se deberá animar a los directores licenciados a enseñar en el aula al menos el 10 % de sus horas de trabajo.</p> <p>Se deberá animar a un director distinguido a enseñar en el aula al menos el 10 % de sus horas de trabajo.</p>
<p>SUBTAREA 2.4.4(b)</p>	<p>Las LEA deberán apoyar a los docentes para que identifiquen y trabajen con los estudiantes que necesitan ayuda adicional durante la jornada laboral.</p>

Establecer una carrera profesional para docentes y un sistema de desarrollo profesional nuevos y a nivel estatal

Tarea 4, continuación

<p>SUBTAREA 2.4.4(c)</p>	<p>Las LEA deberán dar prioridad al tiempo de trabajo fuera del aula para los docentes recién licenciados y los docentes de escuelas de bajo desempeño, con una alta concentración de los estudiantes en situación de pobreza o que tengan una gran brecha de desempeño.</p>
-------------------------------------	--

TAREA 5 **Las LEA deberán exigir que los directores licenciados sean docentes NBC antes del 7/1/29 (exención disponible a través de la MSBE)**

Subtarea principal	Requisitos y orientación para la implementación
<p>SUBTAREA 2.4.5(a)</p>	<p>La MSBE y la PSTEB deberán establecer un proceso mediante el cual una persona que no sea docente con NBC pueda recibir una exención para ejercer como director autorizado.</p>

TAREA 6 **Las LEA deberán animar a los docentes a obtener las maestrías en los campos que requieran un conocimiento especial, que tengan áreas de escasez y que mejoren las habilidades y cualificaciones profesionales de los docentes para que puedan impartir cursos de doble inscripción como docentes adjuntos en instituciones postsecundarias, incluso proporcionando una compensación adicional según sea apropiado y a través de la negociación colectiva**

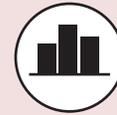
Establecer una carrera profesional para docentes y un sistema de desarrollo profesional nuevos y a nivel estatal

TAREA 7 Las LEA deberán alinear sus sistemas de evaluación docente con la carrera profesional de los educadores

Subtarea principal	Requisitos y orientación para la implementación
<p>SUBTAREA 2.4.7(a)</p>	<p>Las LEA deberán implementar sistemas de evaluación docente que estén alineados con el Proyecto para el Futuro de Maryland.</p> <p>El sistema de evaluación deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • estar en consonancia con las cinco proposiciones básicas de la Junta Nacional de Normas Profesionales de la Enseñanza; • incluir un modelo de asistencia y revisión entre iguales; • definir las expectativas del sistema en cuanto al nivel de competencia y conocimientos del evaluador; e • incluir un método calibrado para medir el desempeño y proporcionar una retroalimentación personalizada que se ajuste a los puntos fuertes, las necesidades y el contexto de aprendizaje profesional del docente. <p>El sistema de evaluación utilizará observaciones para evaluar a un docente que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • incluyan pruebas observables documentadas; • estén vinculadas al aprendizaje de los estudiantes y no consistan únicamente en simples listas de control; • incluyan conferencias entre el docente y el evaluador posteriores a la observación para fomentar la reflexión sobre la práctica de enseñanza del docente; • requieran una evaluación de la competencia del evaluador; • se elaboren con las partes interesadas; y • requieran que los docentes y los evaluadores reciban una formación completa para comprender el proceso de evaluación.

TAREA 8 La AIB deberá determinar cuándo la carrera profesional está bien establecida en todo el Estado a efectos de la implementación del Proyecto

Mejorar la remuneración de los docentes



Medidas de los resultados

- El porcentaje de docentes de NBC que ocupan puestos en escuelas de bajo desempeño deberá aumentar anualmente hasta que haya una distribución equitativa de docentes NBC entre las escuelas de alto y bajo desempeño en todas las LEA.
- El salario inicial de los docentes de Maryland deberá ser comparable al salario inicial de profesiones con requisitos de formación similares.
- El salario promedio de los docentes de Maryland deberá ser comparable al salario de profesiones con requisitos de formación similares.



Hitos

- ★ **Año fiscal 24** Las LEA deberán demostrar a la AIB que han proporcionado un aumento salarial del 10 % del año fiscal 19 al 24 como parte de sus planes de implementación actualizados (Subtarea 2.5.4(a)).
- ★ **Año fiscal 27** Las LEA deberán demostrar a la AIB que han implementado un salario mínimo de \$60,000 para los docentes como parte de sus planes de implementación actualizados (Subtarea 2.5.5(a)).

Mejorar la remuneración de los docentes

TAREA 1 Implementar un aumento salarial de \$10,000 para los docentes NBC elegibles antes del 7/1/22

TAREA 2 Implementar un aumento salarial de \$7,000 para los docentes NBC elegibles que trabajen en escuelas de bajo desempeño antes del 7/1/22

Subtarea principal		Requisitos y orientación para la implementación
SUBTAREA 2.5.2(a)	El MSDE deberá actualizar anualmente la lista de escuelas de bajo desempeño basándose en una definición a nivel estatal.	Las LEA deberán tener la opción de identificar escuelas adicionales de bajo desempeño en función de una definición local. Un docente que reciba un aumento salarial por enseñar en una escuela de bajo desempeño no puede perder ese aumento salarial mientras enseñe en la escuela aunque esta deje de ser de bajo desempeño.

TAREA 3 Implementar aumentos salariales de acuerdo con la carrera profesional

Subtarea principal		Requisitos y orientación para la implementación
SUBTAREA 2.5.3(a)	Implementar un aumento salarial de \$5,000 para los docentes principales.	
SUBTAREA 2.5.3(b)	Implementar un aumento salarial de \$10,000 para los docentes distinguidos.	
SUBTAREA 2.5.3(c)	Implementar un aumento salarial de \$15,000 para los catedráticos distinguidos.	
SUBTAREA 2.5.3(d)	Implementar un aumento salarial de \$15,000 para los directores distinguidos.	
SUBTAREA 2.5.3(e)	Implementar aumentos salariales asociados al mantenimiento de la NBC.	Implementar un aumento salarial de \$8,000 por obtener un primer mantenimiento de una NBC. Implementar un aumento salarial de \$7,000 por obtener un segundo mantenimiento de una NBC. Implementar un aumento salarial de \$6,000 por obtener un tercer mantenimiento de una NBC.
SUBTAREA 2.5.3(f)	Los docentes que tengan derecho a más de un incremento salarial devengarán todos los que les correspondan.	

Mejorar la remuneración de los docentes

TAREA

4

Implementar un aumento salarial inicial del 10 % para los docentes para el 6/30/24

Subtarea principal

Requisitos y orientación para la implementación

SUBTAREA
2.5.4(a)

Las LEA deberán demostrar a la AIB que han proporcionado un aumento salarial del 10 % del año fiscal 19 al 24 como parte de sus planes de implementación actualizados.

El MSDE y la AIB deberán brindar orientación sobre el cálculo del aumento salarial del 10 % que las LEA deberán seguir para cumplir el requisito legal.

TAREA

5

Implementar un salario inicial mínimo de \$60,000 para el 7/1/26

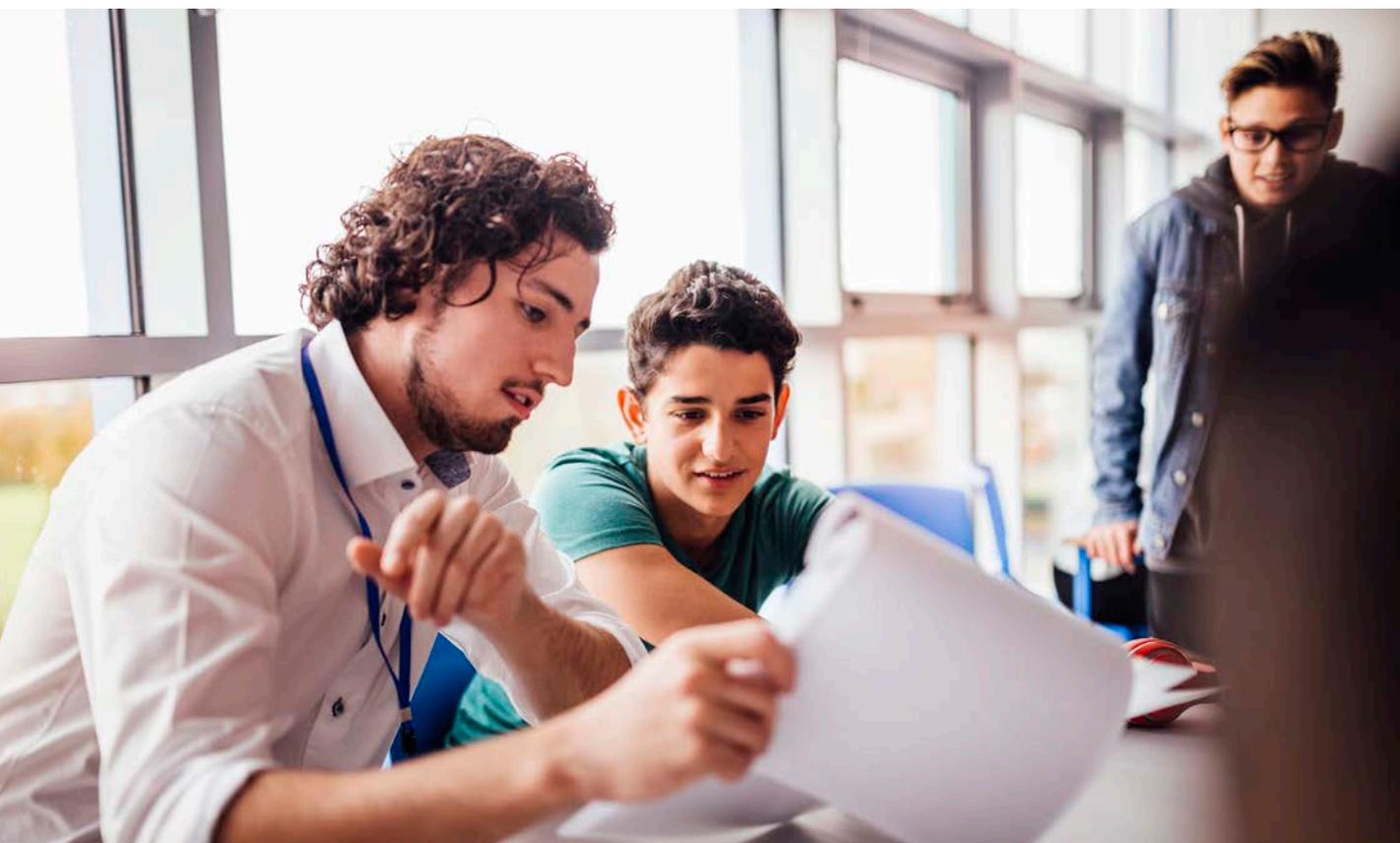
Subtarea principal

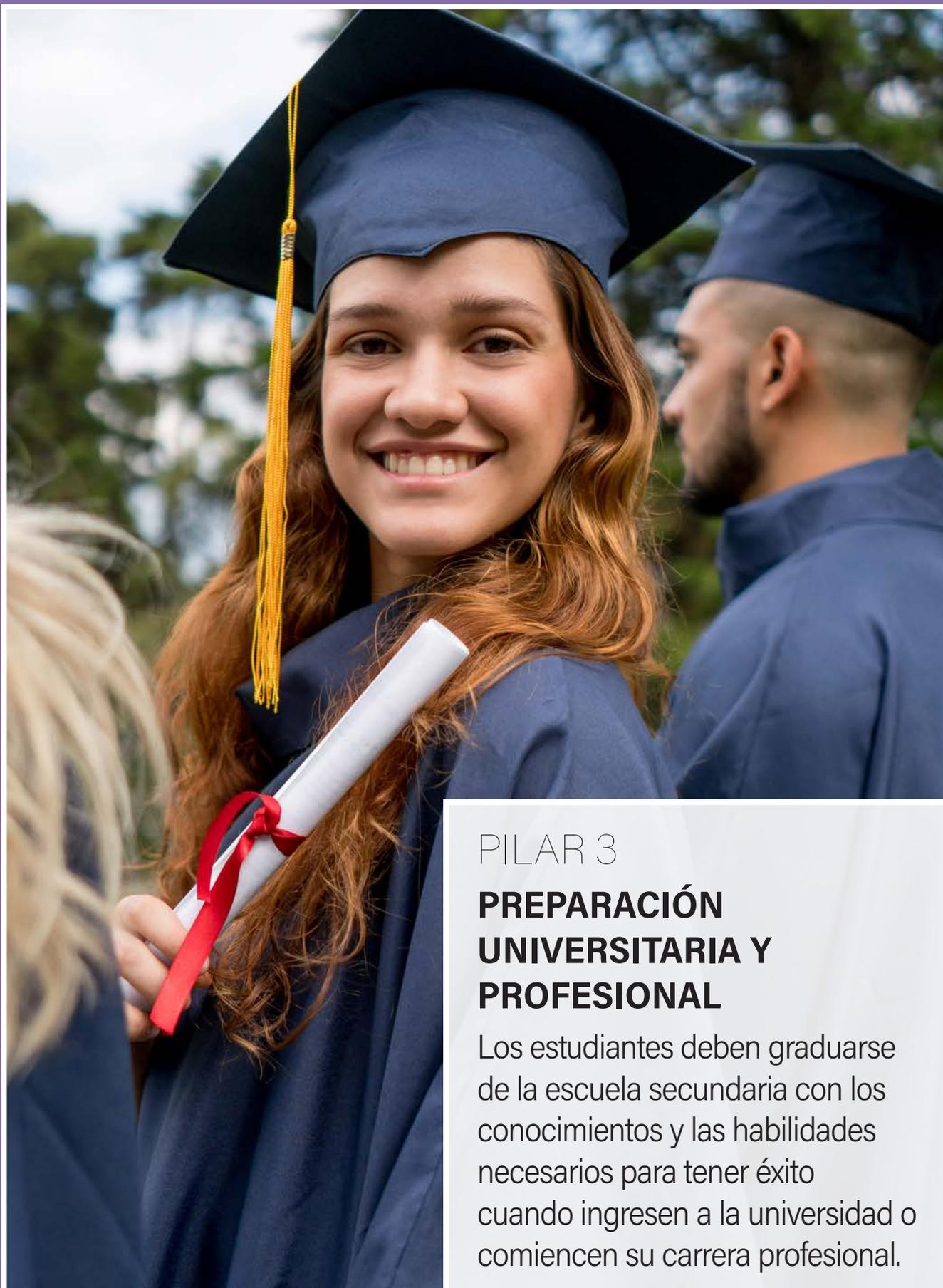
Requisitos y orientación para la implementación

SUBTAREA
2.5.5(a)

Las LEA deberán demostrar a la AIB que han implementado un salario mínimo de \$60,000 para los docentes como parte de sus planes de implementación actualizados.

El MSDE y la AIB deberán brindar orientación sobre el cálculo del mínimo salarial del 60,000 % que las LEA deberán seguir para cumplir el requisito legal.





PILAR 3

PREPARACIÓN UNIVERSITARIA Y PROFESIONAL

Los estudiantes deben graduarse de la escuela secundaria con los conocimientos y las habilidades necesarios para tener éxito cuando ingresen a la universidad o comiencen su carrera profesional.



Actores clave

La AIB
 El Centro de Empleo Estadounidense
 La comunidad empresarial y los socios de la industria, incluidas las organizaciones sin fines de lucro y los patrocinadores de formación profesional
 El Comité de educación profesional y técnica (CTE)
 Las organizaciones comunitarias y de defensa
 Los Miembros de la comunidad
 Gobiernos de los condados (incluida la ciudad de Baltimore)
 Los equipos de revisión compuestos por expertos/as
 El Comité Asesor de Estándares de Habilidades de la CTE
 Los profesionales de apoyo a la educación
 Contratista externo para realizar un estudio empírico de la norma de la CCR
 La Asamblea General
 El Gobernador
 La junta de desarrollo de la fuerza laboral del Gobernador/Comité de la CTE
 Comisión Interinstitucional sobre Construcción de Escuelas
 Los coordinadores locales del Proyecto
 Las Agencias Locales de Educación (LEAs)

Las Juntas locales de desarrollo de fuerza laboral
 Los Superintendentes locales
 La asociación de las universidades técnicas de Maryland
 La División de Desarrollo de la Fuerza Laboral y Aprendizaje de Adultos del Departamento de Trabajo de Maryland
 Comisión de Educación Superior de Maryland (MHEC, en inglés)
 Sistema de Datos Longitudinales de Maryland (MLDS, en inglés)
 Junta de Educación del Estado de Maryland (MSBE, en inglés)
 El Departamento de Educación del estado de Maryland (MSDE, en inglés)
 El superintendente de las escuelas del estado
 Padres/ tutores/ familias
 Instituciones postsecundarias, incluidos las universidades técnicas y otras instituciones públicas de educación superior de inscripción abierta
 El público
 Los estudiantes
 Los docentes
 Los sindicatos de docentes



El Plan

Crear un sistema de instrucción de nivel internacional de acuerdo con los estándares de la preparación universitaria y profesional y las trayectorias posteriores a la CCR, incluida la educación profesional y tecnológica (CTE, en inglés) al:

- establecer un plan de estudios con referencias internacionales que permita a los estudiantes alcanzar el estatus de «preparados para la universidad y la carrera profesional» (CCR) al final del grado 10 y, a más tardar, del grado 12 y luego seguir caminos que incluyan el programa de Diploma de Bachillerato Internacional (IB, en inglés), cursos de Colocación Avanzada (AP, en inglés) o el programa de Diploma de Cambridge, universidad anticipada o una educación técnica rigurosa para obtener credenciales reconocidas por la industria y trabajos bien remunerados;
- desarrollar un sistema de instrucción completamente adaptado que incluya marcos curriculares, planes de estudios, evaluaciones, ejemplos claros de trabajo de establecimiento de estándares y evaluaciones formativas para mantener a los estudiantes encaminados;
- brindar intervenciones y apoyos para los estudiantes que no están encaminados para la CCR, comenzando con el programa de instrucción suplementaria de transición para estudiantes con dificultades, que proporciona fondos adicionales para la instrucción individual y en grupos pequeños para estudiantes que no leen o no están en camino a hacerlo como se espera según su nivel de grado y antes del grado 3 (secundariamente estudiantes que no son competentes en matemáticas), antes de la eliminación gradual a medida que se implementan otros componentes del nuevo sistema educativo;
- establecer el estándar de preparación universitaria y profesional de acuerdo con el estándar internacional que certifica que aquellos que lo alcanzan tienen la alfabetización requerida en inglés y matemáticas (y, cuando sea posible, en ciencias) para tener éxito en los cursos con créditos reconocidos oficialmente de primer año en instituciones postsecundarias con inscripción abierta (principalmente en universidades técnicas) en el estado; y
- crear un sistema de CTE riguroso como la principal credencial reconocida por la industria que genera graduados listos y calificados para trabajar en campos demandados, que impulsarán el futuro económico de Maryland.



Resultados esperados

Maryland cuenta con:

- 1) una CCR estándar con base empírica que refleja la preparación para la educación y la capacitación postsecundaria; y
- 2) un sistema educativo diseñado para garantizar que todos los estudiantes que ingresan a la escuela listos para aprender puedan alcanzar este estándar al final del grado 10 y, a más tardar, cuando se gradúan de la escuela secundaria.

Los estudiantes que alcanzan el estándar de la CCR antes de graduarse de la escuela secundaria pasan a una selección de trayectorias posteriores a la CCR de alta calidad que:

- prepara a los estudiantes para la universidad,
- ofrece créditos académicos en la escuela secundaria y
- brinda capacitación en CTE de alta calidad que resulta en una credencial reconocida por la industria con el nivel de escuela secundaria de una formación profesional registrada como credencial principal.



Cómo mediremos el éxito

- Todos los estudiantes del grado 3 leen de acuerdo con el nivel de su grado para el año fiscal 2027.
- El número de estudiantes de grado 9 que están en camino a graduarse de la escuela secundaria aumenta para todos los estudiantes y grupos de estudiantes y las diferencias se reducen significativamente para el año fiscal 2032.
- El número de estudiantes en camino a alcanzar el estándar de la CCR en lengua y literatura inglesas (ELA, en inglés) y en matemáticas (calculado en los grados 3, 5, 8, 10 y 12) aumenta para todos los estudiantes y los grupos de estudiantes y las diferencias se reducen para el año fiscal 2032.
- La tasa de graduación de la escuela secundaria aumenta para todos los estudiantes y grupos de estudiantes, las diferencias se reducen significativamente para el año fiscal 2032 y, luego de la implementación total del Proyecto, todos los estudiantes se gradúan anualmente.
- Como resultado de la intervención temprana y los apoyos específicos, son menos los estudiantes que requieren educación especial (particularmente en los niveles I y II), por lo que para el año fiscal 2032 habrá una disminución general del 50 % en la inscripción en educación especial.
- La cantidad de estudiantes que cumplen con la CCR en ELA y matemáticas para los grados 10, 11 y 12 aumenta de manera equitativa en todos los grupos de estudiantes y se reducen las diferencias entre los grupos de estudiantes.
- La participación en y la finalización de las trayectorias posteriores a la CCR aumentan en general y en todos los grupos de estudiantes y ellos obtienen cada vez más créditos universitarios anticipados, títulos intermedios y valiosas credenciales en la industria CTE.



Consulte el cronograma de implementación del tercer pilar para obtener una lista completa de los objetivos específicos de cada pilar, sus tareas y subtareas asociadas y su cronograma de implementación por año fiscal.
<https://aib.maryland.gov/Pages/BCPDownloads.aspx>

PILAR 3, OBJETIVO 1

Los estudiantes tendrán oportunidades de preparación para la universidad y la carrera (CCR) y cumplirán con el estándar de la CCR al mismo ritmo



Medidas de los resultados

- Todos los estudiantes de Maryland trabajan para cumplir con un estándar de la CCR actualizado que refleje con precisión la preparación para el éxito en los cursos básicos que otorgan créditos o capacitación en educación postsecundaria en una universidad técnica estatal.
- Todos los estudiantes de Maryland podrán acceder a un sistema de instrucción completamente adaptado que les permita alcanzar el estándar de la CCR al final del grado 10.



Hitos

- ★ **Año fiscal 23** El contratista externo deberá realizar el estudio empírico del estándar de la CCR (Tarea 3.1.2).
- ★ **Año fiscal 24** La Junta Estatal adopta las evaluaciones necesarias para cumplir con el estándar de la CCR actualizado en el año fiscal 24 (Tarea 3.1.4).
- ★ **Año fiscal 25 al Año fiscal 27** El MSDE deberá actualizar el sistema de instrucción de acuerdo con el estándar de la CCR actualizado según sea necesario (Subtarea 3.1.3(a)).



Informe

9/1/23

El contratista externo deberá informar sobre los resultados de su estudio antes del 9/1/23 y sus recomendaciones para modificar el estándar de la CCR de acuerdo con los estándares de alfabetización necesarios para tener éxito en las universidades técnicas estatales y, en la medida de lo posible, en instituciones postsecundarias similares y sistemas de alto rendimiento. El informe se presenta ante el Gobernador, la Asamblea General y la AIB (Subtask 3.1.2(c)).

Requisitos

- El contratista externo deberá tener en cuenta los posibles motivos de los prejuicios en una evaluación propuesta y deberá tratar de eliminarlos con una modificación propuesta de la CCR.
- El contratista externo deberá definir claramente cómo resulta para los estudiantes tener oportunidades equitativas para cumplir con el estándar de la CCR.



Consideraciones de implementación

Las siguientes condiciones, factores o cuestiones estatales o locales pueden afectar a la implementación del Proyecto y a la consecución de los resultados esperados. La AIB efectuará un seguimiento permanente de estas consideraciones.

- Cómo el estándar de la CCR da cuenta del acceso a las oportunidades en el camino a la CTE
- Cómo abordar/eliminar posibles prejuicios en el estándar y la evaluación de la CCR
- El equilibrio de la autonomía local por encima del currículo con el acceso de los educadores/estudiantes a una instrucción y materiales de alta calidad de acuerdo con los estándares estatales

Los estudiantes tendrán oportunidades de preparación para la universidad y la carrera (CCR) y cumplirán con el estándar de la CCR al mismo ritmo

TAREA 1		Las LEAs deberán evaluar a los estudiantes, a más tardar, en el grado 10 para cumplir con el estándar de la CCR	
Subtarea principal		Requisitos y orientación para la implementación	
SUBTAREA 3.1.1(a)	Un estudiante deberá cumplir con el estándar del la CCR inicial cuando haya alcanzado el equivalente a un 4 o 5 en las partes de matemáticas e inglés de las evaluaciones del grado 10 correspondientes a: la Asociación para la Evaluación de la Preparación para la Universidad y las Carreras profesionales (PARCC, en inglés) o el Programa de Evaluación Integral de Maryland (MCAP, en inglés).	Las LEA deberán comunicar constantemente el significado y la importancia de alcanzar el estándar de la CCR a los educadores, estudiantes y sus familias.	
SUBTAREA 3.1.1(b)	Una vez completado el estudio empírico, el estándar de la CCR actualizado deberá reflejar los resultados de ese estudio para que los estudiantes puedan tener éxito en los cursos básicos que otorgan créditos o en la capacitación de educación postsecundaria en una universidad técnica estatal en ELA, matemáticas y (cuando sea posible) en ciencias.	<p>Las LEA deberán comunicar constantemente el significado y la importancia de alcanzar el estándar de la CCR a los educadores, estudiantes y sus familias.</p> <p>Los estudiantes y los docentes deberán recibir comentarios específicos sobre los resultados de la evaluación a los estudiantes, incluido un análisis de elementos que permitirá a los docentes proporcionar el enriquecimiento o las intervenciones necesarias para los estudiantes.</p> <p>El MSDE deberá consultar con las partes interesadas fundamentales en todo el estado en la implementación de los resultados del estudio empírico, incluidos la AIB, la LEA, el MHEC, las universidades técnicas y el Comité de CTE.</p> <p>El Proyecto para el Futuro de Maryland y el estándar de la CCR actualizado no pretenden alterar la necesidad de programas y contenido de alta calidad en bellas artes, educación cívica, educación física y otras áreas que son necesarias para brindar una educación holística y permitir que todos los estudiantes cuenten con una formación integral y cumplan con el estándar de la CCR.</p> <p>La ley del Proyecto autoriza específicamente el uso de los fondos de la Fórmula básica y los de la beca por concentración de pobreza (hasta el año fiscal 27) para que las LEAs cumplan con los requisitos del Código de Regulaciones de Maryland: Título 13A, Subtítulo 04, MATERIAS ESPECÍFICAS, incluyendo 13A.04.16.01, que comprende las artes.</p>	

Los estudiantes tendrán oportunidades de preparación para la universidad y la carrera (CCR) y cumplirán con el estándar de la CCR al mismo ritmo

TAREA 2 El MSDE deberá contratar un estudio empírico sobre el estándar de la CCR para permitir que los estudiantes tengan éxito en los cursos básicos y la capacitación postsecundaria que ofrecen las universidades técnicas de Maryland en el año fiscal 23		
Subtarea principal		Requisitos y orientación para la implementación
SUBTAREA 3.1.2(a)	El contratista externo que realice el estudio deberá determinar los niveles y tipos de alfabetización en la lectura, la escritura, las matemáticas y, cuando sea posible, en las ciencias que se necesitan para tener éxito en los cursos básicos y la capacitación postsecundaria que ofrecen las universidades técnicas de Maryland.	El contratista externo deberá examinar los sistemas educativos de mayor rendimiento en todo el mundo y compararlos con el sistema educativo de Maryland.
SUBTAREA 3.1.2(b)	El MSDE y el contratista externo deberán comprometer y solicitar comentarios a las partes interesadas fundamentales en todo el estado para realizar el estudio, incluidos (entre otros) la AIB, la LEA, las universidades técnicas, las juntas locales de desarrollo de la fuerza laboral, los educadores, los estudiantes, las familias y los miembros de la comunidad.	El contratista externo deberá compartir el plan de estudio propuesto con las partes interesadas para recibir comentarios y actualizarlas periódicamente sobre el progreso del estudio.
SUBTAREA 3.1.2(c)	El contratista externo deberá informar sobre los resultados de su estudio antes del 9/1/23 y sus recomendaciones para modificar el estándar de la CCR de acuerdo con los estándares de alfabetización necesarios para tener éxito en las universidades técnicas estatales y, en la medida de lo posible, en instituciones postsecundarias similares y sistemas de alto rendimiento. El informe se presenta ante el Gobernador, la Asamblea General y la AIB.	<p>El contratista externo deberá tener en cuenta los posibles motivos de los prejuicios en una evaluación propuesta y deberá tratar de eliminarlos con una modificación propuesta de la CCR.</p> <p>El contratista externo deberá definir claramente cómo resulta para los estudiantes tener oportunidades equitativas para cumplir con el estándar de la CCR.</p>

Los estudiantes tendrán oportunidades de preparación para la universidad y la carrera (CCR) y cumplirán con el estándar de la CCR al mismo ritmo

<p>TAREA 3</p> <p>El MSDE y las LEA implementarán un sistema de instrucción totalmente adaptado con el asesoramiento de docentes experimentados y altamente eficaces, que incluye marcos curriculares de alta calidad y materiales de instrucción que se complementan entre sí en una secuencia lógica (con actualizaciones periódicas)</p>	
Subtarea principal	Requisitos y orientación para la implementación
<p>SUBTAREA 3.1.3(a)</p> <p>El MSDE actualizará el sistema de instrucción de acuerdo con el estándar de la CCR actualizado según sea necesario desde los años fiscales 25-27</p>	<p>Los recursos del plan de estudios, para cada materia principal en cada nivel de grado, incluirán:</p> <ul style="list-style-type: none"> • el programa de las materias; • ejemplos de clases para que los docentes los usen como modelos; • ejemplos del desempeño de los estudiantes que cumplen con los estándares competentes; • explicaciones del motivo por el cual los ejemplos del desempeño de los estudiantes cumplen con los estándares competentes para que los docentes sepan qué conocimiento se necesita de los estudiantes; y • que las unidades del plan de estudio se correspondan con el programa de las materias. <p>Al desarrollar los recursos del plan de estudios, el MSDE puede usar un curso o unidad como modelo, desarrollado por un docente dentro o fuera del estado, pero revisará la calidad de cada modelo de curso y unidad utilizando puntos de referencia aceptados, tales como, la aprobación de <i>EdReports</i> o nivel 1 y nivel 2 de estándares basados en la evidencia de acuerdo con la Ley Federal Cada Estudiante Triunfa.</p> <p>El MSDE compilará las unidades del plan de estudios de tal manera que se formen cursos completos y, si un estudiante los sigue en orden, puede alcanzar el estándar de la CCR al final del grado 10.</p> <p>El MSDE solicitará comentarios sobre el sistema de instrucción actualizado de educadores, estudiantes, padres/ familias y miembros de la comunidad.</p> <p>El MSDE deberá presentar los recursos y estándares del plan de estudios al MSBE para su adopción.</p> <p>El sistema de instrucción actualizado deberá incluir los principios y prácticas basados en las investigaciones relacionadas con la equidad racial y la competencia cultural identificadas por el MSDE.</p>
<p>SUBTAREA 3.1.3(b)</p> <p>Las LEAs implementarán planes de instrucción integrales desde prejardín de infantes al grado 12 para lengua y literatura inglesas y matemáticas.</p>	<p>Las LEAs deberán modificar sus planes de instrucción de acuerdo con el estándar de la CCR actualizado y con el sistema de instrucción adoptado por el MSBE.</p>
<p>SUBTAREA 3.1.3(c)</p> <p>Las LEA identificarán e implementaran garantías para mitigar y eliminar las oportunidades y los casos de seguimiento en los niveles de la escuela primaria, media y secundaria.</p>	<p>El MSDE brindará orientación a las LEAs sobre las mejores prácticas para mitigar y eliminar las oportunidades y los casos de seguimiento en los niveles de la escuela primaria, media y secundaria.</p> <p>Las LEAs consultarán con educadores, estudiantes, padres/ familias y miembros de la comunidad para desarrollar estas garantías.</p>

Los estudiantes tendrán oportunidades de preparación para la universidad y la carrera (CCR) y cumplirán con el estándar de la CCR al mismo ritmo

TAREA 4 La Junta Estatal adopta las evaluaciones necesarias para cumplir con el estándar de la CCR actualizado en el año fiscal 24	
Subtarea principal	Requisitos y orientación para la implementación
SUBTAREA 3.1.4(a) El MSBE determinará si las evaluaciones actuales son suficientes para saber si los estudiantes de secundaria cumplen con el estándar de la CCR, incluso si contienen posibles prejuicios.	
SUBTAREA 3.1.4(b) El MSBE adaptará las evaluaciones si no son suficientes para determinar si los estudiantes de la secundaria cumplen con el estándar de la CCR.	El MSBE pedirá comentarios a las partes interesadas fundamentales para adaptar las evaluaciones, incluidos (entre otros) los educadores, los estudiantes y las universidades técnicas. El MSBE, con el asesoramiento de otras partes interesadas a nivel estatal (incluida la AIB), deberá considerar si otras formas de evaluación más allá de las pruebas estandarizadas (y pruebas individuales) son apropiadas para medir la CCR en función de los datos empíricos.

TAREA 5 El MSDE desarrollará e implementará una comunicación estratégica para informar a los padres, los estudiantes, los educadores y al público en general sobre el estándar de la CCR a partir del año fiscal 23	
Subtarea principal	Requisitos y orientación para la implementación
SUBTAREA 3.1.5(a) El MSDE se comunicará con los padres, los estudiantes, los educadores, los empleados y a los miembros de la comunidad sobre el estándar de la CCR de diferentes maneras, incluidos (entre otros) debates virtuales, correo electrónico, redes sociales y mensajes informativos.	El MSDE difundirá esta información a las partes interesadas en varios idiomas.
SUBTAREA 3.1.5(b) El MSDE desarrollará recursos sobre el estándar de la CCR actualizado para que las LEAs los difundan a los educadores, los estudiantes, los padres/ familias y los miembros de la comunidad.	

TAREA 6 El MSBE coordinará y consultará con el MHEC, la Junta de Desarrollo de la Fuerza Laboral del Gobernador/ Comité de CTE, la Asociación de Universidades Técnicas de Maryland y la AIB en el desempeño de sus funciones a partir del año fiscal 22	
--	--

Garantizar que haya un progreso de los estudiantes con respecto al cumplimiento de la CCR



Medidas de los resultados

- El número de estudiantes, identificados como los que necesitan y reciben instrucción suplementaria hasta el grado 3, especialmente en la lectura, incrementa al principio a medida que el aumento de las pruebas aparta a más estudiantes y luego disminuye en todos sus grupos hasta que todos los estudiante del jardín de infantes hasta el grado 3 estén encaminados para cumplir con el estándar de la CCR para su nivel de grado.
- La cantidad de estudiantes que pasan de ser denominados como «mal encaminados» a «encaminados» para la CCR aumenta anualmente en todos los grupos de estudiantes hasta que todos estén, de manera estable, encaminados para cumplir con la CCR.
- Todos los estudiantes identificados que experimentan una pérdida de aprendizaje en ELA o matemáticas relacionada con la pandemia y que reciben servicios suplementarios (incluida la tutoría y la participación en programas de escuela de verano) logran avances de aprendizaje específicos.



Hitos

- ★ **Año fiscal 20 al Año fiscal 26** Las LEAs brindarán tutoría a los estudiantes del jardín de infantes hasta el grado 3 que son identificados por su dificultades en la lectura y, si corresponde, en matemáticas, a través del Programa de Instrucción Suplementaria de Transición (a partir del año fiscal 26, los docentes tendrán más tiempo para cooperar y brindar intervenciones a los estudiantes durante el día escolar) (Subtarea 3.2.1(a)).
- ★ **Año fiscal 23** Las LEAs crearán e implementarán un sistema de seguimiento del progreso de los estudiantes del noveno grado (Subtarea 3.2.3).

Las LEAs desarrollarán un proceso para identificar a los estudiantes que tienen dificultades académicas y les brindarán los servicios de intervención específicos y necesarios tan pronto como sea posible (Subtarea 3.2.1(b)).

Garantizar que haya un progreso de los estudiantes con respecto al cumplimiento de la CCR



Informes

Años fiscales 22 y 23

Las LEA deberán presentar un informe a la Asamblea General sobre la implementación de los programas de escuela de verano ese año antes del 1/1 (Subtarea 3.2.2(e)).

Requisitos

- El informe deberá incluir el número de estudiantes atendidos; la estructura del programa; el método utilizado para identificar a los estudiantes con mayor pérdida de aprendizaje; el presupuesto del programa y los gastos; y los resultados de los estudiantes.
- Las LEAs identificarán los modelos de instrucción implementados como parte de los programas de escuela de verano que demostraron ser efectivos según los resultados de la evaluación previa y posterior y describirán cómo continuarán usando o ampliando estos modelos como resultado de este análisis.

Años fiscales 23 y 24

Las LEAs deberán presentar un informe ante la Asamblea General y la AIB sobre la tutoría brindada en el ciclo lectivo que recién finaliza antes del 1 de septiembre (fecha de vencimiento del informe del año fiscal 23 extendido hasta el 1 de enero de 2023) (Subtarea 3.2.2(f)).

Requisitos

- Los informes deberán incluir el número de estudiantes atendidos por grado y materia; el método que se utiliza para identificar a los estudiantes para la tutoría; el presupuesto del

programa y los gastos; los modelos de tutoría proporcionados a los estudiantes; y datos sobre los resultados de los estudiantes, desglosados por el tipo de modelo de tutoría utilizado, raza, etnia, género, discapacidad, condición como estudiante de inglés y socioeconómica.

- Las LEAs identificarán modelos o prácticas de tutoría que demostraron ser efectivos según los resultados de la evaluación previa y posterior y describirán cómo continuarán usando o ampliando estos modelos como resultado de este análisis.

Año fiscal 23 y posteriores

Las LEAs deberán informar cada año sobre los datos recopilados a través del sistema de seguimiento del progreso del noveno grado al MSDE el 1 de septiembre o antes (Subtarea 3.2.3(c)).

Año fiscal 23 y posteriores

El MSDE deberá compilar y enviar un informe estatal a la AIB y al sistema MLDS antes del 1 de diciembre de cada año (Subtarea 3.2.3(d)).

Requisitos

- El informe deberá incluir el progreso de cada estudiante para graduarse a tiempo, lo que incluye la acumulación de créditos y la cantidad de cursos semestrales reprobados durante el primer año de la escuela secundaria para los estudiantes que completaron el noveno grado.



Consideraciones de implementación

Las siguientes condiciones, factores o cuestiones estatales o locales pueden afectar a la implementación del Proyecto y a la consecución de los resultados esperados. La AIB efectuará un seguimiento permanente de estas consideraciones.

- Cómo la oferta de docentes afecta los apoyos y las intervenciones para los estudiantes que no están encaminados para cumplir con la CCR
- La necesidad de tutoría adicional y escuela de verano, así como alternativas para abordar la pérdida de aprendizaje relacionada con la pandemia y mejorar el rendimiento de los estudiantes, tales como, intervenciones a tiempo.
- Cómo las universidades técnicas pueden colaborar con las LEAs para implementar las intervenciones específicas y necesarias que ayuden a los estudiantes que no son parte de la CCR en el grado 10 a progresar para cumplir con el estándar de la CCR
- Cómo las escuelas involucran activamente a los padres/ familias en la implementación de intervenciones para ayudar a los estudiantes a progresar para cumplir con el estándar de la CCR o graduarse a tiempo



Centros de asistencia técnica

Ámbitos en los que probablemente se necesitará apoyo adicional a la hora de elaborar e implementar los planes.

- Apoyar a las LEAs para crear cronogramas que integren intervenciones y trayectorias de apoyo de la CCR
- Apoyar a las LEAs y a los líderes escolares para que se comuniquen con los estudiantes de noveno grado, que fueron identificados como mal encaminados, para graduarse de la escuela secundaria. Comunicar, también, a sus padres/ familias para que desarrollen un plan para volver a encaminarse para su graduación.
- Implementar un sistema de seguimiento del progreso de los estudiantes del noveno grado
- Aumentar la conciencia sobre los apoyos educativos y las intervenciones para los estudiantes que los necesitan.

Garantizar que haya un progreso de los estudiantes con respecto al cumplimiento de la CCR

TAREA 1		Proporcionar servicios de intervención intensiva a los estudiantes que no están en camino para la CCR para el final del grado 10.	
Subtarea principal		Requisitos y orientación para la implementación	
SUBTAREA 3.2.1(a)	Las LEAs deberán brindar tutoría a todos los estudiantes desde jardín de infantes hasta el grado 3 que fueron identificados con dificultades en la lectura y, si corresponde, en matemáticas a través del Programa de Instrucción Suplementaria de Transición en los años fiscales 20-26.	<p>«Estudiante con dificultades» será definido como un estudiante desde jardín de infantes hasta el grado 3 que obtuvo el equivalente a 1, 2 o 3 en ELA en el MCAP o en lectura en las evaluaciones correspondientes a PARC en el año fiscal anterior.</p> <p>La cantidad de alumnos con dificultades en el grado 3 se utilizará como representación de la cantidad de alumnos con dificultades en cada nivel de grado individual en el jardín de infantes, el grado 1 y el grado 2.</p> <p>Los docentes no brindarán tutorías a más de cuatro estudiantes por sesión.</p> <p>La tutoría se llevará a cabo durante el día escolar en la medida de lo posible y puede darse fuera del día escolar, incluso en un fin de semana.</p> <p>Las LEA deberán proporcionar servicios de intervención que utilicen programas y estrategias basados en evidencia que cumplan con las expectativas de evidencia sólida o moderada según lo define la Ley Cada Estudiante Triunfa.</p>	
SUBTAREA 3.2.1(b)	Las LEAs desarrollarán un proceso para identificar a los estudiantes que tienen dificultades académicas y les brindarán los servicios de intervención específicos y necesarios tan pronto como sea posible.	<p>Estos procesos deberán corresponderse con el estándar de la CCR actualizado y los marcos curriculares desarrollados por el MSDE cuando estén disponibles.</p> <p>Las LEAs comunicarán a los padres/familias de los estudiantes identificados con dificultades académicas sobre las intervenciones que están implementando de manera constante y frecuente.</p>	
SUBTAREA 3.2.1(c)	Las LEAs administrarán evaluaciones estandarizadas previas y posteriores para todos los estudiantes que reciben servicios de intervención para evaluar su progreso.	<p>Las LEA deberán proporcionar servicios de intervención que utilicen programas y estrategias basados en evidencia que cumplan con las expectativas de evidencia sólida o moderada según lo define la Ley Cada Estudiante Triunfa.</p> <p>Las LEAs comunicarán a los padres/familias sobre el progreso de los estudiantes en las evaluaciones previas y posteriores.</p>	

Garantizar que haya un progreso de los estudiantes con respecto al cumplimiento de la CCR

SUBTAREA
3.2.1(d)

Las LEAs deberán proporcionar apoyos de intervención intensiva a todos los estudiantes que fueron identificados por su progreso negativo para cumplir con la CCR a partir del año fiscal 24.

Las LEAs deberán proporcionar servicios de intervención que utilicen programas y estrategias basados en evidencia que cumplan con las expectativas de evidencia sólida o moderada según lo define la Ley Cada Estudiante Triunfa.

Las LEAs comunicarán a los padres/familias de los estudiantes identificados con dificultades académicas sobre las intervenciones que están implementando de manera constante y frecuente.

Los servicios de intervención incluirán una tutoría individual y en grupos pequeños con un docente certificado, un asistente de enseñanza o cualquier otro profesional capacitado; una tutoría entre pares de distintas edades; y una evaluación, identificación y abordaje de los déficits de alfabetización.

Se fomenta a los distritos escolares y a las escuelas a experimentar con nuevos medios basados en la evidencia para evaluar, identificar y abordar los déficits de alfabetización de forma piloto.

Las LEAs notificarán a los padres/familias sobre el informe de puntuación de la evaluación, independientemente del resultado.

Las personas que brindan servicios de intervención pueden ser empleadas por el distrito escolar.

Las LEAs administrarán evaluaciones estandarizadas previas y posteriores para todos los estudiantes que reciben servicios de intervención para evaluar su progreso.

- El requisito de la evaluación previa puede cumplirse realizando la evaluación de lectura.
- La evaluación del programa de tutoría medirá con precisión la alfabetización, la competencia matemática y cualquier otra competencia académica; deberá corresponderse con el área de contenido en la que se proporciona la tutoría; y puede ser seleccionada por la escuela o la LEA.

Garantizar que haya un progreso de los estudiantes con respecto al cumplimiento de la CCR

TAREA 2 Las LEAs implementan servicios suplementarios (escuela de verano, tutoría) para abordar la pérdida de aprendizaje relacionada con la pandemia hasta el año fiscal 23		
Subtarea principal		Requisitos y orientación para la implementación
SUBTAREA 3.2.2(a)	Las LEA deberán proporcionar una instrucción que se corresponda con el plan de estudios de la junta del condado/escuela pública en la escuela de verano y programas de instrucción suplementaria/tutoría.	Los docentes no brindarán tutorías/instrucción suplementaria a más de cuatro estudiantes por sesión. La tutoría/instrucción suplementaria puede incluir una tutoría de igual a igual para estudiantes de escuela intermedia o secundaria.
SUBTAREA 3.2.2(b)	Las LEA deberán ofrecer servicios de transporte a los estudiantes que lo necesiten para participar en programas de escuela de verano y pueden ofrecerlos, también, a estudiantes de programas de tutoría e instrucción suplementaria.	La tutoría se llevará a cabo durante el día escolar en la medida de lo posible y puede darse fuera del día escolar, incluso en un fin de semana.
SUBTAREA 3.2.2(c)	Las LEAs deberán administrar tanto las evaluaciones previas como las posteriores para evaluar el progreso del estudiante al finalizar la escuela de verano y los programas de tutoría. Además, deberán evaluar la eficacia de la escuela de verano y los programas de tutoría.	La evaluación del programa de tutoría medirá con precisión la alfabetización, la competencia matemática y cualquier otra competencia académica; deberá corresponderse con el área de contenido en la que se proporciona la tutoría; y puede ser seleccionada por la escuela o la LEA.
SUBTAREA 3.2.2(d)	Las LEAs deberán proporcionar tutorías e instrucción suplementaria que utilicen programas y estrategias basados en evidencia que cumplan con las expectativas de evidencia sólida o moderada según lo define la Ley Cada Estudiante Triunfa.	
SUBTAREA 3.2.2(e)	Las LEAs deberán presentar un informe ante la Asamblea General sobre la implementación de los programas de escuela de verano de ese año antes del 1/1 (Subtarea 3.2.2(e)).	El informe deberá incluir el número de estudiantes atendidos; la estructura del programa; el método utilizado para identificar a los estudiantes con mayor pérdida de aprendizaje; el presupuesto del programa y los gastos; y los resultados de los estudiantes. Las LEAs identificarán los modelos de instrucción implementados como parte de los programas de escuela de verano que demostraron ser efectivos según los resultados de la evaluación previa y posterior y describirán cómo continuarán usando o ampliando estos modelos como resultado de este análisis.

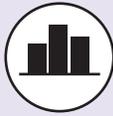
Garantizar que haya un progreso de los estudiantes con respecto al cumplimiento de la CCR

SUBTAREA 3.2.2(f)	<p>Las LEAs deberán presentar un informe ante la Asamblea General y la AIB sobre la tutoría brindada en el ciclo lectivo que recién finaliza antes del 1 de septiembre (extendido hasta el 1 de diciembre de 2022).</p>	<p>Los informes deberán incluir el número de estudiantes atendidos por grado y materia; el método que se utiliza para identificar a los estudiantes para la tutoría; el presupuesto del programa y los gastos; los modelos de tutoría proporcionados a los estudiantes; y datos sobre los resultados de los estudiantes, desglosados por el tipo de modelo de tutoría utilizado, raza, etnia, género, discapacidad, condición como estudiante de inglés y socioeconómica.</p> <p>Las LEAs identificarán modelos o prácticas de tutoría que demostraron ser efectivos según los resultados de la evaluación previa y posterior y describirán cómo continuarán usando o ampliando estos modelos como resultado de este análisis.</p>
--------------------------	---	--

TAREA 3
Las LEAs crearán e implementarán un sistema de seguimiento de estudiantes de noveno grado para medir el progreso para graduarse a tiempo e informar datos de manera anual al MSDE a partir del año fiscal 22

Subtarea principal	Requisitos y orientación para la implementación	
SUBTAREA 3.2.3(a)	<p>Los datos del sistema de seguimiento del progreso del noveno grado deberán incluir la acumulación de créditos y la reprobación de las materias obligatorias durante el primer año de la escuela secundaria.</p>	
SUBTAREA 3.2.3(b)	<p>Las LEAs deberán proporcionar periódicamente un informe a la escuela donde está inscripto el estudiante para una mayor intervención académica que permitirá que el estudiante se gradúe a tiempo a partir del año fiscal 23.</p>	<p>Los líderes escolares notificarán a los estudiantes y sus padres/familias si no están encaminados para graduarse a tiempo antes de octubre del grado 10 y seleccionarán a un docente para desarrollar un plan junto con los estudiantes y los/las padres/familias para que el estudiante vuelva a encaminarse y, así, graduarse a tiempo.</p>
SUBTAREA 3.2.3(c)	<p>Las LEAs deberán informar cada año sobre los datos recopilados a través del sistema de seguimiento del progreso del noveno grado al MSDE el 1 de septiembre o antes, a partir del año fiscal 23.</p>	
SUBTAREA 3.2.3(d)	<p>El MSDE deberá compilar y enviar un informe estatal a la AIB y al sistema MLDS antes del 1 de diciembre de cada año, a partir del año fiscal 23.</p>	<p>El informe deberá incluir el progreso de cada estudiante para graduarse a tiempo, lo que incluye la acumulación de créditos y la cantidad de cursos semestrales reprobados durante el primer año de la escuela secundaria para los estudiantes que completaron el noveno grado.</p>

Implementar los itinerarios de la CCR



Medidas de los resultados

- Después del aumento inicial anticipado de la cantidad de estudiantes que están inscriptos en la trayectoria de apoyo de la CCR, el porcentaje de estos inscriptos disminuye con el tiempo en todos los grupos de estudiantes.
- Después del aumento inicial anticipado en el número de estudiantes a los que se les da más tiempo de aprendizaje, el porcentaje de estudiantes que necesita este tipo de apoyo disminuye con el tiempo en todos los grupos de estudiantes.
- Un número cada vez mayor de estudiantes alcanzan el estándar de la CCR en ELA y matemáticas antes de finalizar el décimo grado.
- Un número cada vez mayor de estudiantes en los grados 11 y 12 de todos los grupos de estudiantes se inscriben en las trayectorias posteriores a la CCR.
- Un número cada vez mayor de estudiantes en todos los grupos de estudiantes obtienen créditos universitarios, títulos intermedios y valiosas credenciales de la industria al participar en las trayectorias posteriores a la CCR.



Hitos

- ★ **Año fiscal 23 y posteriores** El MSBE adoptará regulaciones que incluyan estándares que garanticen la uniformidad a nivel estatal en relación con la calidad de las trayectorias posteriores a la CCR, que cumplan con los requisitos de cursos y programas de estudio especificados y que requieran el otorgamiento de crédito por graduación de la escuela secundaria para cualquier programa posterior a la CCR que completen los estudiantes, incluyendo crédito para los requisitos de graduación de la escuela secundaria para cualquier curso universitario aprobado por el MSDE (Subtarea 3.3.2(f)).
- ★ **Año fiscal 24** Las LEAs deberán trabajar en conjunto con las universidades técnicas para diseñar e implementar las trayectorias posteriores a la CCR (Subtask 3.3.1(c)).
- ★ **Año fiscal 24 y posteriores** El MSDE y la AIB deberán verificar que todas las escuelas secundarias ofrezcan a los estudiantes acceso a cada una de las trayectorias posteriores a la CCR sin costo alguno para los estudiantes y las familias a partir del año académico 2023–24 (Subtarea 3.3.2).
- ★ **Año fiscal 25 y posteriores** Las universidades técnicas y otras instituciones públicas de educación superior de inscripción abierta deberán aceptar a cualquier estudiante que cumpla con el estándar de la CCR actualizado para la inscripción en cursos que otorgan créditos a partir del año académico 2024–2025 (Subtarea 3.3.2(e)).



Consideraciones de implementación

Las siguientes condiciones, factores o cuestiones estatales o locales pueden afectar a la implementación del Proyecto y a la consecución de los resultados esperados. La AIB efectuará un seguimiento permanente de estas consideraciones.

- La adecuación de los fondos de la CCR para cubrir libros, materiales y otros costos asociados con la asistencia a instituciones postsecundarias
- La capacidad de las escuelas secundarias y las universidades técnicas para facilitar el apoyo de la CCR y las trayectorias posteriores a la CCR, incluidas las trayectorias de la universidad anticipada y el CTE que comienzan antes del décimo grado.
- La disponibilidad de programas de CTE para estudiantes que no son parte de la CCR
- Las maneras de reducir/eliminar las barreras para ingresar a la fuerza docente para profesionales con experiencia/educación en las trayectorias posteriores a la CCR que cumplan con un requisito mínimo para el ingreso y así poder comenzar a enseñar de inmediato y ganar un salario profesional acorde con su experiencia y educación, que incluya el desarrollo de formas de certificación para reducir el costo y el tiempo necesarios para obtener una certificación completa



Centros de asistencia técnica

Ámbitos en los que probablemente se necesitará apoyo adicional a la hora de elaborar e implementar los planes.

- Apoyar a las LEAs para crear e implementar las trayectorias posteriores a la CCR
- Apoyar a las LEAs en el seguimiento de los fondos de la CCR para acompañar al estudiante mientras preparan el horario de los estudiantes para el próximo año académico
- Apoyar a las LEAs para que determine cursos universitarios que los estudiantes puedan tomar como parte de una trayectoria posterior a la CCR

Implementar los itinerarios de la CCR

<p>TAREA 1</p> <p>Las LEAs brindan una trayectoria de apoyo de la CCR que permite que todos los estudiantes que no alcancen la CCR al final del décimo grado se gradúen de la escuela secundaria con la CCR a partir del año fiscal 24</p>		
Subtareas principales	Requisitos y orientación para la implementación	
<p>SUBTAREA 3.3.1(a)</p>	<p>Las LEAs deberán designar a un docente para que trabaje con un estudiante que no haya alcanzado el estándar de la CCR al final del décimo grado para liderar el desarrollo de un plan individual diseñado y, así, preparar al estudiante para cumplir con el estándar de la CCR al final de la escuela secundaria.</p>	<p>El docente designado que lidera el desarrollo de un plan individual puede trabajar junto con otros educadores/profesionales de apoyo educativo en el desarrollo e implementación de este plan.</p> <p>El MSDE y las LEAs deberán brindar orientación y capacitación a los docentes en el desarrollo de un plan individual diseñado para preparar al estudiante para cumplir con el estándar de la CCR al final de la escuela secundaria.</p> <p>Una vez que se haya establecido bien la carrera profesional, las LEAs deberán seleccionar docentes del Nivel 4 de la carrera profesional para que lideren el desarrollo de un plan individual para estudiantes que no son parte de la CCR.</p>
<p>SUBTAREA 3.3.1(b)</p>	<p>Las LEAs requerirán que el docente que trabaja con el estudiante forme un equipo de educadores para supervisar el progreso del estudiante, se reúna con su padre/tutor/a para planificar el éxito del estudiante y trabaje con agencias públicas/privadas para brindarle al estudiante y a su familia la apoyo necesario para fomentar su éxito.</p>	
<p>SUBTAREA 3.3.1(c)</p>	<p>Las LEAs deberán trabajar en conjunto con las universidades técnicas para desarrollar e implementar un programa de estudio para los estudiantes que no hayan alcanzado el estándar de la CCR al final del décimo grado, que incluya cursos aplicados a la experiencia que sean muy atractivos y se centren en la resolución de problemas.</p>	<p>Las LEAs aprovecharán el programa de educación para el desarrollo de las universidades técnicas locales, incluidos los cursos con módulos y de correquisitos (es decir, los estudiantes solo toman la/s parte/s del curso de desarrollo que necesiten y al mismo tiempo se inscriben en el próximo curso riguroso de la materia).</p> <p>La implementación de cursos incluidos en este programa de estudio deberá incorporar una evaluación o reevaluación del estudiante una vez que haya completado un curso y no impedirá que un estudiante se inscriba en un curso requerido para su graduación.</p> <p>La implementación de los cursos incluidos en este programa de estudio no puede impedir la inscripción en las etapas iniciales de una o más trayectorias posteriores a la CCR, incluida la oportunidad de avanzar hacia una credencial de CTE.</p>

Implementar los itinerarios de la CCR

SUBTAREA
3.3.1(d)

Las LEAs deberán inscribir a los estudiantes de secundaria o escuela intermedia que no progresan para alcanzar la CCR al final del décimo grado en un plan de estudios ampliado y diseñado para satisfacer sus circunstancias y necesidades individuales.

El plan de estudios ampliado puede incluir lecciones culturalmente receptivas, adaptaciones en la pedagogía, con énfasis en el aprendizaje aplicado y basado en proyectos y problemas y un tiempo de instrucción variado.

Un estudiante puede ser incluido en el plan de estudios extendido para materias específicas (ELA y matemáticas y, cuando sea posible, ciencias).

Un estudiante que está cerca de cumplir con el estándar de la CCR al final del décimo grado puede inscribirse en un plan de estudios ampliado de verano y puede regresar a otros cursos (es decir, cursos posteriores a la CR) si progresa más de lo esperado.

SUBTAREA
3.3.1(e)

Las LEAs deberán dar prioridad a los servicios de orientación y asesoramiento a los estudiantes que no hayan alcanzado el estándar de la CCR al finalizar el décimo grado.



Implementar los itinerarios de la CCR

TAREA 2		Cada escuela secundaria ofrece trayectorias posteriores a la CCR a todos los estudiantes de la CCR en los grados 11 y 12 para obtener créditos universitarios anticipados y credenciales de educación técnica y profesional (CTE) sin costo alguno para el estudiante o los padres del estudiante, incluido el costo de cualquier arancel, a partir de en el año fiscal 24	
Subtareas principales		Requisitos y orientación para la implementación	
SUBTAREA 3.3.2(a)	<p>Cuando la AIB determina que el Proyecto se ha implementado por completo, las trayectorias posteriores a la CCR estarán disponibles solo para los estudiantes que hayan cumplido con el estándar de la CCR, excepto en circunstancias limitadas según lo determine el MSBE.</p>	<p>Los estudiantes de secundaria que no hayan cumplido con el estándar de la CCR pueden inscribirse en las etapas iniciales de uno o más trayectorias posteriores a la CCR, incluida la oportunidad de avanzar para obtener una credencial de CTE, hasta que la AIB determine que el Proyecto se ha implementado por completo.</p> <p>La AIB, en conjunto con el MSDE, desarrollará una guía acerca de cómo determinará el momento en que el Proyecto se haya implementado por completo.</p> <p>El MSBE, en conjunto con la AIB, desarrollará una guía acerca de las circunstancias limitadas que se permitirán una vez que la AIB determine que el Proyecto se haya implementado por completo.</p> <p>El MSDE y la AIB deberán establecer las definiciones de los programas de «universidad anticipada» e «inscripción doble» para que las LEAs las adopten.</p>	
SUBTAREA 3.3.2(b)	<p>Las LEAs deberán inscribir a cada estudiante que cumpla con el estándar de la CCR en al menos una trayectoria posterior a la CCR a elección del estudiante.</p>	<p>El MSDE y la AIB brindarán orientación sobre los requisitos mínimos para las trayectorias posteriores a las CCR que ofrecen las LEAs.</p> <p>Cada escuela secundaria pública deberá proporcionar acceso a cada trayectoria posterior a la CCR mediante esa escuela u otra escuela pública en la LEA.</p> <p>Los estudiantes pueden inscribirse en más de una trayectoria posterior a la CCR.</p> <p>Cada estudiante que se inscriba en una trayectoria posterior a la CCR permanecerá inscripto en su escuela secundaria pública.</p> <p>Cada escuela secundaria pública deberá proporcionar a cada estudiante la variedad completa de los servicios a los que tiene derecho, independientemente de si el estudiante está inscripto en una trayectoria posterior a la CCR, incluidos la orientación y el asesoramiento personal, profesional y académico para ayudar al estudiante a elegir una/o o más trayectorias/cursos posteriores a la CCR dentro de otras/os que se correspondan con sus metas profesionales y educativas.</p> <p>Si un estudiante no cumple con los requisitos de graduación de la escuela secundaria al momento de completar la evaluación de la CCR, estos requisitos deberán proporcionarse dentro de la trayectoria posterior a la CCR que el estudiante elija.</p>	

Implementar los itinerarios de la CCR

SUBTAREA 3.3.2(c)	Las LEAs deberán ofrecer a los estudiantes de la CCR acceso a un programa de preparación universitaria de ingreso competitivo que consiste en programas de Diploma de Cambridge, Bachillerato Internacional o Colocación Avanzada.	
SUBTAREA 3.3.2(d)	Las LEAs deberán ofrecer a los estudiantes de la CCR la oportunidad de obtener créditos universitarios para obtener un título (al menos 60 créditos) sin costo alguno para el estudiante, a través de un programa de inscripción doble o de universidad anticipada en la escuela secundaria del estudiante y en una institución de educación superior.	<p>La AIB y el MSDE deberán brindar orientación sobre qué estudiantes son elegibles para la inscripción doble sin costo alguno para los estudiantes y las familias.</p> <p>AIB y MSDE brindarán orientación sobre qué costos están cubiertos para los estudiantes con inscripción doble en cursos postsecundarios.</p> <p>Las LEAs aprovecharán los programas de las universidades técnicas locales tanto como sea posible en los programas de inscripción doble y de universidad anticipada.</p>
SUBTAREA 3.3.2(e)	Las universidades técnicas y otras instituciones públicas de educación superior de inscripción abierta deberán aceptar a cualquier estudiante que cumpla con el estándar de la CCR actualizado para la inscripción en cursos que otorgan créditos a partir del año académico 8/1/24.	
SUBTAREA 3.3.2(f)	El MSBE adoptará regulaciones en los años fiscales 23-24 que incluyan estándares que garanticen la uniformidad a nivel estatal en relación con la calidad de las trayectorias posteriores a la CCR, que cumplan con los requisitos de cursos y programas de estudio especificados y que requieran el otorgamiento de crédito por graduación de la escuela secundaria para cualquier programa posterior a la CCR que completen los estudiantes, incluyendo crédito para los requisitos de graduación de la escuela secundaria para cualquier curso universitario aprobado por el MSDE.	Las regulaciones proporcionarán a las LEAs la flexibilidad necesaria para crear trayectorias posteriores a las CCR de acuerdo con la demanda de mano de obra local.
SUBTAREA 3.3.2(g)	Las escuelas intermedias y secundarias alentarán a los estudiantes que hayan demostrado estar preparados en una materia a inscribirse en el próximo curso más riguroso y disponible de la materia en la escuela y en la medida de lo posible, también a inscribir al estudiante en el próximo curso más riguroso de la materia a partir del año fiscal 22.	Las escuelas intermedias y secundarias inscribirán a los estudiantes en el próximo curso más riguroso de la materia sin tener en cuenta la raza, el origen étnico, el sexo, dónde vive, la condición de discapacidad y socioeconómica o el idioma que se habla en el hogar del estudiante.

Implementar los itinerarios de la CCR

TAREA
3

Las LEAs deberán desarrollar trayectorias rápidas y programas de enriquecimiento para estudiantes dotados y talentosos para lograr la CCR antes de finalizar el décimo grado a partir del año fiscal 24

Subtareas principales

Requisitos y orientación para la implementación

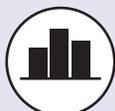
SUBTAREA
3.3.3(a)

Un estudiante superdotado y talentoso en la escuela intermedia o en el noveno grado que pueda cumplir con el estándar de la CCR, podrá acceder a las trayectorias posteriores de la CCR a partir del año fiscal 23.

Un «estudiante superdotado y talentoso» se refiere a un estudiante que se desempeña, o tiene el potencial para hacerlo, a un nivel notablemente mayor de habilidad en comparación con sus pares; exhibe una capacidad de alto rendimiento en áreas intelectuales, creativas o artísticas; posee una capacidad de liderazgo inusual; o sobresale en campos académicos específicos.



Proporcionar asesoramiento profesional y programas de CTE de alta calidad



Medidas de los resultados

- Todos los estudiantes de la escuela secundaria e intermedia reciben asesoramiento profesional para aprender sobre la educación postsecundaria y las opciones profesionales que se corresponden con sus intereses y para seleccionar al menos una trayectoria posterior a la CCR en el que inscribirse.
- La cantidad de estudiantes inscriptos en programas de CTE y que participan en formaciones profesionales registradas del nivel de escuela secundaria aumenta hasta que el 45 % de los estudiantes de escuela secundaria obtienen una credencial reconocida por la industria, principalmente al completar el nivel de escuela secundaria de una formación profesional registrada, antes del año fiscal 2031.



Hitos

- ★ **Año fiscal 23 y posteriores** El Comité de CTE deberá revisar las propuestas presupuestarias de la agencia que involucran al CTE y deberá hacer recomendaciones anuales al Gobernador y a la Asamblea General el 15/12 o antes (Subtarea 3.4.4(m)).
- ★ **Año fiscal 23** El Comité de CTE deberá establecer para cada año escolar entre 2023–24 y 2030–31 inclusive, metas estatales que alcancen el 45 %, antes del año escolar 2030–31, del porcentaje de estudiantes de secundaria que, antes de graduarse, completen las formaciones profesionales registradas del nivel de escuela secundaria u obtengan otra credencial profesional reconocida por la industria antes del 1/12/22 (Subtarea 3.4.2(a)).
- ★ **Año fiscal 24 y posteriores** El Comité de CTE deberá presentar anualmente un plan de ejecución para los equipos de revisión de expertos de CTE a la AIB (Subtarea 3.4.3)
- ★ **Año fiscal 24** El Comité de CTE deberá desarrollar una estructura a nivel estatal para que la CTE prepare a los estudiantes para el empleo en una economía diversa y moderna y priorice las oportunidades de la formación profesional (Subtarea 3.4.4 (c))
- ★ **Año fiscal 24 al 26** Las LEAs deberán celebrar un acuerdo local de orientación profesional con la junta local de desarrollo de la fuerza laboral, la universidad técnica del condado y, si corresponde, un centro de empleo estadounidense.

Proporcionar asesoramiento profesional y programas de CTE de alta calidad



Informes

Año fiscal 23 y posteriores

Antes del 1/12/22, el Comité de CTE deberá establecer para cada año escolar entre 2023–24 y 2030–31 inclusive, metas estatales que alcancen el 45 %, antes del año escolar 2030–31, del porcentaje de estudiantes de secundaria que, antes de graduarse, completen las formaciones profesionales registradas del nivel de escuela secundaria u obtengan otra credencial profesional reconocida por la industria.

Año fiscal 25 al 27

Cada junta local de desarrollo de la fuerza laboral, en conjunto con la LEA y otras agencias estatales y locales pertinentes, deberá presentar un informe a la AIB sobre el uso de los fondos y su impacto en la prestación de orientación profesional (Subtarea 3.4.1(c)).



Consideraciones de implementación

Las siguientes condiciones, factores o cuestiones estatales o locales pueden afectar a la implementación del Proyecto y a la consecución de los resultados esperados. La AIB efectuará un seguimiento permanente de estas consideraciones.

- La proporción de consejeros escolares (orientación)/orientadores vocacionales por estudiante para brindar acceso equitativo a los servicios en todo el estado
- La colaboración del Comité de CTE y el MSDE en el uso de los fondos Perkins V
- El rediseño de los programas de estudio específicos de CTE necesarios para incorporar el nivel de escuela secundaria de las formaciones profesionales registradas y la correspondencia de instrucción con el Proyecto
- La disponibilidad de fondos para solventar los costos iniciales para implementar un programa de CTE más riguroso
- Las oportunidades para que los estudiantes que no pertenecen a la CCR participen en el programa de CTE
- El acceso equitativo a los programas de CTE, independientemente de la ubicación geográfica, que brindarán a los estudiantes habilidades profesionales críticas y los prepararán para ocupaciones que tienen una gran demanda o un alto potencial de ingresos de por vida
- La calidad, diversidad racial y distribución geográfica de los consejeros de la escuela secundaria e intermedia
- La capacidad de los instructores de CTE para satisfacer la demanda de inscripción al programa de CTE
- La garantía de que tanto la preparación universitaria y profesional sea una prioridad para todos los estudiantes.



Centros de asistencia técnica

Ámbitos en los que probablemente se necesitará apoyo adicional a la hora de elaborar e implementar los planes.

- Las mejores prácticas en el desarrollo de las trayectorias de CTE nuevas y rigurosas
- Facilitar las formaciones profesionales en todo el estado, lo que incluye incentivar a los empleadores locales para que brinden oportunidades de formación profesional.
- Desarrollar acuerdos de orientación profesional con juntas locales de desarrollo de la fuerza laboral que mejoren/amplien la orientación profesional para estudiantes de la escuela secundaria e intermedia



Proporcionar asesoramiento profesional y programas de CTE de alta calidad

TAREA 1		Los estudiantes de la escuela secundaria e intermedia acceden a programas de orientación profesional que les brindan servicios de orientación profesional individuales a partir del año fiscal 24	
Subtarea principal		Requisitos y orientación para la implementación	
SUBTAREA 3.4.1(a)	Las LEAs deberán celebrar un acuerdo local de orientación profesional con la junta local de desarrollo de la fuerza laboral, la universidad técnica del condado y, si corresponde, un centro de empleo estadounidense a partir de los años fiscales 24–26.	El MSDE y la AIB deberán brindar orientación sobre los usos elegibles de los fondos de orientación profesional, que incluye cualquier requisito para los consejeros que son empleados por las juntas locales de desarrollo de la fuerza laboral. La orientación provista bajo el acuerdo de orientación profesional local ayudará a cada estudiante a elegir una o más trayectorias posteriores a la CCR. La orientación provista bajo el acuerdo de orientación profesional local deberá ayudar a los estudiantes a identificar opciones profesionales y desarrollar competencias profesionales. Los acuerdos locales deberán identificar una variedad de asociaciones y estrategias regionales que se correspondan con los recursos locales y la demanda de mano de obra.	
SUBTAREA 3.4.1(b)	El MSDE deberá proporcionar a los consejeros escolares (orientación) y los orientadores vocacionales un desarrollo profesional tal que ayude a eliminar la posibilidad de mostrar prejuicios implícitos o explícitos en su trabajo con los estudiantes.	El desarrollo profesional de los consejeros escolares (orientación) y los orientadores vocacionales deberá incluir una formación en pedagogía antirracista.	
SUBTAREA 3.4.1(c)	Cada junta local de desarrollo de la fuerza laboral, en conjunto con la LEA y otras agencias estatales y locales pertinentes, deberá presentar un informe a la AIB en los años fiscales 24–26 sobre el uso de los fondos y su impacto en la prestación de orientación profesional.		
SUBTAREA 3.4.1(d)	El Comité de CTE deberá llevar a cabo una evaluación en el año fiscal 26 de cada acuerdo de orientación profesional local para conocer las mejores prácticas y difundir sus hallazgos a todas las AIB, los MSDE, las LEAs, las juntas locales de desarrollo de la fuerza laboral, las universidades técnicas y, si corresponde, los Centros de Empleo Estadounidenses.		
SUBTAREA 3.4.1(e)	El MSDE deberá proporcionar un desarrollo profesional a los consejeros escolares y los orientadores vocacionales sobre el Proyecto para el Futuro de Maryland para que puedan asesorar a los estudiantes adecuadamente sobre las opciones posteriores a la CCR a partir del año fiscal 24.	El MSDE deberá consultar con las LEAs, las juntas locales de desarrollo de la fuerza laboral, las universidades técnicas y los Centros de Empleo Estatales Estadounidenses para crear el contenido de su desarrollo profesional para los consejeros escolares y los orientadores vocacionales y los consejeros empleados directamente por las juntas locales de desarrollo de la fuerza laboral.	

Proporcionar asesoramiento profesional y programas de CTE de alta calidad

TAREA 2 El 45 % de los estudiantes de secundaria obtendrán una credencial reconocida por la industria.		
Subtarea principal		Requisitos y orientación para la implementación
SUBTAREA 3.4.2(a)	<p>Antes del 1/12/22, el Comité de CTE deberá establecer para cada año escolar entre 2023–24 y 2030–31 inclusive, metas estatales que alcancen el 45 %, antes del año escolar 2030–31, del porcentaje de estudiantes de secundaria que, antes de graduarse, completen las formaciones profesionales registradas del nivel de escuela secundaria u obtengan otra credencial profesional reconocida por la industria.</p>	<p>En la medida de lo posible, el Comité de CTE deberá asegurarse de que la mayor cantidad de estudiantes alcancen el requisito de esta subsección al completar el programa de formación profesional registrado del nivel de escuela secundaria aprobado por la División de Desarrollo de la Fuerza Laboral y Aprendizaje de Adultos dentro del Departamento de Trabajo de Maryland.</p> <p>Después de que se establezcan las metas anuales a nivel estatal, la AIB, en colaboración con el Comité de CTE y el MSDE, puede desarrollar metas LEA específicas para alcanzar la meta estatal del 45 % para el 2031.</p>
SUBTAREA 3.4.2(b)	<p>El Comité de CTE deberá informar al Gobernador, a la Asamblea General y a la AIB sobre el progreso hacia el logro de las metas anuales para conseguir que el 45 % de los estudiantes de secundaria obtengan una credencial reconocida por la industria, lo que incluye completar la formación profesional del nivel de escuela secundaria antes del 1 de diciembre de cada año.</p>	<p>El Comité de CTE, en colaboración con la AIB, deberá determinar qué credenciales serán válidas para la meta del 45 %.</p>

Proporcionar asesoramiento profesional y programas de CTE de alta calidad

<p>TAREA 3</p> <p>El Comité de CTE presenta anualmente un plan de implementación para los equipos de revisión de expertos (ERT, en inglés) de CTE a la AIB y visita el 10 % de las escuelas anualmente hasta que todas reciban una visita al menos una vez</p>	
Subtarea principal	Requisitos y orientación para la implementación
<p>SUBTAREA 3.4.3(a)</p> <p>El Comité de CTE deberá elegir miembros de CTE y del equipo de revisión de expertos (ERTs, en inglés) en el año fiscal 24.</p>	<p>Los miembros del ERT de CTE deberán, en la medida de lo posible, reflejar la diversidad geográfica, racial, étnica, lingüística y de género de la población de estudiantes de escuelas públicas, de los siguientes grupos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • los docentes de CTE sumamente respetados que están representados por organizaciones de docentes que, a los fines de la negociación colectiva, representan a la mayoría de los docentes en el sistema escolar estatal o local; • los líderes escolares; • los empleadores; • los sindicatos; y • patrocinadores de formación profesional y pasantías.
<p>SUBTAREA 3.4.3(b)</p> <p>El Comité de CTE deberá formar a los revisores sobre el Proyecto y el proceso de revisión en los años fiscales 24–31.</p>	<p>Durante una visita a la escuela, el ERT de CTE deberá llevar a cabo entrevistas, observará clases y usará otros datos para determinar si el progreso del estudiante es insuficiente para completar con éxito la trayectoria de CTE y desarrollará recomendaciones, medidas y estrategias para abordar los problemas identificados por el ERT de CTE.</p>
<p>SUBTAREA 3.4.3(c)</p> <p>El Comité de CTE deberá utilizar los datos de responsabilidad del Estado para identificar escuelas para que los equipos de revisión de expertos de CTE investiguen cuál es el número apropiado de estudiantes/ grupos de estudiantes demográficamente distintos que no logran un progreso adecuado para completar la trayectoria de CTE de los años fiscales 24–31.</p>	<p>El comité de CTE deberá desarrollar y presentar a la AIB un plan para implementar el ERT de CTE en el próximo año escolar.</p> <p>El comité de CTE deberá programar las visitas escolares de ERT de CTE diseñadas de una manera tal que proporcione suficiente información para el Comité de CTE y al MSDE para tomar decisiones con conocimiento sobre la liberación de fondos escolares condicionados al desempeño de los estudiantes, lo que incluye el tiempo adecuado para que una escuela responda al informe de un ERT y las recomendaciones antes de que se tomen decisiones con respecto a la retención de fondos escolares.</p>
<p>SUBTAREA 3.4.3(d)</p> <p>Los ERT de CTE deberán presentar informes con recomendaciones para abordar los problemas identificados de los años fiscales 24–31.</p>	<p>Después de que los ERT presenten un informe, la escuela, la LEA, los empleadores y los patrocinadores de formación profesional o pasantías deberán revisar el informe y las recomendaciones.</p> <p>Si es necesario, las escuelas deberán presentar planes al Comité de CTE que aborden las recomendaciones del informe.</p>

Proporcionar asesoramiento profesional y programas de CTE de alta calidad

TAREA
4

Las LEA ofrecen un sólido conjunto de programas de CTE que les permiten a los estudiantes obtener una credencial reconocida por la industria o un certificado postsecundario o completar el programa de formación profesional registrado del nivel de escuela secundaria y aprobado por la División de Desarrollo de la Fuerza Laboral y Aprendizaje de Adultos dentro del Departamento de Trabajo de Maryland.

Subtarea principal	Requisitos y orientación para la implementación
<p>SUBTAREA 3.4.4(a)</p>	<p>El Comité de CTE se establecerá dentro de la Junta de Desarrollo de la Fuerza Laboral del Gobernador en el año fiscal 23.</p> <p>El Comité de CTE estará compuesto por personas que reflejen colectivamente, en la medida de lo posible, la diversidad geográfica, racial, étnica, cultural y de género del Estado.</p> <p>El Comité CTE estará integrado por los siguientes miembros de la Junta de Desarrollo de la Fuerza Laboral del Gobernador:</p> <ul style="list-style-type: none"> • el asistente del superintendente del estado; • el/la secretario/a de educación superior; • el/la secretario/a de trabajo; • el/la secretario/a de comercio; • el Comité Asesor de Estándares de Habilidades de la CTE; y • seis miembros seleccionados conjuntamente por el Gobernador, el Presidente del Senado y el Portavoz de la Cámara de Delegados, que colectivamente representan: <ul style="list-style-type: none"> – los empleadores; – asociaciones industriales o comerciales; – organizaciones laborales; – universidades técnicas; – la comunidad agrícola; y – expertos en programas de CTE. <p>El Gobernador, el Presidente del Senado y el Portavoz de la Cámara de Delegados designarán conjuntamente un presidente del Comité de CTE de entre los miembros del Comité.</p>

continuación...

Proporcionar asesoramiento profesional y programas de CTE de alta calidad

Tarea 4, continuación

<p>SUBTAREA 3.4.4(b)</p>	<p>El Comité de CTE deberá supervisar el progreso de CTE en el estado, incluido el progreso en la implementación de los objetivos de CTE identificados en el Proyecto, y compartirá información sobre educación técnica y profesional con la AIB a partir del año fiscal 23.</p>	<p>El Comité de CTE deberá desempeñar cualquier otra función que le asigne la Junta de Desarrollo de la Fuerza Laboral del Gobernador.</p> <p>El Comité CTE puede contratar a una entidad pública o privada para investigar y analizar la provisión de CTE a los estudiantes.</p> <p>El Comité de CTE puede crear las estructuras de asesoramiento necesarias para garantizar la contribución esencial de educadores, padres, sindicatos, empleadores, patrocinadores de formación profesional, organizadores de la comunidad, juntas locales de fuerza laboral y otras partes interesadas clave.</p> <p>El Comité de CTE podrá adoptar cualquier regulación necesaria para el desempeño de sus funciones y la administración de CTE en el Estado.</p> <p>El Comité de CTE puede otorgar becas a programas innovadores desarrollados por escuelas públicas, instituciones postsecundarias, patrocinadores de formación profesional, organizaciones sin fines de lucro y otras personas que promuevan el propósito del Comité.</p>
<p>SUBTAREA 3.4.4(c)</p>	<p>El Comité de CTE deberá desarrollar una estructura a nivel estatal para que la CTE prepare a los estudiantes para el empleo en una economía diversa y moderna y priorice las oportunidades de la formación profesional (Subtarea 3.4.4 (c))</p>	<p>La estructura deberá identificar las trayectorias de CTE en correspondencia con las necesidades de la fuerza laboral estatal y priorizará, en la medida de lo posible, la formación profesional como la credencial predilecta reconocida por la industria.</p> <p>La estructura deberá definir lo que constituye una trayectoria CTE rigurosa y cómo las LEAs apoyarán a los estudiantes que siguen trayectorias de CTE.</p> <p>El Comité de CTE deberá reunir a representantes de escuelas públicas, instituciones de educación postsecundaria y la comunidad empresarial, incluidas entidades sin fines de lucro y patrocinadores de formación profesional para garantizar que los programas de CTE estén en correspondencia con los objetivos de desarrollo económico, la fuerza laboral del Estado y operen con las mejores prácticas internacionales.</p>

Proporcionar asesoramiento profesional y programas de CTE de alta calidad

<p>SUBTAREA 3.4.4(d)</p>	<p>El Comité Asesor de Estándares de Habilidades de CTE deberá hacer recomendaciones y brindará asesoramiento al Comité de CTE sobre el establecimiento de los estándares ocupacionales necesarios para un sistema de CTE sólido que formará la base de la trayectoria posterior a la CCR de CTE a partir del año fiscal 23.</p>	<p>Los miembros serán designados por el presidente del Comité de CTE e incluirán empleadores, sindicatos, patrocinadores de formación profesional y otros expertos en habilidades ocupacionales, incluidas las habilidades agrícolas.</p> <p>En la medida de lo posible, el Comité Asesor estará compuesto por miembros de la Junta de Desarrollo de la Fuerza Laboral del Gobernador que no formen parte del Comité de CTE.</p> <p>El Comité Asesor hará recomendaciones sobre una amplia variedad de pautas de promoción profesional; credenciales que se emitirán en cada etapa de progreso y criterios necesarios para otorgar una credencial en particular; y las adaptaciones necesarias para asegurar que el sistema de CTE siga siendo internacionalmente competitivo y administrado de acuerdo con las mejores prácticas internacionales.</p> <p>El Comité Asesor deberá tratar de crear un sistema de evolución profesional que esté en sintonía con las necesidades de la fuerza laboral del Estado que integre industrias; presente evaluaciones de desempeño; permita a los estudiantes transferir habilidades y educación entre campos profesionales; incorpore tanta educación en un entorno de trabajo como sea posible; incorpore habilidades blandas en el lugar de trabajo; e incorpore educación en la escuela secundaria, la universidad técnica y otros programas de ocupación postsecundaria en un todo continuo que brindará a los estudiantes credenciales que se complementan entre sí.</p>
<p>SUBTAREA 3.4.4(e)</p>	<p>El Comité de CTE deberá aprobar, rechazar o modificar las propuestas hechas por el Comité Asesor de Estándares de Habilidades de CTE para establecer programas de CTE para estudiantes de escuelas públicas a partir del año fiscal 23.</p>	<p>Se requerirá que los programas de CTE cumplan con los estándares y sistemas del Proyecto implementados por el Comité de CTE.</p>
<p>SUBTAREA 3.4.4(f)</p>	<p>El Comité de CTE deberá adoptar y, cuando corresponda, desarrollar y actualizar regularmente un sistema integral y cohesivo de estándares de habilidades ocupacionales para impulsar el sistema de CTE del Estado a partir del año fiscal 23.</p>	
<p>SUBTAREA 3.4.4(g)</p>	<p>El Comité de CTE deberá trabajar con la comunidad empresarial, incluidas las entidades sin fines de lucro y los patrocinadores de formación profesional, para desarrollar oportunidades de aprendizaje de CTE a partir del año fiscal 23.</p>	

Proporcionar asesoramiento profesional y programas de CTE de alta calidad

Tarea 4, continuación

<p>SUBTAREA 3.4.4(h)</p>	<p>El Comité de CTE deberá establecer los estándares de calificación e incorporación de contenido para los instructores de CTE en el año fiscal 24.</p>	<p>El Comité de CTE deberá consultar con las partes interesadas, incluidos (entre otros) la fuerza laboral docente existente y los líderes de la industria para identificar la calificación del contenido y los estándares de contratación para los instructores de CTE.</p>
<p>SUBTAREA 3.4.4(i)</p>	<p>El comité de CTE deberá determinar qué programas deben aprobarse para crédito como requisitos de graduación de la escuela secundaria en el año fiscal 24.</p>	<p>El Comité de CTE deberá consultar con las partes interesadas, incluidos (entre otros) educadores y estudiantes para determinar qué programas se aprobarán para crédito.</p>
<p>SUBTAREA 3.4.4(j)</p>	<p>El Comité de CTE deberá asignar funciones y responsabilidades a las agencias estatales para la acreditación de estudiantes que participen en programas de CTE a partir del año fiscal 23.</p>	
<p>SUBTAREA 3.4.4(k)</p>	<p>El Comité de CTE deberá abordar las cuestiones operativas asociadas con la entrega de programas de CTE a los estudiantes, incluido el transporte hacia y desde los lugares de trabajo a partir del año fiscal 23.</p>	
<p>SUBTAREA 3.4.4(l)</p>	<p>El Comité de CTE deberá presentar un informe anual al Gobernador, la Asamblea General y AIB con una evaluación de CTE dentro del Estado, así como los cambios reglamentarios, regulatorios, presupuestarios y estructurales necesarios para abordar los desafíos cambiantes del sistema de CTE a partir del año fiscal 23.</p>	<p>Los datos a nivel estudiantil en el informe se deberán clasificar según la raza, etnia, género, nivel de ingresos familiares, idioma y condición de discapacidad.</p>
<p>SUBTAREA 3.4.4(m)</p>	<p>El Comité de CTE deberá revisar las propuestas presupuestarias de la agencia que involucran al CTE y deberá hacer recomendaciones anuales al Gobernador y a la Asamblea General el 15/12 o antes.</p>	

Proporcionar asesoramiento profesional y programas de CTE de alta calidad

<p>SUBTAREA 3.4.4(n)</p>	<p>El MSBE solicitará una exención de los EE.UU. El Departamento de Educación transferirá la responsabilidad de administrar la Ley de CTE de Carl Perkins al Comité de CTE en el año fiscal 22.</p>	<p>A falta de una opción de exención, el MSDE y el Comité de CTE deberán celebrar un acuerdo para administrar los fondos de Perkins V de forma cooperativa y en conformidad según la estructura del Comité de CTE para implementar los requisitos y objetivos del CTE del Proyecto. El acuerdo se presentará ante el Gobernador, la Asamblea General y la AIB antes del 1 de julio de 2023</p>
<p>SUBTAREA 3.4.4(o)</p>	<p>La División de Desarrollo de la Fuerza Laboral y Aprendizaje de Adultos del Departamento de Trabajo de Maryland presentará un plan de 10 años (2022-2031) a la Junta de Desarrollo de la Fuerza Laboral del Gobernador, la AIB, el Comité de Presupuesto e Impuestos del Senado y el Comité de Medios y Arbitrios de la Cámara para obtener fondos de becas federales (originalmente antes del 31/12/21).</p>	





PILAR 4

MÁS RECURSOS PARA QUE LOS ESTUDIANTES TENGAN ÉXITO

El éxito de los estudiantes comienza cuando se reconocen y satisfacen las necesidades de los estudiantes de todos los orígenes, habilidades y hogares.



Actores clave

La AIB
 Las organizaciones comunitarias y de defensa
 Coordinadores/as de salud conductual
 Los Miembros de la comunidad
 Coordinadores de escuelas comunitarias
 El Consorcio sobre Apoyos Comunitarios Coordinados
 Gobiernos de los condados (incluida la ciudad de Baltimore)
 Los profesionales de apoyo a la educación
 La Asamblea General
 El Gobernador
 Comisión Interinstitucional sobre Construcción de Escuelas
 Junta del Programa Educativo de Servicios Juveniles
 Los coordinadores locales del Proyecto
 Las Agencias Locales de Educación (LEAs)
 Los Superintendentes locales
 Departamento de Salud de Maryland (MDH)
 Sistema de Datos Longitudinales de Maryland (MLDS, en inglés)
 Junta de Educación del Estado de Maryland (MSBE, en inglés)
 El Departamento de Educación del estado de Maryland (MSDE, en inglés)
 El superintendente de las escuelas del estado
 Centro Nacional de Salud Mental Escolar
 Padres/ tutores/familias
 El público
 Los estudiantes
 Los docentes
 Sindicatos de docentes
 Grupo de trabajo sobre estudiantes de inglés en las escuelas públicas (WEL, en inglés)
 Agencias de servicios para jóvenes



El Plan

Proporcionar mayor apoyo a los estudiantes que más lo necesitan, incluyendo:

- nuevos apoyos y servicios académicos, sociales y de salud o salud conductual amplios y continuos para los estudiantes y las escuelas que más los necesitan;
- el aumento significativo de la financiación de la educación especial para mejorar los resultados;
- el financiamiento adicional para los estudiantes de inglés (EL), incluidos los coordinadores familiares de EL;
- un nuevo programa para escuelas con altas concentraciones de estudiantes de hogares de bajos ingresos (hasta 185 % del nivel federal de pobreza (FPL, en inglés)) además del financiamiento en función de los estudiantes a través de la fórmula de educación compensatoria. Las nuevas becas escolares por la concentración de la pobreza financiarán escuelas comunitarias que coordinan los servicios sociales necesarios, programas académicos y de enriquecimiento: de verano y antes y después del horario escolar. También, ampliarán el acceso de los estudiantes a los servicios de salud en la escuela. Además de un monto de base para cada escuela, el monto de financiamiento adicional será en función de la concentración de la pobreza de una escuela por encima del 55 %; y
- El nuevo Consorcio sobre Apoyos Comunitarios Coordinados dentro de la Comisión de Recursos de Salud Comunitaria en el Departamento de Salud apoya el desarrollo de asociaciones y modelos comunitarios para brindar y ampliar los servicios de salud conductual a los estudiantes en cada sistema escolar para satisfacer sus necesidades de salud conductual.



Resultados esperados

- Los estudiantes que provienen de hogares de bajos ingresos, asisten a escuelas con altas concentraciones de estudiantes que provienen de familias de bajos ingresos. Son estudiantes que están aprendiendo inglés o que requieren servicios de educación especial, por lo tanto, reciben los recursos y los servicios adicionales que necesitan para lograr el éxito en la escuela, la salud y el bienestar en general. Para el año fiscal 2032, estos estudiantes habrán cumplido con el estándar de preparación universitaria y profesional (CCR) al mismo ritmo que otros estudiantes.
- Todos los estudiantes que necesitan servicios de salud conductual pueden acceder a ellos.



Cómo mediremos el éxito

- Las diferencias en el rendimiento entre los estudiantes de hogares de bajos ingresos, que son estudiantes de inglés o que requieren servicios de educación especial y la población estudiantil en general se reducen con el tiempo y también lo harán significativamente para el año fiscal 2032.
- El número creciente de estudiantes que asiste a escuelas comunitarias y recibe becas escolares por concentración de la pobreza se mantiene encaminado, cumple con la CCR y se gradúa con el objetivo de reducir significativamente las diferencias de estas medidas entre estos estudiantes y la población estudiantil general para el año fiscal 2032.
- El número creciente de estudiantes de inglés se mantiene encaminado, cumple con la CCR y se gradúa con el objetivo de reducir significativamente las diferencias de estas medidas entre los estudiantes del idioma inglés y la población estudiantil en general para el año fiscal 2032.
- El número creciente de estudiantes que recibe servicios de educación especial se mantiene encaminado, cumple con la CCR y se gradúa con el objetivo de reducir significativamente las diferencias de estas medidas entre los estudiantes que reciben servicios de educación especial y la población estudiantil en general para el año fiscal 2032.
- Las necesidades de salud conductual de los estudiantes se identifican y abordan cada vez más a través de una red de apoyos y servicios comunitarios coordinados.



Consulte el Cronograma de implementación del cuarto Pilar para obtener una lista completa de los objetivos específicos de cada pilar, sus tareas y subtareas asociadas y su cronograma de implementación por año fiscal.

<https://aib.maryland.gov/Pages/BCPDownloads.aspx>

PILAR 4 | OBJETIVO 1

Identificar con precisión a los estudiantes de hogares de bajos ingresos como representantes de los estudiantes que necesitan más recursos para tener éxito



Medidas de los resultados

- Se identifica con precisión a los estudiantes de Maryland de hogares de bajos ingresos.
- Se identifica con precisión a las escuelas de Maryland que atienden a un alto porcentaje de estudiantes de hogares de bajos ingresos.



Hitos

- ★ **12/1/22** El MSDE deberá recopilar los datos necesarios para aplicar la metodología de los indicadores de pobreza en los vecindarios recomendada por el informe de MSDE para calcular la fórmula de educación compensatoria y las becas por concentración de la pobreza antes del 1/12/22 (Subtarea 4.1.3(b)).
- ★ **Año fiscal 23** El MSDE deberá modificar el sistema de certificación directa para que pueda recibir y procesar datos de Medicaid sin contar dos veces a los estudiantes que aparecen en los inventarios de Medicaid y a los de otras categorías (Subtarea 4.1.1(a)).
- ★ **Año fiscal 23** El MSDE y el Departamento de Salud de Maryland (MDH) deberán completar un Memorandum de entendimiento (MOU, en inglés) sobre cómo y cuándo se intercambiarán los datos de los estudiantes para que estos se utilicen de manera segura para determinar los recuentos de inscripciones (Subtarea 4.1.1(c)).



Informes

1/11/22

El MSDE deberá presentar un informe final sobre la incorporación de los indicadores de pobreza en los vecindarios para determinar la elegibilidad de una escuela para apoyos adicionales antes del 1/11/22 (Tarea 4.1.3).

1/10/22

Las LEAs deberán informar sobre la implementación de los coordinadores familiares de EL (Subtarea 4.2.3(b))

1/12/23

El MSDE deberá informar las conclusiones a la AIB sobre la posibilidad de utilizar los datos de impuestos estatales de la oficina del/de la auditor/a para verificar la elegibilidad de ingresos, sin recopilar formularios de las familias de los estudiantes antes del 1/9/23 (Subtarea 4.1.4 (a)).

15/6/23

La Junta del Programa de Educación de Servicios Juveniles deberá informar en su plan de implementación cómo se realiza un seguimiento de los fondos para los estudiantes que ingresan al sistema de servicios juveniles. Esto se presentará el 15/6/23 (Subtarea 4.1.5(a)).



Consideraciones de implementación

Las siguientes condiciones, factores o cuestiones estatales o locales pueden afectar a la implementación del Proyecto y a la consecución de los resultados esperados. La AIB efectuará un seguimiento permanente de estas consideraciones.

- La identificación de estudiantes sin hogar o estudiantes de familias inmigrantes o de estatus mixto en los recuentos de inscripción
- La identificación precisa de estudiantes de bajos ingresos como representante de estudiantes que necesitan más recursos
- La Implementación del formulario estatal alternativo para recopilar información elegible sobre los ingresos de las familias
- El tener en cuenta si el formulario estatal alternativo se puede usar para otros fines, como para abordar los aranceles de la solicitud de ingreso a la universidad y los exámenes de preparación
- Si se usa un índice de pobreza del vecindario para asignar fondos, es necesario asegurarse de que esos fondos sean destinados a los estudiantes en su escuela

Identificar con precisión a los estudiantes de hogares de bajos ingresos como representantes de los estudiantes que necesitan más recursos para tener éxito

TAREA 1 Incluir datos de Medicaid en la certificación directa de datos de elegibilidad de ingresos como un indicador de elegibilidad para comidas gratuitas y a precio reducido (FRPM, en inglés) a partir del año fiscal 23		
Subtarea principal	Requisitos y orientación para la implementación	
SUBTAREA 4.1.1(a)	El MSDE deberá modificar el sistema de certificación directa para que pueda recibir y procesar datos de Medicaid sin contar dos veces a los estudiantes que aparecen en los recuentos de Medicaid y a los de otras categorías a partir del año fiscal 23.	El MSDE deberá incorporar los datos de Medicaid en los recuentos de certificación directa a partir del año fiscal 23 para los cálculos de financiación mediante una fórmula a partir del año fiscal 24.
SUBTAREA 4.1.1(b)	El MSDE deberá realizar una comparación entre los inventarios de Medicaid y los estudiantes inscritos para determinar el inventario anual de Medicaid de la escuela pública a partir del año fiscal 23.	
SUBTAREA 4.1.1(c)	El MSDE y el Departamento de Salud de Maryland (MDH) deberán completar un Memorándum de entendimiento (MOU, en inglés) sobre cómo y cuándo se intercambiarán los datos de los estudiantes para que estos se utilicen de manera segura para determinar los inventarios de inscripciones (Subtarea 23(c)).	El MSDE y el MDH confirmaron la finalización del Memorándum de Entendimiento en julio de 2022.
SUBTAREA 4.1.1(d)	El MSDE deberá presentar un informe provisional a la Asamblea General y la AIB que incluya el año fiscal para el cual los datos de Medicaid se puedan incorporar en la certificación directa de los estudiantes elegibles para el programa de educación compensatoria el 1/11/21 o antes.	

Identificar con precisión a los estudiantes de hogares de bajos ingresos como representantes de los estudiantes que necesitan más recursos para tener éxito

TAREA 2		El formulario estatal de elegibilidad de ingresos alternativos será recopilado por ciertas escuelas para el año escolar 22–23	
Subtarea principal		Requisitos y orientación para la implementación	
SUBTAREA 4.1.2(a)	El MSDE deberá elaborar un formulario alternativo estatal de elegibilidad de ingresos en el año fiscal 22.	El formulario debe incluir una declaración que indique que la información de ingresos solicitada en él se utiliza para determinar los fondos locales y estatales para la educación.	
SUBTAREA 4.1.2(b)	Cada escuela que participe en la disposición de elegibilidad comunitaria del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos deberá pasar a buscar el formulario. Otras escuelas pueden hacerlo también.		
SUBTAREA 4.1.2(c)	El MSDE deberá presentar un informe provisional a la Asamblea General y la AIB que incluya el plan para desarrollar y utilizar el formulario de elegibilidad de ingresos alternativos del estado (inicialmente con vencimiento el 1/11/21 o antes).		

TAREA 3		El MSDE deberá presentar un informe final sobre la incorporación de los indicadores de pobreza en los vecindarios para determinar la elegibilidad de una escuela para recibir apoyos adicionales antes del 1/11/22	
Subtarea principal		Requisitos y orientación para la implementación	
SUBTAREA 4.1.3(a)	El MSDE deberá evaluar los datos disponibles de la Encuesta sobre la Comunidad Estadounidense para proporcionar estimaciones de pobreza del distrito escolar, así como también, evaluar el Índice de Privación de Área para clasificar los vecindarios por nivel socioeconómico.		
SUBTAREA 4.1.3(b)	El MSDE deberá recopilar los datos necesarios para aplicar la metodología de los indicadores de pobreza en los vecindarios recomendada por el informe de MSDE para calcular la fórmula de educación compensatoria y las becas por concentración de la pobreza antes del 1/12/22 (Subtarea 4.1.3(b)).	La AIB deberá trabajar con el MSDE, la oficina del Gobernador y la Asamblea General para determinar si se debe implementar esta metodología y, de ser así, cómo debería hacerlo.	

Identificar con precisión a los estudiantes de hogares de bajos ingresos como representantes de los estudiantes que necesitan más recursos para tener éxito

TAREA 4	El MSDE deberá analizar la posibilidad de utilizar los datos de impuestos estatales de la oficina del/de la auditor/a para verificar la elegibilidad de ingresos, sin recopilar formularios de las familias de los estudiantes	
	Subtarea principal	Requisitos y orientación para la implementación
SUBTAREA 4.1.4(a)	El MSDE deberá informar sobre las conclusiones a la AIB antes del 1/12/23.	

TAREA 5	El MSDE y la Junta del Programa de Educación de Servicios Juveniles determinan si los fondos asociados con los estudiantes, incluidos en el inventario de inscripción de LEA, están destinados a los estudiantes que ingresan al sistema de servicios juveniles	
	Subtarea principal	Requisitos y orientación para la implementación
SUBTAREA 4.1.5(a)	La Junta del Programa de Educación de Servicios Juveniles deberá informar sobre cómo se realiza un seguimiento de esos fondos en su plan de implementación que se presentará el 15/6/23.	



Mejorar la educación de los estudiantes de inglés (EL)



Medidas de los resultados

- Más estudiantes de inglés cumplen con los objetivos anuales esperados de competencia en el idioma y salen de los servicios EL tan pronto como sea posible.
- Las escuelas en todo el estado brindan un programa educativo consistente y de alta calidad con apoyos personalizados para los estudiantes de inglés y sus familias.



Hitos

- ↑
★
↓
- Año fiscal 24** El MSDE y las LEAs deberán implementar las recomendaciones del grupo de trabajo sobre estudiantes de inglés (WEL) para mejorar la educación de los estudiantes de EL en las escuelas desde el prejardín hasta el grado 12 de Maryland (Subtarea 4.2.2(b)).



Consideraciones de implementación

Las siguientes condiciones, factores o cuestiones estatales o locales pueden afectar a la implementación del Proyecto y a la consecución de los resultados esperados. La AIB efectuará un seguimiento permanente de estas consideraciones.

- La designación de docentes EL y personal escolar bilingüe certificado a nivel estatal
- La necesidad de una política de acceso lingüístico integral y obligatoria para el MSDE y las escuelas públicas

- La necesidad de un enfoque estatal para la expansión de los programas de inmersión bidireccional



Informes

1/12/22 (la AIB solicitó una presentación anticipada 1/11/22)

El grupo de trabajo sobre estudiantes de inglés (WEL) deberá presentar un informe final con sus conclusiones y recomendaciones, incluido el abordaje de la pérdida de aprendizaje resultante de la pandemia de COVID-19 (Tarea 4.2.2).

Requisitos

El grupo de trabajo sobre estudiantes de inglés (WEL) deberá:

- recopilar e informar datos sobre la cantidad y el porcentaje de estudiantes EL en cada escuela desde el prejardín de infantes hasta el grado 12, los servicios disponibles para ellos y la accesibilidad de los docentes, administradores y personal desde prejardín de infantes hasta el grado 12 para con los estudiantes EL y sus familias;
- revisar los métodos de enseñanza y prestación de servicios a los estudiantes EL en las escuelas públicas desde prejardín de infantes hasta el grado 12 del estado;
- formular recomendaciones sobre cómo mejorar la educación de los estudiantes EL en las escuelas desde el prejardín de infantes hasta el grado 12 en el estado, incluso si se deben proporcionar fondos adicionales y abordar la pérdida de aprendizaje como resultado de la pandemia de COVID-19; y
- Identificar las responsabilidades y criterios profesionales de los coordinadores de familias EL.

Año fiscal 23, en curso

Las LEAs deberán informar sobre la implementación de los coordinadores familiares de EL (Subtarea 4.2.3(b))

Mejorar la educación de los estudiantes de inglés (EL)

TAREA 1		Establecer un grupo de trabajo para recopilar datos de los estudiantes y revisar los métodos y servicios de instrucción proporcionados a los estudiantes de inglés en el año fiscal 22	
Subtareas principales		Requisitos y orientación para la implementación	
SUBTAREA 4.2.1(a)	El grupo de trabajo sobre estudiantes de inglés deberá recopilar datos sobre la cantidad y el porcentaje de estudiantes EL en cada escuela desde el prejardín de infantes hasta el grado 12, los servicios disponibles para ellos y la accesibilidad de los docentes, administradores y personal del prejardín de infantes hasta el grado 12 a los estudiantes EL y sus familias.		La recopilación de datos del grupo de trabajo sobre estudiantes de inglés deberá incluir si: el personal bilingüe de la oficina principal está disponible para ayudar a los padres, el personal de seguridad de la escuela puede ayudar a los estudiantes EL, los consejeros escolares pueden trabajar de manera efectiva con los estudiantes EL, los docentes y asistentes de clase pueden enseñar y trabajar de manera efectiva con los estudiantes EL.
SUBTAREA 4.2.1(b)	El grupo de trabajo sobre estudiantes de inglés deberá revisar los métodos de enseñanza y prestación de servicios a los estudiantes EL en las escuelas públicas desde prejardín de infantes hasta el grado 12 del estado.		La revisión del grupo de trabajo sobre estudiantes de inglés deberá incluir métodos utilizados en el Estado, otros estados y otros países para reclutar, retener docentes y personal bilingüe. También para reclutar docentes de otros países que hablen otros idiomas y sólo necesiten obtener un certificado de enseñanza de Maryland para enseñar en el Estado.
SUBTAREA 4.2.1(c)	El grupo de trabajo sobre estudiantes de inglés deberá formular recomendaciones sobre cómo mejorar la educación de los estudiantes EL en las escuelas desde el prejardín de infantes hasta el grado 12 en el estado, que incluya si se deben proporcionar fondos adicionales y aborde la pérdida de aprendizaje como resultado de la pandemia de COVID-19.		
SUBTAREA 4.2.1(d)	El grupo de trabajo sobre estudiantes de inglés deberá identificar las responsabilidades y criterios profesionales de los coordinadores de familias EL.		Las responsabilidades del coordinador familiar de EL deberán incluir: servicios de traducción para la comunicación entre el personal de la escuela y los padres a través de un enlace bilingüe; capacitación en competencias culturales para el personal escolar; referencias sobre recursos externos que una escuela tal vez no pueda proporcionar directamente; y otro apoyo/compromiso familiar, sujeto a los requisitos aplicables de negociación colectiva. El grupo de trabajo sobre estudiantes de inglés deberá diseñar una capacitación de competencia cultural para que los coordinadores de familias EL la entreguen al personal de la escuela.

Mejorar la educación de los estudiantes de inglés (EL)

TAREA
2

El grupo de trabajo sobre estudiantes de inglés (WEL) debe presentar un informe final con sus conclusiones y recomendaciones, incluido el abordaje de la pérdida de aprendizaje resultante de la pandemia de COVID-19 antes del 1/12/22 (La AIB solicitó una presentación anticipada antes del 1/11/22)

Subtareas principales	Requisitos y orientación para la implementación
<p>SUBTAREA 4.2.2(a)</p>	<p>La AIB deberá incorporar las conclusiones y recomendaciones del grupo de trabajo sobre estudiantes de inglés en su plan Integral de Implementación del Proyecto.</p> <p>El grupo de trabajo sobre estudiantes de inglés presentó un informe provisional de sus conclusiones ante el Gobernador y la Asamblea General el 1/12/21 y un informe final el 1/11/22.</p>
<p>SUBTAREA 4.4.2(b)</p>	<p>El MSDE y las LEAs deberán implementar las recomendaciones del grupo de trabajo sobre estudiantes de inglés (WEL) para mejorar la educación de los estudiantes de EL en las escuelas desde el prejardín hasta el grado 12 de Maryland.</p> <p>Las recomendaciones para ser implementadas según el grupo de trabajo sobre estudiantes de inglés incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> • desarrollar e implementar una estrategia estatal para promover y reforzar formalmente las perspectivas basadas en recursos con respecto a los estudiantes de inglés en los niveles estatal, de LEA, de escuela y de salón de clases. • Desarrollar e implementar una política de alfabetización estructurada que incorpore prácticas eficaces de desarrollo del inglés para mejorar los resultados en la lectura de los estudiantes de inglés. • Desarrollar recursos, planes de estudio y materiales de instrucción en todas las áreas de contenido que satisfagan las necesidades de los estudiantes de inglés. • Ampliar el desarrollo de evaluaciones en el/los idioma/s dominante/s de los estudiantes de inglés que demuestren con precisión su rendimiento académico y dominio del idioma. • Responsabilizar al MSDE, la LEA y las escuelas por el logro del estudiante de inglés en todas las etapas del desarrollo del idioma mediante informes optimizados de los datos sobre los estudiantes de inglés. • Requerir que todos los programas de preparación de educadores brinden capacitación en competencias docentes relacionadas con EL. • Garantizar que las barreras innecesarias no limiten a los candidatos multilingües a convertirse en docentes titulados en Maryland. • Ampliar la oferta de doble certificación (inglés para hablantes de otras lenguas [ESOL, por sus siglas en inglés] combinada con otra área de certificación). • Apoyar a las LEAs para que aumenten el número de docentes de ESOL con certificación condicional para que obtengan la certificación. • Adoptar un método estandarizado e integral que requieren todas las LEAs y los proveedores de cuidado infantil para identificar, recopilar y compartir información sobre los jóvenes estudiantes de inglés. • <p>continuación...</p>

Mejorar la educación de los estudiantes de inglés (EL)

Tarea 2, continuación

<p>SUBTAREA 4.4.2(b)</p>	<p>El MSDE y las LEAs deberán implementar las recomendaciones del grupo de trabajo sobre estudiantes de inglés (WEL) para mejorar la educación de los estudiantes de EL en las escuelas desde el prejardín hasta el grado 12 de Maryland.</p> <p>...continuación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Adoptar un plan estatal para apoyar a los jóvenes estudiantes de inglés en entornos de prejardín y primera infancia que brinde orientación, modelos de servicio y estrategias para satisfacer sus necesidades educativas y la participación familiar. • Implementar apoyos personalizados para estudiantes con educación formal limitada o interrumpida (SLIFE) que garanticen que todos los estudiantes tengan igualdad de acceso y oportunidades de éxito. • Implementar apoyos personalizados que les garanticen a los estudiantes de inglés, a través de una identificación precisa, calificar para los servicios de educación: superdotados y talentosos, y tener acceso a cursos avanzados y contar con el mismo acceso y oportunidad para lograr el éxito en una trayectoria posterior a la CCR. • Proporcionar capacitación para todos los educadores actuales centrada en las ventajas del multilingüismo y mejorar los resultados académicos de los ELs. • Revisar la política de Maryland sobre la reclasificación de EL para proporcionar múltiples medidas para la reclasificación. • Brindar oportunidades prácticas para estudiantes EL para educadores en formación. • Adoptar una certificación bilingüe y establecer trayectorias para que los educadores obtengan la certificación bilingüe. • Ampliar los programas Grow your Own y otros esfuerzos basados en la investigación para contratar y formar educadores bilingües y de ESOL.
-------------------------------------	--	--

TAREA
3

Aumentar la financiación por estudiante para los estudiantes de inglés

Subtareas principales	Requisitos y orientación para la implementación	
<p>SUBTAREA 4.2.3(a)</p>	<p>La cantidad de estudiantes de inglés por estudiante aumentará inmediatamente para incluir la financiación total, incluso para los coordinadores de familias EL, a partir del año fiscal 23.</p>	<p>Los estudiantes que califican para educación especial y financiación EL, se encuentran en ambas fórmulas de financiación bajo el Proyecto.</p>
<p>SUBTAREA 4.2.3(b)</p>	<p>Las LEAs deberán informar sobre la implementación de los coordinadores familiares de EL antes del 1/10/23.</p>	<p>Los requisitos/orientaciones para informar sobre los coordinadores de familias EL se basarán en las recomendaciones del grupo de trabajo sobre estudiantes de inglés.</p>

Mejorar la educación para los estudiantes con discapacidades



Medidas de los resultados

- Los fondos de educación especial se utilizan para proporcionar programas de educación especial permanentes y de alta calidad en todas las escuelas.
- El aumento del número de estudiantes que requieren educación especial u otros servicios que cumplan con los objetivos anuales de progreso esperados según lo establecido en los Planes Educativos Individualizados (IEPs, en inglés) y los planes 504 para los estudiantes.



Hitos

- ★ **Año fiscal 25** El MSDE y las LEAs deberán implementar las recomendaciones del grupo de trabajo para mejorar la educación de los estudiantes que reciben servicios de educación especial desde el prejardín hasta el grado 12 de Maryland (Subtarea 4.3.3(b)).



Informes

1/7/24

El Grupo de Trabajo sobre Instrucción y Servicios para Estudiantes con Discapacidades deberá presentar un informe final con sus conclusiones y recomendaciones (Tarea 4.3.3)

Requisitos

El grupo de trabajo deberá:

- recopilar e informar datos sobre la cantidad y el porcentaje de estudiantes que reciben educación especial en cada escuela desde el prejardín de infantes hasta el grado 12, los servicios disponibles para ellos y la accesibilidad de los docentes, administradores y personal desde el prejardín de infantes hasta el grado 12 para con estos estudiantes y sus familias;
- revisar los métodos de enseñanza y prestación de servicios para los estudiantes que reciben servicios de educación especial en las escuelas públicas y estatales desde el prejardín de infantes hasta el grado 12; y
- formular recomendaciones sobre cómo mejorar la educación de los estudiantes que reciben servicios de educación especial en las escuelas estatales desde el prejardín de infantes hasta el grado 12, que incluya si se deben proporcionar fondos adicionales y abordar la pérdida de aprendizaje como resultado de la pandemia de COVID-19.



Consideraciones de implementación

Las siguientes condiciones, factores o cuestiones estatales o locales pueden afectar a la implementación del Proyecto y a la consecución de los resultados esperados. La AIB efectuará un seguimiento permanente de estas consideraciones.

- La colocación de estudiantes con discapacidades en ambientes más restrictivos
- Los apoyos para la identificación temprana de estudiantes que necesitan servicios de educación especial
- La disponibilidad de proveedores de servicios para estudiantes con el IEP, incluidos los proveedores necesarios para los servicios de salud relacionados con el IEP
- Las formas de supervisar el progreso académico de los estudiantes con planes 504
- La necesidad de la optimización de las funciones de los informes sobre los IEPs que aseguren una tabulación precisa de la cantidad de proveedores de servicios relacionados (p.ej., terapeuta ocupacional, fisioterapeuta, fonoaudiólogo/a, tecnología de asistencia, etc.) para satisfacer las necesidades de los estudiantes
- La designación de docentes de educación especial a nivel estatal
- La entrega de servicios de educación especial a estudiantes matriculados en el Departamento de Servicios Juveniles



Centros de asistencia técnica

Ámbitos en los que probablemente se necesitará apoyo adicional a la hora de elaborar e implementar los planes.

- Brindar asistencia técnica según sea necesario para apoyar al Grupo de Trabajo sobre Instrucción y Servicios para Estudiantes con Discapacidades



Mejorar la educación para los estudiantes con discapacidades

TAREA 1 Aumentar la financiación por estudiante para los estudiantes que reciben servicios de educación especial		
Subtarea principal	Requisitos y orientación para la implementación	
SUBTAREA 4.3.1(a) La proporción de educación especial por alumno deberá aumentar anualmente entre los años fiscales 22-32 y se mantendrá en el 146 % respecto del objetivo de la proporción básica por alumno a partir del año fiscal 33 y en adelante.	Los estudiantes que califican para educación especial y financiación EL, se encuentran en ambas fórmulas de financiación bajo el Proyecto.	
SUBTAREA 4.3.1(b) Las LEAs deberán utilizar una proporción de educación especial por alumno para brindar los servicios requeridos por el IEP o el plan 504 de un estudiante a partir del año fiscal 23.	Las LEAs recibieron fondos de mejora para la educación especial en el año fiscal 20-22.	
SUBTAREA 4.3.1(c) La AIB deberá controlar cómo se están utilizando los fondos adicionales para la educación especial, incluidos, el número total de niños que reciben servicios de educación especial y los apoyos que se les proporcionan mediante estos fondos a partir del año fiscal 22.	Si una LEA no está gastando fondos adicionales en educación especial, esta deberá brindar una respuesta por escrito a la AIB explicando por qué no es necesario gastar más en educación especial.	

TAREA 2 El MSDE deberá establecer un grupo de trabajo para recopilar datos de los estudiantes y revisar los métodos de enseñanza proporcionados a los estudiantes que reciban servicios de educación especial en el año fiscal 23		
Subtarea principal	Requisitos y orientación para la implementación	
SUBTAREA 4.3.2(a) El grupo de trabajo deberá recopilar datos sobre la cantidad y el porcentaje de estudiantes que reciben servicios de educación especial en cada escuela desde el prejardín de infantes hasta el grado 12, los servicios disponibles para ellos y la accesibilidad de los docentes, administradores y personal desde el prejardín de infantes hasta el grado 12 para con estos estudiantes y sus familias.	El MSDE y la AIB deberán identificar a los miembros del grupo de trabajo. El grupo de trabajo deberá consultar con los miembros y otros expertos con respecto a la recopilación de datos necesarios.	
SUBTAREA 4.3.2(b) El grupo de trabajo deberá revisar los métodos de enseñanza y prestación de servicios para los estudiantes que reciben servicios de educación especial en las escuelas públicas y estatales desde el prejardín de infantes hasta el grado 12.	el análisis del grupo de trabajo deberá incluir métodos utilizados en el estado, otros estados y otros países, además de reclutar y retener docentes y personal de educación especial.	

Mejorar la educación para los estudiantes con discapacidades

<p>SUBTAREA 4.3.2(c)</p>	<p>El grupo de trabajo deberá formular recomendaciones sobre cómo mejorar la educación de los estudiantes que reciben servicios de educación especial en las escuelas estatales desde el prejardín de infantes hasta el grado 12, que incluya si se deben proporcionar fondos adicionales y aborde la pérdida de aprendizaje como resultado de la pandemia de COVID-19.</p>
-------------------------------------	---

TAREA 3 El grupo de trabajo deberá presentar un informe final con sus conclusiones y recomendaciones, incluido el abordaje de la pérdida de aprendizaje resultante de la pandemia de COVID-19 antes del 1/7/24

Subtarea principal		Requisitos y orientación para la implementación
<p>SUBTAREA 4.3.3(a)</p>	<p>La AIB deberá incorporar las conclusiones y recomendaciones del grupo de trabajo a su plan Integral de Implementación del Proyecto actualizado.</p>	<p>El grupo de trabajo deberá presentar un informe provisional de sus conclusiones ante el Gobernador y la Asamblea General el 1/12/23 y un informe final el 1/7/24.</p>
<p>SUBTAREA 4.3.3(b)</p>	<p>El MSDE y las LEAs deberán implementar las recomendaciones del grupo de trabajo para mejorar la educación de los estudiantes que reciben servicios de educación especial desde el prejardín hasta el grado 12 de Maryland.</p>	

Proporcionar apoyo para los estudiantes que asisten a escuelas con una gran concentración de estudiantes de hogares de bajos ingresos



Medidas de los resultados

Las escuelas comunitarias que reciben becas escolares por la concentración de la pobreza muestran mejoras en perseguir el objetivo de reducir significativamente las diferencias en estas medidas entre los grupos de estudiantes dentro de la escuela, entre estas escuelas y otras escuelas antes del año fiscal 2032:

- contratar y retener docentes diversos y de alta calidad,
- registro de asistencias de docentes y estudiantes,
- indicadores de disciplina estudiantil,
- participación de los/las padres/familias,
- seguridad en la escuela y
- salud mental y física de los estudiantes.



Hitos

- ★ **Al recibir la beca** Los coordinadores de las escuelas comunitarias deberán ser contratados para el nivel administrativo que corresponda y comprender, respetar y demostrar un alto grado de conciencia cultural y competencia en: la diversidad de la comunidad; la práctica intercultural con las partes interesadas; y en las prácticas restaurativas y en los enfoques para abordar el trauma a la hora de trabajar en conjunto con estudiantes, familias, comunidades y partes interesadas (Subtarea 4.4.2.a).
- ★ **Año fiscal 20 y posteriores** el MSDE deberá crear un puesto de Director de Escuelas Comunitarias dentro de MSDE para coordinar el desarrollo profesional de los coordinadores de escuelas comunitarias en cada escuela comunitaria (Subtarea 4.4.6).
- ★ **Año fiscal 23 y posteriores** el MSDE y la AIB deberán analizar el uso de las becas por alumno y para los miembros del personal para los fines autorizados por las LEAs (Subtarea 4.4.7).

Proporcionar apoyo para los estudiantes que asisten a escuelas con una gran concentración de estudiantes de hogares de bajos ingresos



Informes

Año fiscal 22 y posteriores

El MSDE deberá presentar un informe anual ante el Departamento de Presupuesto y Gestión (DBM, Department of Budget and Management) y el Departamento de Servicios Legislativos (DLS, Department of Legislative Services) sobre el porcentaje de estudiantes elegibles de cada escuela que recibió comida gratuita y a precio reducido (FRPM) en el ciclo lectivo anterior y, también, sobre la elegibilidad de cada escuela pública para que cuente con la beca en el próximo año fiscal (Subtarea 4.4.4 (b)).

Obtención de la beca dentro del año

El coordinador de la escuela comunitaria deberá presentar al MSDE y la LEA la evaluación de necesidades dentro del año de haber recibido una beca para miembros del personal (Subtarea 4.4.2(f)).

Finalización de la evaluación de necesidades dentro del año

Los coordinadores de las escuelas comunitarias deberán completar y presentar un plan de implementación con la aprobación de su LEA al MSDE dentro del año de haber completado la evaluación de necesidades (Tarea 4.4.3)

El plan deberá presentarse al MSDE una vez que haya sido aprobado por la LEA (Subtarea 4.4.3(a)).

Requisitos

- La implementación del plan deberá incluir lo siguiente:
- una estrategia para brindar servicios integrales y, así, abordar las necesidades de los estudiantes, sus familias y sus comunidades, aprovechando y fortaleciendo los recursos comunitarios cerca de la escuela;
- inclusión, si es posible y viable, de socios comunitarios en la proximidad geográfica de la escuela que puedan ayudar a satisfacer las necesidades identificadas en la evaluación;
- asegurarse de que haya tiempo disponible para capacitar al personal sobre los apoyos disponibles, la necesidad de apoyos y cómo interactuar con el coordinador de la escuela comunitaria para acceder a estos; y
- estrategias para maximizar la financiación externa no estatal o no local de la educación.



Consideraciones de implementación

Las siguientes condiciones, factores o cuestiones estatales o locales pueden afectar a la implementación del Proyecto y a la consecución de los resultados esperados. La AIB efectuará un seguimiento permanente de estas consideraciones.

- La adecuación de la financiación por estudiante por concentración de la Pobreza para satisfacer las necesidades de los estudiantes y las familias en las escuelas comunitarias
- El apoyo del personal para el sistema escolar comunitario a nivel estatal
- La flexibilidad para las LEA con respecto a cómo gastan sus becas por concentración de pobreza
- El uso de los fondos de los miembros del personal, incluido el uso de los excedentes de los miembros del personal
- Si las escuelas cumplen con los requisitos de cobertura de atención médica de tiempo completo y, de no ser así, identificar las barreras para cumplir con este requisito
- La capacidad del personal para liderar/facilitar tiempo de aprendizaje extendido/tiempo extraescolar
- La consideración sobre asociaciones con proveedores de actividades extracurriculares para apoyar el tiempo dentro y fuera de la escuela



Centros de asistencia técnica

Ámbitos en los que probablemente se necesitará apoyo adicional a la hora de elaborar e implementar los planes.

- Presupuesto programático para las LEAs
- Mejores prácticas para implementar modelos de escuelas comunitarias
- Desarrollo profesional, entrenamiento y tutoría para líderes y personal de escuelas comunitarias
- Finalización de las evaluaciones de necesidades

Proporcionar ayuda para los estudiantes que asisten a escuelas con una gran concentración de estudiantes de hogares de bajos ingresos

TAREA

1

Las becas para los miembros del personal se concederán por etapas hasta el año fiscal 2025, hasta que se concedan becas a las escuelas en las que al menos el 55 % de los estudiantes sean elegibles para el almuerzo escolar gratuito o a precio reducido (FRPM, por sus siglas en inglés) (185 % nivel federal de pobreza [FPL, por sus siglas en inglés])

Subtarea principal	Requisitos y orientación para la implementación
<p>SUBTAREA 4.4.1(a)</p>	<p>Las becas de los miembros del personal se utilizarán para dotar de personal a un coordinador de escuela comunitaria y brindar cobertura de atención médica.</p> <p>Las LEAs que tienen más de 40 escuelas elegibles no pueden gastar más del 50 % de los fondos distribuidos por el estado, siempre y cuando se desarrolle un plan, luego de consultar con las escuelas elegibles, que cumpla con los requisitos de personal y los gastos especificados en el Proyecto y se presente a la AIB.</p> <p>Las escuelas elegibles sólo pueden usar los fondos excedentes de la beca del personal para brindar servicios integrales a los estudiantes, completar las evaluaciones de necesidades y proporcionar programación para cumplir con ciertos requisitos del Código de Reglamentos Administrativos de Maryland (COMAR, por sus siglas en inglés)</p> <p>Las escuelas elegibles que emplearon a una persona en un puesto o tenían un coordinador de escuela comunitaria antes de recibir una beca para miembros del personal deberán recibir el mismo cantidad de fondos que se utilizarán para esos puestos o cobertura después de recibir una beca de personal.</p> <p>Si una escuela elegible deja de serlo, la escuela seguirá teniendo derecho a la beca para miembros del personal durante dos años escolares después de que la escuela pierda la elegibilidad.</p> <p>Las escuelas elegibles deberán proporcionar cobertura de atención médica de tiempo completo por parte de al menos un médico con licencia, un asistente médico o una enfermera registrada durante el horario escolar, incluido cualquier horario extendido de aprendizaje.</p> <p>El MSDE deberá desarrollar herramientas para supervisar los «niveles de cobertura» por parte de uno o más proveedores de atención médica en el lugar (incluidas las enfermeras registradas), así como también la cantidad de vacantes en puestos relacionados con la salud.</p> <p>El MSDE deberá proporcionar una contabilidad de las becas para miembros del personal que identifique los salarios, los beneficios y otros gastos relacionados con la dotación de personal de salud a tiempo completo, así como también cómo se gasta el excedente de los fondos de las becas para los miembros del personal.</p>

Proporcionar ayuda para los estudiantes que asisten a escuelas con una gran concentración de estudiantes de hogares de bajos ingresos

TAREA
2

Los coordinadores de las escuelas comunitarias deberán establecer una escuela comunitaria y llevar a cabo una evaluación de necesidades a nivel escolar en colaboración con las entidades/agencias locales

Subtarea principal	Requisitos y orientación para la implementación
<p>SUBTAREA 4.4.2(a)</p>	<p>Los coordinadores de las escuelas comunitarias deberán ser contratados para el nivel administrativo que corresponda y comprender, respetar y demostrar un alto grado de conciencia cultural y competencia en: la diversidad de la comunidad; la práctica intercultural con las partes interesadas; y en las prácticas restaurativas y en los enfoques para abordar el trauma a la hora de trabajar en conjunto con estudiantes, familias, comunidades y partes interesadas.</p> <p>Los coordinadores de las escuelas comunitarias pueden ser trabajadores sociales y estar empleados por el distrito escolar.</p> <p>El MSDE deberá brindar orientación sobre los salarios (con los ajustes correspondientes al costo de vida) y las descripciones del trabajo de los coordinadores de las escuelas comunitarias.</p>
<p>SUBTAREA 4.4.2(b)</p>	<p>Los coordinadores de escuelas comunitarias deberán establecer una escuela comunitaria y coordinar programas de apoyo que aborden las barreras de aprendizaje extraescolares para estudiantes y familias.</p> <p>El MSDE deberá crear un marco socialmente justo y equitativo para la implementación de escuelas comunitarias de acuerdo con investigaciones y prácticas basadas en la evidencia de otros estados, incluidas prácticas centradas en la participación de la familia y la comunidad, el ambiente y la cultura escolares y la movilidad de los estudiantes.</p> <p>Los programas de apoyo incluirán servicios integrales y, según corresponda:</p> <ul style="list-style-type: none"> • clases de apoyo; • cursos para estudiantes de inglés; • clases para el desarrollo de la primera infancia y la crianza de los hijos; • preparación universitaria y profesional; • oportunidades de empleo; • educación ciudadana; • programas de arte; • despensas de alimentos; y • servicios de salud física y del comportamiento basados en la escuela, incluida la terapia ocupacional. <p>La estructura de la escuela comunitaria deberá incluir la colaboración entre agencias para coordinar los servicios integrales que necesitan las familias.</p>

Proporcionar ayuda para los estudiantes que asisten a escuelas con una gran concentración de estudiantes de hogares de bajos ingresos

Tarea 2, continuación

<p>SUBTAREA 4.4.2(c)</p>	<p>Al realizar la evaluación de necesidades, el coordinador de la escuela comunitaria deberá evaluar las necesidades de salud física, conductual y mental/las necesidades de servicios integrales de los estudiantes, sus familias y sus comunidades.</p>	<p>El MSDE deberá desarrollar un modelo para las evaluaciones de necesidades que todos los coordinadores de escuelas comunitarias deberán utilizar.</p> <p>El MSDE guiará a los coordinadores de las escuelas comunitarias para que se acerquen a las familias y las comunidades con una estructura basada en los recursos al realizar la evaluación de necesidades.</p> <p>El MSDE deberá desarrollar herramientas de recopilación de datos para realizar las evaluaciones de necesidades que todos los coordinadores de escuelas comunitarias deberán utilizar.</p> <p>El coordinador de la escuela comunitaria deberá trabajar en conjunto con el director, un médico de la escuela y una organización de padres y docentes o un consejo escolar para completar la evaluación.</p>
<p>SUBTAREA 4.4.2(d)</p>	<p>El coordinador de la escuela comunitaria deberá presentar al MSDE y la LEA la evaluación de necesidades dentro del año de haber recibido una beca para miembros del personal.</p>	<p>El MSDE deberá agregar evaluaciones de necesidades para identificar tendencias en sus resultados que se compartan públicamente y que se utilizarán para informar sobre los apoyos para las escuelas comunitarias, incluido el desarrollo profesional para los coordinadores de las escuelas comunitarias.</p>

Proporcionar ayuda para los estudiantes que asisten a escuelas con una gran concentración de estudiantes de hogares de bajos ingresos

TAREA
3

Los coordinadores de las escuelas comunitarias completan y presentan un plan de implementación con la aprobación de su LEA al MSDE dentro del año de haber completado la evaluación de necesidades

Subtarea principal	Requisitos y orientación para la implementación	
SUBTAREA 4.4.3(a)	Los coordinadores de las escuelas comunitarias deberán presentar su plan al MSDE una vez que haya sido aprobado por la LEA.	El MSDE deberá desarrollar criterios que usarán para evaluar todos los planes de implementación de escuelas comunitarias y brindar comentarios para su mejora. La implementación del plan deberá incluir: <ul style="list-style-type: none"> • una estrategia para brindar servicios integrales y, así, abordar las necesidades de los estudiantes, sus familias y sus comunidades, aprovechando y fortaleciendo los recursos comunitarios cerca de la escuela; • inclusión, si es posible y viable, de socios comunitarios en la proximidad geográfica de la escuela que puedan ayudar a satisfacer las necesidades identificadas en la evaluación; • asegurarse de que haya tiempo disponible para capacitar al personal sobre los apoyos disponibles, la necesidad de apoyos y cómo interactuar con el coordinador de la escuela comunitaria para acceder a estos; y • estrategias para maximizar la financiación externa no estatal o no local de la educación.

Proporcionar ayuda para los estudiantes que asisten a escuelas con una gran concentración de estudiantes de hogares de bajos ingresos

TAREA 4 Introducción gradual de la provisión de fondos por alumno en una escala variable hasta el año fiscal 2027 para escuelas con una concentración de pobreza estudiantil superior al 55 %	
Subtarea principal	Requisitos y orientación para la implementación
SUBTAREA 4.4.4(a) Las escuelas deberán utilizar los fondos por alumno para brindar servicios integrales, incluido el tiempo de aprendizaje extendido y los servicios sociales/de salud y otros programas y servicios identificados en la evaluación de necesidades para los estudiantes y sus familias.	Las LEAs que tienen más de 40 escuelas elegibles no pueden gastar más del 50 % de los fondos distribuidos para la beca por alumno, siempre y cuando se desarrolle un plan, luego de consultar con las escuelas elegibles, que cumpla con los requisitos del programa y los servicios especificados en el Proyecto y se presente a la AIB. Las LEA pueden solicitar flexibilidad en la distribución de fondos a través del proceso de apelación de la AIB. La AIB deberá establecer un proceso de apelación para la flexibilidad de la LEA en la asignación de fondos por la concentración de la pobreza y la educación especial (que se establecerá en el año fiscal 23).
SUBTAREA 4.4.4(b) El MSDE deberá presentar un informe anual ante el Departamento de Presupuesto y Gestión (DBM) y el Departamento de Servicios Legislativos (DLS) sobre el porcentaje de estudiantes elegibles de cada escuela que recibió comida gratuita y a precio reducido (FRPM) en el ciclo lectivo anterior y, también, sobre la elegibilidad de cada escuela pública para que cuente con la beca en el próximo año fiscal.	

TAREA 5 Una escuela comunitaria o un coordinador de escuela comunitaria puede solicitar asistencia y apoyo de los socios comunitarios	
Subtarea principal	Requisitos y orientación para la implementación
SUBTAREA 4.4.5(a) El MSDE brindará orientación y apoyo a los coordinadores de las escuelas comunitarias sobre la integración de las escuelas y sus comunidades.	

Proporcionar ayuda para los estudiantes que asisten a escuelas con una gran concentración de estudiantes de hogares de bajos ingresos

TAREA
6

Existe un puesto de Director de Escuelas Comunitarias dentro del MSDE para coordinar el desarrollo profesional de los coordinadores de escuelas comunitarias y el personal en cada escuela comunitaria

Subtarea principal

Requisitos y orientación para la implementación

SUBTAREA
4.4.6(a)

Además de los fondos provistos para el puesto de Director de Escuelas Comunitarias en el Departamento, el Gobernador puede incluir una asignación de al menos \$100 000 en el presupuesto anual del Departamento para que el Director de Escuelas Comunitarias brinde capacitación, asistencia técnica a las escuelas comunitarias y, también, se destine para el personal adicional.

El desarrollo profesional para los coordinadores de escuelas comunitarias deberá incluir una capacitación integral sobre prácticas basadas en la evidencia para la implementación de servicios integrales, así como prácticas y estrategias de liderazgo colaborativo que se llevarán a cabo a nivel escolar.

TAREA
7

el MSDE y la AIB deberán analizar el uso de las becas por alumno y para los miembros del personal para los fines autorizados por las LEAs a partir del año fiscal 23



Mejorar los servicios de salud de los estudiantes



Medidas de los resultados

- Se identifican las necesidades de salud conductual de los estudiantes y todos los estudiantes acceden a los servicios de salud conductual a través de servicios en la escuela o en la comunidad.
- Los estudiantes tienen acceso a servicios de salud física en sus escuelas o comunidades.



Hitos

- ★ **Año fiscal 23** El MSBE deberá adoptar regulaciones para implementar la capacitación en salud conductual (Subtarea 4.5.3(b)).
- ★ **Año fiscal 23** El Consorcio deberá desarrollar un marco estatal para las asociaciones de apoyo comunitario que asegure que los apoyos y servicios se brinden de manera holística y sin estigmatizar y que esté coordinado con otras agencias gubernamentales al servicio de los jóvenes (Subtarea 4.5.4(c)).
- ★ **Año fiscal 24** El Consorcio deberá desarrollar un plan geográficamente diverso para garantizar que cada estudiante pueda acceder a los servicios y apoyos que satisfagan las necesidades de la salud conductual del estudiante y los desafíos relacionados a una hora en auto de su residencia (Subtarea 4.5.4(h)).
- ★ **Año fiscal 24** El Consorcio, junto con el Centro Nacional de Salud Mental Escolar y en coordinación con El sistema MLDS y la AIB, deberá desarrollar parámetros de medición para determinar si los servicios de asociación comunitaria tienen un impacto positivo en los estudiantes, sus familias y sus comunidades (Subtarea 4.5.4(j)).
- ★ **Año fiscal 24** El MSDE, el Departamento de Salud de Maryland (MDH), el Departamento de Servicios Humanos (DHS, Department of Human Services), el Consorcio y las LEAs deberán coordinarse para establecer memorándums de entendimiento sobre el intercambio de datos para implementar las mejores prácticas registradas (Subtarea 4.5.6(a)).



Informes

1/11/22

Las LEAs desarrollarán un plan para mejorar y ampliar la disponibilidad de servicios de salud conductual escolar y asegurar que las escuelas sin un centro de salud escolar organicen planes como solución para conectar a todos los estudiantes con los servicios de salud conductual comunitarios y otros servicios según sea necesario. Cada LEA deberá informar su plan ante la AIB, el Gobernador y la Asamblea General el 1/11/22 o antes (Subtarea 4.5.2(c)).

Requisitos

- El plan deberá garantizar que todos los estudiantes tengan cierta exposición y acceso a programas y servicios de salud conductual teniendo en cuenta la evaluación de necesidades realizada por los coordinadores de las escuelas comunitarias.

Informe inicial con vencimiento el 1/12/22; vencimiento anual después del 7/1

El Consorcio deberá presentar un informe anual el 7/1 ante la AIB, el Gobernador y la Asamblea General sobre las actividades del Consorcio, la creación de asociaciones de apoyo a la comunidad, las áreas atendidas por las asociaciones y las becas otorgadas a las asociaciones (informe inicial con vencimiento el 1/12/22) (Subtarea 4.5.4(m)).

Año fiscal 23

El MDH deberá informar sobre los resultados de la evaluación de necesidades de su Centro de salud basado en la escuela (SBHC, en inglés) a la AIB e incorporará sus conclusiones en su plan de implementación (Subtarea 4.5.5(c)).

Año fiscal 23

El MDH deberá desarrollar un plan para la ampliación del SBHC como parte de su plan de implementación (Subtarea 4.5.5(d)).



Consideraciones de implementación

Las siguientes condiciones, factores o cuestiones estatales o locales pueden afectar a la implementación del Proyecto y a la consecución de los resultados esperados. La AIB efectuará un seguimiento permanente de estas consideraciones.

- La proporción de trabajadores sociales y consejeros escolares respecto de los estudiantes
- La representación de los/las consejeros/as escolares en el Consorcio
- El estado de los coordinadores de salud conductual a nivel de distrital
- El aprovechamiento de los centros de salud existentes y calificados a nivel federal
- La disponibilidad de proveedores de atención médica
- Coordinar con el Departamento de Salud de Maryland (MDH) con respecto a la expansión de los centros de salud escolares de manera equitativa en todo el estado



Centros de asistencia técnica

Ámbitos en los que probablemente se necesitará apoyo adicional a la hora de elaborar e implementar los planes.

- El Consorcio: registrar las mejores prácticas para aprovechar los centros de salud calificados a nivel federal (FQHCs, en inglés) y otros proveedores comunitarios

continuación...

Mejorar los servicios de salud de los estudiantes

TAREA

1

Las LEAS contratarán coordinadores de salud conductual

Subtarea principal	Requisitos y orientación para la implementación
SUBTAREA 4.5.1(a)	<p>Los coordinadores de la salud conductual serán responsables de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • coordinar los servicios de salud conductual existentes y los procedimientos de derivación para los servicios de salud del conductual dentro de la LEA, incluso a través de una asociación de apoyo comunitario coordinado; • colaborar con el departamento de salud local, el departamento de servicios sociales y otras entidades locales que brindan servicios de salud conductual (incluida una asociación de apoyo comunitario) para garantizar que un estudiante derivado para recibir los servicios de salud conductual obtenga los servicios necesarios de manera oportuna; • maximizar la financiación externa para la salud conductual y el servicio integral; • brindar la capacitación necesaria en salud conductual al personal escolar certificado que, a menudo, tiene contacto directo con los estudiantes; y • desarrollar e implementar una evaluación estandarizada para identificar a los estudiantes con necesidad de recibir los servicios de salud conductual, mediante la utilización de un enfoque de medición basado en la evidencia. <p>Los coordinadores de salud conductual deberán tener como mínimo una maestría y experiencia en capacitación de salud conductual en las escuelas.</p> <p>Los coordinadores de salud conductual deben estar capacitados en enfoques restaurativos y de respuesta al trauma.</p>

Mejorar los servicios de salud de los estudiantes

<p>SUBTAREA 4.5.1(b)</p>	<p>El MSDE deberá destinar personal que articule junto con los coordinadores de servicios de salud conductual y el personal de la LEA, que incluya la designación de un empleado para que sea el contacto principal para los servicios escolares de salud conductual y la ampliación de los servicios a través de asociaciones de apoyo comunitario coordinadas a partir del año fiscal 22.</p>	<p>El personal del MSDE será el responsable de colaborar en conjunto con otras agencias que atienden a los jóvenes, el Consorcio y el MLDS para establecer objetivos compartidos, procesos para recopilar y compartir datos y formas de aprovechar y combinar fondos para apoyar la salud conductual en las escuelas y los entornos comunitarios.</p> <p>Las asociaciones de apoyo comunitario coordinadas tendrán un papel claramente definido en la prestación de servicios de salud conductual a los estudiantes.</p>
<p>SUBTAREA 4.5.1(c)</p>	<p>El Departamento de Salud de Maryland (MDH) deberá designar a un empleado para que sea el contacto principal de los servicios de salud conductual escolar y ayude a ampliar los servicios a través de asociaciones coordinadas de apoyo comunitario a partir del año fiscal 22.</p>	

TAREA
2

Cada sistema escolar desarrolla un plan para mejorar y ampliar la ayuda escolar para la salud conductual en el año fiscal 23

Subtarea principal	Requisitos y orientación para la implementación	
<p>SUBTAREA 4.5.2(a)</p>	<p>Las LEAs utilizarán los fondos estatales y federales proporcionados para la ayuda por COVID-19 para abordar los problemas de trauma y salud conductual exacerbados por la pandemia en los estudiantes y sus familias.</p>	<p>Las LEA presentaron un plan ante la Asamblea General que describe el gasto de los fondos de ayuda por COVID-19 del año fiscal 22.</p>
<p>SUBTAREA 4.5.2(b)</p>	<p>Las LEAs deberán presentar un informe el 1/1/22 o antes ante la AIB, el gobernador y la Asamblea General sobre cómo la junta del condado gastó los fondos proporcionados en el año fiscal 21 para abordar los problemas de trauma y de salud conductual a través de los programas de escuela de verano.</p>	

continuación...

Mejorar los servicios de salud de los estudiantes

Tarea 2, continuación

<p>SUBTAREA 4.5.2(c)</p>	<p>Las LEAs desarrollarán un plan para mejorar y expandir la disponibilidad de servicios de salud conductual escolar y asegurar que las escuelas sin un centro de salud escolar organicen planes como solución para conectar a todos los estudiantes con servicios de salud conductual basados en la comunidad y otros servicios según sea necesario y cada LEA deberá informar su plan al AIB, al Gobernador y a la Asamblea General el 11/1/22 o antes (Subtarea 4.5.2(c)).</p>	<p>El plan deberá garantizar que todos los estudiantes tengan cierta exposición y acceso a programas y servicios de salud conductual teniendo en cuenta la evaluación de necesidades realizada por los coordinadores de las escuelas comunitarias.</p>
<p>SUBTAREA 4.5.2(d)</p>	<p>Las LEAs deberán describir cómo brindarán los servicios necesarios a los estudiantes, incluidos los servicios de salud conductual asociados con la comunidad, como parte de sus planes de implementación del Proyecto a partir del año fiscal 23.</p>	<p>Las LEAs deberán identificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • las asociaciones coordinadas de apoyo comunitario que existen; • las fuentes de financiación disponibles en el distrito para servicios integrales y de salud conductual; • el proceso de desarrollo e implementación para crear una evaluación estandarizada con el objetivo de identificar a los estudiantes con necesidades de servicios de salud conductual utilizando un enfoque de medición basado en evidencia; • lo que la LEA ha estado haciendo para abordar las necesidades de salud conductual desde la pandemia; • la participación de los padres en el desarrollo del plan de salud conductual del estudiante; • los desafíos u obstáculos para garantizar que todos los estudiantes tengan acceso a programas conductuales y servicios de apoyo; • los tipos de puestos de personal disponibles en las escuelas para apoyar las necesidades de salud conductual y las prácticas restaurativas en toda la escuela; • cualquier proceso/protocolo más allá de las evaluaciones para identificar a los estudiantes que necesiten apoyo conductual; • los programas que el distrito ha comprado/implementado para apoyar el programa de salud conductual (si corresponde); • el contenido de la capacitación anual que la LEA brinda a todo el personal que está, a menudo, en contacto con los estudiantes; • los proveedores externos de salud conductual con los que las escuelas se asocian; • el porcentaje de escuelas que tienen acceso a un proveedor asociado; y • el proceso utilizado para derivar a los estudiantes a los servicios de un proveedor externo. <p>Las escuelas no están obligadas a derivar a los estudiantes a proveedores comunitarios y pueden utilizar proveedores escolares según corresponda.</p>

Mejorar los servicios de salud de los estudiantes

TAREA
3**Como parte de la capacitación anual requerida, los coordinadores de salud conductual les enseñarán al personal escolar a reconocer problemas de salud conductual en los estudiantes a partir del año fiscal 22**

Subtarea principal	Requisitos y orientación para la implementación
SUBTAREA 4.5.3(a)	El MSBE exigirá a todo el personal escolar certificado que tenga contacto directo y frecuente con los estudiantes que completen la capacitación el 1 de diciembre de cada año o antes sobre las habilidades requeridas para, entre otras cosas, reconocer los problemas conductuales de los estudiantes y de aquellos que experimentan trauma o violencia y, en las escuelas comunitarias, apoyar a los estudiantes que necesitan servicios en una escuela comunitaria.
SUBTAREA 4.5.3(b)	El MSBE deberá adoptar regulaciones para implementar la capacitación en salud conductual.

TAREA
4**Implementar el Consorcio de Apoyos Comunitarios Coordinados para satisfacer las necesidades de salud conductual de los estudiantes a partir del año fiscal 23**

Subtarea principal	Requisitos y orientación para la implementación
SUBTAREA 4.5.4(a)	El Consorcio será responsable del desarrollo de asociaciones coordinadas de apoyo comunitario para satisfacer las necesidades de salud conductual de los estudiantes y otros desafíos relacionados de una manera holística, no estigmatizada y coordinada; proporcionar la experiencia para el desarrollo de las mejores prácticas en la prestación de servicios, apoyos y servicios integrales de salud conductual para estudiantes; y brindar asistencia técnica a los sistemas escolares locales para apoyar entornos de aula positivos y cerrar las diferencias de rendimiento.

continuación...

Mejorar los servicios de salud de los estudiantes

Tarea 4, continuación

<p>SUBTAREA 4.5.4(b)</p>	<p>El MSDE deberá trabajar junto con el Consorcio, el sistema MLDS y otras agencias de servicios juveniles para establecer objetivos compartidos, procesos para recopilar y compartir datos y formas de aprovechar y combinar fondos para apoyar la salud conductual en las escuelas.</p>	<p>El Consorcio, el MSDE y el MDH desarrollarán un sistema para rastrear las derivaciones de los estudiantes a proveedores de salud privados e identificar los servicios de salud/salud conductual que ya se están brindando a nivel de la LEA y la escuela.</p>
<p>SUBTAREA 4.5.4(c)</p>	<p>El Consorcio deberá desarrollar una estructura estatal para las asociaciones de apoyo comunitario que asegure que los apoyos y servicios se brinden de manera holística y sin estigmatizar y que esté coordinado con otras agencias gubernamentales al servicio de los jóvenes.</p>	<p>El Consorcio deberá compartir esta estructura con todas las LEAs junto con una lista maestra de recursos para las asociaciones comunitarias.</p>
<p>SUBTAREA 4.5.4(d)</p>	<p>El Consorcio deberá desarrollar un modelo para ampliar los servicios de apoyo disponibles mediante la maximización de la financiación pública a través del Programa de Asistencia Médica de Maryland, la participación de seguros comerciales, la implementación de una escala variable para los servicios basada en los ingresos familiares y la participación de hospitales sin fines] de lucro.</p>	
<p>SUBTAREA 4.5.4(e)</p>	<p>El Consorcio deberá desarrollar e implementar un programa de becas para otorgarlas a asociaciones de apoyo comunitario coordinado con los fondos necesarios para brindar apoyos y servicios con el objetivo de satisfacer las necesidades holísticas de salud conductual mientras establece costos administrativos razonables para la asociación.</p>	<p>El Consorcio deberá brindar orientación sobre si los fondos del Consorcio pueden ser proporcionados a las LEAs para mejorar las proporciones de proveedores en las escuelas.</p>
<p>SUBTAREA 4.5.4(f)</p>	<p>El Consorcio deberá evaluar cómo se podría desarrollar un sistema de reembolso a través del Departamento de Salud de Maryland o un contratista privado para reembolsar a los proveedores que participen en una asociación de apoyo comunitario coordinado y brinden servicios y apoyos a estudiantes sin seguro. El reembolso también incluye la diferencia en los pagos de seguros comerciales y los pagos por el monto del servicio del Programa de Asistencia Médica de Maryland.</p>	

Mejorar los servicios de salud de los estudiantes

<p>SUBTAREA 4.5.4(g)</p>	<p>El Consorcio, en conjunto con el MSDE, deberá desarrollar las mejores prácticas para crear e implementar un ambiente positivo en el salón de clases para todos los estudiantes. El Consorcio reconoce la desproporcionalidad de las derivaciones en el manejo del salón de clases.</p>	<p>El Consorcio definirá claramente un «ambiente positivo en el salón de clases» para evaluar la efectividad de la implementación.</p> <p>El desarrollo de las mejores prácticas incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> • crear una lista de programas y prácticas de gestión del salón de clases que sean las mejores prácticas basadas en la evidencia para abordar los problemas de salud conductual de los estudiantes en el ambiente del salón de clases; • evaluar las reglamentaciones pertinentes y hacer recomendaciones para cualquier aclaración necesaria, así como desarrollar un plan para brindar asistencia técnica en la implementación de las reglamentaciones por parte de las LEAs con el objetivo de crear un ambiente positivo en el salón de clases; • desarrollar un mecanismo para asegurar que todas las LEAs implementen las regulaciones relevantes de manera consistente; • identificar e incorporar las mejores prácticas en competencia cultural, prácticas restaurativas, atención informada sobre el trauma y desarrollo juvenil positivo; e • incluir la voz de los estudiantes en el desarrollo de políticas y prácticas para promover ambientes positivos en el salón de clases.
<p>SUBTAREA 4.5.4(h)</p>	<p>El Consorcio deberá desarrollar un plan geográficamente diverso para garantizar que cada estudiante pueda acceder a los servicios y apoyos que satisfagan las necesidades de la salud conductual del estudiante y los desafíos relacionados a una hora en auto de su residencia.</p>	<p>El Consorcio deberá asegurarse de que los apoyos de salud conductual se brinden de manera no estigmatizada, lo que incluye, proporcionar la capacitación adecuada al personal escolar y los profesionales de la salud.</p>
<p>SUBTAREA 4.5.4(i)</p>	<p>Una asociación de apoyo comunitario coordinado deberá brindar servicios sistémicos a los estudiantes de una manera comunitaria, familiar, juvenil y culturalmente competente.</p>	<p>El Consorcio deberá desarrollar y publicar pautas para brindar tales servicios sistémicos a los estudiantes en conjunto con educadores, estudiantes, familias y miembros de la comunidad.</p>
<p>SUBTAREA 4.5.4(j)</p>	<p>El Consorcio, junto con el Centro Nacional de Salud Mental Escolar y en coordinación con el sistema MLDS y la AIB, deberá desarrollar parámetros de medición de responsabilidad para determinar si los servicios de asociación comunitaria tienen un impacto positivo en los estudiantes, sus familias y sus comunidades.</p>	<p>Los parámetros de medición deberán:</p> <ul style="list-style-type: none"> • medir si ha habido algún aumento en los servicios prestados, reducciones en el ausentismo, derivaciones repetidas a la asociación de apoyo comunitario coordinado, reducción en las interacciones de los estudiantes con agencias que atienden a los jóvenes y aumento en la financiación a través de fuentes federales, locales y privadas; y • incluir cualquier otro conjunto de datos identificables que demuestren si una asociación de apoyo comunitario coordinado está satisfaciendo con éxito las necesidades de salud conductual de los estudiantes.

Mejorar los servicios de salud de los estudiantes

Tarea 4, continuación

<p>SUBTAREA 4.5.4(k)</p>	<p>El Consorcio deberá utilizar los parámetros de medición de responsabilidad para desarrollar las mejores prácticas que utilizará una asociación de apoyo comunitario coordinado para brindar apoyo y servicios y maximizar la financiación federal, local y privada a partir del año fiscal 25.</p>	
<p>SUBTAREA 4.5.4(l)</p>	<p>El Gobernador deberá incluir montos crecientes en el proyecto de ley del presupuesto anual para la Asociación de Fondos de Apoyo Comunitario Coordinado entre los años fiscales 23-26 y permanecer en \$130 000 000 en el año fiscal 26 en adelante.</p>	<p>El Consorcio puede utilizar los fondos para reembolsar al Centro Nacional de Salud Mental Escolar y otros proveedores de asistencia técnica, otorgar becas a asociaciones de apoyo comunitario coordinado y pagar los costos administrativos asociados.</p>
<p>SUBTAREA 4.5.4(m)</p>	<p>El Consorcio deberá presentar un informe anual el 7/1 ante la AIB, el Gobernador y la Asamblea General sobre las actividades del Consorcio, la creación de asociaciones de apoyo a la comunidad, las áreas atendidas por las asociaciones y las becas otorgadas a las asociaciones (informe inicial con vencimiento el 1/12/22).</p>	



Mejorar los servicios de salud de los estudiantes

TAREA
5**Aumentar y ampliar los centros de salud basados en escuelas (SBHC) a partir del año fiscal 23**

Subtarea principal	Requisitos y orientación para la implementación	
SUBTAREA 4.5.5(a)	El MSDE y el Departamento de Salud de Maryland deberán designar cada uno un único empleado como contacto principal para ayudar a las personas involucradas en los SBHC en todo el estado; proporcionar asistencia técnica para apoyar el establecimiento/ampliación de los SBHCs; y coordinar esfuerzos para construir una red de SBHCs en el año fiscal 22.	
SUBTAREA 4.5.5(b)	El Gobernador asignará \$6 500 000 en el presupuesto anual al MSDE para otorgar becas y establecer/mantener los SBHCs a partir del año fiscal 23.	
SUBTAREA 4.5.5(c)	El MDH deberá informar sobre los resultados de la evaluación de necesidades de su Centro de salud basado en la escuela (SBHC, en inglés) a la AIB e incorporará sus conclusiones en su plan de implementación (Subtarea 23(c)).	
SUBTAREA 4.5.5(d)	El MDH deberá desarrollar un plan para la ampliación del SBHC como parte de su plan de implementación del Proyecto en el año fiscal 23.	El MDH deberá coordinar la ubicación de los SBHC en todo el estado o en sus regiones en función de la evaluación de necesidades y dará prioridad a las comunidades que no tienen acceso a proveedores comunitarios. En su plan, el MDH deberá describir el proceso que utilizará para garantizar que todos los estudiantes puedan acceder a los servicios de salud mental y física de profesionales calificados.

TAREA
6**Identificar e implementar las mejores prácticas en la recopilación y el intercambio de datos de salud de los estudiantes (incluida la salud conductual) para garantizar la prestación oportuna de servicios mientras se protege la privacidad de los estudiantes en el año fiscal 24**

Subtarea principal	Requisitos y orientación para la implementación	
SUBTAREA 4.5.6(a)	El MSDE, el Departamento de Salud de Maryland (MDH), el Departamento de Servicios Humanos (DHS, Department of Human Services), el Consorcio y las LEAs deberán coordinarse para establecer memorándums de entendimiento sobre el intercambio de datos para implementar las mejores prácticas registradas en el año fiscal 24.	





PILAR 5

GOBIERNO Y RESPONSABILIDAD

Es esencial un proceso de responsabilidad riguroso y transparente para alcanzar los objetivos del Proyecto y los resultados esperados para todos los estudiantes.



Actores clave

La AIB

- Los Miembros de la comunidad
- Organizaciones comunitarias y de defensa
- Gobiernos de los condados
- Comité de educación técnica y profesional (CTE, en inglés)
- Los profesionales de apoyo a la educación
- Equipos de revisión compuestos por expertos (ERT, en inglés)
- La Asamblea General
- El Gobernador
- Comisión Interinstitucional sobre Construcción de Escuelas
- Contratista independiente para realizar la evaluación del Proyecto
- Junta del Programa Educativo de Servicios Juveniles
- Equipos de implementación del Proyecto de la LEA
- Los coordinadores locales del Proyecto
- Agencias Locales de Educación (LEA, en inglés)
- Los Superintendentes locales
- Juntas locales de desarrollo de fuerza laboral
- Comisión de Educación Superior de Maryland (MHEC, en inglés)
- Sistema de Datos Longitudinales de Maryland (MLDS, en inglés)
- Departamento de Educación del estado de Maryland (MSDE, en inglés)
- Superintendente de las escuelas del estado de Maryland
- Organizaciones sin fines de lucro
- Padres/tutores/familias
- El público
- Los estudiantes
- Los docentes
- Sindicatos de docentes



El Plan

La Junta de Responsabilidad e Implementación (AIB, en inglés) es una junta independiente diseñada para garantizar la implementación del Proyecto para el Futuro de Maryland según lo previsto y el logro de los resultados esperados. El Proyecto exige a la AIB que:

- elabore un Plan Integral de Implementación del Proyecto para el Futuro de Maryland y responsabilice a todas las agencias estatales y locales implicadas del desempeño de las funciones que les han sido asignadas;
- supervise e informe anualmente sobre el estado de la implementación en las escuelas, distritos y agencias de todo el Estado, incluyendo la recopilación, análisis y presentación de datos desglosados sobre el rendimiento de los estudiantes, la formación docente y el uso de los fondos para mejorar los resultados bajo el Proyecto;
- evalúe los resultados obtenidos durante la implementación del Proyecto para el Futuro de Maryland en relación con los objetivos del Proyecto y de la Comisión, en particular en lo que se refiere a la reducción de las diferencias de rendimiento, y que informe anualmente si deben introducirse cambios para garantizar los recursos y las medidas adecuados para su plena implementación;
- garantice que los recién creados Equipos de Revisión de Expertos administrados por el MSDE y el nuevo Comité CTE que realizará visitas a las escuelas comprendan el grado de implementación de las estrategias empleadas por los mejores resultados y formulen recomendaciones para mejorar la implementación;
- deposite anualmente el 25 % de los nuevos fondos destinados a una escuela o distrito escolar en un fondo de garantía que se liberará antes de que finalice el año, a menos que la escuela o distrito no esté implementando con éxito el Proyecto o no esté mostrando un progreso satisfactorio en el rendimiento de los estudiantes; y
- contrate una evaluación independiente de la implementación del Proyecto para el Futuro de Maryland, evalúe los progresos del Estado en la implementación y formule recomendaciones sobre los cambios necesarios para aplicar con éxito el Proyecto.



Los Resultados esperados

El Proyecto para el Futuro de Maryland se implementa plenamente con fidelidad y logra el objetivo del Proyecto de que todos los estudiantes (independientemente de su lugar de residencia, ingresos familiares, raza, etnia, género, idioma hablado en su hogar, discapacidad y cualquier otra característica única) puedan salir de la escuela secundaria globalmente competitivos y preparados para el éxito en la educación postsecundaria y la formación, el trabajo y la vida.



Cómo mediremos el éxito

- La AIB responsabiliza a las entidades estatales y locales de la aplicación del Proyecto para alcanzar sus objetivos utilizando las medidas generales de los resultados del Proyecto:
 - aumento de la tasa de los estudiantes (y reducción de las brechas entre los grupos de estudiantes) que ingresan al jardín de infantes y están en camino de graduarse con éxito a tiempo y pasar a la educación postsecundaria, capacitación o empleos bien remunerados para el año fiscal 2032.
 - Que todos los estudiantes de Maryland se gradúen en la Preparación universitaria y profesional (CCR, en inglés) tras la plena implementación del Proyecto en el año fiscal 2032.
 - Que las diferencias de rendimiento se reduzcan, si no se eliminan, en todos los cursos, grupos de estudiantes y distritos escolares para el año fiscal 2032.
 - Que la participación en las vías post-CCR aumente de manera equitativa en todos los grupos de estudiantes, y el 45 % de los estudiantes de secundaria completen el nivel de escuela secundaria de un aprendizaje registrado u obtengan otra credencial valiosa de la industria CTE para el año fiscal 2032.
 - Que las tasas de recuperación en las universidades técnicas de Maryland en todos los grupos de estudiantes y colegios se reduzcan para el año fiscal 2032.
- Que la misión del Proyecto de transformar el sistema educativo de Maryland en un sistema de nivel internacional que apoye equitativamente el éxito de todos los estudiantes cuente con el apoyo y la concientización públicos generalizados.
- Que la AIB establezca asociaciones de colaboración con las entidades estatales y locales responsables de la implementación del Proyecto para crear un sistema educativo de nivel mundial en Maryland.
- Que el MSDE y el Comité CTE implementen un sistema dirigido por expertos para supervisar la implementación del Proyecto a nivel escolar e identificar las prácticas innovadoras que logren mejorar los resultados de los estudiantes.
- Que los resultados de Maryland en el Programa para Evaluación Internacional de Estudiantes (PISA, en inglés) mejoren con el tiempo en relación con los sistemas internacionales de mejores resultados.
- Que las LEA asignen fondos por estudiante para cumplir los requisitos mínimos de financiación escolar del Proyecto.
- Que las LEA utilicen fondos estatales y locales para aplicar las políticas y prácticas del Proyecto con el fin de alcanzar sus objetivos.



Consulte el Cronograma de implementación del primer Pilar para obtener una lista completa de los objetivos específicos de cada pilar, sus tareas y subtareas asociadas y su cronograma de implementación por año fiscal.

<https://aib.maryland.gov/Pages/BCPDownloads.aspx>

Ayuda para la planificación de la implementación del Proyecto



Medidas de los resultados

- La AIB incorpora sistemáticamente los comentarios del público a su Plan Integral de Implementación del Proyecto, actualiza periódicamente el plan y trabaja para apoyar la implantación del Proyecto y superar los problemas de implementación.
- Las agencias estatales y las agencias locales de educación (LEA) desarrollan planes de implementación bien pensados que incorporan las opiniones del público, que están alineadas con el Plan Integral de Implementación del Proyecto y que la AIB aprueba.
- LA AIB colabora con el MSDE y las LEA para identificar los desafíos comunes para implementar con éxito los requisitos del Proyecto y las estrategias que las LEA pueden utilizar para superarlos a través de la prestación de asistencia técnica.
- La AIB colabora con otros socios de implementación del Proyecto, incluyendo al MHEC y las instituciones de educación superior, el Comité CTE y las juntas locales de desarrollo de la fuerza laboral, y el Consorcio de Apoyos Comunitarios Coordinados y el Departamento de Salud para identificar los desafíos comunes de implementación para aplicar los requisitos del Proyecto con éxito y las estrategias que se pueden utilizar para superarlos a través de la prestación de asistencia técnica.



Hitos

- ★ **12/1/22** La AIB adoptará el Plan Integral de Implementación del Proyecto inicial y
▼ **y antes del 8/1 de forma anual a partir de entonces** actualizará anualmente el plan antes del 1 de agosto de cada año



Informes

Previstos para el 3/15/23

Las LEAs deberán presentar los Planes de Implementación del Proyecto a la AIB y al MSDE antes del (inicialmente) 3/15/23 (Subtarea 5.1.3(e)).

Requisitos

- Los planes de implementación deberán ser coherentes con el Plan Integral de implementación y describir las metas, objetivos y estrategias que se utilizarán para mejorar el rendimiento de los estudiantes y cumplir las recomendaciones del Proyecto para cada segmento de la población estudiantil.
- Las LEA deberán planificar la adaptación del plan de estudios, la enseñanza y la organización de la jornada escolar para permitir que más estudiantes alcancen el CCR al final del 10º grado, proporcionando a los estudiantes los servicios necesarios (como los servicios de salud conductual asociados con la comunidad) e identificando a los estudiantes que se están quedando atrás y desarrollando un plan para volver a encarrilarlos.
- Las LEA deberán planificar el cierre de las brechas de rendimiento de los estudiantes dentro del sistema escolar local y evitar la colocación desproporcionada de los estudiantes con características raciales, étnicas, lingüísticas, económicas o de discapacidad particulares con docentes novatos o docentes que enseñen en campos en los que carecen de experiencia.
- Las LEA deberán planificar el uso de fondos adicionales para el tiempo de colaboración docente, priorizado en función de la disponibilidad de un número suficiente de docentes de alta calidad.
- Las LEA deberán incluir planes en los Memorándums de Entendimiento propuestos

para el prejardín de infantes, tal como se describe en el primer Pilar.

- Los planes de implementación deberán ser coherentes con las pautas desarrolladas y los criterios aprobados, así como concisos y centrados en las medidas adoptadas para aplicar y alcanzar los objetivos del Proyecto. Los planes de implementación inicial deberán responder a la Plantilla y los Criterios de Éxito de la LEA desarrollados conjuntamente por el MSDE y la AIB.

Previstos para el 3/15/23

Los Planes de implementación del Proyecto deberán ser presentados a la AIB por cada entidad estatal que deba implementar el Proyecto antes del (inicialmente) 3/15/23 (Subtarea 5.1.2(c)).

Requisitos

- Los planes de implementación deberán ser coherentes con el Plan integral de implementación y describir las metas, objetivos y estrategias que se utilizarán para mejorar el rendimiento de los estudiantes y cumplir las recomendaciones del Proyecto para cada segmento de la población estudiantil.
- El MSDE y el MHEC deberán presentar un plan conjunto para cumplir los requisitos de preparación y formación docente especificados en el segundo Pilar.
- La presentación del MSDE a la AIB deberá describir sus planes para la expansión y coordinación de los Centros Judy y Patty; la selección, reunión y despliegue de los equipos de revisión compuestos por expertos; la implementación de la carrera docente y la capacitación de los docentes estatales, líderes escolares y administradores alineados con

continuación...

Ayuda para la planificación de la implementación del Proyecto

el Proyecto; la prestación de asistencia técnica a las LEA en la implementación del Proyecto; y todas las demás tareas y subtareas asignadas al MSDE en el Proyecto que el MSDE debe implementar.

- La presentación del MHEC a la AIB deberá describir sus planes para implementar las tareas y subtareas asignadas al MHEC en el Plan Integral de Implementación para apoyar la consecución de los objetivos del Proyecto.
- El Comité CTE deberá presentar un plan para el desarrollo de itinerarios CTE rigurosos que cumpla con los requisitos descritos en el Pilar 3 y todas las tareas y subtareas asignadas al Comité CTE en el Plan Integral de Implementación para apoyar el logro de los objetivos del Proyecto.
- El Consorcio de Apoyos Comunitarios Coordinados presentará un plan de implementación de apoyos para que las LEA aborden las necesidades de salud conductual de los estudiantes y que aborde todas las tareas y subtareas que se le asignen en el Plan Integral de Implementación para apoyar el logro de los objetivos del Proyecto.
- Otras agencias o entidades estatales a las que se asigne una tarea o subtarea en el Plan Integral de Implementación presentarán un plan a la AIB para implementar las tareas o subtareas que se les asignen para apoyar la consecución de los objetivos del Proyecto.



Consideraciones de implementación

Las siguientes condiciones, factores o cuestiones de ámbito estatal y/o local pueden afectar a la implementación del Proyecto y a la consecución de los resultados previstos. La AIB efectuará un seguimiento permanente de estas consideraciones.

- Función y capacidad de los coordinadores del Proyecto

- Cómo las entidades estatales y locales están implicando a las partes interesadas en el desarrollo de planes de implementación
- Alcance de la evaluación intermedia del Proyecto



Asistencia Técnica

Ámbitos en los que probablemente se necesitará apoyo adicional a la hora de elaborar e implementar los planes.

- Desarrollo del plan de implementación en cada uno de los pilares, lo que incluye:
 - Reuniones virtuales de las LEA
 - Creación de redes para compartir las mejores prácticas a nivel estatal
- Asistencia específica en ámbitos concretos para apoyar la visión estratégica y los modelos de implementación, entre otros:
 - Ampliación del prejardín de infantes
 - Carrera profesional, incluida la creación de funciones y responsabilidades de liderazgo adecuadas para los docentes, la provisión de tiempo sin enseñanza durante la jornada laboral, la reorganización de la jornada escolar para dar lugar al tiempo sin enseñanza y la formación sobre el uso eficaz del tiempo sin enseñanza
 - Itinerarios de preparación para la universidad y la carrera profesional, incluido un itinerario de apoyo a la CCR, el diseño de los horarios de la escuela secundaria para dar lugar a los itinerarios posteriores a la CCR, y el desarrollo de programas rigurosos de formación profesional y técnica
 - Escuelas comunitarias
 - Presupuestación estratégica y asignación de recursos a nivel escolar

Ayuda para la planificación de la implementación del Proyecto

TAREA 1 La AIB crea un Plan Integral de Implementación del Proyecto (sujeto a actualizaciones periódicas)		
Subtarea principal	Requisitos y orientación para la implementación	
SUBTAREA 5.1.1(a)	La AIB deberá organizar sesiones de desarrollo del Plan Integral en primavera/verano de 2022.	La AIB deberá solicitar la opinión de las partes interesadas y del público en general sobre las cuestiones y consideraciones clave relacionadas con la implementación del Proyecto.
SUBTAREA 5.1.1(b)	La AIB deberá adoptar el borrador del Plan Integral para comentarios públicos en octubre de 2022.	
SUBTAREA 5.1.1(c)	La AIB deberá organizar una audiencia pública sobre el borrador del Plan Integral en noviembre de 2022.	
SUBTAREA 5.1.1(d)	La AIB deberá adoptar el Plan Integral inicial en diciembre de 2022.	La AIB deberá publicar el Plan Integral inicial en su página web. Tras la publicación del plan inicial, la AIB deberá traducir el plan a varios idiomas.
SUBTAREA 5.1.1(e)	La AIB deberá adoptar cualquier cambio en el Plan Integral antes del 8/1 de cada año hasta el año fiscal 32.	La AIB deberá facilitar sesiones de trabajo públicas para solicitar la opinión de las partes interesadas sobre las actualizaciones del Plan Integral. El plan actualizado de 2023 deberá incluir medidas y objetivos de resultados finalizados para lograr los resultados esperados del Proyecto que serán desarrollados por grupos de trabajo de la AIB, el MSDE, la LEA y otros socios y expertos entre enero y julio de 2023. AIB deberá publicar el Plan Integral actualizado en el sitio web de la AIB y publicar una versión actualizada del Plan Integral en varios idiomas.



Ayuda para la planificación de la implementación del Proyecto

TAREA 2	La AIB revisa los planes de implementación presentados por las agencias o entidades estatales (planes sujetos a actualizaciones periódicas) del año fiscal 23 al 32	
Subtarea principal	Requisitos y orientación para la implementación	
SUBTAREA 5.1.2(a)	La AIB deberá elaborar unas pautas mínimas para la presentación de los planes de implementación.	Las pautas deberán incluir el establecimiento de una extensión máxima de páginas, incluidos los apéndices (consulte la <i>Sección 5: Pautas para presentar planes de implementación estatales y locales</i>). Se anima a las entidades o agencias estatales y locales a que sean concisas a la hora de redactar sus planes de implementación. La longitud máxima es de 99 páginas. Cada plan inicial debe describir los planes de ejecución de todas las tareas o subtareas asignadas a la agencia o entidad en el Plan Integral de Implementación en los años fiscales 23 y 24, incluida la información de referencia pertinente para el año fiscal 22 y las proyecciones para los años fiscales 23 y 24.
SUBTAREA 5.1.2(b)	La AIB deberá proporcionar asistencia técnica a las agencias o entidades estatales para apoyar el desarrollo de sus planes de implementación, según sea necesario.	

Blueprint for Maryland's Future:
Initial Implementation Plan Template

LEA Name

March 2023

PILLAR 3

- Core (Tier 1) reading instruction in grades Pre-K-3
- Intervention instruction in grades Pre-K-12 or grade bands (e.g., Pre-K-K, 1-3, 4-5, 6-8, 9-12)
- Topic specific (e.g., comprehension, supporting struggling readers in high school, strategies for EL students, etc.)

Employee Group	Grade Level(s)	Name of Training	Training Type (Initial or Ongoing)	Total Number of Hours	Time Period for Completion
All teachers	1-8	LETRS	Initial	100	4 Semesters

G. Fidelity of Implementation: How does the school system assess participants' mastery of the literacy training content? Discuss how implementation is monitored and assessed, including how data is used to inform continued professional development.

H. Ongoing, Job-Embedded Professional Development: What types of ongoing, job-embedded professional development does the school system provide to support staff in the implementation of instructional practices aligned to the science of reading?

PILLAR 3

I. Organizational Structures and Support: How does the school system leverage talent, time, and resources to support ongoing, job-embedded professional development of staff responsible for reading instruction and intervention?

J. Process for Selecting Materials: Describe the process the school system uses to select instructional materials for English language arts, including who participates and the types of activities used.

K. High-Quality and Content-Rich: Discuss how the school system determines if materials are high-quality, content-rich, and aligned to the science of reading. Discuss how the LEA

(Para obtener más información sobre las pautas mínimas, consulte la *Sección 5: Pautas para presentar planes de implementación estatales y locales*)

Ayuda para la planificación de la implementación del Proyecto

SUBTAREA
5.1.2(c)

Los Planes de implementación del Proyecto deberán ser presentados a la AIB por cada entidad estatal que deba implementar el Proyecto antes del (inicialmente) 3/15/23, excepto la Junta del Programa Educativo de Servicios Juveniles, que deberá presentar su plan antes del 6/15/23.

Los planes de implementación deberán ser coherentes con el Plan Integral de implementación y describir las metas, objetivos y estrategias que se utilizarán para mejorar el rendimiento de los estudiantes y cumplir las recomendaciones del Proyecto para cada segmento de la población estudiantil.

El MSDE y el MHEC deberán presentar un plan conjunto para cumplir los requisitos de preparación y formación docente especificados en el segundo Pilar.

La presentación del MSDE a la AIB deberá describir sus planes para:

- la expansión y coordinación de los Centros Judy y Patty;
- la selección, reunión y despliegue de los equipos de revisión compuestos por expertos;
- implementar la carrera profesional docente y formar a docentes, directores de escuelas y administradores del Estado en consonancia con el Proyecto;
- proporcionar asistencia técnica a las LEA en la aplicación del Proyecto; y
- todas las demás tareas o subtareas asignadas al MSDE en el Plan Integral que el MSDE deba ejecutar.

El MSDE deberá recopilar y publicar en su sitio web información relativa a la implementación de prácticas reparadoras.

La AIB deberá proporcionar al MSDE los testimonios presentados a la AIB relacionados con el papel y las responsabilidades del MSDE.

El MSDE deberá examinar los testimonios presentados a la AIB en relación con el papel del MSDE en la aplicación del Proyecto y los incorporará a su plan de implementación según proceda.

La presentación del MHEC a la AIB deberá describir sus planes para implementar las tareas y subtareas asignadas al MHEC en el Plan Integral de Implementación para apoyar la consecución de los objetivos del Proyecto.

El Comité CTE deberá presentar un plan para el desarrollo de itinerarios CTE rigurosos que cumpla con los requisitos descritos en el Pilar 3 y todas las tareas y subtareas asignadas al Comité CTE en el Plan Integral de Implementación para apoyar el logro de los objetivos del Proyecto.

continuación...

Ayuda para la planificación de la implementación del Proyecto

	<p>Los Planes de implementación del Proyecto deberán ser presentados a la AIB por cada entidad estatal que deba implementar el Proyecto antes del (inicialmente) 3/15/23, excepto la Junta del Programa Educativo de Servicios Juveniles, que deberá presentar su plan antes del 6/15/23.</p> <p>continuación</p>	<p>El Consorcio de Apoyos Comunitarios Coordinados presentará un plan de implementación de apoyos para que las LEA aborden las necesidades de salud conductual de los estudiantes y que aborde todas las tareas y subtareas que se le asignen en el Plan Integral de Implementación para apoyar el logro de los objetivos del Proyecto.</p> <p>La Junta del Programa Educativo de Servicios Juveniles deberá presentar un plan para aplicar las políticas del Proyecto para los jóvenes que se encuentran en centros de detención y residenciales del Departamento de Servicios Juveniles.</p> <p>Otras agencias o entidades estatales a las que se asigne una tarea o subtarea en el Plan Integral de Implementación presentarán un plan a la AIB para implementar las tareas o subtareas que se les asignen para apoyar la consecución de los objetivos del Proyecto.</p>
<p>SUBTAREA 5.1.2(d)</p>	<p>La AIB deberá aprobar o desaprobado los planes iniciales de implementación antes de julio de 2023 (sujetos a actualizaciones periódicas).</p>	

TAREA 3 La AIB y el MSDE revisan los planes de implementación presentados por las LEA; la AIB aprueba/desaprueba los planes (planes sujetos a actualizaciones periódicas) del año fiscal 23 al 32

Subtarea principal	Requisitos y orientación para la implementación	
<p>SUBTAREA 5.1.3(a)</p>	<p>La AIB deberá elaborar unas pautas mínimas para la presentación de los planes de implementación.</p>	<p>Las pautas deberán incluir el establecimiento de una extensión máxima de páginas, incluidos los apéndices.</p> <p>Se anima a las entidades o agencias estatales y locales a que sean concisas a la hora de redactar sus planes de implementación. La longitud máxima es de 99 páginas. Cada plan inicial debe describir los planes de ejecución de todas las tareas o subtareas asignadas a la agencia o entidad en el Plan Integral de Implementación en los años fiscales 23 y 24, incluida la información de referencia pertinente para el año fiscal 22 y las proyecciones para los años fiscales 23 y 24.</p> <p>(Para obtener más información sobre las pautas mínimas, consulte la Sección 5: Pautas para presentar planes de implementación estatales y locales).</p>
<p>SUBTAREA 5.1.3(b)</p>	<p>El MSDE deberá presentar los criterios para revisar los planes de las LEA antes del 9/1/22 para su revisión y aprobación por parte de la AIB (sujeto a actualizaciones periódicas).</p>	
<p>SUBTAREA 5.1.3(c)</p>	<p>La AIB deberá revisar y aprobar o desaprobado los criterios de aprobación del plan LEA del MSDE.</p>	

Ayuda para la planificación de la implementación del Proyecto

SUBTAREA 5.1.3(d)	La AIB y el MSDE deberán proporcionar formación y asistencia técnica a las LEA durante el desarrollo de los Planes de Implementación del Proyecto.	<p>La AIB y el MSDE deberán colaborar con las LEA para identificar las tareas y subtareas de implementación en las que las ofertas de asistencia técnica serían más valiosas.</p> <p>La AIB, en colaboración con el MSDE, deberá organizar sesiones virtuales de mesa redonda para que las LEA intercambien o analicen los desafíos asociados con el desarrollo de planes de implementación.</p> <p>La AIB y el MSDE deberán proporcionar conjuntamente sesiones frecuentes de asistencia técnica estructurada a las LEA a medida que desarrollen sus planes de implementación local.</p>
SUBTAREA 5.1.3(e)	Las LEA deberán presentar los Planes de Implementación del Proyecto a la AIB y al MSDE antes del (inicialmente) 3/15/23.	<p>Los planes de implementación deberán ser coherentes con el Plan Integral de implementación y describir las metas, objetivos y estrategias que se utilizarán para mejorar el rendimiento de los estudiantes y cumplir las recomendaciones del Proyecto para cada segmento de la población estudiantil.</p> <p>Las LEA deberán planificar la adaptación del plan de estudios, la enseñanza y la organización de la jornada escolar para permitir que más estudiantes alcancen el CCR al final del 10º grado, proporcionando a los estudiantes los servicios necesarios (como los servicios de salud conductual asociados con la comunidad) e identificando a los estudiantes que se están quedando atrás y desarrollando un plan para volver a encarrilarlos.</p> <p>Las LEA deberán planificar el cierre de las brechas de rendimiento de los estudiantes dentro del sistema escolar local y evitar la colocación desproporcionada de los estudiantes con características raciales, étnicas, lingüísticas, económicas o de discapacidad particulares con docentes novatos o docentes que enseñen en campos en los que carecen de experiencia.</p> <p>Las LEA deberán planificar el uso de fondos adicionales para el tiempo de colaboración docente, priorizado en función de la disponibilidad de un número suficiente de docentes de alta calidad.</p> <p>Las LEA deberán incluir planes en los Memorándums de Entendimiento propuestos para el prejardín de infantes, tal como se describe en el primer Pilar.</p> <p>Los planes de implementación deberán ser coherentes con las pautas desarrolladas y los criterios aprobados, así como concisos y centrados en las medidas adoptadas para aplicar y alcanzar los objetivos del Proyecto. Los planes de implementación inicial deberán responder a la Plantilla y los Criterios de Éxito de la LEA desarrollados conjuntamente por el MSDE y la AIB.</p>
SUBTAREA 5.1.3(f)	El MSDE deberá revisar los planes de las LEA y proporcionar recomendaciones de aprobación o desaprobación a la AIB.	El MSDE deberá proporcionar recomendaciones sobre la aprobación inicial del plan a la AIB antes de junio de 2023.
SUBTAREA 5.1.3(g)	La AIB deberá revisar y aprobar o desaprobado los planes de las LEA.	La AIB deberá aprobar o rechazar los planes iniciales a más tardar en julio de 2023.

Ayuda para la planificación de la implementación del Proyecto

TAREA 4 La AIB proporciona asistencia técnica a las agencias o entidades estatales y a las jurisdicciones locales para apoyar la implementación del Proyecto desde el año fiscal 23 al 32		
Subtarea principal		Requisitos y orientación para la implementación
SUBTAREA 5.1.4(a)	La AIB deberá identificar las áreas de apoyo y asistencia técnica a nivel estatal y local.	La AIB deberá solicitar la opinión de las partes interesadas y las solicitudes de asistencia técnica y apoyo de las agencias estatales y locales.
SUBTAREA 5.1.4(b)	La AIB deberá organizar sesiones de asistencia técnica para apoyar a las agencias o entidades estatales y a las LEA en la aplicación del Proyecto.	Las sesiones de asistencia técnica deberán ser dirigidas por personal de la AIB, del MSDE, personal o dirección de las agencias estatales o expertos externos en investigación y política, según corresponda. Las sesiones de asistencia técnica se deberán llevar a cabo periódicamente a lo largo de la implementación del Proyecto.
SUBTAREA 5.1.4(c)	La AIB deberá facilitar horas de oficina periódicas virtuales para apoyar a las LEA y a las agencias y entidades estatales en la implementación del Proyecto.	
SUBTAREA 5.1.4(d)	La AIB deberá proporcionar orientación sobre el desglose de la financiación de las fundaciones y otros fondos de la fórmula del Proyecto.	La AIB deberá publicar estas orientaciones en su sitio web para los años fiscales 23 y 24 en el invierno de 2023.

Ayuda para la planificación de la implementación del Proyecto

TAREA 5 La AIB supervisa la implementación de todos los planes del Proyecto y responsabiliza a todas las entidades de su ejecución del año fiscal 23 al 32		
Subtarea principal	Requisitos y orientación para la implementación	
SUBTAREA 5.1.5(a)	El órgano de gobierno de un condado y la LEA deberán designar conjuntamente a un único coordinador de implementación responsable de la implementación del Proyecto por parte de todas las unidades gubernamentales que operan en el condado a partir del año fiscal 22.	La AIB deberá publicar y actualizar periódicamente en su sitio web una lista de los coordinadores de la implementación del Proyecto.
SUBTAREA 5.1.5(b)	La AIB deberá resolver los problemas de implementación a medida que vayan surgiendo.	
SUBTAREA 5.1.5(c)	La AIB deberá promover los esfuerzos interinstitucionales para (1) lograr el propósito del Proyecto (2) reducir los efectos del aislamiento social y económico en el rendimiento y las oportunidades de los estudiantes, promoviendo la diversidad socioeconómica en las comunidades y las escuelas.	
SUBTAREA 5.1.5(d)	La AIB deberá recibir actualizaciones periódicas sobre los progresos que las entidades responsables estén realizando para alcanzar los objetivos del plan de implementación.	La unidad gubernamental responsable de la creación de un plan de implementación deberá proporcionar actualizaciones periódicas, cuando así lo solicite la AIB, sobre su progreso hacia el cumplimiento de los objetivos del plan de implementación, así como cualquier información que la AIB solicite. La AIB deberá utilizar estas actualizaciones periódicas para informar sobre el contenido de la asistencia técnica específica que proporciona a las entidades responsables de la implementación de los elementos del Proyecto.
SUBTAREA 5.1.5(e)	La AIB deberá solicitar toda la información que considere necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones a las entidades responsables de la ejecución de los planes de implementación.	
SUBTAREA 5.1.5(f)	Una unidad gubernamental responsable de la aplicación de un elemento del Proyecto deberá consultar con la AIB antes de adoptar reglamentos relacionados con el Proyecto.	

Ayuda para la planificación de la implementación del Proyecto

Tarea 5, continuación

SUBTAREA
5.1.5(g)

La AIB deberá solicitar periódicamente opiniones sobre el Proyecto a las partes interesadas más afectadas por su implementación, incluidos los estudiantes, los padres o tutores y las familias, los educadores y los miembros de la comunidad.

La AIB deberá ofrecer a las partes interesadas la oportunidad de compartir sus puntos de vista sobre la implementación del Proyecto de diversas maneras, entre ellas(pero no exclusivamente) mesas redondas, sesiones de trabajo, formularios de comentarios, encuestas y a través de correo electrónico.

La AIB deberá identificar las tendencias en los comentarios del público y considerar su incorporación en las actualizaciones del Plan Integral del Proyecto o recomendar posibles cambios legislativos a la Asamblea General.



Creación y despliegue de equipos de revisión compuestos por expertos



Medidas de los resultados

- Los equipos de revisión compuestos por expertos proporcionan a las escuelas con escaso desempeño recomendaciones basadas en pruebas y adaptadas a las necesidades de las comunidades escolares, lo que se traduce en una mejora del desempeño de los estudiantes.
- En función de las conclusiones de los equipos de revisión compuestos por expertos, el MSDE identifica y difunde las mejores prácticas de las escuelas con mejores resultados de todo el Estado.
- El MSDE utiliza la información recopilada por los equipos de revisión compuestos por expertos para fundamentar su estrategia de asistencia técnica.



Informes

Año fiscal 23 y posteriores

Cada 7/1, el MSDE deberá desarrollar y presentar a la AIB, para su aprobación, un plan para desplegar equipos de revisión compuestos por expertos en el siguiente ciclo lectivo (Subtarea 5.2.2).

Año fiscal 23 y posteriores

Un ERT deberá presentar un informe posterior a la visita al MSDE dentro del plazo, en la forma e incluyendo la información requerida por el MSDE (Subtarea 5.2.3(d)).

El MSDE deberá presentar los informes del ERT a la AIB de manera oportuna.



Hitos

- ★ **Año fiscal 23** El MSDE deberá seleccionar a miembros del ERT de gran prestigio y comenzar las visitas escolares del ERT (Subtarea 5.2.1(a)).
- ★ **Año fiscal 24** Los equipos de revisión compuestos por expertos deberán visitar aproximadamente el 10 % de las escuelas públicas cada año hasta el año fiscal 31 (subtarea 5.2.3).
- ★ **Año fiscal 31** Los equipos de revisión compuestos por expertos deberán haber visitado todas las escuelas del Estado al menos una vez (subtarea 5.2.3).



Consideraciones de implementación

Las siguientes condiciones, factores o cuestiones de ámbito estatal o local pueden afectar a la implementación del Proyecto y a la consecución de los resultados previstos. La AIB efectuará un seguimiento permanente de estas consideraciones.

- Considere cómo la información recopilada por los ERT se alinea y profundiza con la recopilada actualmente por el sistema de responsabilidad del Estado

Creación y despliegue de equipos de revisión compuestos por expertos

TAREA 1 El MSDE desarrolla un plan para la selección, reunión y despliegue de equipos de revisión compuestos por expertos (parte del Plan de Implementación del Proyecto del MSDE) del año fiscal 23 al 32	
Subtareas principales	Requisitos y orientación para la implementación
SUBTAREA 5.2.1(a) El MSDE deberá seleccionar a miembros del ERT de gran prestigio	Los miembros del ERT deberán reflejar, en la medida de lo posible, la diversidad geográfica, racial, étnica, lingüística y de género de la población de los estudiantes de las escuelas públicas de los siguientes grupos: docentes, líderes escolares y otras personas que tengan experiencia directamente relacionada con el Programa de ERT. El MSDE deberá considerar la selección de miembros del ERT con una amplia gama de experiencia en la materia. Una vez que la carrera profesional esté bien establecida en todo el Estado, el MSDE seleccionará a los miembros del ERT entre docentes y directores expertos que ocupen puestos superiores en la carrera. En la medida de lo posible, un docente que visite una escuela primaria, media o secundaria como miembro de un ERT deberá tener experiencia de trabajo o conocimiento del tipo de escuela que se visita.
SUBTAREA 5.2.1(b) El MSDE y la AIB deberán formar a los revisores sobre el Proyecto y el proceso de revisión.	La AIB deberá formar a los ERT sobre el propósito, los requisitos y los resultados esperados del Proyecto para el Futuro de Maryland.
TAREA 2 Cada 1 de julio, el MSDE elabora y somete a la aprobación de la AIB un plan de despliegue de equipos de revisión compuestos por expertos en el siguiente ciclo lectivo del año fiscal 23 al 32	
Subtareas principales	Requisitos y orientación para la implementación
SUBTAREA 5.2.2(a) El MSDE deberá enviar equipos de revisión compuestos por expertos a visitar las escuelas que continúen siendo afectadas por la pérdida de aprendizaje por COVID para determinar por qué continúa la pérdida de aprendizaje a partir del año académico 2022-23.	
SUBTAREA 5.2.2(b) El MSDE deberá enviar un ERT a cada escuela considerada como una de las escuelas de más bajo desempeño en el Estado una vez al año, a las escuelas consideradas como escuelas de más bajo desempeño en el Estado de forma periódica pero no todos los años, a las escuelas consideradas como las de más alto desempeño en el Estado, y a todas las demás escuelas en intervalos determinados por un proceso de selección al azar.	Las escuelas con desempeño más bajo y más alto se deberán determinar por el desempeño general en las evaluaciones estatales y el desempeño de los grupos de estudiantes en las evaluaciones estatales o en función de la información producida por el sistema de monitoreo de información establecido en virtud de la Ley Cada Estudiante Triunfa (ESSA, por sus siglas en inglés). A partir del 7/1/25, las escuelas que no hayan sido seleccionadas para revisión por un ERT puede presentar una solicitud al MSDE para una revisión. La AIB puede solicitar que el MSDE envíe un ERT a una escuela en particular.

Creación y despliegue de equipos de revisión compuestos por expertos

TAREA 3		Los equipos de revisión compuestos por expertos visitan aproximadamente el 10 % de las escuelas cada año hasta que todas las escuelas hayan sido visitadas al menos una vez antes del año fiscal 31	
Subtareas principales		Requisitos y orientación para la implementación	
SUBTAREA 5.2.3(a)	Los ERT deberán recopilar información cuantitativas y cualitativas similar entre las visitas a las escuelas.		
SUBTAREA 5.2.3(b)	Durante las visitas a las escuelas, los ERT deberán llevar a cabo investigaciones exhaustivas en las escuelas sobre las causas del bajo desempeño de los estudiantes y hacer recomendaciones sobre las medidas necesarias para mejorar el desempeño de las escuelas de bajo desempeño y corregir los problemas identificados a las siguientes entidades: director y superintendente del condado, cuerpo docente de la escuela, juntas educativas del condado y la comunidad.		
SUBTAREA 5.2.3(c)	Un ERT puede realizar evaluaciones de los servicios de salud conductual prestados en una escuela y, si el equipo determina que el bajo desempeño de los estudiantes se debe, en parte, a la falta de servicios de salud o a servicios inadecuados, hacer recomendaciones a las entidades pertinentes para corregir los problemas detectados.		
SUBTAREA 5.2.3(d)	Un ERT deberá presentar un informe posterior a la visita al MSDE dentro del plazo, en la forma e incluyendo la información requerida por el MSDE.	El MSDE deberá presentar los informes del ERT a la AIB de manera oportuna.	
SUBTAREA 5.2.3(e)	A partir del 7/1/25, el MSDE deberá utilizar los informes y recomendaciones de el ERT como base para una recomendación a la AIB en cuanto a la liberación de una parte del aumento anual de fondos para el próximo ciclo lectivo, debido a que la escuela y la LEA han desarrollado un plan satisfactorio para el uso de los fondos en consonancia con las recomendaciones del ERT.		

PILAR 5 | OBJETIVO 3

Coordinar la participación de Maryland en el Programa para la Evaluación Internacional de los Estudiantes (PISA)



Medidas de los resultados

Maryland participa en el PISA y utiliza los resultados para comparar el desempeño de los estudiantes de Maryland con el de los estudiantes de los mejores sistemas internacionales.



Informes

Año fiscal 24 y posteriores

El MSDE deberá informar públicamente sobre los resultados del PISA de Maryland después de cada ciclo.

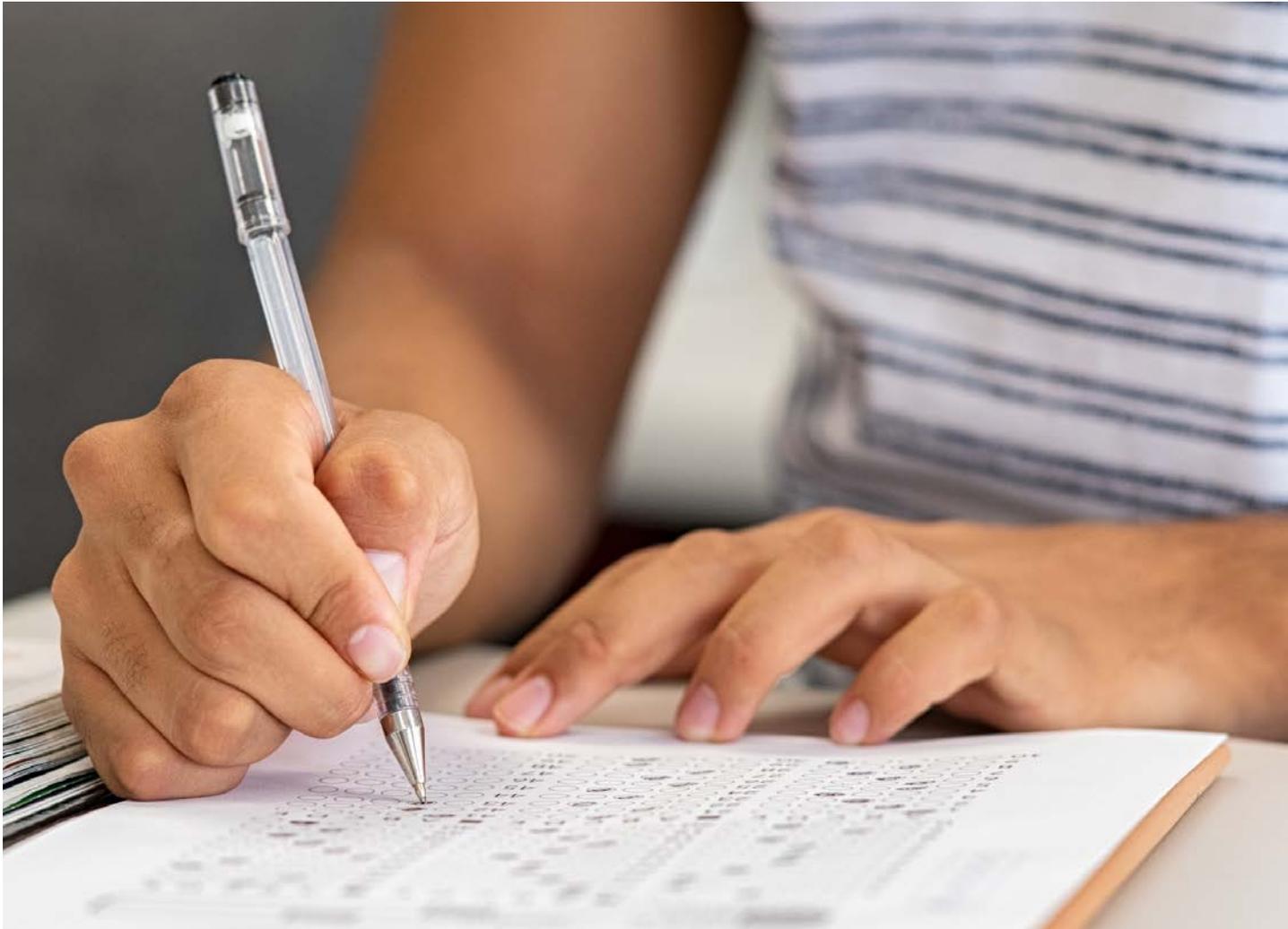


Hitos

- ★ **Año** El MSDE deberá solicitar formalmente a
↓ **fiscal** la Organización para la Cooperación y el
23 Desarrollo Económicos (OEC, en inglés)
que incluya a Maryland en futuros ciclos
del PISA (Subtarea 5.3.1(a)).

Coordinar la participación de Maryland en el Programa para la Evaluación Internacional de los Estudiantes (PISA)

TAREA 1		La AIB y el MSDE colaboran para incluir a Maryland en el Programa para la Evaluación Internacional de los Estudiantes (PISA) a partir de 2024	
Subtarea principal		Requisitos y orientación para la implementación	
SUBTAREA 5.3.1(a)	El MSDE deberá solicitar formalmente a la OECD que incluya a Maryland en el próximo ciclo de PISA en 2024.	El MSDE deberá utilizar los resultados del PISA de Maryland para comparar el desempeño de los estudiantes de 15 años de Maryland en lectura, matemáticas y ciencias con el de los estudiantes de los sistemas con mejores resultados de todo el mundo.	



Supervisar los resultados del Proyecto



Medidas de los resultados

- La AIB recopila y analiza periódicamente la información desglosada y la utiliza para responsabilizar a las agencias estatales y locales de la implementación y el éxito de los estudiantes y docentes.
- La AIB mantiene informado al público sobre el progreso de la implementación del Proyecto hacia la consecución de los resultados esperados.
- La AIB libera los fondos en función de si los planes de las LEA se implementan con éxito y alcanzan los resultados esperados.
- La AIB analiza los gastos de las LEA para determinar si los fondos del Proyecto se utilizan según lo previsto.



Hitos

- ★ **Año fiscal 23** La AIB deberá desarrollar un proceso de apelación a través del cual las LEA puedan solicitar una mayor flexibilidad en el cumplimiento del requisito mínimo de financiación escolar por razones que incluyan un cambio significativo en la inscripción total o en la inscripción prometida entre las escuelas del ciclo lectivo anterior al ciclo lectivo actual (Subtarea 5.4.2(f)).
- ★ **Año fiscal 25** El MSDE, en colaboración con la AIB, deberá implementar un sistema de gestión financiera y un sistema de información de los estudiantes capaz de rastrear y analizar los requisitos mínimos de financiación escolar e integrar los datos del sistema escolar local (Subtarea 5.4.2(e)).



Informes

Año fiscal 23 y posteriores

A más tardar el 1/1 de cada año, el MSDE deberá presentar a la AIB información sobre la utilización de los gastos a nivel escolar en el año fiscal en curso (Subtarea 5.4.2(a)).

Requisitos

- Cada LEA deberá informar al MSDE sobre el gasto a nivel escolar de la manera que determine el MSDE.

Año fiscal 23 y posteriores

Las LEA deberán informar al MSDE y a la AIB antes del 7/1 de cada año sobre el cumplimiento del requisito mínimo de financiación escolar (Subtarea 5.4.2(b)).

Requisitos

- Cada LEA que incluya escuelas públicas subvencionadas deberá contabilizar en este informe la distribución de la financiación a nivel de escuela a las escuelas públicas subvencionadas.

Año fiscal 23 y posteriores

La AIB deberá notificar al gobernador, al presidente del senado y al presidente de la cámara de delegados la decisión de retener los fondos asignados o de no liberar fondos o retener fondos adicionales (Subtarea 5.4.3(f)).

Requisitos

- La AIB deberá emitir una advertencia inicial al director de la escuela pública o al superintendente del condado, el 12/1 o antes, de que los fondos no podrán ser liberados en el siguiente año fiscal, en la que se expliquen las conclusiones de la AIB y los motivos de las mismas, así como las medidas que pueden adoptarse para subsanarlas.
- La AIB deberá tomar una decisión final sobre la liberación de fondos para el próximo año fiscal el 2/1 o antes.

- La AIB puede permitir que se libere una parte de los fondos si una escuela pública o un sistema escolar local progresa en algunas áreas pero no en otras.
- La AIB deberá notificar al superintendente del estado y al contralor la decisión final de la AIB de liberar, no liberar o retener fondos adicionales en el siguiente año fiscal antes del 6/1 de cada año, y el contralor retendrá la cantidad de fondos especificada por la AIB.

Año fiscal 23 y posteriores

La AIB deberá completar y presentar un informe anual sobre la implementación del Proyecto al gobernador, al público y a la Asamblea General (Subtarea 5.4.4).

Requisitos

- AIB deberá informar sobre los progresos realizados en la implementación del Proyecto; los cambios legislativos recomendados, incluyendo cualquier cambio necesario para garantizar que las implementaciones cuenten con los recursos y las medidas adecuadas; el grado en que las agencias estatales y locales, según corresponda, están llevando a cabo las funciones asignadas en la implementación del Proyecto; y si los fondos proporcionados por los gobiernos estatales y locales son coherentes con la estimación de la AIB de lo que es necesario para implementar plenamente el Proyecto.

10/1/24

La entidad con la que AIB contrate la evaluación intermedia independiente deberá comunicar sus resultados a la AIB el 10/1/24 o antes (Subtarea 5.4.5(b)).

Supervisar los resultados del Proyecto

12/1/24

La AIB deberá presentar al gobernador y a la Asamblea General un informe provisional que incluya una evaluación independiente de la implementación del Proyecto y de la consecución de los resultados esperados antes del 12/1/24 (Subtarea 5.4.5).

Requisitos

- El informe provisional deberá incluir una evaluación del progreso del Estado hacia el aumento del número de docentes que logren la NBC, proporcionando programas de prejardín de infantes de jornada completa para niños de 3 y 4 años de edad, la mejora de los servicios de salud conductual, y garantizar que los estudiantes inscriptos en las escuelas públicas cumplan con las normas CCR.
- El informe provisional deberá incluir las correcciones legislativas o estructurales necesarias para la plena implementación del Proyecto.

10/1/30

La entidad con la que AIB contrate la evaluación intermedia independiente deberá comunicar sus resultados a la AIB el 10/1/30 o antes (Subtarea 5.4.6(b)).

12/1/30

La AIB deberá presentar al gobernador y a la Asamblea General un informe provisional que incluya una evaluación independiente de la consecución de los resultados del Proyecto y de si la AIB debe continuar después del 6/30/32 antes del 1/12/30 (Subtarea 5.4.6).

Requisitos

- El informe final deberá incluir las prácticas que se están utilizando para cerrar las brechas de rendimiento entre los grupos de estudiantes, los progresos realizados en el cierre de estas brechas de rendimiento, y las evaluaciones de los resultados de los estudiantes desglosados por raza, ingresos, origen étnico y género.



Consideraciones de implementación

Las siguientes condiciones, factores o cuestiones de ámbito estatal y/o local pueden afectar a la implementación del Proyecto y a la consecución de los resultados previstos. La AIB efectuará un seguimiento permanente de estas consideraciones.

- Garantizar la transparencia, accesibilidad y exactitud de la información comunicada
- Indicadores de conducta y asistencia
- Considerar el uso del muestreo aleatorio para evaluar los resultados del aprendizaje de los estudiantes
- Aclarar o definir el significado de escuelas de escaso desempeño, escuelas de escaso desempeño y escuelas de alto desempeño



Asistencia Técnica

Ámbitos en los que probablemente se necesitará apoyo adicional a la hora de elaborar e implementar los planes.

- Utilización de información o análisis de información para la planificación estratégica y la elaboración de presupuestos
- Asignación o reasignación estratégica de recursos y presupuestos escolares

Supervisar los resultados del Proyecto

TAREA 1 La AIB recopila y analiza la información desglosada para medir los progresos realizados en la implementación del Proyecto y la consecución de los resultados esperados del año fiscal 23 al 32	
Subtarea principal	Requisitos y orientación para la implementación
SUBTAREA 5.4.1(a) La AIB deberá identificar los resultados esperados de la implementación del Proyecto y las medidas o indicadores de progreso pertinentes.	La AIB deberá perfeccionar las medidas de los resultados y los objetivos de progreso de la implementación en los Planes Integrales del Proyecto actualizados, en función de las recomendaciones del grupo de trabajo de medidas de resultados y en los comentarios del público y de las partes interesadas.
SUBTAREA 5.4.1(b) La AIB deberá recopilar información de referencia para cada medida de resultado o resultado previsto y establecer objetivos de progreso a lo largo de todo el periodo de implementación para las agencias estatales y locales.	<p>La AIB deberá organizar y facilitar un grupo de trabajo de medidas de resultados para refinar las medidas de resultados en el Plan Integral inicial y desarrollar métricas y objetivos de implementación propuestos para medir el progreso de la implementación del Proyecto.</p> <p>El grupo de trabajo deberá incluir representantes de la AIB, el MSDE, las LEA, el MLDS, educación superior y expertos en información y resultados equitativos, incluyendo un consultor de equidad racial.</p> <p>La AIB deberá solicitar la opinión del público sobre las medidas de resultados, métricas y objetivos propuestos a través de una serie de sesiones de trabajo en primavera/verano de 2023.</p> <p>La AIB deberá adoptar medidas, métricas y objetivos de implementación como parte del Plan Integral actualizado en agosto de 2023.</p>
SUBTAREA 5.4.1(c) La AIB deberá implementar un sistema para recopilar y analizar la información del Proyecto en colaboración con el MLDS y otros socios.	<p>La AIB podrá recabar información de cualquier entidad pertinente y, en caso de necesitar información adicional para cumplir con sus obligaciones, podrá solicitar que otros organismos gubernamentales apropiados apoyen el proceso de recogida de información.</p> <p>Las agencias gubernamentales deberán facilitar a la AIB toda la información que le sea solicitada o recopilar periódicamente la información solicitada por la AIB y facilitársela, salvo que la ley lo prohíba.</p> <p>La AIB puede ordenar al MLDS que proporcione 1) a un investigador designado por la AIB acceso a la información del MLDS de acuerdo con los procedimientos de autorización de personal y acceso a información establecidos por el consejo de administración del MLDS; 2) tablas de información agregad; o 3) investigación y evaluación.</p> <p>La AIB deberá recopilar información relacionada con la satisfacción de los docente y la cultura escolar.</p> <p>La AIB deberá poner a disposición del público la información del Proyecto de las entidades pertinentes y hacerlos fácilmente accesibles en su sitio web a través de paneles de información que creará y gestionará para supervisar el progreso de la implementación del Proyecto.</p> <p>La AIB deberá establecer normas de información y medidas de control de calidad que garanticen la exactitud de la información recogida por la AIB o remitidos a la misma.</p>

Supervisar los resultados del Proyecto

Tarea 1, continuación

<p>SUBTAREA 5.4.1(d)</p>	<p>La AIB deberá utilizar los informes presentados por el MSDE, las LEA y las escuelas públicas para medir los progresos realizados en la implementación del Proyecto examinando los efectos en el desempeño de los estudiantes a lo largo del tiempo, así como los resultados de los estudiantes.</p>	<p>La AIB deberá elaborar pautas o plantillas para la presentación de informes por parte del MSDE, las LEA y las escuelas públicas, según sea necesario.</p> <p>La AIB deberá consultar con las LEA sobre el formato de los requisitos de presentación de informes y colaborar con el MSDE y otras agencias estatales para eliminar las redundancias en la presentación de informes y agilizar el proceso de presentación de informes.</p> <p>La AIB deberá centrarse en cerrar las brechas de rendimiento entre los grupos de estudiantes de diferente raza, origen étnico, condición de discapacidad, ingresos familiares, condición lingüística, y cualquier otra característica del grupo de estudiantes que presentan brechas de rendimiento según lo determinado por la AIB.</p> <p>La AIB deberá centrarse en los resultados de los estudiantes, incluidos, entre otros, el ausentismo, las medidas disciplinarias, las oportunidades de enriquecimiento y la participación significativa de la familia.</p>
<p>SUBTAREA 5.4.1(e)</p>	<p>La AIB deberá supervisar y revisar el desempeño de cada programa de formación docente en una institución de educación superior y programa alternativo de formación docente.</p>	<p>En función de su revisión, la AIB puede actualizar el Plan Integral del Proyecto o sugerir cambios legislativos para mejorar el desempeño de los programas de formación docente, según sea necesario.</p>
<p>SUBTAREA 5.4.1(f)</p>	<p>La AIB deberá supervisar los cambios en la concentración de los estudiantes elegibles para recibir comidas gratuitas o a precio reducido dentro de las escuelas públicas y los sistemas escolares locales.</p>	<p>En función de su revisión, la AIB puede actualizar el Plan integral del Proyecto o sugerir cambios legislativos para abordar los cambios en la concentración de los estudiantes elegibles para recibir comidas gratuitas o a precio reducido dentro de las escuelas públicas o los sistemas escolares que afectan los resultados educativos o la capacidad de la escuela o el sistema escolar para brindar una enseñanza adecuada y servicios integrales a los estudiantes y sus familias.</p>
<p>SUBTAREA 5.4.1(g)</p>	<p>La AIB deberá examinar la diversidad del personal y los estudiantes de las escuelas públicas.</p>	<p>En función de su revisión, la AIB puede actualizar el Plan Integral del Proyecto o sugerir cambios legislativos para abordar las disparidades en la diversidad del personal y los estudiantes de las escuelas públicas.</p>
<p>SUBTAREA 5.4.1(h)</p>	<p>La AIB deberá supervisar y revisar la colocación y concentración de los estudiantes en determinados grupos raciales, étnicos, lingüísticos, económicos y de discapacidad asignados a docentes noveles; a docentes que enseñen en campos en los que carecen de experiencia; a docentes sustitutos que enseñen la misma clase durante más de 1 semana; y a docentes eficaces.</p>	<p>En función de su revisión, la AIB puede actualizar el Plan Integral del Proyecto o sugerir cambios legislativos según sea necesario para abordar la colocación y concentración de grupos de estudiantes con docentes noveles, docentes que enseñen en campos en los que carecen de experiencia, docentes sustitutos que enseñen la misma clase durante más de 1 semana y docentes eficaces.</p>

Supervisar los resultados del Proyecto

<p>SUBTAREA 5.4.1(i)</p>	<p>La AIB deberá supervisar y revisar el progreso de las escuelas comunitarias que reciban subvenciones de concentración de la pobreza.</p>	<p>En función de su revisión, la AIB puede actualizar el Plan Integral del Proyecto o sugerir cambios legislativos para abordar el progreso de las escuelas comunitarias que reciban subvenciones de concentración de la pobreza.</p>
<p>SUBTAREA 5.4.1(j)</p>	<p>La AIB deberá supervisar las escuelas públicas y las LEA para garantizar que un número suficiente de docentes participan en la carrera profesional y alcanzan la NBC.</p>	<p>En función de su revisión, la AIB puede actualizar el Plan Integral del Proyecto o sugerir cambios legislativos para mejorar el desempeño de los programas de formación docente.</p>
<p>SUBTAREA 5.4.1(k)</p>	<p>La AIB deberá examinar la composición racial, étnica, de discapacidad y de ingresos de los estudiantes de prejardín de infantes de jornada completa, desglosada por proveedores, y supervisar si la combinación de proveedores de prejardín de infantes públicos y privados satisface eficazmente las necesidades de las familias.</p>	<p>Los datos a nivel de los estudiantes comunicados a la AIB o por la AIB se deberán desglosar por raza, origen étnico, género, nivel de ingresos familiares, situación lingüística y situación de discapacidad.</p>
<p>SUBTAREA 5.4.1(l)</p>	<p>La AIB deberá informar públicamente sobre sus análisis y conclusiones en relación con la información y el seguimiento de los progresos y, en la medida en que lo permita la legislación federal, deberá informar sobre toda la información desglosada por raza, etnia, género, nivel de ingresos de las familias, condición lingüística y condición de discapacidad, cuando corresponda.</p>	



Supervisar los resultados del Proyecto

TAREA 2 La AIB supervisa y analiza la disponibilidad y el uso de la financiación del Proyecto del año fiscal 23 al 32		
Subtarea principal		Requisitos y orientación para la implementación
SUBTAREA 5.4.2(a)	A más tardar el 1/1 de cada año, el MSDE deberá presentar a la AIB información sobre la utilización de los gastos a nivel escolar en el año fiscal en curso.	Cada LEA deberá informar al MSDE sobre el gasto a nivel escolar de la manera que determine el MSDE
SUBTAREA 5.4.2(b)	Las LEA deberán informar al MSDE y a la AIB antes del 7/1 de cada año sobre el cumplimiento del requisito mínimo de financiación escolar.	Cada LEA que incluya escuelas públicas subvencionadas deberá contabilizar en este informe la distribución de la financiación a nivel de escuela a las escuelas públicas subvencionadas.
SUBTAREA 5.4.2(c)	La AIB deberá supervisar los gastos de la financiación proporcionada a las LEA para garantizar que las escuelas públicas prestan los servicios necesarios.	La AIB deberá supervisar cómo se están utilizando los fondos adicionales para la educación especial, incluidos, entre otros, el número total de niños en servicios de educación especial por escuela y los servicios requeridos por el IEP o el plan 504 de un estudiante.
SUBTAREA 5.4.2(d)	La AIB deberá informar públicamente sobre sus análisis y conclusiones en relación con los gastos de las LEA, los gastos a nivel escolar y el cumplimiento del requisito mínimo de financiación escolar en virtud del Proyecto.	
SUBTAREA 5.4.2(e)	El MSDE, en colaboración con la AIB, deberá implementar un sistema de gestión financiera y un sistema de información de los estudiantes capaz de rastrear y analizar los requisitos mínimos de financiación escolar e integrar los datos del sistema escolar local.	El MSDE deberá proporcionar actualizaciones periódicas a la AIB y a los sistemas escolares sobre el progreso en la implementación del nuevo sistema de gestión financiera y de datos de los estudiantes.
SUBTAREA 5.4.2(f)	La AIB deberá desarrollar un proceso de apelación a través del cual las LEA puedan solicitar una mayor flexibilidad en el cumplimiento del requisito mínimo de financiación escolar por razones que incluyan un cambio significativo en la inscripción total o en la inscripción prometida entre las escuelas del ciclo lectivo anterior al ciclo lectivo actual.	

TAREA 3 La AIB determina si los fondos del Proyecto se liberan (para las LEA) o se retienen (para las agencias o entidades estatales) del año fiscal 23 al 32		
Subtarea principal		Requisitos y orientación para la implementación
SUBTAREA 5.4.3(a)	Se deberá retener de las escuelas públicas y de los sistemas escolares locales una parte del aumento de la parte estatal de la ayuda principal a la educación por encima de la cantidad proporcionada en el año fiscal anterior.	A partir del año fiscal 23, el 25 % del aumento de la parte estatal de la ayuda principal a la educación por encima de la cantidad proporcionada en el año fiscal en curso se retendrá automáticamente de una LEA para el próximo año fiscal.
SUBTAREA 5.4.3(b)	La AIB puede retener más del 25 % del aumento de la parte estatal de la ayuda principal a la educación si comprueba que una LEA no ha realizado esfuerzos satisfactorios para mejorar su plan de implementación según lo recomendado por la AIB, o si una escuela pública o LEA no ha avanzado lo suficiente en su plan o no ha tomado las medidas adecuadas para mejorar el rendimiento de los estudiantes.	La AIB deberá considerar si una escuela pública o LEA ha respondido a las recomendaciones del MSDE, del Comité CTE, de un equipo de expertos y del personal de la AIB para determinar si libera o retiene fondos adicionales.
SUBTAREA 5.4.3(c)	Los criterios para liberar los fondos de la LEA se basarán en la aprobación del plan de implementación, además de las recomendaciones del MSDE, los equipos de revisión compuestos por expertos o el Comité CTE, o pruebas suficientes de progreso en la implementación del Proyecto a juicio de la AIB.	El progreso hacia el logro de los objetivos del Plan Integral deberá, en parte, informar la decisión de la AIB de liberar o retener los fondos asignados a las LEA y a las agencias o entidades estatales o locales a partir del año fiscal 26.
SUBTAREA 5.4.3(d)	La AIB deberá establecer un proceso para que las LEA puedan apelar una decisión de la AIB de no liberar fondos.	
SUBTAREA 5.4.3(e)	Los criterios para retener los fondos de la agencia estatal se deberán basar en la desaprobación del plan de implementación o en la evidente falta de progreso en la implementación del Proyecto.	

Supervisar los resultados del Proyecto

<p>SUBTAREA 5.4.3(f)</p>	<p>La AIB deberá notificar al gobernador, al presidente del senado y al presidente de la cámara de delegados la decisión de retener los fondos asignados o de no liberar fondos o retener fondos adicionales.</p>	<p>La AIB deberá emitir una advertencia inicial al director de la escuela pública o al superintendente del condado, el 12/1 o antes, de que los fondos no podrán ser liberados en el siguiente año fiscal, en la que se expliquen las conclusiones de la AIB y los motivos de las mismas, así como las medidas que pueden adoptarse para subsanarlas.</p> <p>La AIB deberá tomar una decisión final sobre la liberación de fondos para el próximo año fiscal el 2/1 o antes.</p> <p>La AIB puede permitir que se libere una parte de los fondos si una escuela pública o un sistema escolar local progresa en algunas áreas pero no en otras.</p> <p>La AIB deberá notificar al superintendente del estado y al contralor la decisión final de la AIB de liberar, no liberar o retener fondos adicionales en el siguiente año fiscal antes del 6/1 de cada año, y el contralor retendrá la cantidad de fondos especificada por la AIB.</p>
<p>SUBTAREA 5.4.3(g)</p>	<p>La AIB puede determinar si es necesario liberar o retener fondos para el año fiscal en curso.</p>	
<p>SUBTAREA 5.4.3(h)</p>	<p>La AIB deberá notificar al superintendente del estado y al contralor tan pronto como sea posible si decide liberar o retener fondos adicionales durante el año fiscal en curso.</p>	



Supervisar los resultados del Proyecto

TAREA
4**La AIB deberá completar y presentar un informe anual sobre la implementación del Proyecto al gobernador, al público y a la Asamblea General**

Subtarea principal	Requisitos y orientación para la implementación	
SUBTAREA 5.4.4(a)	La AIB deberá informar antes del 11/1 sobre los progresos realizados en la implementación del Proyecto; los cambios legislativos recomendados, incluyendo cualquier cambio necesario para garantizar que las implementaciones cuenten con los recursos y las medidas adecuadas; el grado en que las agencias estatales y locales, según corresponda, están llevando a cabo las funciones asignadas en la implementación del Proyecto; y si los fondos proporcionados por los gobiernos estatales y locales son coherentes con la estimación de la AIB de lo que es necesario para implementar plenamente el Proyecto.	La AIB deberá presentar su primer informe anual el 12/22, tras la adopción del Plan Integral de Implementación del Proyecto inicial (la AIB fue nombrada después de la fecha límite del 11/1/21 para el informe anual).

TAREA
5**La AIB deberá presentar al gobernador y a la Asamblea General un informe provisional que incluya una evaluación independiente de la implementación del Proyecto y de la consecución de los resultados esperados antes del 12/1/24**

Subtarea principal	Requisitos y orientación para la implementación	
SUBTAREA 5.4.5(a)	La AIB deberá contratar una entidad pública o privada tan pronto como sea posible para llevar a cabo la evaluación independiente de los progresos del Estado en la aplicación del Proyecto entre los años fiscales 23 a 25.	La evaluación deberá incluir una valoración del uso de la financiación adicional para alcanzar los objetivos del Proyecto, los avances hacia los objetivos del Proyecto y si se han logrado, así como cualquier recomendación para modificar los objetivos o las estrategias empleadas para alcanzarlos.
SUBTAREA 5.4.5(b)	La entidad con la que AIB contrate la evaluación intermedia independiente deberá comunicar sus resultados a la AIB el 10/1/24 o antes.	El informe provisional deberá incluir una evaluación del progreso del Estado hacia el aumento del número de docentes que logren la NBC, proporcionando programas de prejardín de infantes de jornada completa para niños de 3 y 4 años de edad, la mejora de los servicios de salud conductual, y garantizar que los estudiantes inscritos en las escuelas públicas cumplan con las normas CCR. El informe provisional deberá incluir las correcciones legislativas o estructurales necesarias para la plena implementación del Proyecto.

Supervisar los resultados del Proyecto

<p>TAREA 6</p> <p>La AIB presenta al gobernador y a la Asamblea General un informe final antes del 12/1/30 que incluye una evaluación independiente sobre la consecución de los resultados del Proyecto y sobre si la AIB debe continuar después del 6/30/32</p>		
Subtarea principal		Requisitos y orientación para la implementación
SUBTAREA 5.4.6(a)	La entidad con la que AIB contrate la evaluación intermedia independiente deberá informar sus resultados a la AIB el 10/1/30 o antes.	El informe final deberá incluir las prácticas que se están utilizando para cerrar las brechas de rendimiento entre los subgrupos de estudiantes, los progresos realizados en el cierre de estas brechas de rendimiento, y las evaluaciones de los resultados de los estudiantes desglosados por raza, ingresos, origen étnico, discapacidad y género.
SUBTAREA 5.4.6(b)	La AIB deberá determinar si el Proyecto está funcionando según lo previsto; en caso afirmativo, qué medidas son necesarias para seguir proporcionando una educación competitiva a nivel mundial a los niños de Maryland; si son necesarios cambios en la estructura, el funcionamiento y la autoridad de las agencias estatales y locales responsables de la educación; y si la AIB debe seguir supervisando la implementación del Proyecto después del 6/30/32.	Para tomar su decisión, la AIB deberá examinar la forma en que las entidades gubernamentales estatales y locales responsables de la implementación del Proyecto han contribuido a la educación, la formación y la provisión de oportunidades de aprendizaje y desarrollo de las carreras de los estudiantes y jóvenes del Estado.
SUBTAREA 5.4.6(c)	La AIB deberá identificar formas de fomentar las asociaciones entre las LEA, las escuelas públicas y las instituciones de educación superior y desarrollar relaciones de colaboración para crear un sistema educativo de nivel internacional del siglo 21 en Maryland.	

Supervisar los resultados del Proyecto

TAREA
7

La AIB proporciona materiales de divulgación y educativos a los miembros del público sobre el Proyecto para el Futuro de Maryland a lo largo del año fiscal 32

Subtarea principal

Requisitos y orientación para la implementación

SUBTAREA
5.4.7(a)

La AIB deberá implementar una campaña de divulgación para aumentar la conciencia pública sobre el progreso de la implementación del Proyecto y solicitar la opinión del público de forma continua.

La AIB deberá crear materiales únicos para diferentes públicos (padres, docentes, estudiantes) y ponerlos a disposición en su sitio web en varios idiomas.

TAREA
8

La AIB puede recomendar que el MSDE y la Comisión de Educación Superior de Maryland (MHEC) revisen la acreditación de un programa que se consideró ineficaz a lo largo del año fiscal 32

TAREA
9

La AIB puede conceder subvenciones a programas innovadores desarrollados por escuelas públicas, instituciones de educación postsecundaria, organizaciones sin fines de lucro y otras personas que contribuyan a promover el propósito de la AIB a lo largo del año fiscal 32

TAREA
10

La AIB puede desempeñar cualquier otra función necesaria para el ejercicio de las facultades que le han sido conferidas



SECCIÓN 5

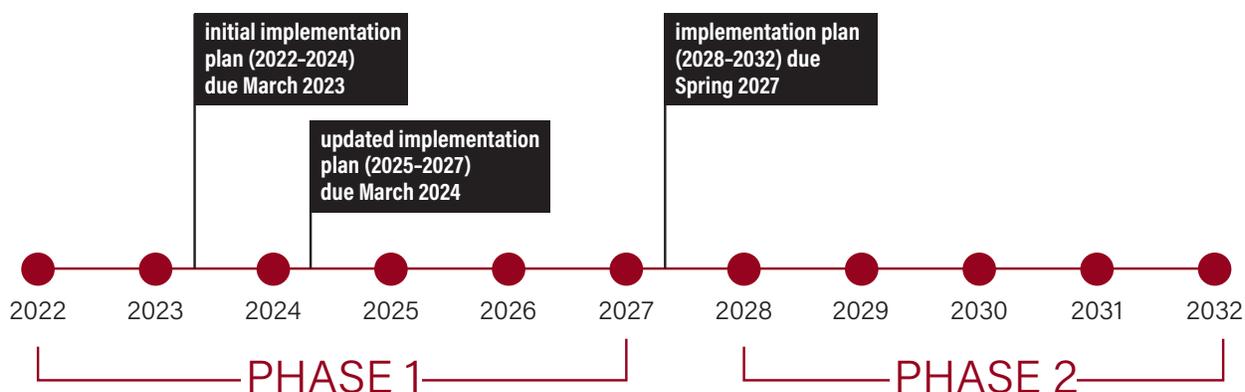
PAUTAS PARA PRESENTAR PLANES DE IMPLEMENTACIÓN ESTATALES Y LOCALES

El Plan Integral del Proyecto (BCP, por sus siglas en inglés) Inicial funciona como una guía práctica para el alcance del trabajo en la implementación de la ley del Proyecto al detallar todas las tareas necesarias para lograr cada objetivo que las agencias/entidades estatales y locales son responsables de completar. Si bien los planes de implementación se dividirán en las etapas descritas a continuación, todos los componentes del Proyecto para el Futuro de Maryland durante el período de implementación de 10 años se incluyen en el plan BCP inicial.

Consciente del retraso significativo que generó tanto el veto del gobernador como la pandemia por COVID-19 en la implementación del Proyecto, la AIB adoptó un cronograma por etapas para la presentación de los planes de implementación estatales y locales. El cronograma establece que las agencias estatales y locales deben describir cómo implementarán la ley durante el período de implementación de 10 años en dos etapas:

La **Etapá Uno** abarcará las tareas de implementación del Proyecto que se realizaron o realizarán desde los años fiscales 22-27, lo que incluye la planificación para la etapa dos.

La **Etapá Dos** abarcará las tareas de implementación del Proyecto desde los años fiscales 28-32.



El cronograma de presentación adoptado también establece que el plan de la Etapa Uno se debe presentar en dos partes, en las que el plan de implementación inicial cubra los años fiscales 22-24 previsto para marzo de 2023, y el plan de implementación actualizado cubra los años fiscales 25-27 previsto para marzo de 2024. El plan actualizado requerirá nueva información para cubrir la próxima etapa de trabajo y también actualizaciones al plan inicial en las que se detalle el progreso realizado y cómo la implementación ha cambiado desde el plan inicial. Los planes se pueden actualizar anualmente.

Este enfoque de presentación por etapas reconoce la secuenciación integrada en la implementación del Proyecto, ya que varias tareas por las que las agencias locales son responsables no se pueden implementar hasta que el Departamento de Educación del estado de Maryland haya implementado otros elementos. También respalda a las agencias estatales y locales para que desarrollen planes meditados y estratégicos sin retrasar ninguna parte de la implementación del Proyecto.

Pautas iniciales del plan BCP

- Límite de páginas** ▶ Debe ser lo más conciso posible. La extensión máxima es de 99 páginas y puede ser mucho más breve en función del alcance y la magnitud de las responsabilidades de la agencia para la implementación del Proyecto en el plan inicial.
- Fecha límite** ▶ Los planes iniciales se deben presentar a la AIB antes de la medianoche del 15 de marzo de 2023. El plan de implementación inicial de la Junta del Programa Educativo de Servicios Juveniles se debe presentar a la AIB antes de la medianoche del 15 de junio de 2023.
- Respuestas** ▶ Describir la implementación actual o planificada para cada una de las tareas/subtareas que la agencia o entidad que responde es responsable de implementar en la Etapa Uno.
- ▶ Las respuestas deben hacer referencia a la numeración utilizada en el Plan Integral del Proyecto de la AIB.
- Por ejemplo: 5.1.2.(c) Cada entidad estatal que deba implementar el Proyecto debe presentar los planes de implementación del Proyecto a la AIB antes del 3/15/23 (inicialmente).*
- ▶ Las respuestas deben incluir tantos datos de referencia relevantes como sea posible (los datos reales para 2021–22 y 2022–23 más los datos estimados para 2023–24) para ayudar a la AIB a comprender el contexto actual y establecer objetivos de implementación.
- ▶ La AIB está interesada en comprender cómo la agencia/entidad aborda de manera coherente la implementación del Proyecto y desarrolla una estrategia en cada área de su trabajo para implementar completamente los objetivos del Proyecto, lo que incluye la forma de aprovechar las oportunidades de crecimiento y superar los desafíos que enfrenta. La AIB está buscando que los planes sean meditados, ambiciosos, estratégicos y enfocados en hacer que Maryland alcance los objetivos a largo plazo del Proyecto.
- ▶ Todos los planes borradores se harán públicos. No se debe incluir información confidencial y toda la información debe cumplir con las expectativas estandarizadas (omitir el informe sobre poblaciones pequeñas de menos de 10 en las que se pueda identificar a las personas).
- ▶ Es posible que los planes se impriman, por lo que se debe incluir los enlaces completos a sitios web para todos los hipervínculos.
- ▶ Identificar o definir todos los acrónimos, las agencias y los términos para garantizar una mejor comprensión para todas las personas.

Temas que se deben incluir

- ▶ Cómo la agencia/entidad cumplirá con cada tarea/subtarea asignada en el plan BCP
- ▶ Cronogramas
- ▶ Partes responsables
- ▶ Supervisión de los procedimientos y planes de responsabilidad
- ▶ Documentos a entregar
- ▶ Consideraciones de implementación
- ▶ Asistencia técnica u opciones de apoyo necesarias/disponibles
- ▶ Cómo la equidad racial y la competencia cultural están integradas en el trabajo/guían el trabajo
- ▶ Planes de comunicación y compromiso de las partes interesadas para alinearse con el objetivo del Proyecto y la AIB de transparencia y compromiso con los comentarios y aportes de las partes interesadas
- ▶ Antecedentes/contexto y justificación suficientes, según sea necesario, para la comprensión
- ▶ Planes estatales
- ▶ El MSDE, el MHEC, el comité CTE y el Consorcio sobre Apoyos Comunitarios Coordinados son las agencias/entidades estatales que deben presentar planes de implementación antes del 15 de marzo de 2023. La Junta del Programa Educativo de Servicios Juveniles debe enviar su plan antes del 15 de junio de 2023.

Planes de las LEA

- ▶ La única presentación requerida para las LEA es la Plantilla del plan de implementación inicial proporcionada por el MSDE y la AIB (la plantilla se puede descargar en: <https://aib.maryland.gov/Pages/BCPDownloads.aspx>.) El recuento total de páginas no debe exceder la extensión de la plantilla original + 99 páginas de respuestas presentadas.



Apoyo disponible

- ▶ La AIB organizará sesiones de asistencia técnica y horas de oficina sobre el desarrollo del plan de implementación del Proyecto para agencias/entidades estatales a partir de enero.
- ▶ El MSDE y la AIB en conjunto llevarán a cabo sesiones de asistencia técnica y horas de oficina para las LEA a partir de diciembre.
- ▶ Cualquier agencia que desee programar una consulta con el personal de la AIB para analizar el desarrollo de su plan o componentes específicos del mismo puede hacerlo al enviar un correo electrónico a AIB@maryland.gov.
- ▶ Las preguntas se deben enviar a la AIB por correo electrónico (AIB@maryland.gov).

Glosario

Plan 504 / 504: La sección 504 de la Ley para Estadounidenses con Discapacidades brinda acceso y modificaciones para las personas que cumplen con los criterios de tener una discapacidad y un impacto calificados. En los grados desde prejardín al 12, un plan 504 identifica las adaptaciones necesarias para que los estudiantes individuales accedan a su educación.

Sistema de seguimiento del progreso del noveno grado: Un sistema que cada LEA de Maryland implementará para medir el progreso de cada estudiante para graduarse de la escuela secundaria a tiempo, lo que incluye la acumulación de créditos y la cantidad de cursos semestrales reprobados durante el primer año de la escuela secundaria para los estudiantes que completen el noveno grado.

Formación profesional: Un programa impulsado por la industria que brinda trayectorias profesionales de alta calidad. El gobierno estatal y federal regula las formaciones profesionales registradas. Las formaciones profesionales para jóvenes o las registradas del nivel de escuela secundaria ofrecen a los estudiantes la oportunidad de recibir capacitación en una vocación particular de un empleador elegible mientras están en la escuela secundaria.

Servicios de salud conductual: incluyen servicios de prevención, intervención y tratamiento basados en traumas para la salud psicológica, socioemocional y conductual de los estudiantes, lo que incluye trastornos de salud mental y uso de sustancias.

Educación técnica y profesional (CTE, en inglés): consiste en cursos y oportunidades de aprendizaje en una variedad de vocaciones que brindan a los estudiantes las habilidades, el conocimiento y las competencias necesarias para prosperar en sus carreras.

Career Ladder (carrera profesional): un sistema de compensación desarrollado por una LEA con el aporte de líderes escolares locales, educadores y representantes sindicales que brinda a los docentes oportunidades para avanzar en sus carreras mientras permanecen en el salón de clases y reconoce a los líderes escolares de alta calidad. A medida que avanzan a niveles más altos de la carrera profesional, los educadores asumirán responsabilidades de liderazgo adicionales, como asesorar a nuevos docentes y desarrollar planes de estudios y evaluaciones.

Preparación universitaria y profesional (CCR, en inglés): la preparación de un estudiante para tener éxito en los cursos de nivel inicial en una institución postsecundaria o en una trayectoria profesional al graduarse de la escuela secundaria.

Escuela comunitaria: una escuela pública que establece un conjunto de alianzas estratégicas entre la escuela y otros recursos de la comunidad que promueven el rendimiento estudiantil, condiciones positivas de aprendizaje y el bienestar de los estudiantes, las familias y la comunidad al brindar servicios integrales.

Becas por concentración de pobreza: las escuelas con más del 55 por ciento de los estudiantes elegibles para recibir comidas gratuitas o a precio reducido recibirán una beca por concentración de pobreza (miembros del personal y por estudiante) cuando se completen las etapas. La beca para miembros del personal se utilizará para contratar un coordinador escolar comunitario y un profesional de atención médica. Cualquier fondo restante se debe utilizar para llevar a cabo una evaluación de necesidades y proporcionar servicios integrales como se describe en el Proyecto. La beca por estudiante se debe utilizar para brindar servicios integrales.

Certificación directa: un proceso para certificar a los niños para recibir comidas gratuitas o a precio reducido en función de la elegibilidad de ingresos sin necesidad de solicitudes de la vivienda.

Proveedores de la primera infancia: organizaciones que proporcionan cuidado y educación para niños pequeños. Entre ellos se incluyen las agencias locales de educación que brindan servicios de educación en la primera infancia, conocidos como proveedores públicos, y proveedores privados, lo que incluye proveedores en el hogar y Head Start.

Profesionales de apoyo educativo: miembros del personal escolar que brindan servicios que son críticos para el crecimiento académico y el bienestar personal de un estudiante, lo que incluye (entre otros) servicios administrativos, de custodia, de alimentación y de salud, así como paraeducadores.

Estudiante de inglés (EL, en inglés): un estudiante que se comunica en un idioma que no es inglés o cuya familia usa un idioma principal que no es inglés en el hogar, y cuyo dominio del idioma inglés se encuentra dentro del rango establecido por el Estado para un programa de desarrollo del idioma inglés.

Equipos de revisión de expertos (ERT, en inglés): equipos de educadores expertos que visitan las escuelas en visitas programadas para observar, entrevistar e interactuar con el cuerpo docente, el personal, los estudiantes y las partes interesadas de la escuela. Los equipos de revisión de expertos revisarán los datos, realizarán una visita integral a la escuela y luego identificarán las oportunidades de mejora, en particular para la implementación relacionada con el Proyecto para el futuro de Maryland.

EXCELS de Maryland: la sigla EXCELS significa "la excelencia cuenta en el aprendizaje temprano y el cuidado de niños en edad escolar". Promueve programas de cuidado infantil y educación temprana de calidad mediante la evaluación de programas públicos y privados de cuidado infantil y prejardín de infantes según los estándares nacionales de calidad y otorgándoles calificaciones basadas en su evaluación. Cualquier programa de cuidado infantil autorizado o registrado y todos los programas públicos de prejardín de infantes son elegibles para participar en EXCELS de Maryland.

Año fiscal: cubre un período que comienza el 1 de julio y finaliza el 30 de junio, es decir, el año fiscal 2022 (también conocido como FY 22) comienza el 1 de julio de 2021 y finaliza el 30 de junio de 2022.

Foundation Formula (Fórmula básica): la mayor fórmula estatal de financiación de la educación que proporciona una cantidad específica de financiación para cada estudiante matriculado en una escuela pública cada año. En total, el Estado paga el 50 % del costo por estudiante y, colectivamente, los gobiernos de los condados pagan el 50 % del costo. Foundation Formula es una fórmula de riqueza igualada, lo que significa que la proporción que brinda el estado y el gobierno de cada condado se basa en la riqueza relativa del condado por estudiante entre los 24 condados. Los condados menos ricos reciben una mayor parte de los fondos del Estado, mientras que los condados más ricos pagan una parte más alta. Se proporcionan cantidades adicionales, conocidas como ponderaciones de estudiantes, a través de otras fórmulas de nivelación de riqueza para estudiantes con necesidades específicas, como estudiantes de inglés, estudiantes con discapacidades y estudiantes de hogares de bajos ingresos.

Comidas gratuitas y a precio reducido (FRPM, en inglés): un programa financiado por el gobierno federal que brinda a los niños de hogares de bajos ingresos comidas gratuitas o a precio reducido en la escuela. Los niños en hogares con ingresos de hasta el 130 por ciento del nivel federal de pobreza o aquellos que reciben el Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (SNAP) o Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (TANF) califican para recibir comidas gratuitas. Aquellos con ingresos familiares superiores al 130 por ciento y hasta el 185 por ciento del nivel de pobreza califican para comidas a precio reducido.

Programas Grow Your Own: programas con los que las LEA se asocian para contratar y capacitar a candidatos de docentes locales para enseñar en escuelas dentro del distrito. Los programas Grow Your Own están destinados a aumentar la diversidad racial, étnica y cultural de la fuerza laboral docente, así como a mejorar la retención de docentes.

Programa Educativo Individualizado (IEP, en inglés): un documento legal, también llamado plan, elaborado para estudiantes que reciben servicios de educación especial por profesionales de la educación, lo que incluye su docente de clase y el padre, la madre o el tutor del estudiante.

Credencial reconocida por la industria: verifica la calificación o competencia de una persona en una ocupación o industria específica. Son autorizados por un tercero y reconocidos en el mercado laboral.

Institución de Educación Superior (IHE, en inglés) – ver Institución Postsecundaria

Centros Judy: formalmente denominados Judith P. Hoyer Center Early Learning Hubs (centros de aprendizaje temprano de Judith P. Hoyer), apoyan a los niños pequeños y sus familias. Los profesionales del aprendizaje temprano ayudan a preparar a los niños desde el nacimiento hasta el jardín de infantes para la preparación para la escuela. Se encuentran en escuelas selectas de Título I en cada condado de Maryland.

Evaluación de preparación para el jardín de infantes: una evaluación que mide la preparación escolar de un niño en cuatro dominios: Fundamentos Sociales, Matemáticas, Lenguaje y Alfabetización, y Bienestar Físico y Desarrollo Motriz.

LEA: agencia de educación local, también conocida como sistema escolar local o distrito escolar. Maryland tiene 24 agencias locales de educación, una para cada uno de los condados y la ciudad de Baltimore.

Coordinador de la Junta Nacional Local: un empleado de una agencia local de educación (LEA, en inglés) seleccionado por el superintendente local para organizar la entrega del programa de Certificación de la Junta Nacional en la LEA, lo que incluye la contratación, la capacitación y el apoyo a los facilitadores de la certificación NBC en la LEA o región.

Facilitador de la Junta Nacional Local: un empleado de cada agencia local de educación (LEA) que es seleccionado por el superintendente local (o de la manera especificada por un acuerdo local, según corresponda) para proporcionar a los docentes en la LEA o región apoyo y capacitación virtual o presencial para obtener y mantener la NBC.

Programa de Bebés y Niños Pequeños de Maryland: un programa de Maryland que dirige un sistema de servicios de intervención temprana centrado en la familia para niños pequeños de hasta 4 años en Maryland con retrasos en el desarrollo y discapacidades y sus familias.

Memorándum de Entendimiento (MDE): un documento que describe las líneas generales de un acuerdo al que han llegado dos o más partes.

Sistema de prestación mixta: describe un sistema de proveedores de la primera infancia compuesto por proveedores públicos y privados. Incluye sistemas escolares locales, programas comunitarios, centros de cuidado infantil y cuidado infantil familiar, y programas Head Start.

Certificación de la Junta Nacional (NBC, en inglés): certificación profesional disponible en la educación del prejardín al grado 12 que certifica la capacidad demostrada de un docente para impactar positivamente el aprendizaje de los estudiantes. La NBC es administrada por la Junta Nacional de Estándares de Enseñanza Profesional (NBPTS, por sus siglas en inglés). Se diseñó para desarrollar, retener y reconocer a los docentes destacados y para promover la mejora continua en las escuelas.

Coordinador de la Junta Nacional: un empleado contratado por el Departamento de Educación del Estado de Maryland para dirigir el Programa de Apoyo a Docentes Certificados por la Junta Nacional y apoyar a los Coordinadores de la Junta Nacional de las LEA.

Tiempo sin enseñanza: las partes del día de un docente cuando no están enseñando directamente a los estudiantes. Esta parte del día puede incluir planificación individual, planificación colaborativa, reuniones de equipo, revisión del progreso de los estudiantes, identificación de los apoyos o intervenciones necesarios para los estudiantes, contacto con las familias, organización de excursiones, etc.

Docentes novatos: docentes en su primer, segundo o tercer año de enseñanza

Práctica/Experiencia Clínica: la parte del programa de preparación de un docente en formación en el que están practicando la enseñanza bajo la supervisión de un docente con licencia.

Centros Patty: anteriormente denominados Family Support Centers (centros de apoyo para las familias), los Centros Patty brindan servicios diseñados para promover el desarrollo de los niños pequeños; ayudar a los adultos a desarrollar habilidades de crianza más efectivas y cumplir sus objetivos relacionados con la escuela, el empleo y la vida familiar; y proporcionar redes de apoyo entre los/as padres/madres en las comunidades locales.

Pedagogía: el método y la práctica de la enseñanza.

Institución Postsecundaria: incluye colegios y universidades públicas y privadas de 2 y 4 años y escuelas profesionales privadas. También se la conoce como Institución de Educación Superior (IHE, en inglés).

Programa para la Evaluación Internacional de Estudiantes (PISA, en inglés): una evaluación internacional que mide la competencia en lectura, matemáticas y ciencias de los estudiantes de 15 años cada 3 años.

Trayectorias posteriores a la CCR: oportunidades para seguir cursos académicos avanzados o intereses profesionales para estudiantes que cumplen con el estándar de la CCR sin costo alguno para el estudiante o los/as padres/madres/tutores del estudiante. Las opciones incluyen las siguientes: un programa de preparación universitaria de ingreso competitivo elegido por la junta escolar local, que consiste en el Programa de Diploma de Bachillerato Internacional (IB, en inglés), el Programa de Diploma de Cambridge AICE o un programa comparable que consiste en cursos de Colocación Avanzada (AP, en inglés) especificados por la Junta de la Universidad; un programa de inscripción doble o de universidad anticipada en la escuela secundaria del estudiante y en una institución de educación superior que le permita al estudiante obtener un título intermedio o al menos 60 créditos universitarios; y programas de educación profesional y tecnológica (CTE, en inglés) que son recomendados por el Comité Asesor de Estándares de Habilidades de CTE y aprobados por el Comité de CTE, lo que incluye la formación profesional y la inscripción doble en programas de certificación de crédito o sin crédito elegibles.

Junta de Normas Profesionales y Formación Docente (PSTEB, en inglés): una junta semiautónoma de 25 miembros que comparte la responsabilidad con el Consejo Estatal de Educación de desarrollar y adoptar regulaciones relativas a las normas de certificación para docentes y otros miembros del personal profesional, la exención de los requisitos de certificación y los requisitos para la preparación de docentes y otros miembros del personal educativo.

Prácticas Restaurativas: un modelo de disciplina estudiantil centrado en las relaciones que es preventivo y proactivo; enfatiza la construcción de relaciones sólidas y el establecimiento de expectativas claras de comportamiento que contribuyan al bienestar de la comunidad escolar; en respuesta al comportamiento que infringe las claras expectativas de comportamiento que contribuyen al bienestar de la comunidad escolar, se enfoca en la rendición de cuentas por cualquier daño causado por el problema de comportamiento; y aborda formas de reparar las relaciones afectadas por el comportamiento problemático con la participación voluntaria de una persona que resultó perjudicada.

Escala variable: un rango de tarifas que están determinadas por una variable específica. Conforme al Proyecto para el futuro de Maryland, las escalas variables determinan las proporciones estatales, locales y familiares de los servicios de preajardín de infantes en función de los ingresos del hogar, además de la cantidad de fondos por estudiante proporcionados a las escuelas comunitarias con una concentración de la pobreza superior al 55 %.

Subvenciones para la colaboración de docentes: un programa en Maryland que proporciona fondos para colaboraciones de programas de preparación de docentes, LEA y sindicatos de docentes a fin de desarrollar una educación profesional de vanguardia para futuros y actuales docentes que refleje las mejores prácticas internacionales y nacionales. El programa otorga subvenciones a múltiples colaboraciones en varias regiones del estado que desarrollarán programas modelo de preparación docente, carrera profesional e inducción y desarrollo profesional que se pueden replicar en los sistemas escolares locales a través del estado.

Programa de preparación docente: una trayectoria aprobada para la certificación docente inicial.

Asistencia Técnica (AT): el proceso de proporcionar apoyo específico a una organización.

Intervención informada sobre el trauma: un método para comprender y responder ante una persona con síntomas de trauma interpersonal crónico o estrés traumático.

Grupo de trabajo sobre estudiantes de inglés (WEL, en inglés) — un grupo de trabajo establecido por la ley del Proyecto para el Futuro de Maryland en 2020. El grupo de trabajo está a cargo de acelerar el rendimiento académico de los estudiantes de inglés. El propósito del grupo de trabajo es recopilar datos, estudiar las mejores prácticas nacionales e internacionales y hacer recomendaciones para implementar y ampliar esas prácticas en las escuelas de Maryland.

Servicios integrales: un enfoque integral, holístico, impulsado por los jóvenes y las familias para brindar programas de apoyo para abordar los desafíos de los estudiantes y las familias. El programa de becas escolares para la concentración de la pobreza apoya los servicios integrales, lo que incluye bienestar físico, atención dental y de la vista; servicios de salud del comportamiento; tiempo de aprendizaje extendido; y experiencias de enriquecimiento estudiantil.



AGRADECIMIENTOS

La AIB desea agradecer a todas las personas que contribuyeron al desarrollo del Plan Integral de Implementación Inicial del Proyecto para el Futuro de Maryland.

Los aportes meditados de muchísimos educadores, familiares, estudiantes, funcionarios estatales y locales, partes interesadas, activistas y miembros de la población, entre otros, fueron invaluableles a la hora de darle forma a la implementación del Proyecto para el Futuro de Maryland.

Para obtener más información, visite aib.maryland.gov





La Junta de Responsabilidad e Implementación no discrimina por motivos de edad, ascendencia, color, estado civil, nacionalidad, raza, religión, género, identidad de género, orientación sexual o discapacidad en el empleo o acceso a sus programas, servicios o actividades.

Para obtener más información, póngase en contacto con la AIB mediante aib.maryland.gov